DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 16 de Julio de 1986

Tomo 324 | Año LXXX | Número 22193

Dirección | Teléfonos

Florida 1178 | 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

1

Resolución 355/986.— Se otorga a Turil S.A. la concesión del servicio de transporte de pasajeros en la línea de larga distancia Montevideo-Artigas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 7 de mayo de 1986.

Visto: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública 6/985, convocado por la Dirección Nacional de Transporte para la concesión de explotación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en la línea nacional de larga distancia Montevideo-Artigas y viceversa.

Resultando: I) Que con fecha 17 de setiembre de 1985 se procedió a la recepción y apertura de las propuestas presentadas por las empresas: Turil S.A.; Chadre; Agencia Central S.A. y Sabelín S.R.L., según surge de Acta obrante a fs. 95 y 95 vta. de estas actuaciones;

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con fecha 19 de agosto de 1985, con el cometido de estudiar las propuestas presentadas a dicha Licitación, luego de un pormenorizado estudio, sugiere la adjudicación del referido servicio a la empresa Turil S.A.;

III) Que en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 46 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 512 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967- por decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968, se pusieron de manifiesto estos obrados, a efectos de que los interesados formularan -de entenderlo pertinente- las consideraciones que les merecía el procedimiento licitatorio de que se trata;

IV) Que al amparo de la citada norma legal, las empresas Chadre y Sabelín S.R.L. presentaron escrito, observando el criterio sustentado por la referida Comisión Asesora;

V) Que luego de un exhaustivo análisis de las reclamaciones efectuadas, la Comisión Asesora interviniente concluye estableciendo que las mismas no ameritan la revisión de lo actuado, estimando que corresponde desechar las impugnaciones presentadas: criterio compartido por la Dirección Nacional de Transporte y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

VI) Que al efectuar la intervención que le compete, el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central Carpeta Nº 124.519) no formula observaciones al respecto.

Considerando: Que en el procesamiento de las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes en la materia.

Atento: a lo establecido por los decretos 143/983, de 8 de abril de 1983 y 209/985, de 29 de mayo de 1985,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase a la empresa Turil S.A., la concesión de explotación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en la línea nacional de larga distancia Montevideo-Artigas y viceversa, por Rutas Nos. 5 y 30 sobre un recorrido de 606 Km., en un todo de acuerdo con la propuesta presentada a la Licitación Pública Nº 6/985.

2º El referido servicio estará sometido a todas las disposiciones vigentes al presente o a dictarse en el futuro sobre transporte interdepartamental de pasajeros por carretera.

Las tarifas de dicho servicio serán autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección Nacional de Transporte, debiendo sus horarios y frecuencias ser autorizadas por dicha Dirección Nacional.

3º Comuníquese, por la Asesoría Jurídica (Contencios y Sumarios) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Transporte para la firma del Contrato de Concesión respectivo, el que se suscribirá en un todo de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia y en especial a lo dispuesto por los decretos 143/983, de 8 de abril de 1983 y 209/985, de 29 de mayo de 1985. —**TARIGO.** —ALEJANDRO ATCHUGARRY.

2

Resolución 357/986.— Se otorga la concesión de explotación de la línea de media distancia entre las ciudades Paysandú-Salto a la empresa "Alonso".

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 7 de mayo de 1986.

Visto: la gestión promovida por la empresa unipersonal "Alonso" - del Sr. Alfredo Homero Lestarpe López- tendiente a obtener la concesión de explotación de la línea nacional de mediana distancia entre las ciudades de Paysandú y Salto, localidades intermedias y viceversa.

Resultando: I) Que al amparo de lo dispuesto por el Reglamento para la Concesión de Servicios Regulares de Transporte de Pasajeros por Carretera aprobado por decreto 143/983 de 8 de abril de 1983, la empresa gestionante promovió el otorgamiento a su favor de la aludida concesión de explotación;

II) Que tras las publicaciones de edictos de estilo, no concurrieron empresas interesadas a formalizar observaciones en el plazo correspondiente.

Considerando: Que la gestión promovida ha cumplido con los requisitos técnicos-administrativos exigidos en el aludido Reglamento.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y a la Asesoría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la concesión de explotación de la Línea Nacional de Mediana Distancia entre las ciudades de Paysandú-Salto y viceversa ingresando a las localidades de Lorenzo Geyres, Pueblo Quebracho y Termas de Guaviyú por Ruta Nº 3, sobre un recorrido total de 120 kilómetros, a la empresa unipersonal "Alonso" del Sr. Alfredo Homero Lestarpe López, por un plazo de 5 (cinco) años a contar de la fecha de esta resolución.

2º Los servicios autorizados quedarán sometidos a las disposiciones vigentes sobre transporte nacional colectivo de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencias la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Las tarifas deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

3º Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días para la firma del contrato de concesión pertinente a partir de la fecha de la presente resolución.

4º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del citado Ministerio a sus efectos.— **TARIGO**.— ALEJANDRO ATCHUGARRY.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

3

Decreto 290/986.— Se fijan el costo ficto de forestación y el de mantenimiento de los bosques para el Ejercicio 1986.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de mayo de 1986.

Visto: lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 21 del Decreto Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979.

Resultando: I) La citada norma legal establece que los contribuyentes que hubieren implantado bosques a la fecha de esta ley, en zonas declaradas de prioridad y con planes aprobados, podrán deducir del Impuesto a las Actividades Agropecuarias los costos de mantenimiento de dichos bosques que fije el Poder Ejecutivo, con un máximo de siete años a partir de la implantación;

II) La Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca estimó el costo ficto de forestación para el presente año en N$ 19.600,00 por hectárea y el costo ficto de mantenimiento de los bosques en N$ 1.960.00 por hectárea

Considerando: conveniente, por tanto, proceder a fijar el costo ficto de forestación para el año 1986.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 21 del decreto ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el costo ficto de forestación para el ejercicio 1986, en N$ 19.600,00 (son nuevos pesos diecinueve mil seiscientos) por hectárea y el costo ficto de mantenimiento de los bosques para el Ejercicio 1986, en N$ 1.960,00 (son nuevos pesos un mil novecientos sesenta), por hectárea, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 21 del decreto ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979.

Art. 2º Comuníquese, etc. —**SANGUINETTI**. —PEDRO BONINO GARMENDIA.— LUIS MOSCA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

4

Decreto.— Se aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio 1985-1989.

Junta Departamental de Paysandú.

Paysandú, 14 de diciembre de 1985.

Este Cuerpo en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, aprobó por mayoría (16 votos en 31) el siguiente:

DECRETO Nº 133

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1º No se aceptan las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, al Presupuesto Municipal, Ejercicio 1985-89, el que le fuera elevado oportunamente, por esta Junta Departamental, de acuerdo a lo resuelto en la sesión de fecha 21 de noviembre del año en curso.

Art. 2º Remítase el referido Presupuesto junto con lo actuado, a la Asamblea General, para que, en reunión de ambas Cámaras resuelva las discrepancias dentro del plazo constitucional.

Art. 3º Comuníquese, etc.— **Orlando Javier Comas**, Presidente.— María del Carmen Bauzá, Secretaria.

Montevideo, 11 de marzo de 1986.

Señor Presidente de la
Junta Departamental de Paysandú.

Cúmpleme comunicar a la Junta Departamental de su Presidencia, que la Asamblea General, en sesión del 17 de febrero de 1986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República, resolvió las discrepancias surgidas entre esa Junta Departamental y el Tribunal de Cuentas de la República respecto del proyecto de presupuesto departamental, Ejercicio 1985-1989, como se detalla:

1º Aprobar las siguientes observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas con fecha 11 de diciembre de 1985: las expresadas en los considerandos 3º y 4º del dictamen del Tribunal

de Cuentas a los artículos 57 y 59 del proyecto aprobado por la Junta; al artículo 66, en lo referente a la iniciativa comunal (resultando 18vo. del informe del Tribunal de Cuentas); al artículo 79 "in fine" sólo en la medida en que dichas normas van más allá de los textos proyectados por el ejecutivo comunal en los artículos 7º y 12 del proyecto de la Intendencia Municipal; las expresadas en los considerandos 14 y 15 del dictamen del Tribunal de Cuentas; y las recomendaciones que por vía de "téngase presente" formula el Tribunal de Cuentas en los considerandos 5º, 6º, 11 y 17 de su dictamen.

2º Rechazar las siguientes observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas con fecha 11 de diciembre de 1985: a los artículos 4º incisos b) y c); artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 72 y 73; al artículo 66 en lo referente al incremento de egresos de conformidad con lo expresado en el resultando 17 del dictamen del Tribunal de Cuentas; y la recomendación que por vía de "téngase presente" realiza el Tribunal de Cuentas en el considerando 13 de su dictamen.

A los efectos del cumplimiento de la presente resolución, me es grato remitir adjunto los siguientes documentos: proyecto de presupuesto presentado por la Intendencia Municipal de Paysandú; observaciones y modificaciones realizadas por la Junta Departamental; dictamen del Tribunal de Cuentas con las observaciones formuladas al proyecto de presupuesto aprobado por esa Junta Departamental.— ENRIQUE TARIGO, Presidente.— Héctor S. Clavijo, Secretario.— Mario Farachio, Secretario.

DECRETO Nº 152

Visto: el informe de la Asamblea General de fecha 17 de febrero de 1986.

Considerando: I) Que el mismo es de conformidad a lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República;

II) Que de esa manera se resuelven las discrepancias surgidas entre la Junta Departamental de Paysandú y el Tribunal de Cuentas de la República - informe de fecha 11/12/85 - referente al proyecto de Presupuesto Ejercicio 1985-1989.

Atento: a lo expresado ut-supra,

La Junta Departamental de Paysandu,

DECRETA:

Artículo 1º Darse por enterada del informe pre mencionado en los considerandos de esta resolución, y pasarlo en consecuencia a la Intendencia Municipal a los efectos de su fiel cumplimiento, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la materia.

Art. 2º Hacer saber al Ejecutivo Departamental que esta Junta solicitó a la Asamblea General el envío del Acta de la Sesión de fecha 17 de febrero de 1986, a los efectos de aclarar dudas en lo atinente a la no inclusión del artículo 74 en el informe remitido.

Art. 3º Remítense los siguientes antecedentes: proyecto de Presupuesto presentado por la Intendencia Municipal de Paysandú; observaciones y modificaciones realizadas por la Junta Departamental; dictamen del Tribunal de Cuentas con las observaciones formuladas al proyecto de Presupuesto aprobado por la Junta Departamental.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Paysandú, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— **Orlando Javier Comas**, Presidente.— María del Carmen Bauzá, Secretaria.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1985 - 1989

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Fíjase el monto del Presupuesto por Programas del Gobierno Departamental de Paysandú, para el período 1985 - 1989 en / la suma de N$ 2:170.861.768,oo (nuevos pesos dos mil ciento setenta millones ochocientos sesenta y un mil setecientos sesenta y // ocho), distribuídos de la siguiente manera:

Ejercicio 1985: N$ 403:173.910,oo (nuevos pesos cuatrocientos tres millones ciento setenta y tres mil novecientos diez).-

Ejercicio 1986: N$ 475:564.243,oo (nuevos pesos cuatrocientos se- / tenta y cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos / cuarenta y tres).-

Ejercicio 1987: N$ 441:590.727,oo (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos noventa mil setecientos veintisiete).

Ejercicio 1988: N$ 425:226.444,oo (nuevos pesos cuatrocientos veinticinco millones doscientos veintiseis mil cuatrocientos cuarenta / y cuatro).-

Ejercicio 1989: N$ 425:226.444,oo (nuevos pesos cuatrocientos veinticinco millones doscientos veintiseis mil cuatrocientos cuarenta / y cuatro).-

En el Ejercicio 1985, el Presupuesto presentará la siguiente composición:

- EGRESOS -

(en miles de nuevos pesos)

	VIGENTE 1984	PROYECTADO 1985
- RETRIBUCIONES PERSONALES	65.648.5	155.840.12
- CARGAS LEGALES Y BENEF. SOCIALES	16.631.5	48.970.28
- GASTOS (INCLUIDO R, 7 y 8)	42.901.0	73.627.0
- INVERSIONES	64.184.0	90.025.5
INTENDENCIA MUNICIPAL	189.365.0	368.462.9
JUNTA DEPARTAMENTAL	1.890.0	13.296.11
TOTAL GENERAL	**191.255.0**	**381.759.01**

- INGRESOS -

(en miles de nuevos pesos)

IMPUESTOS		
SOBRE INMUEBLES	30.330.0	82.870.0
SOBRE VEHICULOS	32.950.0	69.640.0
SOBRE ACT. COMERCIALES E INDUSTRIALES	44.530.0	80.590.0
OTROS	4.500.0	5.900.0
- TASAS	820.0	1.200.0
ADMINISTRATIVAS	17.005.0	44.490.0
POR SERVICIOS	4.400.0	6.910.0
- PRECIOS	10.032.0	15.139.0
- CONTRIBUCION POR MEJORAS	4.100.0	1.491.0
- MULTAS	4.850.0	6.500.0
- FONDOS DE ORIGEN NACIONAL	31.538.0	79.943.91
- FONDOS EN B.H.U.	6.200.0	6.000.0
- RECUPERACION MOROSIDAD	- - - -	2.500.0
TOTAL GENERAL	191.255.0	403.173.91

ARTICULO 2º.- Los programas a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con el producido de los recursos establecidos en / forma detallada, en las secciones respectivas del Capítulo segundo del Presupuesto, que asciende a la suma de N$ 403:173.910,oo y para 1986 a N$ 475:564.243,oo.-

ARTICULO 3º.- No se modificará el Escalafón Municipal ni se aumentará el número de cargos presupuestados, jornaleros y contratados.

ARTICULO 4º.a)Fíjase a partir del 01/07/85, los siguientes valores para los Beneficios Sociales que se detallan:

PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO.- N$ 700,oo (nuevos pesos setecientos).

ASIGNACION FAMILIAR.- N$ 568,oo (nuevos pesos quinientos sesenta y ocho) por cada hijo ó menor a cargo.-

PRIMA POR MATRIMONIO.- N$ 3.465,oo (nuevos pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco).-

b) Fíjase el Hogar Constituído en N$ 1.500,oo (nuevos pesos mil quinientos) a partir de la aprobación del presente Presupuesto. A partir del 1º de Enero de 1986, el mismo se equiparará con el que perciben los funcionarios de la Administración Central.

c) Fíjase la Asignación Familiar por hijo ó menor a cargo en una suma equivalente a la que rija para los trabajadores de la Administración Central.

Para el cobro de estos Beneficios regirán las condiciones dispuestas en el Artículo 43º del Decreto Departamental Nº 7875.-

Derógase a partir del 01/07/85 el Decreto Departamental Nº 9891.

ARTICULO 5º.- El Escalafón Municipal queda ajustado y distribuído por Programa, según planillado adjunto; considerándose vigentes a partir del 01/08/85, las modificaciones, transformaciones, creaciones y/ó supresiones que resultasen de la aplicación de las normas que se adoptan al aprobarse el presente Presupuesto.-

ARTICULO 6º.- No podrá atenderse durante el ejercicio económico,/ erogaciones con imputaciones a recursos ó partidas de gastos de otros ejercicios, salvo que expresamente hubieran sido incorporadas a este Presupuesto.-

ARTICULO 7º.- Las partidas globales determinadas a ejecución de / obras aunque se subdividan en gastos y jornales, no podrán aplicarse a sueldo de empleados presupuestados ni en remuneraciones por / servicios permanentes ó accidentales. La misma prohibición es extensiva a todas las demas partidas de gastos.-

ARTICULO 8º.- Todas las personas que tengan a su cargo el manejo / de fondos ó custodias de valores ó dineros del Gobierno Departamental, están obligados a presentar fianza personal, caución de fidelidad ó garantía real conforme a la escala que fijará la Intendencia Municipal. Todas las personas ó funcionarios comprendidos en / lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán dar cumplimiento a lo en ello preceptuado en el término de 15 (quince) días, bajo pena / de separación del cargo con suspensión de goce de sueldo, hasta / tanto proceda a regularizar su situación. Será facultativo de la Contaduría Municipal fiscalizar ó inspeccionar en materia contable ó de finanzas de la Hacienda Municipal a todas las reparticiones / municipales que tengan a su cargo recaudaciones, manejo de fondos y/ó adquisiciones en el Gobierno Deptal., pudiendo dictar normas para el mejor funcionamiento e incluso utilizar el personal de estas dependencias para los casos necesarios, debiendo dar cuenta al Director de la medida adoptada.

ARTICULO 9º.- Sin perjuicio de lo que establece la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, todas las entradas y gastos que se producen se registran por sus íntegros en las cuentas del Municipio, concentrándose en los registros centrales de la contabilidad y de acuerdo a las partidas fijadas en el Presupuesto. Los pagos que se hagan fuera de las oficinas centrales, se escriturarán provisoriamente como transferencias de fondos, descargándose definitivamente con vistas a las rendiciones de cuentas respectivas.- Dichas transferencias sólo se harán para atender los pagos que no puedan hacerse en las oficinas centrales.

Serán responsables los Secretarios de Juntas Locales ó recaudadores que actúen fuera de las Oficinas Municipales, de las rendiciones de cuentas, debiendo ajustarse estrictamente a la norma precitada.

ARTICULO 10º.- La Tesorería Municipal no hará efectivo ningún pago sin la intervención previa de la Contaduría. La orden de pago / deberá tener la cantidad, el nombre del interesado, el concepto, con la expresión de la fuente de obligación, la autorización respectiva y el rubro a que se efectúe la imputación correspondiente. La Contaduría Municipal, deberá fiscalizar y controlar en todos sus aspectos las gestiones de la Tesorería, como así también / de todas las oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos / debiendo hacer las denuncias pertinentes de toda irregularidad que notare en primera instancia al Ejecutivo Departamental y luego proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución de la República y artículo 44 de la Ley 9515.-

ARTICULO 11º.- Los valores ó dineros del municipio que deban permanecer en custodia, serán depositados en las cajas habilitadas / al respecto. El funcionario que maneje fondos no podrá depositarlos en su casa particular ni en otros sitios de la oficina ó fuera de ella. El funcionario que no cumpla con lo expresado y se halle en infracción, no teniendo los valores del Municipio en las / cajas respectivas ó en las ventanillas para atender al público, / será pasible de una suspensión de 15 (quince) días a dos meses / sin goce de sueldo y pudiendo ser destituídos por la causal de / omisión en caso de reincidencia, sin perjuicio de la intervención de la justicia que corresponda.

ARTICULO 12º.- Las comisiones delegadas ó funcionarios del Municipio que tengan a su cargo manejo de fondos ó valores están obligados a presentar caución de fidelidad ó garantía real por el importe que le fije la Intendencia. Como así también rendir cuentas / de los gastos e inversiones dentro de los 10 primeros días de cada mes.

ARTICULO 13º.- Regirá la limitación que establece la Ley 12.803 en su artículo 115 para la acumulación de sueldos de los funcionarios públicos que prestan funciones comprendidas en esta disposición legal en el Municipio de Paysandú y que ingresaron al mismo con posterioridad a la sanción de dicha ley.-

ARTICULO 14º.- Todas las solicitudes para efectuar gastos ó contrataciones de obras, deberán ser acompañadas por un presupuesto del monto mínimo de la erogación. Una vez realizado el gasto ó / ejecutada la obra, sin perjuicio de lo que establece la ley en la materia, la Contaduría municipal verificará si las sumas invertidas están de acuerdo con los presupuestos formulados y dará cuenta cuando compruebe diferencias mayores del 10 % (diez por ciento) de lo calculado a los efectos de responsabilizar a los funcionarios que hayan presentado los presupuestos, ó los errores, omisiones, inexactitudes ó imprevisiones que por su entidad prueben // ineptitud que son debido a incumplimiento ó violación de obligaciones a sus cargos.-

ARTICULO 15º.-Todas las dependencias municipales que organicen / obras ó servicios quedan obligadas a llevar el más estricto con-/ trol de la disponibilidad de los rubros con que atender el cumplimiento de sus funciones específicas, a fin de adoptar oportunamente las medidas correspondientes. Independientemente de las // obligaciones que corresponden a Contaduría en materia de disponibilidad de rubro para atender gastos de sueldos y jornales, los / señores Jefes de oficinas ó quienes hagan sus veces, deberán observar de inmediato por escrito, las erogaciones expuestas que pudieran alterar el equilibrio presupuestal ó determinar insuficiencia de las partidas a su cargo que significaran imposibilidad para el cumplimiento de obras ó servicios previstos. Los Jefes de / las distintas reparticiones serán responsables bajo penas de las más severas sanciones, por el incumplimiento del presente artículo.-

ARTICULO 16º.- Las dependencias enunciadas en el artículo precedente deberán llevar al día un registro ó inventario del material acopiado y no utilizado, considerándose falta grave el incumplimiento total ó parcial de la presente disposición.-

ARTICULO 17º.- El salario familiar no podrá ser afectado en garantías de créditos, alquileres ó deuda de cualquier naturaleza y se abonará a los empleados y obreros conjuntamente con sus remuneraciones mensuales.-

ARTICULO 18º.- La Intendencia Municipal a los efectos de la fiscalización de accidentes, licencias por enfermedad, ó a solicitud / de los jefes de reparticiones, podrán tomar las medidas que estimen pertinentes para verificar el estado de salud del funcionario. En caso de licencia por enfermedad será válida únicamente la certificación del médico municipal ó de quien designe la Intendencia.

ARTICULO 19º.- Los cambios de denominación de cargos en el presente presupuesto, no autoriza la sustitución de las personas, en el caso de los cargos de los actuales funcionarios.-

ARTICULO 20º.- En los casos que se realicen obras con contribución ó recursos especiales, los gastos de jornales, materiales, / repuestos y combustibles, se cargarán a estas contribuciones ó recursos.-

ARTICULO 21º.- Todos los trámites de solicitudes para reducir los rubros presupuestales de recaudación, se ajustarán a las condiciones exigidas para toda Modificación Presupuestal, debiendo contar con el informe previo de la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 22º.- El régimen de compras se ajustará a lo dispuesto /

por la Ley Orgánica municipal Nº 9515 y a las disposiciones vigentes en la materia.-

ARTICULO 23º.- La Contaduría Municipal intervendrá en la percepción de los ingresos a que se refiere este presupuesto, de acuerdo al capítulo de recursos previsto según normas, debiendo en caso de recursos no previstos dar sus ingresos al rubro extra presupuestal que corresponda.-

ARTICULO 24º.- Las partidas de gastos previstas en los programas de este Presupuesto, sólo podrán ser afectadas por medio de resoluciones de la Intendencia, particulares ó genéricas y con previa intervención de la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 25º.- Ninguna dependencia municipal salvo resolución expresa de la Intendencia y previa intervención de la Contaduría, podrá realizar por sí adquisiciones de útiles, materiales, etc., con cargo a los rubros fijados en este Presupuesto, prescindiendo de la oficina de Compras.-

ARTICULO 26º.- Ninguna autorización para gastos u obras será eficaz hasta que de ella haya tomado debida nota la Contaduría Municipal, a los efectos de responsabilizarse sobre la existencia de fondos disponibles en los rubros correspondientes y para que las partidas respectivas vayan reservando la cantidad necesaria para atender dichas erogaciones. Las partidas así reservadas no podrán afectarse a otros gastos si no se reconsidera y desafecta la resolución anterior.-

ARTICULO 27º.- Los programas de obras e inversiones a que se refiere el presupuesto, se irán ejecutando a medida que se perciban los recursos previstos en el capítulo correspondiente, respetando el orden de prioridad de los mismos.-

ARTICULO 28º.- La unidad ejecutora de cada programa, será responsable del cumplimiento de los mismos, debiendo comunicar anualmente, antes del 15 de febrero las modificaciones a introducir en los mismos, como así también los traslados de personal, etc., a efectos de que la Contaduría Municipal proceda a las modificaciones presupuestales pertinentes.-

ARTICULO 29º.- La Intendencia Municipal en cumplimiento del Decreto Departamental Nº 6352/65, depositará antes del 10 de cada mes, en la cuenta corriente a nombre de la Junta Departamental en el Banco de la República los duodécimos correspondientes al Presupuesto de la mencionada Corporación.-

ARTICULO 30º La Junta Departamental en lo relativo a su Presupuesto, se regirá por lo dispuesto en los Decretos Nos. 62/85 y 96/85.-

ARTICULO 31º.- La liquidación mensual de gastos y jornales no podrá exceder de los duodécimos de las asignaciones fijadas en cada caso, salvo casos especiales determinados por la naturaleza del gasto y debidamente comprobado, pero en ningún caso podrán exceder de la dotación anual de la partida presupuestal. En caso de excesos, una vez cumplida la observación legal que corresponde por parte del Tribunal de Cuentas de la República, ó de su delegado, la responsabilidad será de parte de la autoridad ordenadora, de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 32º.- No podrá imputarse gasto alguno con cargo a recursos creados por Ley, Decretos ó Disposición que la autorice y que no estuviere previsto en los programas del presente presupuesto.-

ARTICULO 33º.- No podrá iniciarse obra alguna sin la constancia previa de la Contaduría Municipal estableciendo que existe previsión suficiente en el programa respectivo.-

ARTICULO 34º.- El personal presupuestado, contratado y jornalero percibirá un aguinaldo anual y se liquidará de la siguiente forma:

a) para el personal presupuestado y contratado, una doce avas partes de las retribuciones percibidas durante el año que se liquida.-

b) para el personal obrero será doce avas partes del total ganado en el ejercicio.-

c). en ambos casos se computará a los efectos de la liquidación del aguinaldo el importe que corresponda por concepto de prima por antiguedad.-

ARTICULO 35º.- Todas las veces que estimen necesario los Jefes de oficinas, y previa anuencia del Intendente, podrán disponer el cumplimiento de horas extraordinarias que no podrán exceder de la jornada legal de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, por parte del personal a su cargo, comunicando en tal caso la adopción de la medida establecida. El personal que cumpla horarios extraordinarios no tendrá derecho al cobro de horas extras hasta tanto no sobrepase la jornada de 8 (ocho) horas diarias, pudiendo optar por el descanso compensatorio equivalente, salvo resolución expresa del Ejecutivo. En este caso el tiempo extra a compensar será por todo el exceso a compensar de la jornada normal que realiza el funcionario. A tal efecto la oficina de asistencia del personal, llevará un registro de las horas extras a compensar de cada funcionario.-

ARTICULO 36º.- Los sueldos de los funcionarios presupuestados ó contratados mensuales se regirán por lo estipulado en los respectivos programas que integran este presupuesto.-

ARTICULO 37º.- En ningún caso la Intendencia Municipal podrá imputar al rubro 0, retribución de servicios personales, más jornales que los devengados por el número de obreros para los cuales se ha hecho la previsión presupuestal.-

ARTICULO 38º.- Autorízase a la Intendencia municipal, para que por intermedio de la Contaduría, en caso de comprobarse errores u omisiones en la clasificación de los escalafones municipales, traslados ó ubicación dentro del programa que corresponda, proceda a la corrección de los mismos en la próxima modificación presupuestal, previa intervención de la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la República.-

ARTICULO 39º.- Las recaudaciones e ingresos por concepto de entradas indisponibles se verterán ó devolverán, según corresponda, conforme a los destinos especiales, dentro de los plazos pertinentes y se contabilizarán como movimiento de caja, debiendo ser responsable la Tesorería de la versión de los descuentos legales sobre retribuciones del personal municipal.-

ARTICULO 40º.- Las Juntas Locales depositarán a la orden de la Intendencia Municipal, diariamente, en las Sucursales ó agencias del Banco de la República u otros Bancos de la localidad que se indique, el importe de las recaudaciones efectuadas, debiendo remitir dentro de los 10 días primeros de cada mes, el detalle pormenorizado por rubros de las recaudaciones del mes anterior. Donde no existan sucursales ó agencias del Banco de la República, el funcionario recaudador entregará cada 15 (quince) días el monto de lo percibido en la Intendencia Municipal (oficina Tesorería). Las Juntas Locales rendirán cuentas de los gastos realizados dentro de los 10 (diez) días siguientes del mes. Las Juntas Locales presentarán trimestralmente a la Contaduría Municipal, sus libros para la inspección contable.-

ARTICULO 41º.- Los particulares ó empresas de carácter comercial industrial que requieran servicios especializados ó extraordinarios de las oficinas, a las cuales no está obligada la Intendencia, en caso de ser ordenado el trabajo por no interferir con las actividades ajenas con su competencia, costearán dicho servicio, a cuyos efectos verterán en la Tesorería Municipal la suma que fije la Intendencia, previa anuencia de la Junta Departamental.-

ARTICULO 42º.- Establécese con carácter general para todos los tributos municipales, un recargo del 6 % capitalizable por cada mes ó fracción de mora, considerándose incurso en tal, al deudor de toda obligación tributaria no abonada dentro del plazo establecido. El atraso en el pago, será sancionado con una multa del 20 % que se liquidará en dicha planilla ó recibo sobre la totalidad de los tributos.-

ARTICULO 43º.- En los días efemérides patria: 18 de Julio, 25 de Agosto y de los feriados: 1ºde enero, 24 de Abril (Día de los Trabajadores Municipales de América), 1º de Mayo y 25 de Diciembre, se liquidará a los jornaleros y contratados que estuviesen prestando servicios hasta el día hábil anterior a cada feriado, los jornales y Asignaciones Familiares y otras compensaciones, como si hubiesen trabajado. Los que trabajen en esos días por así exigirlo el servicio, percibirán el jornal doble.-

ARTICULO 44º.- El Ejecutivo Departamental, por razones de servicio y mediante Resolución claramente fundada, podrá resolver el traslado de sus funcionarios dentro del departamento. En caso de no haber consentimiento por parte del funcionario, el asunto pasará a la Co

misión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones, la que aconsejará sobre el particular, siempre que dicha subrogación no exceda los 5 días hábiles consecutivos, ó 10 días alternados en el mes.-

ARTICULO 45º.- Declárase obligatoria para la administración municipal, la aplicación de las disposiciones del Estatuto del Funcionario (Decreto-Ley del 13/02/1943) mientras tanto no se dicte el Estatuto del Funcionario Municipal (Artículo 62 de la Constitución de la República).-

ARTICULO 46º.- Hasta tanto no exista la normativa específica sobre el tema, créase la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones, la que tendrá el cometido de relevar, calificar y proponer los ascensos de los funcionarios con la única excepción de los cargos de particular confianza. La misma estará integrada por 2 / (dos) delegados del Ejecutivo Comunal, y 2 (dos) representantes de los empleados y obreros municipales, los que serán electos por voto secreto, en acto que será organizado por una Comisión integrada por 1 miembro por cada bancada de la Junta Departamental, 1 (un) miembro del Ejecutivo Departamental y un miembro de la Junta Electoral en carácter de asesor. La Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones será convocada en un plazo de 30 (treinta) días de realizado el acto eleccionario el que deberá efectuarse dentro de los 90 (noventa) días de sancionado el presente Presupuesto. Una vez / constituída, dentro de los 30 (treinta) días siguientes, aprobará su reglamento.-

ARTICULO 47º.- El trabajador enfermo, cuya comprobación se hará mediante certificado médico expedido por los Servicios Municipales, percibirá a partir del 3er. día inclusive, el 100 % (cien por ciento) de sus haberes, mientras dure la enfermedad, siendo de cargo de la Intendencia Municipal el 80 % de dichos haberes y el 20 % restante de cargo de Chafmam.-

A los efectos de dar mayor seguridad tanto al trabajador municipal como a la Intendencia Municipal, se creará una Junta Médica (Tribunal de Alzada) integrada por: un delegado de la Asociación Médica de Paysandú, un delegado del Ministerio de Salud Pública y un delegado de la Intendencia Municipal de Paysandú, ante la cual podrán apelar cualquiera de las dos partes cuando consideren lesionados sus derechos. Dicha Junta tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para expedirse.-

ARTICULO 48º.- A partir del 1º de enero de 1986 los jornaleros // administrativos y los obreros jornaleros con dos ó más años de antigüedad, tendrán derecho a ingresar al carácter de presupuestado, en la medida que existieren las vacantes respectivas, teniendo prioridad aquellos funcionarios que hubieren desempeñado las funciones inherentes al cargo vacante previa evaluación e informe de la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones. En el caso de los jornaleros administrativos deberán rendir prueba de suficiencia que tomará la Comisión antes mencionada.-

ARTICULO 49º.- Los funcionarios municipales presupuestados, jornaleros y/ó contratados que cumplan tareas superiores al cargo que / estén designados, percibirán la diferencia de sueldo correspondiente por el tiempo que lo desempeñen, previa evaluación e informe de la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones, siempre que dicha subrogación de funciones, no exceda los 5 (cinco) / días consecutivos ó 10 (diez) alternados durante el mes.-

ARTICULO 50º.- Establécese el descuento por la Tesorería Municipal, de la cuota social de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales legalmente constituídos. A tales efectos dicha Asociación deberá enviar el listado de sus asociados con la conformidad de los mismos. La Intendencia Municipal verterá a la Asociación el importe total del descuento realizado en un plazo no mayor de 5 (cinco) días después de efectuado el mismo.-

ARTICULO 51º.- Reconócese que la actividad sindical es un derecho y su ejercicio favorece la acción general del Departamento y del País; tomando antecedentes Nacionales e Internacionales en la materia, se habilita a que 2 (dos) delegados del Consejo Directivo y 1 (uno) / del Colegio de Delegados por localidad, de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, legalmente constituída, gozarán de la / más amplia libertad de acción dentro de la esfera municipal para / el mejor cumplimiento de sus funciones específicas.-

A tales efectos, la representación gremial elevará al Ejecutivo Comunal, nota con 10 (diez) días de antelación al desempeño de las / funciones que autoriza el párrafo anterior, comunicando los nombres de las personas designadas como titulares y suplentes respectivos. Estas designaciones serán válidas hasta nuevo aviso de la representación gremial.-

ARTICULO 52º.- Fíjase la licencia gremial para los dirigentes y delegados de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales legalmente constituída, que tengan que concurrir a reuniones, seminarios, conferencias, congresos, etc., dentro ó fuera del departamento; dentro ó fuera del país. La misma será hasta 50 (cincuenta) días-hombre anuales. Los excedentes serán de cargo de la Asociación gremial, debiendo la misma en todos los casos, comunicar por nota debidamente fundada, las razones que asisten a la misma para ejercer este derecho, con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación.-

ARTICULO 53º.- A partir del 1º de enero de 1986, los jornaleros con hasta 5 (cinco) años de antigüedad sólo podrán ser destituídos conforme a lo que determina el inciso 4to. del artículo Nº 35º de la Ley 9515.-

ARTICULO 54º.- La Intendencia Municipal asegurará un mínimo de 25 (veinticinco) jornales mensuales al personal obrero y contratado, siempre que la falta de trabajo no sea imputable al trabajador.-

ARTICULO 55º.- La Intendencia Municipal adjuntará al próximo mensaje de Modificación Presupuestal, un proyecto debidamente financiado de un convenio de Seguro Integral de Salud, para el núcleo familiar del funcionariado municipal.-

---

ARTICULO 56º.- Los obreros jornaleros, contratados, etc., con más de 10 (diez) años de antigüedad en la Intendencia Municipal de Paysandú que sean declarados enfermos crónicos ó incapacitados, percibirán mensualmente por el plazo máximo de 6 (seis) meses, una remuneración equivalente al 100 % (cien por ciento) del promedio mensual de los jornales percibidos en el último año. Esta remuneración se hará con cargo al Rubro 0 de cada Programa y se financiará con el no llenado de la vacante por el plazo mencionado.-

ARTICULO 57º.- Artículo observado por el Tribunal de Cuentas de la República y aceptada la observación por la Asamblea General Legislativa.-

ARTICULO 58º.- La jornada semanal máxima en régimen de horario continuo para el personal jornalero y contratado, será de 40 (cuarenta) horas de lunes a viernes 7 (siete) horas diarias y 5 (cinco) horas el sábado de mañana.-

ARTICULO 59º.- Artículo observado por el Tribunal de Cuentas de la República y aceptada la observación por la Asamblea General Legislativa.-

ARTICULO 60º.- Los funcionarios presupuestados, jornaleros y contratados de la Intendencia Municipal de Paysandú, percibirán a partir del 1º de enero de 1986 el 1 % (uno por ciento) por año del sueldo básico mínimo municipal por concepto de antigüedad que se abonará / conjuntamente con el sueldo. A partir del 20º año, el porcentaje establecido se incrementará en un 2 % (dos por ciento).-

ARTICULO 61º.- A partir de la vigencia del presente Presupuesto, el viático a regir para los funcionarios municipales se determinará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Dentro del departamento sin pernoctar	N$ 75,oo
b) Dentro del departamento pernoctando	N$ 140,oo
c) Fuera del departamento sin pernoctar	N$ 210,oo
d) Fuera del departamento pernoctando	N$ 800,oo

Cuando le sean suministrados el alojamiento y la manutención en forma correcta y decorosa, el viático se reducirá en un 30 % (treinta por ciento), que se ajustarán cada 4 (cuatro) meses a partir del 01/02/86 según el aumento del Indice de Precio // de Consumo.-

ARTICULO 62º.- El aporte al Fondo Municipal de Asistencia Médica por parte de la Intendencia Municipal, será del 3 % (tres por ciento) del total del monto de las remuneraciones que perciba el trabajador.-

El aporte de los trabajadores municipales será del 3 % (tres por ciento) de sus retribuciones. Dicho aporte comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1986 y no podrá ser nunca inferior a lo que ambas partes aportan actualmente.- - - - - -

ARTICULO 63º.- Fíjase a partir del 1º de enero de 1986 el salario vacacional, en un monto equivalente al 80 % (ochenta por ciento) del salario mínimo básico municipal. El pago del mismo deberá hacerse efectivo de una sola vez y no más allá del último día hábil anterior al inicio de la Licencia Anual Reglamentaria.-

ARTICULO 64º.- La Intendencia Municipal de Paysandú, instrumentará utilizando la infraestructura vigente y realizando convenios con el Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.), los comedores para los trabajadores municipales teniendo en / cuenta la mayor cercanía de los lugares de trabajo, los que brindarán una atención decorosa.- El costo del ticket no será superior al costo del de los comedores del Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.) y será descontado del sueldo del funcionario.-

ARTICULO 65º.- Fíjase a partir de la aprobación del presente Presupuesto una compensación equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de las horas trabajadas en horario nocturno para aquellos funcionarios que las realicen por razones de servicio.-

ARTICULO 66º.- Artículo observado por el Tribunal de Cuentas de la República y aceptada la observación por la Asamblea General Legislativa.-

ARTICULO 67º.- Fíjase dentro de los Programas que se enuncian **las afectaciones a realizar con cargo a los rubros correspondientes:**

a) PROGRAMA 0.10.-

Rubro 2: Se destinarán N$ 847.000,oo para atender las necesidades alimentarias de los animales confinados en el Zoológico Municipal.

Rubro 3: Se destinarán los siguientes montos para atender las erogaciones que se detallan: N$ 300.000,oo con cargo a publicidad y propaganda; N$ 625.000,oo para la contratación de servicios profesionales y no profesionales contratados incluyendo en este rubro la contratación de Empresas unipersonales; y N$ 410.000,oo para pasajes y viáticos.-

b) PROGRAMA 0.20.-

Rubro 3: Se destinarán exclusivamente N$ 200.000,oo para la contratación de servicios profesionales y/ó Empresas unipersonales.-

c) PROGRAMA 0.30.-

Rubro 3: Se destinarán exclusivamente N$ 500.000,oo para la contratación de servicios profesionales y/ó Empresas unipersonales.-

d) PROGRAMA 0.40.-

Rubro 2: Se asignarán N$ 3.057.000,oo para el abastecimiento de productos alimentarios, telas y combustibles para los comedores municipales existentes y/ó a crearse.-

Rubro 3: Se destinarán N$ 400.000,oo para la contratación de servicios profesionales y técnicos dando absoluta prioridad al Plan Granjero y a la contratación de asistentes sociales para el servicio de promoción social.-

e) PROGRAMA 0.50.-

Rubro 6: Se afectarán exclusivamente N$ 700.000,oo a la reparación y/ó reconstrucción del Hogar Estudiantil de Paysandú; no se asignará recursos para proseguir con el convenio celebrado en el M.T.O.P. para concluír las obras de la Terminal de Omnibuses; se destinarán exclusivamente N$ 300.000,oo para las obras previstas para la cancha de fútbol de la Liga Sureña; no se destinarán fondos para la prosecución de las obras previstas para la costanera y el Park-Way; se destinarán N$ 700.000,oo para la ampliación de los comedores populares.-

Con cargo al mismo rubro 6 y afectados al aporte municipal, a la solución de los problemas de la vivienda se destinarán las partidas que se enuncian: N$ 13:500.000,oo para la construcción de viviendas por ayuda mutua; N$ 4:900.000,oo para la nivelación de terrenos y caminería interna de los núcleos habitacionales; N$ 2:000.000,oo para la compra de los terrenos exclusivamente para la construcción de viviendas; N$ 2:500.000,oo para la conclusión y/ó construcción de Centros barriales. Todas estas inversiones contarán con el asesoramiento de la Comisión Honoraria Asesora del Plan de Viviendas a crearse por el artículo 69º del presente Presupuesto Municipal 1985-1989.-

Con cargo al rubro 5 de este mismo programa **no se harán adquisiciones de inmuebles de ningún tipo y para ningún destino sin la previa aprobación** de la Junta Departamental.-

ARTICULO 68º.- PROGRAMA 0.60.-

Se destinarán N$ 14:500.000,oo para la asistencia a marginados en acuerdo con la Comisión Honoraria Departamental de Asistencia y Promoción Social a crearse por el presente artículo del Presupuesto Municipal 1985-1989.-

PLAN DE EMERGENCIA ALIMENTARIA Y DE PROMOCION SOCIAL.-

Esta Comisión ha llegado a la conclusión de que ambos temas: " Mendicidad Infantil" y "Emergencia Alimentaria..." no se pueden separar en carpetas diferentes para su estudio, puesto que el último intenta resolver los problemas del primero.-

Entendemos que se deben buscar soluciones a tres niveles:

a) de emergencia.-

b) a corto plazo.-

c) a mediano y largo plazo.-

1) Para poder llevar a la práctica las soluciones de emergencia (punto a) se deberá realizar un diagnóstico de la realidad social a nivel departamental, efectuado por la oficina de Promoción Social de la Intendencia Municipal de Paysandú, en coordinación con Educación Primaria, Centro de Salud, Consejo del Niño, etc.-

2) Simultáneamente organizar con la máxima urgencia, acciones tendientes a solucionar la situación de emergencia alimentaria que viven sectores crecientes de nuestra comunidad, pudiendo ampliarse al abrigo y vivienda precaria. Para ello se deberán estudiar las zonas que presenten graves problemas de pobreza y marginalidad.-

Asimismo, coordinar un Plan de Asistencia Gratuita Alimentaria de acuerdo a los datos que proporcionarán las Instituciones Públicas y Privadas que lo hacen hasta el momento, y luego, de acuerdo al Centro de Diagnóstico.-

Deberán ser coordinados los fondos provenientes del Plan Nacional de Emergencia Alimentaria, fondos propios de la Intendencia Municipal, Salud Pública, Educación Primaria, Consejo del Niño, otras organizaciones oficiales e instituciones de servicio privadas y representantes de la comunidad.-

Todas las acciones de asistencia social y alimentaria no deberán transformarse en simples repartidores de alimentos ó en simples órganos pasivos de beneficencia, sino asegurar siempre una contrapartida que / tienda a hacer participar a la comunidad y a su vez elevar su nivel general (educación, asistencia de salud preventiva, control de embarazo, mejoras de condiciones ambientales del hogar,estimulación temprana, cuidado de los hijos, en fin, desaparición de la mendicidad).-

3) Se deberá tener en cuenta, entre las acciones a desarrollar, prestar al Consejo del Niño, la colaboración en aquellos aspectos más / prioritarios y reclamar a nivel Nacional la adecuación de los recursos de acuerdo a las necesidades.-

4) Determinación de plantas físicas en cada zona declarada de emergencia, como por ejemplo, comedores escolares, locales del Consejo del / Niño, comedores del I.N.D.A., comedores de la IMP, salones comunales, etc., detectables en ciudades, pueblos y localidades del interior, para cumplir con las acciones a desarrollar.-

5) Implementar acciones que tiendan a una tarea de educación de la Higiene Ambiental tendientes a que cada comunidad y cada hogar mejore su calidad de vida en cuanto a (vivienda, abrigo, amoblamiento y saneamiento, etc.).-

Implementar acciones tendientes a fomentar la forestación, la huerta vecinal, el jardín, (coordinación con la repartición correspondiente de la Comuna).-

Realizar acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad y de discapacitados.-

6) Implementar una línea de venta (Municipal ó de Subsistencias) de artículos a bajo costo ó con subsidios, de alimentos imprescindibles, artículos de higiene y abrigo. Podrán implementarse puestos fijos y/ó móviles. Estas acciones deberán incluír asistencia educativa tales como por ejemplo conservación de los alimentos, dieta equilibrada, preparación y recetas de comidas en base a los mismos, etc.-

7) Realizar acciones de extensión cultural en el medio llevando acti

vidades concretas a los barrios. Poner todo el aparato de difusión posible a disposición de este Programa.-

8) Este Plan contará con el asesoramiento de una Comisión Honoraria Departamental de Asistencia y Promoción Social, que estará integrada por un delegado de cada una de las siguientes Instituciones Oficiales: Intendencia Municipal, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INDA), Ministerio de Salud Pública, Educación Primaria, Consejo del Niño, Junta Departamental (uno por cada bancada), como asimismo un delegado de cada Institución privada que se interese.-

ARTICULO 69º.- PLAN DE VIVIENDAS.-

1º) Se destinará un 40 % del Rubro Asistencia a Marginados para la / construcción de viviendas de carácter popular, económicamente viables, con el fin de dar alojamiento decoroso a los habitantes de las zonas marginadas de la ciudad y centros poblados del departamento, en un / plan de emergencia que permita ir dando soluciones, por etapas, a las necesidades en dicha área.-

De acuerdo con las necesidades detectadas y cuantificadas, el Gobierno Departamental incrementará anualmente este porcentaje en un porcentaje a fijar en cada una de las modificaciones presupuestales, con una parte de los recursos que la Ley 13.728 (Ley de viviendas) otorga a los Municipios.-

2 º) Se elegirán terrenos en zonas adecuadas para la implantación de viviendas, atendiendo condiciones de salubridad, servicios esenciales y dimensiones.-

3 º) Se complementará la construcción de la vivienda con obras viales, servicios culturales (centros comunales, etc.) y centros de atención primaria de salud, comedores populares y áreas de esparcimiento.-

4 º) Se incrementará la participación popular en todos los niveles y/ó de las Cooperativas de Ayuda Mutua.-

5º) Las viviendas se construirán por el sistema de ayuda mutua, con asistencia técnica del Municipio y el asesoramiento que requiera la Cooperativa y/ó la Comisión barrial.-

6º) La Intendencia Municipal suministrará todos los materiales necesarios, los de su propia extracción ó fabricación y otros por Convenio con Organismos estatales como ANCAP ó fabricantes privados, a un costo mínimo de extracción ó comercialización, evitando de esta manera todo tipo de intermediación.-

7º) La Intendencia Municipal gestionará la exoneración del pago del IVA, de las leyes sociales y de aportes a otros organismos como UTE y OSE para las obras comprendidas en este plan.-

8º) Dada la escasa ó nula capacidad de los beneficiarios de este plan de pagar una cuota de amortización, las viviendas se entregarán en usufructo.-

El alquiler se pagará por diferentes vías: en una primera etapa podrá / ser con jornadas semanales de trabajo brindadas a la Intendencia Municipal a partir del momento de ocupación de su vivienda; luego, en la medida en que se vaya solucionando el problema ocupacional, destinará un porcentaje del ingreso, que de ninguna manera excederá del 10 % de los del núcleo familiar.-

9º) Como el problema habitacional no tendrá solución definitiva hasta / tanto no se dé respuesta a otros graves problemas del país y con el objetivo de plantear soluciones inmediatas, créanse centros pilotos de producción, como un recurso paralelo al plan de emergencia.-

Estos centros pilotos se instalarán en predios municipales existentes ó que la Intendencia Municipal irá adquiriendo en los alrededores de la ciudad ó de los centros poblados del departamento que apuntan a solucionar el problema de las fuentes de trabajo y de alimentación de los sectores beneficiarios de este plan. En los predios seleccionados, de acuerdo con la calidad y extensión de los mismos, se prevé el cultivo en forma colectiva y mixta (la Intendencia Municipal y los usuarios) de huertas, criaderos de diferentes especies de animales, así como también la fabricación de ladrillos para la construcción de las viviendas y para uso de la propia Intendencia Municipal.-

Los productos obtenidos serán destinados al auto-abastecimiento y para la venta en puestos municipales testigos y/ó abastecimiento de los comedores populares.-

10º) Para la puesta en marcha de estos centros pilotos, se creará un // equipo multidisciplinario que deberá estudiar y asesorar para el mejor logro de los fines propuestos.-

11º) Se creará una Comisión Honoraria Asesora, integrada con un representante del Ejecutivo Comunal, tres de la Junta Departamental (uno por cada bancada), que se asesorará donde y cuando crea conveniente.-

ARTICULO 70º.- De acuerdo a los informes obtenidos en la Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental de Paysandú en sesiones de los días 28/10/85 y 30/10/85, la reasignación de recursos propuesta en el artículo 67º hace efectivas economías por N$ 8:125.500,oo que serán destinados a financiar las mejoras en retribuciones y/ó beneficios sociales para los trabajadores municipales de Paysandú en primer lugar y en segundo lugar a equipar el déficit producido por las exoneraciones tributarias previstas en los artículos 72 in fine, 72 inc. b), 73 incisos a) y b), 74 inc. b), 74 in fine, 76 inc. d), 79 in fine, correspondientes a los artículos del Proyecto de Presupuesto elevado por la Intendencia Municipal: art. 5 in fine, 5 inc. b), 6 incisos a) y b), 7 inc. b), arts. 9 y 12, debiendo dedicarse los saldos a las propuestas para solucionar los problemas de alimentación, vivienda y salud en el orden y en los porcentajes que se enuncian: 1) Alimentación 40 %

2) Vivienda 40 %

3) Atención primaria de salud 20 %

ARTICULO 71º.- CREASE LA COMISION DEPARTAMENTAL DE COMISIONES VECINALES (CODECOVE).-

La Comisión Departamental estará integrada por: un (1) representante del órgano Ejecutivo Comunal, un (1) representante por cada bancada de la / Junta Departamental, un (1) representante por cada Comisión Vecinal existente a la fecha que a juicio de los representantes del Ejecutivo y la Junta Departamental sean representativos de sus respectivas zonas de influencia.-

1º) La Comisión Departamental tendrá como plazo para constituirse, hasta el 31 de Marzo de 1986, pudiendo funcionar y resolver con la mitad más uno de sus miembros.-

La convocatoria será efectuada por un órgano constituído por un representante del Ejecutivo Comunal y 3 (tres) representantes de la Junta Departamental (uno por cada bancada).-

Existirá un tribunal de alzada constituído por la Junta Departamental que dirimirá en caso de empate.-

2º) La Comisión Departamental de Comisiones Vecinales tendrá los siguientes objetivos:

a) elaborar el Estatuto que regulará el funcionamiento de las Comisiones Vecinales y los organismos superiores (Mesa Departamental, Plenario, etc.).-

Las normas estatutarias establecerán que: las elecciones de los distintos órganos serán realizadas por voto secreto (no obligatorio) en su área de influencia.-

b) Promover la permanente y efectiva participación de los vecinos en la gestión municipal departamental a través de sus respectivas organizaciones representativas.-

c) Zonificar la ciudad de Paysandú y localidades del interior del departamento, de forma de limitar claramente las áreas de incidencia de cada Comisión Vecinal.-

CAPITULO II

RECURSOS

ARTICULO 72º.- CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA: Modifícase a partir del 1º de enero de 1986 el artículo 3º del Decreto 8243 y modificativos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- TASAS: Las Tasas a aplicar sobre el valor imponible determinado en el artículo segundo serán:

a) INMUEBLES URBANOS:

1) Valor Real menor ó igual a N$ 100.000,oo (nuevos pesos cien mil), 5 ‰ (cinco por mil).

2) Valor Real mayor a N$ 100.000,oo (nuevos pesos cien mil), 8 ‰ (ocho por mil).-

3) Valor Real mayor de N$ 300.000,oo (nuevos pesos trescientos mil), 11 ‰ (once por mil).-

Cuando el sujeto pasivo posea más de una propiedad sujeta al pago de este impuesto, abonará por todos los inmuebles la tasa 11 ‰ (once por mil)

Los bienes pertenecientes a las Cooperativas de Viviendas se regirán según el literal b) del artículo 7º.-

b) INMUEBLES SUBURBANOS: 5 ‰ (cinco por mil).-

ARTICULO 73º.- IMPUESTO A LOS TERRENOS BALDIOS: Modifícase a partir del

1° de enero de 1986 el artículo 4° del Decreto 8243 y modificativos, el que quedará redactado de la siguiente manera: Los terrenos baldíos de la planta urbana de la ciudad de Paysandú con frente a calles pavimentadas (hormigón ó bitúmen), abonarán un impuesto anual que se determinará aplicando las tasas que se mencionan a continuación, sobre el Valor Real determinado por la Oficina Departamental de Catastro, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo:

a) Inmuebles comprendidos en la zona delimitada por las calles Avenida Salto, Bulevar Artigas, Avenida Soriano y Entre Ríos ó con frente a las arterias mencionadas y los inmuebles con frente a Avenida Italia y República Argentina, 2 % (dos por ciento).-

b) Inmuebles situados fuera de la zona mencionada: 1 % (uno por ciento).

Quedan exonerados del pago de este tributo las propiedades ubicadas al oeste de la calle Entre Ríos (Zona inundable), las que constituyan único bien inmueble no fraccionable del Sujeto Pasivo y las pertenecientes a las Cooperativas de Viviendas.-

ARTICULO 74°.- EXONERACIONES DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y / SUBURBANA: Modifícase a partir del 1° de enero de 1986 el artículo 6°/ del Decreto 8243 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: EXONERACIONES: Estarán exonerados del pago del impuesto los siguientes bienes:

a) Los mencionados en el artículo 5 y los pertenecientes a las instituciones mencionadas en el artículo 69 de la Constitución de la República.-

b) Los pertenecientes a las Cooperativas de Viviendas por Ayuda Mutua / hasta dos años después de la habilitación u ocupación.-

c) Los pertenecientes a funcionarios del Gobierno Departamental de Paysandú ó a su cónyugue que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones:

1) Que el bien constituya la única propiedad inmueble indivisible del funcionario ó su cónyugue.-

2) Que sea habitado exclusivamente por el funcionario y su familia.-

En caso de condominio, la exoneración se aplicará en la proporción que le corresponde en la comunidad.- Este beneficio sera extensivo a los ex funcionarios del Gobierno Departamental de Paysandú que se encuentren jubilados, excepto aquellos que lo hubieren hecho al amparo de Leyes especiales.-

d) Los pertenecientes a jubilados y pensionistas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones, gozarán de una exoneración del 50 % (cincuenta por ciento) del tributo:

1) que el bien constituya la única propiedad inmueble del Sujeto Pasivo.

2) Que el inmueble conste de una sola unidad habitacional y que esté habitada por el Sujeto Pasivo solo ó con su familia exclusivamente.-

3) Que el ingreso mensual del grupo familiar que ocupa la propiedad referida, no supere el equivalente a dos sueldos mínimos nacionales, que se deberá justificar mediante declaración jurada y con los recaudos que acrediten los ingresos mensuales de los integrantes del grupo familiar correspondiente al mes inmediatamente anterior a aquél en que deba abonarse la Contribución Inmobiliaria.-

4) Que el padrón no posea más de dos hectáreas.-

5) Si la declaración fuere falsa, el contribuyente perderá el beneficio y deberá reintegrarlo, con los recargos correspondientes.-

La pérdida de la exoneración se computará desde el momento en que se produzca la alteración que le inhabilita para el logro de la rebaja.-

Las exoneraciones dispuestas en los literales b, c y d quedarán sin efecto en caso de atraso en el pago de los demás tributos que gravan la propiedad inmobiliaria.-

ARTICULO 75°.- CARRERAS DE CABALLOS: Se modifican los artículos 1° y 2° de Decreto 8252 que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Establécese como único impuesto la cantidad de N$ 500,oo / (nuevos pesos quinientos) por cada reunión de carrera de caballos que se realice en el Hipódromo San Félix. A partir del 01/01/86 el impuesto será de N$ 750,oo (nuevos pesos setecientos cincuenta).-

Artículo 2°.- Establécese como único impuesto la cantidad de N$ 100,oo / (nuevos pesos cien) por cada reunión de caballos que se realice en otras pistas y sendas del departamento. A partir del 01/01/86 el impuesto será de N$ 150,oo (nuevos pesos ciento cincuenta).-

ARTICULO 76°.- LETREROS Y AVISOS: 1°) Modifícase a partir del 01/01/85 los artículos 1° y 2° del Decreto Departamental 8249, fijándose los siguientes valores:

a) "ANUNCIOS EN GENERAL" : Por cada anuncio puesto con frente a la vía pública, instalados en lugares a los que tenga acceso el público, se abonará por cada metro cuadrado ó fracción, la suma de N$ 140,oo (nuevos pesos ciento cuarenta) por año ó fracción.-

b) "ANUNCIOS SALIENTES" : Por cada anuncio que avance ó sobresalga en cualquier medida de la línea de edificación ó marquesina, con una tolerancia de hasta 15 cms. (quince centímetros) de saliente, además del importe establecido en el literal "a", que se abonará por cada luz, se pagará por cada metro lineal ó fracción del perímetro, N$ 60,oo (nuevos pesos sesenta) por año ó fracción.-

c) "VIDRIERAS. VITRINAS, ESCAPARATES Y ABERTURAS DESTINADAS A EXHIBICION" : Por cada vitrina, vidriera, escaparate ó abertura, con frente a la vía pública ó lugares de libre acceso al público ó visible desde ella, cuando se exhiban mercaderías para la venta, ó muestras comerciales con ó / sin inscripción ó leyenda alguna, se abonará por metro cuadrado ó fracción, la suma de N$ 30,oo (nuevos pesos treinta) por cada año ó fracción.-

d) Por cada anuncio expuesto en el INTERIOR DE LOCALES DEPORTIVOS en general: se exonerarán del presente artículo, a partir del 01/01/85, a todas las instituciones sociales y deportivas del departamento.-

e) "ANUNCIOS EN VEHICULOS" : Por el total de inscripciones inherentes a un mismo comercio, industria ó profesión, se abonará por cada vehículo automotor N$ 140,oo (nuevos pesos ciento cuarenta) por año ó fracción. Por otros medios de transporte N$ 60,oo (nuevos pesos sesenta). Cuando se trate de vehículos cuya carrocería con ó sin inscripción constituyan por su formato una alegoría, símbolo ó medio que signifique una propaganda, N$ 590,oo (nuevos pesos quinientos noventa) por año ó fracción. Por el total de anuncios colocados en el interior ó exterior de cada ómnibus ó cualquier otro servicio de transporte colectivo urbano ó departamental, por cada vehículo N$ 510,oo (nuevos pesos quinientos diez) por año ó fracción. Cuando se trate de vehículos destinados expresamente a la / propaganda escrita, por cada vehículo N$ 330,oo (nuevos pesos trescientos treinta) por año ó fracción.-

Por propaganda oral motorizada, por cada vehículo: por año ó fracción, N$ 2.340,oo (nuevos pesos dos mil trescientos cuarenta), por día N$ 100,oo (nuevos pesos cien).-

f) "PROPAGANDA EN EL ESPACIO" : Por cualquier tipo de propaganda en el espacio, cualquiera sea el medio empleado, por día N$ 100,oo (nuevos pesos cien).-

g) " PROYECCIONES O EXHIBICIONES DE ANUNCIOS" : Por cada aparato se proyecte ó exhiba en la vía pública ó hacia la misma, anuncios con motivos de propagandas varias, sea escrita u oral ó ambas cosas a la vez, se abonará por mes N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos). Por el total de anuncios que sean proyectados ó exhibidos en los teatros ó cines, por cada sala, N$ 1.270,oo (nuevos pesos mil doscientos setenta), por año ó fracción.-

h) "PROPAGANDA ORAL" : Por propalar ó emitir propaganda durante la realización de espectáculos públicos, se abonará por cada sala, local ó campo de deportes, excepto los indicados en el inciso anterior, por año ó fracción N$ 590,oo (nuevos pesos quinientos noventa), por semestre N$ 390,oo (nuevos pesos trescientos noventa) y por día N$ 60,oo (nuevos pesos sesenta).-

2°) La propaganda impresa, que por estar destinada a ser fijada, exhibida ó distribuída en sitios públicos ó en lugares de afluencia de público deberán ser sometidas previamente al contralor y visación municipal, abonándose por concepto de registro e intervención, los derechos que para cada caso se fijan a continuación:

a) ALMANAQUES : de cartón, de papel simple y de bolsillo, N$ 250,oo (nuevos pesos doscientos cincuenta) el millar ó fracción.-

OTROS: N$ 640,oo (nuevos pesos seiscientos cuarenta) el millar ó fracción.-

b) ALBUMES DE COLECCION : Por millar ó fracción N$ 780,oo (nuevos pesos setecientos ochenta).-

ARTICULO 77°.- TIMBRES DE TRAMITE ADMINISTRATIVO: Fíjase en N$ 10,oo (nuevos pesos diez) el valor establecido en el artículo 1° del Decreto 7095, según redacción dada por Decreto 8417 y Decreto N° 8784 (Modificación Presupuestal 1979, artículo 24). A partir del 01/01/86 el valor establecido precedentemente será de N$ 15,oo (nuevos pesos quince .-

ARTICULO 78°.- TIMBRE DE REPOSICION MUNICIPAL : Fíjase en N$ 10,oo (nuevos pesos diez) el valor establecido en el artículo 1°, inciso 1° del / Decreto 8784 con la redacción dada por el Decreto 8812 (Modificación //

Presupuestal 1979, artículo 25). A partir del 01/01/86 el valor establecido precedentemente será de N$ 15,oo (nuevos pesos quince).-

ARTICULO 79º.- TASA DE ALUMBRADO PUBLICO: Modifícase a partir del 01/01/85 el artículo 4º del Decreto 8254, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º.- La Tasa se abonará por metro lineal de frente de acuerdo a las siguientes zonas de ubicación de los inmuebles:

Zona 1 - Por metro lineal de frente N$ 60,oo (nuevos pesos sesenta).-
Zona 2 - Por metro lineal de frente N$ 28,oo (nuevos pesos veintiocho).
Zona 3 - Por metro lineal de frente N$ 18,oo (nuevos pesos dieciocho).-
Zona 4 - Por metro lineal de frente N$ 14,oo (nuevos pesos catorce).-
Zona 5 - Por metro lineal de frente N$ 8,oo (nuevos pesos ocho).-

Los inmuebles ubicados frente a calles y Avenidas iluminadas con luz a gas de mercurio, abonarán una Tasa de N$ 88,oo (nuevos pesos ochenta y ocho) por metro lineal de frente.-

ARTICULO 80º.- ORDENANZA DE CEMENTERIOS: Modifícanse los artículos 86º y 87º del Decreto 6109, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 86º.- "DERECHOS":

1º) Por inhumación de un cadáver en tierra incluída la chapa de numeración, gratis.-

2º) Por inhumación de un cadáver en nichos, panteones ó fosas existentes en el interior de los panteones, se abonará de acuerdo a las siguientes categorías:

- de 1era. N$ 340,oo (nuevos pesos trescientos cuarenta).-
- de 2da. N$ 180,oo (nuevos pesos ciento ochenta).-
- de 3era. N$ 100,oo (nuevos pesos cien).-

3º) Por traslados de restos de urnas, dentro del cementerio, por cada urna, N$ 100,oo (nuevos pesos cien).-

4º) Por traslado de ataúdes dentro del cementerio, por cada ataúd, N$ 160,oo (nuevos pesos ciento sesenta).-

5º) Por traslado de restos en urnas ó ataúdes para otros cementerios del departamento, cada uno, N$ 180,oo (nuevos pesos ciento ochenta).-

6º) Por traslado de restos en urnas para cementerios de otros departamentos de la República, cada uno N$ 340,oo (nuevos pesos trescientos cuarenta).-

7º) Por traslado de restos en ataúdes para cementerios de otros departamentos de la República, cada uno N$ 560,oo (nuevos pesos quinientos sesenta).-

8º) Por traslado de restos, en urnas para el exterior de la República, cada uno N$ 660,oo (nuevos pesos seiscientos sesenta).-

9º) Por traslado de restos en ataúdes para el exterior de la República, cada uno N$ 900,oo (nuevos pesos novecientos).-

10º) Por depósitos en nichos ó panteones de urnas ó ataúdes, provenientes de cementerios del departamento, cada uno N$ 100,oo (nuevos pesos cien). Provenientes de otros departamentos, cada uno N$ 180,oo (nuevos pesos ciento ochenta).-

11º) Por depósitos en nichos ó panteones de urnas ó ataúdes, traídos del extranjero, por cada uno N$ 520,oo (nuevos pesos veinte).-

12º) Por reducir a urnas, restos inhumados en nichos, panteones, fosas ó nichos construídos en el interior de los panteones, cada uno N$ 180,oo (nuevos pesos ciento ochenta).-

13º) Por reducir a urnas, cuerpos inhumados en tierra, gratis.-

14º) Por cambiar restos en ataúdes a otros nuevos, N$ 780,oo (nuevos pesos setecientos ochenta).-

15º) Por permisos para colocar verjas ó arreates sobre sepulturas de las inhumaciones en tierra, gratis.-

16º) Por permisos para colocar lápidas de mármol, granito ó imitación ó pequeñas obras de arte, sobre sepulturas en tierra N$ 100,oo (nuevos pesos cien).-

17º) Por permisos para colocar placas recordatorias en nichos ó panteones ó pequeñas obras de arte, cada uno N$ 80,oo (nuevos pesos ochenta).

18º) Por permisos para colocar ó cambiar puertas de nichos ó panteones, cada uno N$ 40,oo (nuevos pesos cuarenta).-

19º) Por la expedición de duplicados de títulos de solares, panteones, monumentos, capillas ó transferencias, se abonará por cada uno N$ 400,oo (nuevos pesos cuatrocientos).-

20º) Por permisos para: a) construcción de panteones y capillas, N$ 1.360,oo (nuevos pesos mil trescientos sesenta), b) por reforma y/ó refacción de panteones ó capillas, N$ 340,oo (nuevos pesos trescientos cuarenta).-

21º) Por permisos para: a) construcciones de monumentos, mausoleos ó similaresN$ 4.000,oo (nuevos pesos cuatro mil), b) por reformas ó refacciones de los mismos, N$ 800,oo (nuevos pesos ochocientos).-

22º) Para ampliar una hora ó fracción, el horario normal del cementerio, para recibir cadáveres y por cada uno de ellos N$ 800,oo (nuevos pesos ochocientos).-

23º) Por permiso para lustrado ó barnizado de ataúdes, N$ 120,oo (nuevos pesos ciento veinte).-

ARTICULO 87º.- 1º) Por deslinde de cada solar en el Cementerio Central y amojonamiento sobre terreno, N$ 680,oo (nuevos pesos seiscientos ochenta).-

2º) Por línea de nivel que se dé a cada solar establecido en el terreno, N$ 180,oo (nuevos pesos ciento ochenta).-

3º) Por tapiado de nichos, panteones ó fosas ó nichos construídos en el interior de los panteones, N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos).-

4º) Por higienizar nichos, panteones, comprendido la higienización de los ataúdes y destapiado de los locales, N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos).-

5º) Por traslado de ataúdes existentes en nichos ó panteones, cuando sean realizados antes del año del fallecimiento, previa certificación del Médico de Salud Pública, cada uno N$ 160,oo (nuevos pesos ciento sesenta).-

6º) Por arrendamiento de un espacio en los nichos ó columbarios Municipales, por el término de 4 (cuatro) años por cada cuerpo y por año N$ 340,oo (nuevos pesos trescientos cuarenta).-

7º) Por la expedición de certificados de adjudicación de nichos, panteones ó capillas, N$ 80,oo (nuevos pesos ochenta).-

ARTICULO 81º.- TASA DE CONSERVACION Y LIMPIEZA DE CEMENTERIO:

1º) Por concepto de servicio de conservación y limpieza de cementerios los propietarios y usufructuarios de panteones, capillas, nichos y solares abonarán una tasa anual que se aplicará en la forma y condiciones que se expresa a continuación:

a) Nichos N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos).-

b) Panteones y capillas: Categoría "A" N$ 1.258,50 (nuevos pesos mil doscientos cincuenta y ocho con 50/100), Categoría "B" N$ 822,50 (nuevos pesos ochocientos veintidos con 50/100), Categoría "C" N$ 629,oo (nuevos pesos seiscientos veintinueve) y Categoría "D" N$ 343,oo (nuevos pesos trescientos cuarenta y tres).

c) Solares: Categoría "A" N$ 630,oo (nuevos pesos seiscientos treinta), Categoría "B" N$ 410,oo (nuevos pesos cuatrocientos diez), Categoría "C" N$ 320,oo (nuevos pesos trescientos veinte) y Categoría "D" N$ 170,oo (nuevos pesos ciento setenta).-

Las categorías de panteones, capillas y solares estarán dadas por la oficina de Cementerio, en función de su ubicación en los cementerios y tipo de construcción.-

ARTICULO 82º.- PERMISO PARA REALIZAR REMATES: Modifícanse los valores establecidos en el artículo 17º del Decreto 8784 (Modificación Presupuestal 1979) con la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 9206 (Modificación Presupuestal 1982) y modificativos fijándose los siguientes:

a) Para los remates ganaderos, por cada animal bovino ó yeguarizo que se remate, N$ 15,oo (nuevos pesos quince)

Por cada animal ovino que se remate, N$ 4,oo (nuevos pesos cuatro).-

b) Para los remates de bienes inmuebles se tendrá en cuenta la escala que sigue tomando como base el Valor Real determinado por la Oficina Departamental de Catastro.-

Hasta N$ 100.000,oo	N$ 1.000,oo
de 100.001,oo a 300.000,oo	N$ 1.500,oo
de 300.001,oo a 500.000,oo	N$ 2.000,oo
de 500.001,oo a 1.000.000,oo	N$ 3.500,oo
de 1.000.001,oo en adelante	N$ 5.000,oo

c) Para los remates de bienes muebles y por cualquier otro tipo de remate de bienes que no incluya bienes de los especificados en los apartados anteriores, N$ 780,oo (nuevos pesos setecientos ochenta).-

ARTICULO 83º.- ORDENANZA SOBRE PRODUCCION, TRANSPORTE, INDUSTRIALIZACION Y EXPENDIO DE LECHE Y DERIVADOS: Modifíquese a partir del 01/01/85 el artículo 8º del Decreto 8897 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8º.- El monto anual de los derechos de inscripción y registro será el que a continuación se detalla:

a) Productor por derecho a inscripción por primera y única vez, N$ 200,oo

b) Productor con promedio de entrega a Planta Pasteurizadora de :

hasta 3.000 litros	N$ 50,oo
de 3001 a 5.000 litros	N$ 100,oo
de 5.001 a 10.000 litros	N$ 250,oo
de 10.001 en adelante	N$ 300,oo

c) Productor con promedio de entrega a Planta Pasteurizadora de:

20.001 a a 50.000	N$ 600,oo
de 50.001 en adelante	N$ 2.000,oo

d) Transportadores, N$ 710,oo (nuevos pesos setecientos diez).-

e) Productor y transportador con promedio de entrega a Planta Pasteurizadora de hasta 3.000 (tres mil) litros mensuales, N$ 260,oo (nuevos pesos doscientos sesenta).-

f) Productor y transportador con promedio de entrega a Planta Pasteurizadora de más de 3.000 (tres mil) y hasta 4.500 (cuatro mil quinientos) litros mensuales N$ 380,oo (nuevos pesos trescientos ochenta).-

g) Productor y transportador de más de 4.500 (cuatro mil quinientos) litros mensuales, N$ 600,oo (nuevos pesos seiscientos).-

h) Expendedores en puestos fijos, N$ 110,oo (nuevos pesos ciento diez).

i) Expendedores en vía pública , N$ 180,oo (nuevos pesos ciento ochenta).-

j) Transportadores de leche descremada, N$ 380,oo (nuevos pesos trescientos ochenta).-

k) Usinas Pasteurizadoras, higienizadoras e industrializadoras de hasta 2.500 (dos mil quinientos) litros anuales, N$ 7.250,oo (nuevos pesos siete mil doscientos cincuenta).

l) Usinas Pasteurizadoras, higienizadoras e industrializadoras de más de 2.500 (dos mil quinientos) y hasta 5.000 (cinco mil) litros anuales, N$ 14.500,oo (nuevos pesos catorce mil quinientos).-

m) Usinas Pasteurizadoras, higienizadoras e industrializadoras de más de N$ 5.000 (cinco mil) litros anuales, N$ 50.000,oo (nuevos pesos cincuenta mil).- -

ARTICULO 84º.- TASA POR SERVICIO CONTRALOR BROMATOLOGICO:

Modifícase el artículo 3º del Decreto 8255, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º.- "ARTICULOS GRAVADOS" : La Tasa a abonar por concepto de / contralor bromatológico se ajustará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Por cada litro ó fracción de cerveza ó chopp, N$0,25 (nuevos pesos veinticinco centésimos).-

b) Por cada litro ó fracción de aceite comestible, N$ 0,25 (nuevos pesos veinticinco centésimos).-

c) Por cada litro ó fracción de bebidas sin alcohol, malta, refrescos, soda, aguas minerales y tónicas, N$ 0,25 (nuevos pesos veinticinco centésimos).-

d) Por cada kilogramo ó fracción de extracto de citrus, N$ 0,25 (nuevos pesos veinticinco centésimos).-

e) Por cada 10 (diez) kilogramos de azúcar, N$ 0,25 (nuevos pesos veinticinco centésimos).-

f) Por cada litro ó fracción de vino de mesa producido en el departamento de Paysandú, N$ 0,35 (nuevos pesos treinta y cinco centésimos).-

g) Por cada litro ó fracción de vino de mesa producido fuera del departamento de Paysandú, N$ 0,80 (nuevos pesos ochenta centésimos).-

h) Por cada litro ó fracción de vermouth, aperitivos alcohólicos, sidras ó vinos generosos con graduación alcohólica de hasta 22º , N$ 1,30 (nuevos pesos uno con treinta centésimos).-

i) Por cada litro ó fracción de bebidas alcohólicas de fabricación nacional no especificadas en este artículo, N$ 11,40 (nuevos pesos once con 40/100).-

j) Por cada litro ó fracción de bebida alcohólica importada, N$ 60,oo / (nuevos pesos sesenta).-

k) Por cada kilogramo, litro ó fracción de sustancias alimenticias, productos ó bebidas sometidas al contralor ó autorización municipal, no / incluídas en los literales anteriores, N$ 0,25 (nuevos pesos veinticinco centésimos).-

La tasa que le corresponda pagar a la industria local, será calculada en base a las ventas realizadas en el departamento.-

Asimismo, los sujetos pasivos de la misma se verán beneficiados por el descuento del 20 % siempre y cuando los importes de la misma sean pagaderos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de vencimiento.-

ARTICULO 85º.- TASA DE HIGIENE AMBIENTAL: Modifícase a partir del /// 01/01/85 el artículo 2º del Decreto 8260, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º.- La tasa anual a abonar por cada local se ajustará al siguiente detalle:

a) Bancos, Casas Bancarias, Instituciones Financieras y sus sucursales, Agencias y dependencias de cualquier índole, N$ 20.280,oo (nuevos pesos veinte mil doscientos ochenta).-

b) Las Casas de Cambio, Agencias de Lotería y/ó Quinielas, N$ 5.460,oo (nuevos pesos cinco mil cuatrocientos sesenta).-

c) Teatros y Cines hasta quinientas (500) butacas, N$ 5.070,oo (nuevos pesos cinco mil setenta), más de 500 (quinientas) butacas, N$ 7.800,oo (nuevos pesos siete mil ochocientos).-

d) Los Clubes Nocturnos, Cabarets, Boites, Wiskerías y/ó similares, // N$ 7.800,oo (nuevos pesos siete mil ochocientos).-

e) Casa de Huéspedes por habitación, N$ 2.030,oo (nuevos pesos dos mil treinta).-

f) Hoteles y Residencias de 1era. Categoría, N$ 273,oo (nuevos pesos doscientos setenta y tres) por habitación, de 2da. Categoría N$ 195,oo (nuevos pesos ciento noventa y cinco) por habitación, de 3era. Categoría y subsiguientes, N$ 117,oo (nuevos pesos ciento diecisiete) por habitación. Las Categorías se determinarán de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Turismo. Las Pensiones abonarán el importe establecido para la 3era. Categoría y subsiguientes.-

En los demás establecimientos Industriales y Comerciales no comprendidos en los incisos precedentes, se pagará la Tasa Anual de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta . . . . . 25 m² (veinticinco metros cuadrados) N$ 780,oo (nuevos pesos setecientos ochenta).-

Más de . . . . 25 m² (veinticinco metros cuadrados) y hasta 37 m² (treinta y siete metros cuadrados) N$ 1.170,oo (nuevos pesos mil ciento setenta).-

Más de . . . . .37 m² (treinta y siete metros cuadrados) y hasta 50 m² (cincuenta metros cuadrados) N$ 1.360,oo (nuevos pesos mil trescientos sesenta).

Más de . . . . .50 m² (cincuenta metros cuadrados) y hasta 75 m² (setenta y cinco metros cuadrados) N$ 2.184,oo (nuevos pesos dos mil ciento ochenta y cuatro).

Más de 75 m²(setenta y cinco metros cuadrados) y hasta 100 m²(cien metros cuadrados) N$ 2.530,oo (nuevos pesos dos mil quinientos treinta).-

Más de 100 m² (cien metros cuadrados) y hasta 175 m² (ciento setenta y cinco metros cuadrados) N$ 3.200,oo (nuevos pesos tres mil doscientos).-

Más de 175 m² (ciento setenta y cinco metros cuadrados) y hasta 250 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados) N$ 3.510,oo (nuevos pesos tres mil quinientos diez).-

Más de 250 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados) y hasta 375 m² // (trescientos setenta y cinco metros cuadrados) // N$ 3.978,oo (nuevos pesos tres mil novecientos setenta y ocho).-

Más de 375 m² (trescientos setenta y cinco metros cuadrados) y hasta 500 m² (quinientos metros cuadrados), N$ 4.485,oo (nuevos pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco).-

Más de 500 m² (quinientos metros cuadrados) y hasta 750 m² (setecientos cincuenta metros cuadrados) N$ 6.080,oo (nuevos pesos seis mil ochenta).-

Más de 750 m² (setecientos cincuenta metros cuadrados) y hasta 1.000 m² (mil metros cuadrados) N$ 7.800,oo (nuevos pesos siete mil ochocientos).-

Más de 1000 m² (mil metros cuadrados) y hasta 3.000 m² (tres mil metros cuadrados) N$ 11.700,oo (nuevos pesos once mil setecientos).-

Más de 3000 m² (tres mil metros cuadrados) y hasta 5.000 m² (cinco mil metros cuadrados) N$ 15.717,oo (nuevos pesos quince / mil setecientos diecisiete).-

Más de 5000 m² (cinco mil metros cuadrados) y hasta 7.500 m² (siete mil quinientos metros cuadrados) N$ 27.380,oo (nuevos pesos veintisiete mil trescientos ochenta).-

Más de 7500 m² (siete mil quinientos metros cuadrados) y hasta 10.000 m² (diez mil metros cuadrados) N$ 39.000,oo (nuevos pesos treinta y nueve mil).-

Más de 10.000 m² (diez mil metros cuadrados) y hasta 15.000 m² (quince mil metros cuadrados) N$ 59.865,oo (nuevos pesos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco).-

Más de 15.000 m² (quince mil metros cuadrados) y hasta 20.000 m² (veinte mil metros cuadrados) N$ 77.610,oo (nuevos pesos setenta y siete mil seiscientos diez).-

Más de 20.000 m² (veinte mil metros cuadrados) y hasta 25.000 m² (veinticinco mil metros cuadrados) N$ 116.610,oo (nuevos pesos ciento dieciseis mil seiscientos diez).-

Más de 25.000 m² (veinticinco mil metros cuadrados) N$ 152.100,oo (nuevos pesos ciento cincuenta y dos mil cien).

CAPITULO III

EGRESOS

ARTICULO 86º.- El monto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el período 1985-1989, determinado por Ejercicio, en el Artículo 1º

del proyecto de Presupuesto presente, será distribuído en los Programas y Rubros detallados en los cuadros adjuntos.-

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

GUSTAVO ESTEFANELL FRANCISCO RODRIGUEZ NOLLA

CR. NELSON MANZOR AGUSTIN LOMBARDINI.

-oOo-

RESOLUCION Nº 1005/986

Asunto Nº 01/1489/85 (Actuación)

Paysandú, 28 de marzo de 1986.

Visto: el decreto 152 de la Junta Departamental de Paysandú referente al Presupuesto del Gobierno Departamental para el período 1985-1989.

Resultando: I) Que por decreto 111 la Junta Departamental de Paysandú envía al Tribunal de Cuentas el Proyecto de Presupuesto originalmente remitido por este Ejecutivo con modificaciones efectuadas por ese Organo Legislativo;

II) Que por resolución carpeta 123760 el Tribunal de Cuentas formula observaciones a dicho Proyecto de Presupuesto;

III) Que la Junta Departamental de Paysandú no acepta las referidas observaciones y por decreto 133 remite el mencionado Proyecto de Presupuesto a la Asamblea General a los efectos de lo previsto por la Constitución de la República en su artículo 225;

IV) Que por resolución de fecha 17 de febrero de 1986 la Asamblea General rechaza las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas al Proyecto de Presupuesto del Gobierno Departamental de Paysandú a los artículos Nos. 4º incisos b) y c); 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 72, y 73; al artículo 66 en lo referente al incremento de egresos de conformidad con lo expresado en el Resultando 17 del dictamen del Tribunal de Cuentas y la recomendación que por vía de "téngase presente" realiza el Tribunal de Cuentas en el considerando 13 de su dictamen;

V) Que por la misma resolución la Asamblea General aprueba las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas con fecha 11 de diciembre de 1985 expresadas en los considerandos 3 y 4 del dictamen a los artículos 57 y 59, el artículo 66 en lo referente a la iniciativa comunal (resultando 18 del informe del Tribunal de Cuentas), el artículo 79 "in fine" sólo en la medida en que dichas normas van más allá de los textos proyectados por el Ejecutivo Comunal en los artículos 7º y 12 del proyecto de esta Intendencia; las expresadas en los considerandos 14 y 15 del dictamen del Tribunal de Cuentas y las recomendaciones que por vía de "téngase presente" formula el Tribunal de Cuentas en los considerandos 5, 6, 11 y 17 de su dictamen.

Considerando: I) Que en el presente Presupuesto existen disposiciones que son violatorias de la Constitución de la República principalmente, al desconocer los poderes jurídicos del Ejecutivo Comunal y lesionar la autonomía municipal;

II) Que en razón del trámite seguido para la "sanción" de este Presupuesto (artículo 225, inciso final de la Constitución de la República), el Ejecutivo se ve privado en esta oportunidad (artículo 281 inciso final de la Constitución de la República) de la opción de observarlas por el vicio de inconstitucionalidad referido;

III) Que en atención a lo expuesto, se reserva para una instancia posterior al accionamiento pertinente impuesto por el deber institucional de no renunciar a las potestades del órgano que se representa y/o bregar por el restablecimiento de su competencia y del ordenamiento jurídico afectado;

IV) Que existen disposiciones que presentan problemas interpretativos y de integración para la ejecución del Presupuesto.

Atento: a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Intendente Municipal de Paysandú,

RESUELVE:

1º Regístrese, promúlgase, publíquese y líbrense las comunicaciones que correspondan.

2º Téngase presente a los efectos de lo expresado en los Considerandos I, II y III.

3º Encomendar al Departamento de Administración y al delegado del Tribunal de Cuentas la adopción de las medidas correspondientes a efectos de la debida clarificación de lo expresado en el Considerando IV.— WALTER M. BELVISI, Intendente.— Ricardo Molinelli, Secretario General.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

EN RUSTICA

Años				
Años	1970	(1er. semestre)	N$	100.00
"	1970	(2do. semestre)	"	100.00
"	1971	(2do. semestre)	"	100.00
"	1972	(1er. semestre)	"	100.00
"	1972	(2do. semestre)	"	100.00
"	1973	(2do. semestre)	"	100.00
"	1975	(2do. semestre)	"	100.00
"	1976	(2do. semestre)	"	140.00
"	1979	(1er. semestre)	"	250.00
"	1979	(2do. semestre)	"	350.00
"	1980	(1er. semestre)	"	357.00
"	1980	(2do. semestre)	"	440.00
"	1981	(1er. semestre)	"	380.00
"	1981	(2do. semestre)	"	950.00
"	1982	(1er. semestre)	"	643.00
"	1982	(2do. semestre)	"	1.400.00

ENCUADERNADOS

Años	1971	(1er. semestre)	N$	130.00
"	1971	(2do. semestre)	"	130.00
"	1972	(1er. semestre)	"	130.00
"	1972	(2do. semestre)	"	130.00
"	1973	(1er. semestre)	"	130.00
"	1973	(2do. semestre)	"	130.00
"	1974	(1er. semestre)	"	130.00
"	1974	(2do. semestre)	"	130.00
"	1975	(1er. semestre)	"	130.00
"	1979	(1er. semestre)	"	650.00
"	1979	(2do. semestre)	"	775.00
"	1980	(1er. semestre)	"	780.00
"	1980	(2do. semestre)	"	995.00
"	1981	(1er. semestre)	"	855.00
"	1981	(2do. semestre)	"	1.950.00
"	1982	(1er. semestre)	"	1.323.00
"	1982	(2do. semestre)	"	2.930.00

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Miércoles 16 de Julio de 1986

Tomo 324 — Año LXXX — Número 22193

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 383/986
27 de Mayo de 1986

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	22.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	52.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	40.00
Matrimonio de ciudad	100.00
Matrimonio del Interior	47.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	2.160.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	2.880.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	2.700.00
Exterior por correo:	
Por semestre	4.500.00

EJEMPLARES

Del día	25.00
Atrasados	35.00
De más de quince días	40.00
De más de un año	60.00
De más de tres años	115.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	20.00
De más de un año	25.00
De más de tres años	33.00
De más de cinco años	42.00
De más de diez años	60.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 23 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 1986

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PEREYRA BARREIRO (Ficha V. 1791|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 15102 Jul.10-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARITAGOITIA ECHEVARRIA (Ficha F. 256|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 7 de julio de 1986. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 16465 Jul.15-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO BARACCO VARELA (Ficha F. 336|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Beatriz Alciature, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 16370 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA CARBONE CESARO DE SEMENTA (Ficha F. 312|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 16118 Jul.9-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CLADERA BORDOY DE RONDEAU (Ficha F. 341|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 16117 Jul.9-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO REGINO CONTI ALCAIN (Ficha F. 322|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 16105 Jul.9-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LORENZO DAMONTE BERSANINO (Ficha F. 303|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecen dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 16194 Jul.10-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO CARLOS PASTORE OUTEDA o NATALIO PASTORE (Ficha F. 255|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 15095 Jul.10-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ (Ficha D. Nº 317|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Menor en autos, a los efectos de publicación y emplazamiento. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 16489 Jul.15-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA LILIA o LILIA ALBA PAREDES o PAREDES GONZALEZ de SERVENTE (Ficha D. 818|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 27 de junio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 15761 Jul.10-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HEROTIDO MALDONADO - Sucesión (Ficha F. 381|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Menor. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 15828 Jul.4-v.jul.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE ALFREDO BRUNIG SCHLOMER; de LUZ GUIA GONZALEZ MAGLIANO e INGEBORG LUDL JOHN (Ficha F. 442|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial a tales efectos. — Montevideo, 3 de junio de 1986. — Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 16089 Jul.8-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROADE PEREZ "Sucesión" (A. 362|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 15824 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JULIO TUBORAS ALDAMA "Sucesión" (A.|763|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 16053 Jul.8-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES GERONIMO CERVIERI MARTIGNONI (Ficha S. 341|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 16458 Jul.15-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA SINTAS MELIAN (Ficha S. 239|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 14977 Jul.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ VILLAMIL o FRANCISCO ENRIQUE RODRIGUEZ VILLAMIL PERERA o FRANCISCO R. VILLAMIL (Ficha S. 307|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 15889 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNA LUDMILLA o LUDMILA AUGUSTINE o AUGUSTE BEUTEL JUST de KALMAR (Ficha S. Nº 363 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 15716 Jul.3-v.jul.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO ARGACHA (Ficha E. 108|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 15825 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO CASTRILLEJO GIMENEZ (Ficha E. 306|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor, a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 14742 Jul.3-v.jul.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SATURNINO OLIVERA UBIOS (Ficha E.|344|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 16061 Jul.8-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA PETTA AQUILA o AQUILLA o PELTA AQUILA o AQUILLA o AGUILA o AGUILAR de BARAZA (Ficha E. 409|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880,00 10|pub. 16198 Jul.10-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LANZA PERI (Ficha S. 292|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se decretó habilitación de Feria Judicial Menor. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 16079 Jul.8-v.jul.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de las sucesiones de DOROTEO OMAR SIRI LAMAZON y de GENARO SANTIAGO SIRI LAMAZON (Ficha B número 241|986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor según auto 3739 del 13 de junio de 1986. — Las Piedras, 25 de junio de 1986. — Blanca Casanova Loreto, ctuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 16313 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ MAZZUCO (Ficha B. N.o 224|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras julio 1.o de 1986. — Se deja constancia que por auto N.o 3846 de 26|6|86 se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 16479 Jul.15-v.jul.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ARROYAL PIÑERO o ELSA ARROYAL de FERNANDEZ (Ficha B. Nº 201|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y que se habilita la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 18 de junio de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 16307 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO ESCUDERO BEJEREZ, (Ficha B Nº 110 año 1986), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 16308 Jul.11-v.jul.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de WESLEY RUBEN RUSIÑOL DO SANTOS o DOS SANTOS, Ficha "B" Nº 83|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor a tales efectos. — Trinidad, 27 de junio de 1986. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 16317 Jul.11-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MODESTO PEREZ SOSO o SOSA (Ficha B. 85|986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase a tales efectos, la Feria Judicial Menor. — Trinidad, 27 de junio de 1986. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub 16252 Jl.10-v.jl.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA JAROVISKY de LIJTENSTEIN e ISAAC LIJTENSTEIN TASIMOVCH "Sucesiones" (F. A. 58|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Está habilitada la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 23 de junio de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 15781 Jl.3-v.jl.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR RUBEN PEREZ RECA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones. — San José, junio 24 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 16055 Jul.8-v.jul.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO RODRIGUEZ GULARTE FERNANDEZ SOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 28 de febrero de 1986. — Virginia F. Mullin Crocker, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 11810 Jun.5-v.jul.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA TECHERA MIERES de CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de junio de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 660.00 10|pub. 15735 Jul.3-v.jul.16.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo al artículo 10, ley Nº 9.099 se comunica a los promitentes compradores —que se mencionará— o a sus sucesores a cualquier título —que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa:
6ª Sección de Canelones - Plano Agr. Carlos Novo Nº 1163, año 1953, Solar 8, Padrón anterior 20.737 hoy 1160. — Hector W. Caballero y Joaquín Cancela Martínez.
Inscripción: 776, folio 302, Libro 58. — Domicilio: Tacuarembó 1404|101.
2) N$ 3.120.00 15|pub. 15658 Jul.4-v.jul.25.

COLONIA

Según plazos y condiciones del Artículo 10, ley 9.009, Hace saber a HERNESTO DANIEL DENIS SASTRE o a sus sucesores a cualquier título a sus cesionarios, la caducidad de la promesa de compraventa a plazos celebrado con José Alberto Crodara Porratti, respecto del Solar 9, manzana 6, padrón 2985, Sexta Sección Judicial de Colonia, inscripta el 19|1|1986, N. 707, F.o 2228, Libro 136.
2) N$ 3.120.00 15|pub. 16474 Jul.15-v.ago.5.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Necrópolis

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora María Mercedes Fleitas, en su carácter de titular del nicho Nº 991 del Cementerio del Cerro, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Cira López, Eduardo Amestoy, Rosa López, Juana Canabal García, Juana Curuchet, Juan y María E. Canabal, Francisco Di Sevo, Isabel y Florentina Peralta, Irma Leguisamo, Andrés Canabal, Oscar Armando Pittaluga, Doroteo E. Ponies, José López Canabal, Julia Canabal, Enrique, Sara, Idelfonso y Juan López Canabal.
Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, mayo 27 de 1986. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicios de Necrópolis.
4) N$ 3.640.00 10|pub. 15868 Jul.4-v.jul.17.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores AMALIA MARIA GONZATTO de SANTURIO; JUAN CARLOS GONZATTO; MARIA LUISA GONZATTO de ANDUEZA y AIDA GONZATTO de BRUSCHI, solicitan título del Nicho Nº 10 Sector F del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Flia. Gonzatto - Sanz, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. A. 110.420|86). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.820,00 5|pub. 16316 Jul.11-v.jul.17.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó el señor JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho número 136 del Cementerio de esta ciudad y que figura a nombre del señor Manuel García Reino, desde el 9 de noviembre de 1923.
Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 2.080.00 10|pub. 16054 Jul.8-v.jul.22.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: VENET GUSTAVO y BEN MABEL "Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha D. 971|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Venet y Mabel Ben, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 8 de julio de 1986. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 16374 Jl.14-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "NICOLA, GLADYS c| AGUERRE, BERNARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Emilia

Nicola Laneri y Bernardo Juan Aguerre Sordelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 15747 Jul.3-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SALABERRY MIRANDA, JUAN CARLOS y BALSERINI PEREDA, NILSA MARIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. |906|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Salaberry Miranda y Nilsa Mariela Balserini Pereda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de mayo de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 16101 Jul.9-v.ago.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "YAKOW LUBLINSKI c/GOLDA STERENKRANZ SCHERMAN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. E. 260|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yakow Liblinski y Golda Sterenkranz Scherman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a tales efectos. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 15835 Jul.4-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "AMARO SILVA, MAXIMO MANUEL y DURAN COTELO, MARIA MARGARITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 430|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Manuel Amaro Silva y María Margarita Durán Cotelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria. — Montevideo, 27 de junio de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 15593 Jul.2-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos: DANIEL JORGE BERETERVIDE y ELSA LILA ZINULA" (Ficha D. 156 bis|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Jorge Beretervide y Elsa Lila Zinula, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1986. — Susana Must de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 13310 Jul.10-v.ag.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: GARCIA GARCIA VILSON y MARIA de los ANGELES MABEL SANCHEZ TEPERINO (Ficha B. N.o 210|986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vilson García García María de los Angeles Mabel Sánchez Teperino citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 27 de junio de 1986. — Se deja constancia que por auto N.o 3524 de fecha 18 de junio de 1986, se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 16483 Jul.15-v.ago.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: PEDRO ADAN SOSA CARLE y LUZ MARINA KLUVER, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 20|1986), se hace saber que se ha deretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Adán Sosa Carle y Luz Marina Kluver, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 23 de mayo de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 2.240.00 20|pub. 13358 Jul.1º-v.jul.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "PANIZZA DE FINOZZI, LETTIS con CARLOS NELSON FINOZZI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 18|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lettis Panizza de Finozzi y Carlos Nelson Finozzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que al no compareecr sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Salto, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Luis A. Avellanal, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 15617 Jul.2-v.jul.30.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulado: Fred o Manfredo Keller c.|GLADYS LISSETTE CORREA "Divorcio" (Ficha D. 40|86), se cita llama y emplaza a Gladys Lissette Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 3.300,00 30|pub. 15501 Jun.30-v.ag.11.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos con trámites especiales (fichón) vencidos, que figuran en el presente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Fernández Crespo 1534, P. 4º) en el término de 15 días, a partir de la fecha de su última publicación en este "Diario", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

41 13 95 Roberto Witte
49 19 56 Voltron S.R.L.
49 49 89 Ignacio Mendiola
90 01 59 Juan Di Landro
91 19 45 Leonardo Turovlin
Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42293 Jul.15-v.jul.17.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534, Piso 4º), en el término de 15 días a partir de la fecha de su primer publicación en este "Diario", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRAL AGUADA

77|83276 Sergio Fagardo
80|67640 Lucía Vilche
80|79719 Roberto Aycardo
80|88116 María del C. Morales
81|09473 Juan Fernández
81|09902 Dionisia Perdomo
81|09974 Nora Vigni
81|10043 Myriam Pedemonte
81|10144 María Cancela
81|10217 Alda Vázquez
81|10227 Alicia Mesa
81|10242 Gladys Zippone
81|10444 Norma Lorenzo
81|10447 Aníbal Saavedra
81|10559 Blanca Zippone
81|10578 Iván Pérez
81|10617 Daniel Amy
81|10729 Celia Alza
81|11079 Atenas Zambetoglidis
81|11539 Daysi Gómez
81|11648 Pedro Scavarelli
81|11761 Pedro García
81|11940 Hortencia Britos
81|12075 Nélida Bentancor
81|12088 Amelia Bochard
81|12384 María Volpi
81|12422 Jaime Yern
81|12996 Elías Faxero
81|13039 Concepción Vilariño
81|13055 Carmen Spano
81|13248 Néstor Debitonto
81|13711 Violeta Pérez
81|13803 Belkys Rocha
81|13940 Eduardo Banizi
81|14119 Delia Selvo
81|14315 Martha Fonseca
81|15223 Stella Varela
81|15235 Elvira Galiardi
81|15528 Roberto Fuentes
81|15530 Edelma Roig
81|15819 María Amestoy
81|15902 Telmo Casanova
81|15969 Héctor Jauregui
81|16244 María Stojich
81|16295 María Souza
81|16548 Julio Radesca
81|16606 Gilberto Porteous
81|16609 Violeta Antinez
81|16664 Luis Muiño
81|16752 Elbio Corbo

CENTRAL AGUADA

81|16785 Gabina Palomeque
81|16810 Antonio Santoro
81|17155 Luis Rossetti
81|17240 Demetrio Domínguez
81|17677 Walkiria Sosa
81|17711 Eduardo Magliano
81|19267 José Mendina
81|19362 Fabiola Colmenares
81|19642 María Romano
81|19680 Washington Formento
81|20090 Luisa Alonso
81|20857 Delina Gherbassi
81|20875 Gregorio Chaves
81|20941 Ana De León
81|20960 Teotimo González
81|21382 Daoiz Uriarte
81|94753 Manuela Hernández
81|98641 Raúl Ures
82|43800 Rosa Marchisio
82|21616 Roberto Segredo
82|22075 Leja Szenkier
82|22444 Alvaro Terra
82|22482 María Maciel
82|22706 Nelson Torterolo
82|22738 Elizabeth Siri
82|22827 José Collazo
82|23078 Teresita Barbé
82|23562 María Alpuy
82|23662 Domingo Maucines
82|23841 Manuel Iglesias
82|24203 Hebert González
82|24291 Hugo Silvera
82|24305 Walter Cardozo
82|24396 Otilia Barros
82|24534 María Gómez
82|24787 Luis Ferreira
82|24963 Roberto Sarro
82|24997 Emilia Alvarez
82|25043 Sonia Debones
82|25188 Darío Cavalero
82|25220 Graciela Martínez
82|27124 Edgardo Fernández
82|48761 José De León
83|19259 Pablo Riso
84|25429 Julia Yarwa
84|39710 María García
85|34273 Inés Quinteros
86|17348 Alfacril S.R.L.

CENTRAL CERRITO

79|47453 Rodolfo Antuña
79|59244 Juan de Freitas
79|59307 Jorge Figuero
80|60475 Luis Ponzoni
80|62198 Elbio Cammarano
80|62846 Martina Fleita
80|64128 Gladys Salum
80|64844 Nelson Maggi
80|64865 Ernesto Fernández
80|65669 Manuel Méndez
80|66281 José Caamaño
80|66341 Luis Echevarría
80|67202 María González
80|67491 María Retta
80|68614 Walter González
80|69725 Luis Gargiulo
80|71414 José Correa
80|72146 María Velasco
80|72894 Susana Batliana
80|73088 Jorge Feria
80|73668 Eva Fezco
80|73738 Juan Uturria
80|74176 Sarina Tricotti
80|74445 José Gagliardi
80|74965 Luzvelina San Antonio
80|75061 José Penedo
80|75325 Alcenio Macedo
80|75545 Fernando Barrios
80|75561 Juan Staino
80|75810 Augusto Salaberry
80|76492 Eudosia Da Luz
80|76505 Elizabeth Castro
80|76719 Roberto Dearmas
80|77838 Ernesto Ferreiro
80|78572 Oscar Reyes
80|79486 Jacobo Politi
80|80481 Alba Gesto
81|10683 Nora Giordano
84|39755 Jubert Alegre
85|08455 Carlos Malnero
85|23286 VATES S. A.
85|23287 VATES S. A.
85|29871 Mabel Kukurian Pérez
85|40075 Juan Sosa

CENTRAL CARRASCO

77|99299 Juan Haramburu
78|02696 Gonzalo López
79|46866 Ernesto Trambauer
80|78912 Susana Cabrera
80|85507 Avenzer Denc Lieblein
81|01171 Fernando Couceiro
81|07416 Walter Sorio
81|19365 Paz Albertini
81|91138 Ricardo Barbé

CENTRAL CARRASCO

81|96088 Rosa López
82|24399 María Urbani
82|31086 Mario Zanotta
82|39337 Juan Ruiz
82|41117 Giosma Cefrorella
84|01055 Jorge Campomar
84|26606 Ana Marrero
84|45717 Nilo Fava
85|26250 Raúl Deus
86|00131 Guillermo Durrieu
86|04024 Blademir Guichet
86|10271 Gabriela Jorajuria
86|11664 Embajada de la República de Sudáfrica
86|11747 José Casal
86|15746 Amelia Cat
86|15865 Carlos García

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 42238 Jl.14-v.jl.16.

ANTEL
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO
Central Canelones

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Canelones (Treinta y Tres 374, Canelones) en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en este Diario, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

79|4008 Duro, María Rosa
79|4198 Gulpio, Guzmán
80|4281 Degiovanengelo, Eduardo

8) (C.C.) 3|pub. 42239 Jul.14-v.jul.16.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos y|o líneas nuevas que figuran a continuación a comparecer ante la Gerencia de Suscritores Sede Central de Antel, calle Daniel F. Crespo 1534 4º piso, en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en este Diario, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación. De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

293096 WILDEN S. A.
81|15156 Jorge Muslera
86|07422 Teresita Grania
86|11552 Raúl Benítez
86|12551 Susana Irisity

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 42240 Jul.14-v.jul.16.

ANTEL
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Nº 93

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24 se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 75.457 que por decreto 21.346 y resolución 191.768 de fechas 28 de setiembre 11 de octubre de 1983 respectivamente dicho inmueble, entre otros ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino a la apertura de la Avda. al Hipódromo Nacional de Maroñas, declarándose de urgencia su ocupación.

Según plano de mensura levantado en agosto de 1956 por el Agrimensor Abilio F. Curbelo, registrado con el Nº 32.657 el 13 de agosto de 1956 en la Dirección General del Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el predio padrón Nº 75.457 consta de un área de 1.844 metros cuadrados, 7.525 centímetros cuadrados que se deslinda así:

Al Noreste: por una línea recta de 42 metros 95 de frente a la calle Gronardo.

Al Sureste: por una línea recta de 42 metros 95 de frente a la calle Mariano Estapé.

Al Suroeste: por una línea recta de 42 metros 95 lindando con el predio padrón 158.838.

Al Noroeste: por una línea recta de 42 metros 95 lindando con los predios padrones números 110.067 y 110.066.

Por resolución Nº 4.446|86 de 30 de abril de 1986, la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 2.242 U.R. 5.331 (dos mil cientos cuarenta y dos U.R. con cinco mil trescientos treinta y una diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-75457 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 4 de junio de 1986.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 42093 Jul.1º-v.ag.12.

Reiteración de Edicto Nº 95

Con arreglo a las estipulaciones de la ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 188.543, que por decreto Nº 21.843 y resolución Nº 200.846 de fechas 15 y 27 de agosto de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada totalmente con destino a espacios libres e implantación de edificios públicos sobre la alineación de Cno. Coronel Raíz entre las calles Aranguá y Oliveras, el área de 5.713 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados que según plano de mensura levantado por el Ingeniero Agrimensor Roberto Celaya registrado con el Nº 6.214 el 15 de febrero de 1985 en la Dirección General del Catastro Nacional, que se deslinda:

Al Suroeste: 43 metros 94 de frente a la calle Oliveras.

Al Oeste-Suroeste: 29 metros 50 con ochava circular de 30 metros de radio comprendida entre las alineaciones de la calle Oliveras y de Cno. Coronel Raíz.

Al Oeste: 49 metros 35 de frente a Cno. Coronel Raíz.

Al Nor-Noroeste: 21 metros 58 con ochava circular de 10 metros de radio comprendida entre las alineaciones de Cno. Coronel Raíz y de la calle Aranguá.

Al Noreste: 87 metros 94 de frente a la calle Aranguá.

Al Sureste: 70 metros lindando con padrón Nº 188.551, declarándose de urgencia su ocupación.

Por resolución Nº 5.469|86 de 27 de mayo de 1986 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 2.658 U.R. 6.178 (dos mil seiscientos cincuenta y ocho U.R. con seis mil ciento setenta y ocho diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-188.543 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, junio 18 de 1986.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 42092 Jul.1º-v.ag.12.

Reiteración de Edicto Nº 94

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular a su Art. 24 se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 94.282 que por Decreto 21.346 y Resolución Nº 191.768 de fechas 28 de setiembre y 11 de octubre de 1983 respectivamente dicho inmueble, entre otros, ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino a la apertura de la Avda. al Hipódromo Nacional de Maroñas, declarándose de urgencia su ocupación.

Según plano de mensura levantado en enero de 1953 por el Agrim. Luciano Quintas Rossi, registrado con el Nº 26.578 el 9 de enero de 1953 en la Dirección General del Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el predio padrón 94.282 consta de un área de 221 m2 3643 cm.2 deslindándose así:

Por el Suroeste: Por una línea recta de 8 m. 59 de frente a la calle Horacio Areco;

Por el Noroeste: Por una línea recta de 25 m 77 linando con el padrón Nº 94.283.

Por el Noreste: Por una línea recta de 8m59 lindando con el padrón Nº 94.280.

Por el Sureste: Por una línea recta de 25m77 lindando con el bien padrón 94.281.

Por Resolución Nº 4447|86 de 30 de abril de 1986 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 375 U. R. 3342 (trescientos setenta y cinco U. R. con tres mil trescientos cuarenta y dos diez milésimas.).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20 - 94.282 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del Décimo Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 10 de junio de 1986.

8) (C. C.) 30|pub. 42094 Jl.1º-v.ag.12.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.

Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de diciembre de 1985, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgen- necesarias para la Ampliación del Embalse de la Presa del Paso Severino; empadronadas con los números 444 (p), 445 (p), 9731 (p), 8867 (p), 439 (p) ubicados en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Florida (Paso Severino), propiedades de Suc. Silvino D. For-

lano, Juan Walter Ramón y Sra., Suc. Silvino D. Forlano, Blanca Calvetti de Goñi y Jorgelina Calvetti de Pérez, Luis Alberto Pérez y Sra. y Raúl Viazzo García y Sra. respectivamente y que de acuerdo con los Planos del Ing. Agr. Alfredo Sigueira e Ing. Agr. Germán Dellepiane tienen un área de 3 hás. 7840 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados (Fr. B), Padrón 445 (Fr. B; 10 hás. 9706 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados, Fr. C, 2 hás. 0079 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados; 1 há 2632 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados (Fr. D); Padrón 9731: Fracción A: 2 hás. 7144 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados, Fracción B: 7 hás. 6739 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados; 2 hás. 5791 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados; 2 hás. 4477 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados, respectivamente, Expedientes números: 181646|86, 181647|86, 181648|86, 181649|86, 181650|86, 181651|86 también respectivamente.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo número 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos qu tuvieran derechos reales o personales sobre los bienes. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 2 de julio de 198.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42197 Jul.10-v.jul.22.

O.S.E.
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 28 de mayo de 1986, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la instalación de un depósito elevado para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Melo, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Melo), empadronada con el número 9425 (Fracción A), propiedad de Miramar Yurramendi y que de acuerdo con el Plano número 28706, del Ing. Agrim. Julio Ceschi, tiene un área de 221 metros cuadrados 52, Expediente número 177558|86.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 11 de junio de 1986.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42198 Jul.10-v.jul.22.

---

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: GRIEN FERNANDEZ, GISELLE, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha A. 503|86), se hace constar que ante esta sede se presentó Giselle Grien Fernández, domiciliada en Pedro Bustamante 1685, Apto. 2, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la declaración de los testigos Rosa Corte Sáez y Maira Rego López. — Se habilitó Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 15826 Jul.4-v.jul.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: REGO LOPEZ MAIRA, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha A. 502|86), se hace constar que ante esta sede se presentó Maira Sabina Rego López, domiciliada en Estivao 1715, Apto. 8, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la declaración de los testigos Rosa Corte Sáez y Giselle Grien Fernández. — Se habilitó Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 15827 Jul.4-v.jul.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMER SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICENTE OCTAVIO CAMPO DIEZ (Ficha V. 144|86), domiciliado en Brito del Pino 1282, Apto. 201, quien optando al título de Procurador ofrece información de Gianela Cléricei, Leticia Apecechea y Pablo Durán. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 880.00 10|pub. 15762 Jul.4-v.jul.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA AGUEDA IGARABIDE o YGARABIDE o IGARAVIDE o YGARAVIDE RESPEIRO o RASPEIRO (Ficha E|208|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

11) N$ 880.00 10|pub. 15765 Jul.3-v.jul.16.

---

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1|986
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|986 por la adquisición de fruta y verdura (primera calidad) para cubrir el ejercicio 1986.

Se fija la apertura de la licitación para el día 28 de julio de 1986 a la hora 10 en Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones general y particular de esta licitación, Avda. Uruguay 878 en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un número de tres proponentes el segundo llamado, se efectuará el día 28 de julio de 1986 a las 11 horas, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 42120 Jl.3-v.jl.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 25|86

Llámase a Licitación Pública N.o 25|86: "Reparación del servicio de baños públicos en el atracadero de yates Arroyo Riachuelo", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Ciudadela 1414, 2.o piso en horario de oficina.

La apertura de las propuestas está fijada para el día 21 de julio de 1986 a las 15:00 horas en un primer llamado y en un segundo llamado a las 16:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Hodrografía.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42164 Jul.15-v.jul.17.

A.N.E.P.
CONSEJO TECNICO PROFESIONAL
U.T.U.

Licitación Pública Nº 10|86.

Objeto: Equipamiento para Enseñanza Agraria. Tractor, Arados, Rastras, Rastrillos, Guadañadoras, Ordeñadoras, Descremadoras, Motosierras, Máquinas de cortar césped.

Retirar recaudos y consultas en: División Producción y Abastecimiento oficina 23 del Edificio Central de la Universidad del Trabajo del Uruguay San Salvador 1674 entre Minas y Magallanes. Horario de 12.00 a 18.00 horas.

Aperturas de propuestas: Día: 5 de agosto de 1986. Hora: 14.00 hrs. 1er. llamado. 15.00 hrs. 2do. llamado.

Lugar: Salón de Actos de U.T.U. San Salvador 1674.

Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 42279 Jul.14-v.jul.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 3120 —Materiales para laboratorio— (Pipetas, Tubos de Ensayo, Copa Graduadas, Matraz "Erlmeyer" etc. - Plaza.

Primer llamado: 14 de agosto de 1986 hora 10.00.

Segundo llamado: 14 de agosto de 1986 hora 11.00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.

12) (C. C.) 3|pub. 42278 Jul.14-v.jul.16.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Licitación Pública Nº 1|86
Adquisición de Forraje

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para la adquisición de 77.400 kgs. de alfalfa e igual cantidad de avena, con destino a la Gdia. de Coraceros de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 7.00 a 13.00 horas en la Dirección de Administración de esta Jefatura, Yi 1310, 4to. piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas. La recepción de la documentación y muestras se efectuará una hora antes de cada apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Fecha de apertura: 25|7|86.

Primer llamado: hora 15.00. Segundo llamado: hora 16.00.

12) N$ 3.640.00 10|pub. 16311 Jul.11-v.jul.25.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 277/86, para la adquisición de víveres frescos y secos destinados al menú del personal de la Armada Nacional.

Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 1.500,00 (nuevos pesos mil quinientos).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de agosto de 1986, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle fluvial, hangar "A", puerta Nº 15, primer piso, área puerto de Montevideo.

12) (C.C.) 8|pub. 42190 Jul.8-v.jul.17.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

Se llama a licitación pública a interesados paar l aconstrucción de aproximadamente 11.000 metros de alambrado de Ley (Cap. II, Artículo 12, Código Rural) del inmueble de propiedad del señor Juan Carlos Chigliazza, empadronado con el Nº 1556, sito en la 3ª Sección Judicial del departamento de Artigas, paraje Catalán Chico, en el tramo comprendido entre Catalán Chico (La Bolsa), hasta la entrada al departamento de Artigas en Estación Meneses, por ambos lados del camino departamental.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán retirarse en la Oficina de Adquisiciones Municipales, Avda. Lecueder Nº 472, de la ciudad de Artigas.

Las ofertas deberán presentarse en el mismo lugar, en sobre cerrado.

Las mismas se abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 21 de julio de 1986. Primer llamado: hora 16:00; segundo llamado, hora 17:00. — Artigas, 2 de julio de 1986.

12) N$ 1.820,00 5|pub. 16233 Jul.10-v.jul.16.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Licitación Pública Nº 06|86

Llámase a licitación pública para la compra, por parte de esta Intendencia, de un automóvil nuevo, O.K.

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados al precio de N$ 500,00 en División Contralor de Impuestos de esta Intendencia, en días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en División Abastecimientos a la hora 13.15 del día 30 de julio de 1986. En caso de procederse a un segundo llamado, las propuestas se abrirán el mismo día a la hora 13.45 en dicha División.

Las consultas se podrán realizar en División Abastecimientos de la Intendencia Municipal de Florida en días y horas hábiles. — Florida, 10 de julio de 1986. — Dpto. de Prensa, Relaciones y Turismo.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42300 Jul.15-v.jul.15.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 15 de julio de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ANIBAL ANTUNEZ, 32 años, soltero, empleao, oriental, domiciliado Ayacucho 3264 y SILVIA BERNADETTE FECHNER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán Nº 4535 Apto. 211.

CARLOS HECTOR ACUÑA, 19 años, soltero Ramírez 1021 y JUDITH ESTHER CORREA, 21 empleado, oriental, domiciliado Carlos María años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4622.

JUAN CARLOS AMARILLO, 52 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3171 y LAURA MEDEROS, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3129 Apto. 14.

DOUGLAS URBANO AMICONE, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Acevedo Díaz Nº 2205 y MARIA de los ANGELES PORTO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1622.

JORGE RAUL ACUÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacarita de los Padres 3279 y SILVANA ORTIZ, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acrópolis 3740.

OFICINA Nº 2

JORGE DEOLINDO BARRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Guzmán 3169 y MONICA BEATRIZ ROJA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2383.

WILLIAM HEBER ESPINOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 Nº 4504 y MARINA VIANEHI PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090, Block F. Apto. 104.

OFICINA Nº 3

JOSE LUIS CABRERA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Leyenda Patria número 2892 piso 7 y MARIA DEL ROSARIO BONINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3304 Apto. 402.

LEONEL CARLOS CARDOZO, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tobas número 1681 Apto. 003 e IRMA CARMEN NUÑEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benigno V. Fuentes 5489.

VICTOR EDGAR CARDOSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riqué Nº 1055 y ELSA GRACIELA MESA, 38 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Benito Riqué 1055.

JUAN ROBERTO CARBALLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malvín Norte Calle Vehicular 1 Apto. 6 y NILDA OLGA SANCHEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Malvín Norte Calle Vehicular 1 apartamento 6.

EDUARDO ALBERTO CARRERA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3017 bis y LOURDES RITA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 3004.

CANDIDO ARIEL CHAPARRO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2851 y ZULMA ELVIRA CAMINO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4464.

RUBEN DARIO CAPURRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchamendy 1835 y SYLVIA MARTHA TORICEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, Rambla República Argentina 1205 Apto. 504.

GERARDO AGUSTIN COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6356 y MARIA INES SEVERGNINI, 37 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Gral. Flores 2353 Apto. 101.

OFICINA Nº 4

JUAN JOSE FESTARI, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fernández Crespo número 1945 Apto. 1 y SILVIA MARIA CASELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sajama 150.

CARLOS EDUARDO LIMA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 2386 Apto. 4 y MARIA NOEL de los ANGELES PEREZ, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 498.

OFICINA Nº 5

CARLOS RICHARD GAROLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 819 C Apto. 203 y SEVERIANA ISABEL BORCHES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Taita 3112 J.

ALEJANDRO WILSON IBAÑEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera Nº 3677 Apto. 1 y ROSSANA RITA RECALDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 3687.

MARIO RICHARD GOMEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2570 y ANA MARIA SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 3084 Apto. 2.

EDUARDO GABRIEL GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 13 Nº 224 (Cerro) y MARIELA ESTHER SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada calle 13 Nº 224 (Cerro).

OFICINA Nº 6

GERARDO HERNAN MONZA, 26 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Aranguá 4531 y NANCY MARGOT MENDARO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caazapa 4834.

FEDERICO MENDEZ, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Puyol 1620 y RAQUEL MARIA RUBIO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera Nº 1021 Apto. 6.

MARCELLO MANCINI, 58 años, viudo, periodista, italiano, domiciliado 18 de Julio 1066 Apto. 702 y ALICIA RENE DE AMBROGGIO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1066 Apto. 702.

RAMON ARIEL MIRANDA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre número 3050 y MARIA ANGELICA OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Gerona Casales 4768.

GUSTAVO MANUEL MARTINEZ, 36 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Pedernal Nº 2262 y MYRIAM NELLY GONZALEZ, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Belgrano 2984.

OFICINA Nº 7

DANIEL ALBERTO QUIROGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jules Supervielles 5123 (Peñarol) y JACQUELINE ELIZABETH RUIBAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1878.

JORGE FELIPE PORRAS, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rbla. República de Perú 815 Apto. 1003 y MIRTA LIDIA BARRACO, 55 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4266 Apto. 10.

MILKO GABRIEL PIVOTTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1238 y MARIA ELIZABETH PAPARAMBORDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 1881.

ESTEBAN JOSE PICARDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4806 y SUSANA BERTA RICCARDI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4806.

OFICINA Nº 8

DILCEY RIBEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3499 y TERESITA LOURDES LAMANNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3963.

CLEVER GEREMIAS RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senén Rodríguez 5053 y BETTY JACQUELINE MORA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Senén Rodríguez 5053 bis.

JOSE LUIS REY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3754 y BEATRIZ CALVO, 22 años, oltera, empleada, oriental, domiciliada Máximo Gómez 4309.

OFICINA Nº 9

RAUL SEVERO SENA, 24 años, soltero, artesano oriental, domiciliado Luis de la Torre Nº 541 y JACQUELINE ANDREA PINTOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1638.

OFICINA Nº 10

JOSE LUIS TRAVERSA, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado José Belloni 7610 y NELLY MABEL PERUTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 7610.

NESTOR VIDAL, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 779 y ESTELA MARIS PIÑEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 6007.

GUSTAVO HONORIO VERA, 27 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado Rbla. República del Perú 1023 Apto. 801 y ANA ELENA VALLEGA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3014.

ISMAEL BIENVENIDO UBIEDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torrecelli Nº 4817 y GRACIELA YANILET SOBRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1610 Apto. 6.

14) N$ 70,00 3|pub. v-jl.17.

Montevideo, julio 14 de 1986

OFICINA Nº 1

NIX EDUARDO ALBORNOZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín Nº 2331 y NELLY ARAUJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín número 2331.

JOAQUIN MARIO ANDRADE, 43 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1091 piso 4 y ELSA JUANA SANCHEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2292 Apto. 1201.

OFICINA Nº 2

ENRIQUE JORGE ETCHEVERS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia Nº 2122 Apto. 4 y JULIA CRISTINA VALLE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1821.

BRUNO ALFIERI KRALICEK, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4574 y GLADYS SOFIA RESALA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1125 Apto. 108.

GUSTAVO NESTOR BABON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas número 2017 y JACQUELINE CLAVIJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2019.

JOSE ENRIQUE BITANCOURTT, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 2636 y DIORIS GRACIELA ESCAYOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alianza 2010.

JUAN FRANCISCO EVORA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Verdi 4133 y ADRIANA BONOMI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez número 2508 bis.

OFICINA Nº 3

CARLOS FELIPE CITTADINI, 40 años, viudo, visitador médico, oriental, domiciliado 24 de Abril 4681 y JUANA D'ELIA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guaviyú Nº 2814.

JUAN JOSE CAMIROTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Modena 3423 y ELSA SILVANA ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Modena 3423.

LEONARDO HUGO CORONEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3042 y STELLA MARIS SARACHO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costanera 4306.

JORGE NELSON CARNEIRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coruña Nº 2922 y MARY ISABEL HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Andaluz km. 3.200.

ILIA CARLOS CASTELLANOS, 24 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado 4 de Julio 3125 Apto. 4 y MARIA JOSEFA SANCHEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2726 Apto. 12.

OFICINA Nº 4

CARLOS ALBERTO FRANCO, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Azcasubi número 4263 A y SILVANA HORTENCIA SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 386 Apto. 10.

RAFAEL SANTIAGO LESSA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 19 de Abril 3435 y PATRICIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, contador, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4063.

CARLOS NERY FERREIRA por poder de ADEL ERAQUINDES FERREIRA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 16|134-138, Redfern Street Rdfern, N.S.W. número 2016 (Sydney - Australia) y NELLY RENEE MARTINEZ, 37 años, divorciado, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3772 apartamento 007.

MAURO FONSECA, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2163 y ELENA ORTIZ, 67 años, viuda, comerciante, española, domiciliada Acevedo Díaz 2163.

PABLO ERNESTO FRAGA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2260 Apto. 2 y ANA CECILIA FERRER, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Frugoni 1164.

MILTON ANTONIO LOIS, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe número 1535 y MARGARITA ANGELA PISTONI, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2164.

CHURCHILL SERAFIN FONTENLA, 41 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Tolón Nº 5563 y NELDA LOPEZ, 38 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Tolón 5563.

ALDO GABRIEL LEPIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1832 Apto. 4 y VERONICA OLASCOAGA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejo Rossell y Rius 1435 A.

SERGIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senen Rodríguez Nº 4682 y LILIAN FABRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen Nº 5225.

OFICINA Nº 5

DARIO CLAUDIO HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1138 Apto. 12 y MARIELA SUSANA PEREYRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3443.

OFICINA Nº 6

MARCELINO MARINO MENDEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6423 bis y ALICE GRACIELA ZUBELDIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica Nº 6423.

LUIS ALBERTO MALET, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colombia 1136 Apto. 923 y ANA MARIA MEDEIROS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombia 1136 Apto. 923.

WILMAN NELSIS MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4427 y MIRIAN DIOCINA VARGAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo block D Apto. 001.

ROBERTO GUSTAVO MONCALVO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané Nº 5257 y NELIDA IRENE OJEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5257.

RICARDO DANIEL MARTELL, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Hornos 4837 y MARIA TERESA AZCARRAGA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4835.

OFICINA Nº 7

HUGO ALBERTO PICCARDO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2275 Apto. 4 y GRACIELA LIDIA ALONSO, 39 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada Nicaragua 2074.

OFICINA Nº 8

NESTOR ARIEL RUETALO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes Nº 6079 y ROSANNA MARIELA RIJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino de la Granja 7027 (Paso de la Arena).

OFICINA Nº 9

JULIO ULISES SORIA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Requena Nº 1435 Apto. 23 y NILZA MARIA LEDESMA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1435 Apto. 23.

HEBERT WALDEMAR SAIMUR, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Túnez 3818 y MARIA CRISTINA MAURENTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Túnez 3818.

WASHINGTON RUBI STRATA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Instrucciones 921 Apto. 4 y LEONOR VALENTINA ARIAS, 63 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada M. C. Martínez 2230 Apto. 18.

JORGE EDUARDO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Pérez Nº 2579 y ANGELA ADRIANA ACUÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peterosi 4084.

HECTOR OCTAVIO SANCHEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Real Nº 4905 y MARIA ELVIRA MACHIN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4905.

OFICINA Nº 10

LUIS ALBERTO VARELA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aldao 275 y MARIA DOLORES GENDE, 26 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Guemes 2973.

14) N$ 70,00 3|pub. v-jl.16

17-Propiedad Literaria y Artística

AGADU

AGADU registra obras de sus asociados:

Ruben Antoine: Rock infantil. Album musical.

Teresita Minetti: Ausencia. Canción. — Tu recuerdo. Canción.

Teresita Minetti y A. Alvarez: Hasta la vuelta. Canción.

Teresita Minetti y Pedro Risso: Como sapo de otro pozo. Milonga. — Mi gateao regalón. Milonga. — El regalo del patrón. Milonga.

Teresita Minetti y Ramiro Llano: Décimas a la Escuela Rural. Milonga.

Danilo Pallares: Las manos. Balada.

Enrique Remuñan: Mi primer Luz. Album musical.

Eduardo Monteverde: Doña Flor. Album musical.

Alvaro Carlevaro: La vía Láctea. Partitura musical.

Enrique Félix Martino: Al amanecer. Plena - danza.

Carlos Duarte: Es fiesta Nacional. Canción.

Eleuterio Fernández: De los bichos. Canción.

Silvano Amaral: Campanita del campo. Canción. — Canción para un niño. Canción. — Ejemplo de América. Canción.

Mario Paz: Ciudad de Montevideo. Canción.

Luis Oscar Padrón y César Vargas: Mi nueva ilusión. Tango.

José Dotti: Sintiéndote lejos. Album musical. — Ternura color gris. Canción. — Ciao amore. Canción. — Scuzami. Canción.

Washington Luzardo: El gran baile. Canción

Washington Luzardo y Alejandro Díaz: Hay que armarse de sueños. Canción.

Oscar Granados: Ojos color diciembre. Album musical.

Juan Gómez: Corazón marchito. Plena.

Leo Masliah: Digo tu nombre al viento. Canción con letra de Jorge Varlotta.

Leo Masliah: Final Feliz. Album musical.

Elsa Cano: Canción al Carnaval del Uruguay. Canción. — Almediomundo. Candombe.

Daniel Guerra: Sombra y Soledad. Canción. — Escucha guitarra. Canción. — De paso en una bañada. Canción. — Loco mundo. Canción.

Libertad Mantero: Migajas de luz. Album musical.

Mario Rivie: Hoy ya me cansé. Canción. — Todos bailando todos cantando. Canción. — Viajero soy. Canción.

Leandro Robella y Carlos Croccia: Y aún lloró tu amor. Tango.

Luis Altieri: Tamborilero. Candombe.

Guido Santorsola: Sonoridades. Album de partituras musicales.

Jorge Maciel: Tango milonga y vals. Album de partituras musicales.

Elsa Baroni y Lider Rodríguez: Serenata Fraternal. Serenata.

Gladys Bagnasco: Mis ilusiones. Album musical.

Dora Marisa González y Luis Alberto Rosa: Coco tango club. Tango.

Robert Ravera: Canción para Myriam II. Partitura musical. — Toque Gitano. Partitura musical.

Leandro Roman Robella: Ilusión de carnaval. Vals.

Luis Siri: Apocalipsis. Album musical.

Jorge Lazaroff: Distracción. Canción. — Querida Batandalia. Canción. — Progresos nocturnos. Canción.

Mario Cabral, Rolando Fleitas, Roberto Da Silva y Roberto Galletti: Es Navidad. Partitura musical.

Martín Lara: Canto de libertad. Cuento.

Enrique Vidal, Héctor González, Ricardo Rodríguez y Raúl Sola: Sketchs para el programa de televisión la revista estelar.

Fernando Ulivi María Estuardo: Música para obra de Dacia Maraini.

Claudio Lara: Zampa pa Mirtha Silva. Letra. — Pluma Salteña. Letra.

Ricardo Prieto: Acido Lisérgico. Obra de teatro. — Desaparecidos. Obra de teatro.

Néstor De Souza: Un barco de amor. Album de Poemas.

Carlos Da Silveira y Sylvia Meyer: Frutos. Música de escena para la obra de Carlos Maggi.

Teresa Trujillo: Esperando a Godot. Coreografía para la obra de S. Beckett.

Angel Aguilar Ayala: Mi linda Mónica. Letra.

Mauricio Rosencof: El gran bonete. Obra de teatro.

Leo Masliah: Mensaje presidencial. Obra de teatro. — El mellizo. Cuento. — La cita. Cuento.

Ricardo Fontana: El payaso. Obra de teatro.

Víctor Leymonie y Ariel Caldarelli: Cuatro pa ra Chejov. Música original para la obra de teatro de Arturo Fleitas.

Oscar. Buenaventura: La cumbre. Cuento.

Víctor Leymonie y Ariel Caldarelli: Santa Juana. Música original para la obra de B. Shaw.

Elsa Baroni de Barreneche: Ella. Libro de Poemas.

Gregorio Delapiaza: El indio toribio. Narrativa.

Marta Ocaño: Bruma brisa viento. Album de poemas. —

Zulema Sisto: Rosas y Espinas. Album de poemas. — Lunas y soles. Album de poemas.

Joaquín Piñon: El show de Joaquín Piñon. Repertorio carnaval 1986. — Pese a los muros. Letra para el conjunto Los del Pueblo 1986.

Augusto de Castro y Walter Tuala: Los Joker's Presentación Carnaval 1986.

Mario Troche: Las Ranas. Repertorio carnaval 1986.

Edgardo Montañes: Nueva ola. Repertorio carnaval 1986.

Walter Tuala: Los Joker's. Coreografía 1986.

Ricardo Changala, Roberto García, Víctor Leites y Juan Faroppa: Diablos Verdes. Repertorio carnaval 1986.

Sergio Salles: Hermanos Salles. Repertorio carnaval 1985. — Hermanos Salles. Repertorio carnaval 1986.

Walter Rivero: La solidaria. Repertorio carnaval 1986.

Carmelo Maestriani: La matraca. Repertorio carnaval 1986.

Juan Ichazo: Pako y Piko. Repertorio carnaval 1986.

Tomás Cortés: Yo kiero dormir kon mama. Repertorio carnaval 1986.

Carlos Soto: Asaltantes con patente. Repertorio carnaval 1986.

Héctor Perry: Héctor Perry. Repertorio carnaval 1986.

José Morgade y Walter García: La reina de la teja. Repertorio carnaval 1986.

Dinorah Torres: Roberto Javier y su muñeco firulete. Repertorio carnaval 1986.

Walter García: Las Geishas. Repertorio carnaval 1986. — Los grandes del buen humor. Repertorio carnaval 1986.

Deonelli Machin: Curtidores de hongos. Repertorio carnaval 1986. — Dragones de momo. Repertorio carnaval 1986. — Nos obligan a salir. Repertorio carnaval 1986.

Horacio Buscaglia: Los favios. Repertorio carnaval 1986.

Raúl Castro, Enrique Vidal y Ricardo Fontana: Los Adams. Repertorio carnaval 1986.

Jorge Blanco: Escuelita del crimen. Repertorio carnaval 1986.

Walter Silvera, Eduardo Di Lorenzo, Ernesto Verdun y Fernando Contreras: Los tamberitos. Repertorio carnaval 1986.

Humberto Menna: Tabaré y su Saravah. Repertorio carnaval 1986.

Héctor Luis Amuedo: Los Klaper's. Repertorio carnaval 1986.

Jorge Esmoris y Daniel Moreira: Antimurga BCG. Repertorio carnaval 1986.

Juan Carlos Acosta: El show de carozo. Repertorio carnaval 1986.

Hugo Alberto Balle y Miguel Angel Cavalho: Canela y su Barakutanga. Repertorio carnaval 1986.

Hugo Alberto Balle: Llamarada Colonial. Repertorio carnaval 1986.

Ricardo Rodríguez: Kompi's. Repertorio carnaval 1986.

Víctor Victureira: Jhonny Jhonn. Repertorio carnaval 1986.

German Tecka: Los Dolar's. Repertorio carnaval 1986.

Daniel De Granados: Musicalissima. Coreografía 1986.

Benjamín Medina y Julio Julián: Falta y Resto. Música para la presentación 1986.

Oscar Granados: Los trans. Repertorio carnaval 1986. — Patos crónicos. Repertorio carnaval 1986.

Fernando Couto y Wilfredo Toamarán: Los Gaby's. Coreografía carnaval 1986.

Wilfredo Toamarán: Morenada. Coreografía 1986.

Oscar Granados: La embargada. Repertorio carnaval 1986.

Eladio Tosca: Los crisoles. Repertorio carnaval 1986.

Amilcar Maldana y Héctor Hugo González: Los paseanderos. Repertorio carnaval 1986.

Carlos Modernell: Patos Cabreros. Repertorio carnaval 1986. — Zumbaé. Repertorio carnaval 1986 (Candombe y glosas).

Walter Silvera: El mirón. Cuplé para el con-

junto Los saltimbanquis de Mercedes 1986. — Montevideo, 6 de junio de 1986. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 12.480.00 10|pub. 14109 Jul.3-v.Jul.16.

Renvar S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
The London Symphony, Orchestra Classic Rock, K-TEL 411.572.
José Luis Perales, A tí mujer, Hispavox 3|445.605.
Virus, Locura CBS 3|452.606.
Leonardo Favio, Momento Musical|4 CBS A52.601.
Javier Solís, Momento Musical|5 CBS A52.602.
Héctor Mauré Momento Musical|6 CBS A52.603.
Estela Raval, Momento Musical|7 CBS A52.604.
De los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.300.00 10|pub. 16077 Jul.9-v.jul.23.

Renvar S. A. solicita la inscripción de las siguientes grabaciones fonográficas de las cuales se declara productor.
Mocedades, La música, CBS 450.576.
Caravelli, Caravelli interpreta a Julio Iglesias, CBS, 450.579.
Varios, Música para la noche, CBS, 453.580.
Trío San Javier, ...Por la vida, CBS 252.581.
Al Jarreau, In London, W. Bros, 436.582.
Pete Townshend, White City (a novel), Atlantic, 437.583.
Michael Mc Donald, No Lookin' Back, W. Bros, 2356.584.
Frutilla, Hoy recuerdo nuestro ayer, AKC 230.585.
Sandro, La historia de un ídolo - Vol 1, CBS, 252.577.
Roberto Carlos, Los más grandes éxitos de Roberto Carlos en Castellano Vol. 4, CBS, 450.480. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.820.00 10|pub. 16076 Jul.9-v.jul.23.

Daniela Romo, Dueña de mi corazón.
José Luis Perales, Sí...
José Luis Perales, Como la lluvia fresca.
Meral Güneyman, The Most Popular Chopin.
Juan Pardo, En vivo.
Varios, Los mejores 20 del tango.
Paul Young, The Secret of Association.
Julio Iglesias, Mi vida en canciones.
José Luis Rodríguez, Dueño de nada.
Cuarteto Continental, Cumbias pegaditas|5.
Jorge Cafrune, Momento Musical|2.
Orq. Serenata Tropical, Momento Musical|1.
Sergio Denis, Momento Musical|3.
Varios, Rocky.
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 19 de mayo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.600.00 10|pub. 16075 Jul.9-v.jul.23.

JOSE CALATAYUD BOSCH por NELLY VILA MACIEL de CALATAYUD, solicita la inscripción de las letras tituladas "Raíz al viento"; "Según la constitución" y al "Río Uruguay", de las que se declara autora la mandante. — Montevideo, 10 de julio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 780.00 10|pub. 16455 Jul.14-v.jl.28.

WILSON WALTER GONZALEZ ALFONZO, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Los Templos Azules" y "Poemas Floresinos" de las cuales se declaró autor. — Montevideo, 10 de julio de 1986. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 16438 Jl.14-v.jl.28.

MARIA D. VEGA de MEDINA, solicita la inscripción de la obra titulada "Las estrofas de Blanca al caer Tabaré", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de julio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 16423 Jl.14-v.jl.28.

ALADI solicita la inscripción de las siguientes obras: "Carta de Buenos Aires"; "NALADI (Nomenclatura Arancelaria de la Asociación Latinoamericana de Integración)"
"Presidentes de América en la ALADI 1985 - 1986", de las que se declara editora. — Montevideo, 4 de julio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 780.00 10|pub. 16296 Jul.11-v.jul.25.

ERNESTO LOPEZ, JUAN LUIS TORRENDELL y DANIEL SCHECK, en calidad de autores y MARGARITA DUBOURG por "El País S. A." como editora y propietaria, solicitan la inscripción de la obra titulada "Por si usted no se acuerda", de la cual se declaran autores y editora y propietaria, según surge del detalle ut supra. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15943 Jul.4-v.jul.17.

CLARA MARIA RODRIGUEZ VANOLI, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Amanecer"; del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 16341 Jul.11-v.jul.25.

GABRIEL BARILLARI, por Roberto Viola solicita la inscripción de la obra titulada: "Singularidad", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 5 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15798 Jul.4-v.Jul.17.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ELISABETH BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Una vida inconclusa" de la cual se declara autora. — Montevideo, 20 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 16160 Jl.9-v.jl.23.

ESTHER MARTINEZ DE GONÇALVEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Meleesdi manual de lectura", de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de mayo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 16121 Jul.9-v.jul.23.

Banco Hipotecario del Uruguay, solicita la inscripción de dos diseños artísticos, de los cuales se declara propietario. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) (Cta. Cte.) 10|pub. 42127 Jul.4-v.Jul.17.

MARIA EMILIA HERNANDEZ PENELA solicita la inscripción de la obra titulada "Raccolta Paremiológica Italo-Spagnuola" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15288 Jul.8-v.jul.22.

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15659 Jul.2-v.jul.15.

JUAN CARLOS BULA solicita la inscripción de la obra titulada: "Mis memorias - II", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 14450 Jul.3-v.jul.16.

DANIEL HECTOR RUGO LOSADA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Mi partida", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 14556 Jul.3-v.jul.16.

MARCELO PABLO ROLANDI BUKOUCHAK, solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Realidad" y "Por una noche más", de las que se declara autor. — Montevideo, 12 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 14265 Jul.3-v.jul.16.

FERNANDO DANIEL TEJERA FERNANDEZ por ALBERTO SENDIC y por RAUL SENDIC solicita la inscripción de las obras tituladas: "Tierra banca y deuda externa" (Raúl Sendic) y "Movimiento obrero y luchas populares en la historia uruguaya" (Alberto Sendic), de las que se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 12 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 780.00 10|pub. 14544 Jul.3-v.jul.16.

EDUARDO PAPERAN GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Tiempo de filo y blasfemia" y del seudónimo denominado: "Eduardo Martín Mairena", de los que se declara autor. — Montevideo, 4 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 14175 Jul.3-v.jul.16.

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Rutas de Interconexión mapa regional", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 13978 Jul.3-v.jul.16.

NICOLAS STOIAN TEODORU por sí y por MARIELA MENDEZ GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Conozca Uruguay de ayer y hoy", de la que se declaran autores. — Montevideo, 9 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 13641 Jul.3-v.jul.16.

RAMON PABLO DIAZ, RICARDO PEIRANO y JUAN CARLOS PROTASI solicitan la inscripción de la obra publicación periódica titulada: "Monthly Economic Report", de la que se declaran editores. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 16508 Jul.15-v.jul.29.

EDGARDO NAPOLEON GENTA BOTTA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Antología poética - Edgardo Ubaldo Genta", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de julio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 16486 Jul.15-v.Jul.29.

---

19 - Rectificaciones de Partidas

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL DE LOURDES SALARI VILLALBA, estableciéndose que donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima". Se hace saber que se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Bella Unión, junio 30 de 1986. — Juan M. Saresúa, Escribano Actuario.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 16232 Jul.10-v.jul.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "IRIS MAGDALENA PINTOS MODERNEL - Rectificación de Partidas" (Ficha "B" Nº 70|986), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas y sus marginales: a) De nacimiento de Iris Pintos, en el sentido que donde dice: "que es hija legítima de Luis Carmelo Pintos", debe decir: "que es hija legítima de CARMELO LUIS PINTO"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de se ignora", debe decir: "que es nieta por línea paterna de PEDRO PINTO y de MAGDALENA PROVENZE"; donde dice: "y por línea materna de se ignora", debe decir: "de TOMASA MODERNEL"; b) De matrimonio de Mario Rómulo Corujo e Iris Magdalena Pinto, donde dice: "hija de don Luis Carmelo Pinto", debe decir: "hija de don CARMELO LUIS PINTO"; donde dice: "y de doña Esperanza Modernell", debe decir: "y de doña ESPERANZA IRIS MODERNEL", por así corresponder. — Trinidad, 27 de junio de 1986. — Habilítase la Feria Judicial Menor, a sus efectos. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.970.00 15|pub. 16253 Jul.10-v.jul.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SCHANZEMBACH CAMACHO, ANGEL LEONARDO - Rectificación de Partida" (Fa. B|209|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Leonardo Schanzembach Camacho, en el sentido que donde dice, tanto en el acta como en el margen: "Schanzenbach", debe decir: SCHANZEMBACH, por ser lo correcto. Se habilita la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 30 de junio de 1986. — Esc. Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 16245 Jul.10-v.jul.31.

20-Remates

MONTEVIDEO

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, dictada en autos: "Casa Bancaria Intercontinental S. A. c/LEDISUR S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 613|82), se hace saber que el próximo 6 de agosto, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, matrícula 362, RUC 210357860012, asistido del (Oficial) Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble y sus anexos actuales y futuros: Dos fracciones de terreno contiguas con todas las mejoras que le acceden, situadas en la manzana catastral Nº 66 de la ciudad de Punta del Este, 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronadas actualmente con el Nº 393, que se describen según título: Padrón anterior Nº 393, señalado con las letras "B" y "C" en el plano del Agrim. Juan A. González Uslenghi, de junio de 1964, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el Nº 3.551 el 28|7|64; área conjunta: 1.078 mts. 5.666 mts.; deslinde: 31 mts. 38 cmts. al Oeste, de frente a Calle número 10, Dos de Febrero; 28 mts. 36 cmts. al Norte, con frente por ser esquina a Calle Nº 7, Capitán Miranda, unidas ambas alineaciones por ochava curva al Noroeste de 3 mts. de desarrollo; al Este, en tres líneas rectas de 16 mts. 56 cmts., 3 mts. 82 cmts. y 16 mts. 94 cmts. lindando con el Padrón Nº 394; y 33 mts. al Sur, lindando con el Padrón Nº 516, que se deslinda a continuación y Padrón anterior 516; plano del Agrim. Osvaldo Olivera, de marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 541 el 23 de octubre del año antedicho; superficie: 528 mts.: deslinde: 16 mts. de frente al Oeste a Calle Nº 10; Dos de Febrero; por 33 mts. de fondo, lindando: al Norte, con el Padrón Nº 393, antes descrito; al Este, con el Padrón Nº 394 y al Sur, con frente a la calle G. Nunes, por ser esquina. Hoy según plano de mensura y fusión de los solares Nos. 1 y 9 de la Manzana 66, del Ing. Agrim. Jorge Rodríguez Mata, de noviembre de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 4.660 el 29|11|79, se compone de una superficie de 1.620 mts. 10 dmts., que se deslinda así: 33 mts. al Sur de frente a calle G. Nunes; 47 mts. 68 cmts. al Oeste de frente a Calle 10, Dos de Febrero; 28 mts. 36 cmts. al Norte de frente a Calle Nº 7, Capitán Miranda; uniendo estas dos últimas alineaciones ochava recta de 3 mts.; y al Este línea quebrada de 5 tramos de 16 mts. 56 cmts., 3 mts. 82 cmts., 16 mts. 94 cmts., 97 mts. y 16 mts. 42 cmts., que la separa del Padrón Nº 394.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 o|o y 3,60 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) No existe plano agregado en autos, habiendo sido agregada fotocopia simple del mismo. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 10.560.00 12|pub. 15748 Jl. 10-v. jl. 28.

JUAN JOSE MERELES BERTRAND

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos: "Edificio Plaza contra DIEGO AROCENA CAPURRO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 80|85) se hace saber que el día martes 5 de agosto de 1986, a las 15 horas, en el local de la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328, con la presencia del señor Alguacil del Juzgado, el rematador Juan José Mereles Bertrand (matrícula 3966, RUC 211392740018) sacará a la venta en remate público, con la base de (nuevos pesos dos millones un ciento noventa y cuatro mil) N$ 2.194.000.00 (2|3 partes de su tasación) el siguiente inmueble:

Unidad 801, padrón 7079|801, se ubica en el octavo piso a cota vertical más 32 metros 25 centímetros con una superficie de 311 metros cuadrados 2491 centímetros cuadrados y le corresponde el depósito Nº 8 ubicado en la azotea. Dicha unidad pertenece al edificio construido en un terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 7079 el que según Reglamento de co propiedad tiene una superficie de 333 metros 4634 centímetros, al Sur da frente a la calle Plaza Cagancha 1145, al Este por ser esquina Avda. Gral. Rondeau, al Noroeste y Suroeste al solar 7078. Plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de agosto de 1952, inscripto en Dirección General del Catastro con el Nº 27.732 el 10 de octubre de 1953.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle acptada la misma, más la comisión d compra del rematador e IVA o sea el 3.60 del precio. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los certificados, etc., así como los impuestos que la ley pone de su cargo.

3º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.2 o|o del precio.

4º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Civil de Quinto Turno (Ficha 944|84) pero estando a disposición de los interesados en el Juzgado Departamental de Decimoctavo Turno en el expediente relacionado anteriormente fotocopias, certificadas de dichos títulos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Y habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, a los 30 días del mes de junio de 1986. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

20) N$ 5.060.00 10|pub. 15992 Jl. 7-v. jl. 21.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se presentaron ALFONSO MIGUEL ALONSO y MARIA ANGELICA ALONSO solicitando segunda copia del siguiente documento: escritura de compra venta del 3 de enero de 1931, autorizada por el Escribano Rodolfo L. Pesce cuya primera copia se inscribió en el Registro de Ventas de Paysandú con el Nº 31 al fº 10 el 12 de enero de 1931, por la cual Antonia Margarita Inella Casalletto de Villagrán vendió a Ramona Alonso el siguiente bien: solar de terreno sito en la manzana número 7 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, Padrón 3655, con un área de 728 metros 1332 centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el expediente caratulado: ALFONSO MIGUEL y MARIA ANGELICA ALONSO "Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 98|986), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo período de Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 20 de 1986.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. — María Cristina Parteli, Actuaria.

21) N$ 2.420.00 10|pub. 15229 Jul.4-v.jul.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 702|86), se presentó el señor TYDIO CANTARO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la Esc. Susana Queirolo, el 4|4|72, en la ciudad de Montevideo, y por el cual el compareciente adquirió de Balneario Salinas S. A., el inmueble Padrón Nº 46, sito en la 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Balneario Salinas, de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín (hoy Ruta Interbalnearia). La primera copia de esta escritura se inscribió en el Reg. de Traslaciones de Dominio de Pando el 20|4|72 con el Nº 512, al Fº 218 v., del Tomo 65.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Habilítase la Feria Judicial a esos efectos.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 2.200,00 10|pub. 15949 Jul.4-v.jul.17.

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: ACOSTA EUSTACIA CARMEN y otra. "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 9, año 1986) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras autorizadas por el Esc. Hugo Sierra Díaz el 30 de abril de 1945: Partición otorgada por exaltación de la Cruz, Lucía, Juana, Eustaquio, Feliciano, María Dolores, Eustacia Carmen, Petrona, Manuel Julián, Dorotea Silvana y María Isabel Acosta Alfaro, habiéndose adjudicado a Manuel Acosta, una fracción de campo sita en Quinta Sección Judicial de San José, padrón 1061, en mayor área, hoy padrón 1061, señalada con el Nº 9, plano agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto Oficina de Catastro Local con el número 248 el 29 de diciembre de 1944; área 33 Hás. 9273 centímetros 57 decímetros, lindando: N. 471, 90 mts. Suc. Angel López; E. 2 líneas de 457,70 metros con fracciones 10 y 270,30 metros; fracción 12; S. 2 líneas de 243 metros, fracción 12 y 356,40 metros Suc. Angel López y Eloísa Durán; O. 758,80 metros con Eloísa Durán y a María Dolores Acosta —entre otros— del mismo padrón y plano, fracción Nº 12, hoy padrón 9.288, área: 21 Hás. 3462 metros 14 decímetros, lindando: N. 634 metros 50 con fracciones 9 y 10; E. 404,50 metros frente a Cno. Vecinal al Paso de las Piedras; S. 636,50 metros Suc. Antonio Pérez y O. 270,30 metros fracción 9 (copias para los respectivos adjudicatarios); y permuta otorgada por María Dolores Acosta Alfaro de Cedrés con María Cedrés de Acosta, por la que la primera enajenó a la segunda, la fracción Nº 12, padrón 1061 en mayor área, (hoy 9288) precedentemente descripta (copia para María Cedrés de Acosta).

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — San José, 25 de junio de 1986. — A efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Menor. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez.

21) N$ 3.740.00 10|pub. 15751 Jl.3-v.jl.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"EMPRESA PAGANO LIMITADA" LILA PAGANI DE PAGANO Y CIA. LIMITADA

Contrato: 30|5|1986.
Registro: Nº 34, Fº 139, Libro LVII.
Objeto: Forestación, carpintería, metalurgia y actividades industriales afines.
Domicilio: Paysandú.
Capital: N$ 550.000.00 por partes iguales.
Socias: LILA PAGANI DE PAGANO y SUSANA PAGANO DE SUELDO.
Administración: Lila Pagani de Pagano.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15779 Jul.4-v.jul.17.

MOLINOS MELAO LIMITADA

Contrato: 21 abril 1986.
Inscripción: Nº 255, Folio 940 del Libro 3, Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de mercaderías en el ramo de harinas, cereales, raciones balanceadas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Eduardo Urrutia.
Socios: ADEMAR LEMA BELLO, MYRIAM MANZI GUIDI, EDUARDO URRUTIA GUIMARAES, GRACIELA GAUCHER ACUNA.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15900 Jul.4-v.jul.17.

MARIÑO CALZADOS S.R.L.

Registro: N.o 625, F.o 2298, L.o 3.
Socios: ARMANDO MARIÑO, GRACIELA ELIZALDE, ARMANDO OROSMAN MARIÑO.
Objeto: Venta y fabricación de calzado.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15921 Jul.7-v.jul.21.

PROA LTDA.
Contrato: 29|V|86.
Socios: CELIAR MANUEL LINARES ROLANDO, DANIEL LINARES ROLANDO y EMA IRMA ROLANDO BRUN.
Objeto: Compraventa, arrendamiento y administración de bienes.
Capital: N$ 102.000.00.
Administración: Celiar Manuel Linares o Daniel Linares y Ema Irma Rolando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo. Av. Italia 6953.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16356 Jul.11-v.jul.25.

WILZU S.R.L.
Contrato: 24 junio 1986.
Inscripción: Registro Comercio, Canelones, Nº 102, fos. 366|369, 1986.
Objeto: Empresa de transportes, en general.
Socios: LUIS WILFREDO DE SOSA SILVA, ZULMA MERCEDES VIGLIANI ROSCIGNO.
Capital: N$ 100.000.00; partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años; prorrogable.
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16355 Jul.11-v.jul.25.

ACUARIO PUNTA GORDA S.R.L.
Contrato: 28 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 503 Fo. 1899 V. Lo. 1.
Socios: ANTONIO REBOLLO CARLSSON y ROBERTO SANTIAGO ZORRILLA de SAN MARTIN CURBELO.
Objeto: Comercialización de peces, pájaros, y animales en general, plantas, flores, implementos de pesca y náutica, productos fitosanitarios, químicos y derivados, alimento para animales, accesorios y máquinas que tengan relación. Industrialización, importación, exportación y representaciones en relación con el objeto.
Domicilio: Montevideo. General Paz 1455.
Plazo: 100 años.
Administración: Indistinta. Conjunta para poderes generales y especiales.
Capital: N$ 100.000.00, 50 o|o cada socio.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 16351 Jul.11-v.jul.25.

AMILCAR V. FERRATTI Y ASOCIADOS LTDA.
Contrato: 4 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 420, Fo. 1545 V Lo. Nº 3.
Socios: AMILCAR VICTOR FERRATTI TURDERA, FELIX GUILLERMO DAGLIO OSPITAL y SOFIA MASTAKAS QUINTELA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Asesoramientos en seguros y siniestros.
Plazo: un año prorrogable.
Administración: Amílcar Víctor Ferratti Turdera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16340 Jul.11-v.jul.25.

MAGAL LTDA.
Contrato: 21|5|1986.
Inscripción: Nº 1515, folio 19615, libro 2.
Socios: ANTONIO ALFREDO MARTINI NUÑEZ y MAGALI BELLENDA RIAL.
Objeto principal: fabricación de electrodomésticos y todo tipo de operaciones comerciales e industriales con materias primas nacionales o extranjeras.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16453 Jl.14-v.jl.28.

FLOREN LIMITADA
Constitución: 23|6|86.
Socios: MARIA LILIAN HEGOBURU SILVERA, GRACIELA MARTA LEONARDI BARCA y JOSE LUIS SALDIAS DI MARTINO.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: María Lilián Hegoburu y Graciela Marta Leonardi.
Inscripción: Nº 602, folio 2023, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16119 Jl.11-v.jl.25.

PEKALES S.R.L.
Contrato: 26|5|86
Inscripto: Nº 502 al folio 18950 libro Nº 1.
Socios: BETTY GLEICHER CASTELLANOS y ROSA CASTELLANOS GOLDFARB.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo tipo de prendas, Imp. y Exp.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: dos años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16072 Jl.11-v.jl.25.

JOSE V. BALBIANI S.R.L.
Contrato: 23 de junio de 1986.
Registro Nº 41 del folio 163 al 166, Libro LVII, Paysandú.
Socios y capital: JOSE VICTORIO BALBIANI, N$ 25.000.00; MARIA ESTHER BELASSI, N$ 25.000.00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Compra-venta de mercaderías. Taller. Servicios.
Domicilio: Paysandú.
Administración: José Victorio Balbiani.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15776 Jul.3-v.jul.16.

PANADERIA LA CANASTA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha otorgamiento: 30 de mayo de 1986.
Inscripción: 6 junio de 1986, Nº 494, Fº 1872, Libro 1.
Cedentes: Eladio Reyes Varela, Francisca Borras Jaume, Daniel Omar Varela Sierra y Graciela Mabel Posada Rivero.
Cesionarios: GONZALO URBIN MEDERO, ANGEL PODESTA DEL GRANDI y HUMBERTO ELEODORO PODESTA BADARACCO.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16093 Jul.9-v.jul.23.

BEES LTDA.
Contrato: 28 de mayo de 1986.
Registro: Nº 575, Fº 2102 vto., Libro 3.
Socios: JUDITH BEATRIZ ORDOÑEZ CARSOLIO, ESTELA ANDREU PAPAIANNI y EDUARDO MARIA PUIGNAU DRAPER.
Administrador: Estela Andreu Papaianni.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 102.000.00 integrado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, transporte y distribución de mercaderías. Intermediaciones, representaciones y comisiones, etc.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16099 Jul.9-v.jul.23.

SENYMAR S.R.L.
Contrato: 2 de junio de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio con Nº 475, Fº 1794 v., Libro 1.
Socios: MARGARITO MORALES IBAÑEZ y SENEN ESMORIS CANETE.
Objeto: Reparación y pintura de cajones de madera.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Villademoros 2563, Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16096 Jul.9-v.jul.23.

HIDROMASS S.R.L.
Objeto: Importación y comercialización de bienes relativos al desarrollo y perfeccionamiento de la estética corporal.
Socios: RUBEN FERNANDO AZAR SCARONE, PEDRO JUAN FORNE BALLETO.
Domicilio: Montevideo, Zabala 1542.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Contrato: Veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Registro: 389, Fº 1470, Lº I.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15854 Jul.4-v.jul.17.

CORTIZAS Y MENDOZA LIMITADA
(en lo sucesivo: "BAMBI LIMITADA"
CESION Y MODIFICACIONES
Contrato: 29 junio 1984.
Inscripción: N.o 968, F.o 3646, L.o 3.
Cedentes: NELSON CORTIZAS BONILLA y SONIA MENDOZA BLANCO.
Cesionarios: Guilindor Orejuela Cabrera y Carmen Palumbo Pitamiglio.
Razón social: "Bambi Limitada".
Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) N$1.560,00 10|pub. 15744 Jul.3-v.jul.16.

LUCALIN LTDA.
Integrantes: MOISES JONAS RUBINOWICZ MANELA; MARIA ELSA SILVERA COR.
Objeto: Confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: 200.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
R. G. C. 9.6.1986, Nº 546, Fº 1982, Lº 3 de Contratos.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 14633 Jul.7-v.jul.21.

BRISAS DE ORO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15.7.1985.
Registro N.o 606, F.o 2300 v. L.o 2.
Cedentes: JAIME SERRA RIUS, BALBINA BARCENA ARRIBAS.
Cesionarios: Luis Alberto y Osvaldo Mazziotta Orte.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15829 Jul.4-v.jul.17.

SANTIAGO'S LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 16|5|1986.
Inscripción: Nº 558, Fº 2034, Libro 3.
Cedentes: Santiago Castro Barreiro, Myriam Dalila Recarte Lacuesta y Senobio Cándido Aires.
Cesionarios: ANTONIO PRADO PARGA, JOSE CARLOS MOUZO CAREGGIO y FELIX LOPEZ GEN.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16112 Jul.9-v.jul.23.

LA PROVIDENCIA S.R.L.
Contrato: 30 de setiembre de 1983.
Inscripción: Nº 851, folio 3151, libro 3.
Socios: MARIA ISABEL MUIÑOS RODRIGUEZ, MARCELO BELLUZZI MUIÑOS y CARLOS ALBERTO GIORGI PEREZ.
Objeto: Bar y restaurante.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Isabel Muiños y Marcelo Belluzzi.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 11527 Jul.7-v.jul.21.

TOYSI LTDA.
Contrato: 6 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 52, folio 203 a 205.
Socios: TERESITA SINISCALCHI FREY y JUAN CARLOS BIANCHI PISCIOTTANO.
Capital: N$ 100.000.00 en partes iguales.
Administrador: Raúl Torres Gabito.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías varias; construcción, compraventa, arriendo, construcción de obras; importación, exportación, representaciones, etc.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Plazo: 5 años del contrato.
22) N$ 1.563.00 10|pub. 16321 Jul.11-v.jul.25.

AROD S.R.L.
Contrato: 10 junio 1986.
Registro: Nº 626, Fo. 2302 v., Lo. 3.
Socios: JORGE ALFREDO MUSSO BIANCHI y BERNARDO HUMBERTO ARROSBIDE.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, de muebles, inmuebles, títulos, derechos, acciones.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15742 Jul.8-v.jul.23.

INMOBILIARIA CRISTAL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha 25|2|86. Inscripción N.o 588 folio 2148 vuelto Libro N.o 3.
Cedentes: VILI MARCOS FALER y NENUCHA NIJISKA o NYSKA.
Cesionarios: Boris Melnik o Melink Vielak y Elida Tobreras o Todresas Polak. Boris Melnik 2|6 y Elida Tobreras 1|6.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15516 Jl.11-v.jl.25.

DABI LIMITADA
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Y AUMENTO CAPITAL
Según documento privado del 5 de febrero de 1986, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el Nº 632 al folio 2938 vto. del libro Nº 2 de Contratos.
A partir 1|2|86 capital social son: nuevos pesos 100.000.00.
Domicilio: Administración: igual al contrato original.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16372 Jl.14-v.jl.28.

ARGENTINA RENT A CAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 20 de marzo de 1986.
ORALIS AISPURU ESPINDOLA cede a Sergio Irineo Bermúdez Bustamante, quien adquiere el 100 o|o de su participación.
Integración actual: Sonia Lucía Espíndola Demoro y Sergio Irineo Bermúdez Bustamante, por mitades.
Inscripción: 26 de junio de 1986, Nº 628, folio 2386 v., libro 2.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16427 Jl.14-v.jl.28.

MILY LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18|3|86.
Inscripción: Nº 521, folio 1982, libro 2.
Manuel Medela Tain cede a: Clemente Bienvenido Ferrari 70 cuotas, a Américo Leonardo Larrosa 70 cuotas, a Teresa Judith Lema 5 cuotas y a Anita María Grive 5 cuotas.
Administración: José Antonio Medela Gómez y Clemente Bienvenido Ferrari Saravia conjuntamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16452 Jl.14-v.jl.28.

CESMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 enero 1986.
Inscripción: Nº 601 folio 2208 Libro 3.
Cedentes: JULIO CESAR HERRERA LEONINI (5 cuotas), NORMA MARIA GARCIA MUIÑO (5 cuotas).
Cesionario: Eduardo Carlos Herrera García.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15994 Jl.8-v.jl.22.

LUIS NOGARA Y CIA. S.R.L.
DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha modificación: 1º|4|1986.
Inscripción: El 5|6|1986, Nº. 495, Fº 1878, Libro 1.
Socios: ANDRES JOSE ANGEL NOGARA FERRARI, CLEMENTINA FERRARI BUZZI de NOGARA, CAMILLA FERRARI BUZZI de NOGARA, GRAZIELLA EMILIA NOGARA FERRARI y ALESSIO PIERRE LUIGI NOGARA FERRARI.
Administración y representación: Titulares: Clementina Ferrari Buzzi de Nogara, Camilla Ferrari Buzzi de Nogara, en forma conjunta; suplentes: Graziella Emilia Nogara Ferrari y Andrés José Angel Nogara Ferrari.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 16100 Jul.9-v.jul.23.

VICTORY LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 15 enero 1986.
Cedentes: Norma Lilián González Píriz, Silvia Sención y Néstor Esteban Cantisani Maglia.
Cesionarios: JUAN CARLOS BARRIOS APARICIO y NELYS TERESA MORENO SILVEIRA.
Inscripción: Nº 613, Fº 23290 vto., Libro 2.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16106 Jul.9-v.jul.23.

EDITORIAL FRATERNA DEL URUGUAY S.R.L.
Contrato: 2|6|86.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: PEDRO DE SOTO BRUNE y RAMON GARCIA FERNANDEZ.
Objeto: Compra y venta de bienes, arrendamiento de servicios, industrialización de materias primas, representaciones.
Inscripción: 23|6|86, Nº 545, Fº 1958 vto., Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16095 Jul.9-v.jul.23.

CORAL LTDA.
Dos cesiones de cuotas simultáneas
Fecha: 14|3|86.
Una: Cedentes: SONIA BEATRIZ BARCELONA, NELSON GERARDO LENZI y ELBA SUSANA ISLAS.
Cesionarios: José Luis García Santaclara y Carlos Brit Esquire.
Registro: Nº 480 Fº 1814 v. Lo. 1.
Otra: Cedentes: SONIA BEATRIZ BARCELONA, NELSON GERARDO LENZI y ELBA SUSANA ISLAS.
Registro: N.o 481 F.o 1817 v. L.o 1.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15342 Jul.9-v.jul.23.

AGMA S.R.L.
Contrato del 22 de mayo de 1986.
Inscripto: Nº 437, Fº 1607 v., Libro 3.
Socios: WALTER MIGUEL E. MARTINO HUELMO y MARIA CECILIA PIRIZ DOS SANTOS.
Objeto: Análisis y programación de sistemas mecanizados de procesamiento de datos, asesoría en la implementación de sistemas, y compra de equipos y desarrollo de programación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00; 75 cuotas de Walter M. E. Martino y 25 cuotas de María Cecilia Píriz Dos Santos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 16116 Jul.9-v.jul.23.

GUERENDIAIN Y GARCIA LIMITADA
CARNICERIA LOS CINCO BARRIOS LIMITADA
Contrato: 24|5|1985 en Melo.
Inscripción: Nº 19, Fs. 63 al 68 el 26|6|1985, en Melo.
Socios: GENARO MAXIMILIANO GUERENDIAIN y ERIBERTO GARCIA BURGOS.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Objeto: Carnicería.
Domicilio: Ruta 8, Nº 1425, Melo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas anuales.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16114 Jul.9-v.jul.23.

SAMYTEX LTDA.
Contrato: 9|6|86.
Inscripción: Nº 583 al folio 21275 del libro 3.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: ISAAC HOJMAN PERDOMO y NESTOR EDGARDO RODRIGUEZ GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Imoprtación, distribución de todo tipo de mercadería, representaciones, comisiones.
Administración: Néstor Edgardo Rodríguez García.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16029 Jl.8-v.jl.22.

LURAL LTDA.
Contrato: 9 junio 1986.
Inscripción: Nº 636 folio 2341 v. Libro 3.
Socios: WALTER ROBERTO CEAN VILLAR, HALDA ALICIA CABRERA.
Objeto: Elaboración y venta por mayor y menor de productos panificados; confitería en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Wálter Roberto Cean Villar.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15993 Jl.8-v.jl.22.

SUCEX SOCIEDAD URUGUAYA DE COMERCIO EXTERIOR S. R. L.
Contrato: 21 de febrero de 1986.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: JOSE LUIS ZUBIETA y HUGO FERNANDEZ PRANDO.
Objeto: Importación, exportación.
Plazo: 20 años.
Inscripción: 18 de abril 1986, N.o 365, F.o 1378, libro 1 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Zubieta y Hugo Fern;ndez Prando, conjuntamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16050 Jul.8-v.jul.22.

HERNANDEZ LTDA.
Contrato: 16|5|1986.
Inscripción: Nº 86 folios 301|305, 1986, Canelones.
Objeto: Adquisición y venta al por mayor de cualquier mercadería, representaciones comerciales y ventas a comisión.
Socios: HUGO VICENTE HERNANDEZ GARCIA y JUAN ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.
Capital: Hugo Vicente Hernández 98 o|o, Juan Antonio Hernández 2 o|o.
Administración: Juan Antonio Hernández.
Plazo: 1 año prorogable.
Domicilio: Parque del Plata, calle 5 entre D y E.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15990 Jl.8-v.jl.22.

SAN JORGE LIMITADA
Contrato: 24|mayo|1986.
Inscripción: Registro Público Comercio Cerro Largo Nº 14, folios 54 al 57 el 13|junio|1986.
Objeto: Producción avícola; comercialización productos de granja.
Socios: VENANCIO MARIN GARCIA y MARIA del CARMEN ARELLANO ARTIGAS.
Capital: N$ 30.000,00 por partes iguales.
Administración: Venancio Marín García.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Tupambaé s|n.. Pueblo Tupambaé, Octava Sección Judicial Departamento de Cerro Largo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15988 Jl.8-v.jl.22.

ESTADIO S. R. L.
Contrato: 20 de mayo de 1985.
Inscripción: Nº 559, folio 1741 v., Libro 1 Contratos.
Socios: MERCEDES DOMINGUEZ ANDRES y MARIA GLORIA WITTEMBERGER PERL de ARGON.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000,00, partes iguales.
Domicilio: Montevieo.
Administración: María Gloria Wittemberger Perl de Argón.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15981 Jl.8-v.jl.22.

GERVI LTDA.
Contrato: 13 de mayo de 1986.
Socios: VICENTE GRISPINO y GERMAN INVERSO.
Denominación y razón social: "Gervi Ltda.".
Objeto: Bazar, ferretería, pinturería, artículos de electricidad, sanitaria, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Inscripción: Nº. 505, folio 1838 v., Libro 3.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15975 Jl.8-v.jl.22.

MAFA S.R.L.
Cesión
30 de diciembre de 1985. FAHED SASSINE, todas sus cuotas a Héctor Medina.
Ins.: Nº. 301, Folio 1.155 vuelto, Libro 1.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15890 Jul.4-v.jul.17.

URUCAN LIMITADA
Contrato: 2|junio|1986.
Inscripción: Nº 586 folio 2143 v. Libro 3.
Socios y aportes: ARTURO JESUS ABBONA MAROTTI y MAGDALENA RENEE LAURNADIE LASSABE, N$ 1:400.000,00 cada uno.
Capital: N$ 2:800.000,00.
Objeto: Almacén y anexos; comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: 30 años, prorrogable por períodos de 5 años.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15500 Jul.8-v.jul.22.

C & C LTDA.
Razón Social: Campa & Campa Limitada.
Contrato de fecha 31|3|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 292 al F.o 1125 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: ELADIO CAMPA y MARIA E. CAMPA.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Café, Bar y afines.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15919 Jul.8-v.jul.22.

ACAE S. R. L.
Contrato: 6|6|86.
Inscripción: N.o 587, F.o 2146 v., Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ANA CRISTINA MIRANDA KANOFF de FERNANDEZ y ALBERTO EDUARDO LEZAMA COLMAN.
Objeto: Principal: Farmacia y afines. Y comercio en otros ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorogable.
Capital: N$ 500.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15915 Jul.8-v.jul.22.

O.T.T.I.
(Organización Transporte Turístico Internacional) Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato: 2|12|85.
Registro: N.o 120, F.o 471, L.o 2.
Socios: NELLY MABEL CAMACHO BUENO y DANIEL D'ALESSANDRO FUENTES.
Objeto: Transporte nacional e internacional de bienes, mercaderías y|o personas, con vehículos propios o contratados, Agencia de Viajes. Importaciones y Exportaciones.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Estrella del Norte 1889.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15917 Jul.8-v.jul.22.

HONIG LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 5|12|1985.
Inscripción: Registro Público Comercio Paysandú Nº 15, folios 61 al 62, Libro LVII, el 7 de abril 1986.
Cedente: MARTIN ALEJANDRO GONZALEZ.
Cesionarios: Higinio Sosa González, Pablo Velichco Wornikov, Laura Beatriz De Gregorio.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 16025 Jl.8-v.jl.22.

DETRANS S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Por documento privado de 1.o de enero de 1985, el socio JOSE PICOS ORTEGA, cede a Francisco Varela, quien adquiere ciento sesenta cuotas, que al primero le correspondían en la Sociedad.
Modificación: En lo sucesivo, la administración de la Sociedad estará a cargo de Hugo Hernán Estigarribia Canata y Francisco Varela, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 393, F.o 1444 vto., L.o N.o 1 de Contratos, el 15 de mayo de 1986.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 15746 Jul.3-v.jul.16.

CORTIZAS Y MENDOZA LIMITADA
Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: N.o 1127, F.o 4077 vto., L.o 1.
Objeto: Panadería y afines.
Socios: NELSON CORTIZAS BONILLA y SONIA MENDOZA BLANCO.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Conjuntamente los dos socios.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15743 Jul.3-v.jul.16.

NUEVA SIBILS S.R.L.
Contrato: 24|6|1986.
Inscripción: Nº 622, Fº 23900, Lº 2.
Socios: MONICA DEPONS, NIRE COLLAZO.
Objeto: Instalación, explotación y administración de comercios.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Nire Collazo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16193 Jul.10-v.jul.24.

ROEST S.R.L.
Fecha: 23 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 555, folio 2004 v., libro 1.
Socios: RAFAEL ESTEVEZ BARCIA y SELVA ROSAS ARANAGA.
Capital: N$ 100.00.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: fabricación de prendas de vestir.
Administración: Indistinta.
Domicilio: A. Rodríguez Larreta 2804.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16080 Jul.10-v.jul.24.

AUTOBEMBA S.R.L.
Fecha de contrato: 14|5|86.
Suscripción: Nº 587, Fº 2227 vto., Lo. 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR SILVEIRA y NIBIAN PAZ ROSAÑO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio César Silveira.
Plazo: 1 año.
Capital social: N$ 100.000,00.
Objeto: Reparación de chapa, pintura, electricidad y mecánica de atuomóviles.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15395 Jul.10-v.jul.24.

TE.M.A. Ltda
Fecha: 22|5|86.
Inscripción: N.o 568, F.o 2158, Libro 2.
Socios: JOSE MASSOBRIO NODAR, JORGE AVILA, ENRIQUE CASADEI SILVA y ANTONIO AVIGLIANO MATTEO.
Objeto: instalación y mantenimiento de ascensores.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: José Massobrio y Jorge Avila
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15124 Jul.10-v.jul.24.

FECRI S.R.L.
Contrato: 21 abril 1986.
Insc. Reg. P. y G. Com. Nº 308 Fo. 1145, Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE FEDERICO NARIO DOPICO y CARLOS WAGNER RIVAS LACRUZ.
Capital: N$ 100.000,00, aportado 50 % c/u.
Objeto: I) Compra, venta y distribución de repuestos y materiales de construcción; II) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15397 Jul.10-v.jul.24.

VASAL LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 23|1|86.
Registro: 643 folio 2366 v. del libro 3.
Cedente: JUAN CARLOS SALDUMBIDE VIERA.
Cesionario: Marcel Honigsberg Weisz.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 16028 Jul.10-v.jul.24.

PASIL S.R.L.
Contrato: 31 de de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 487, Fo. 1840 vto., Lo. 1 de Contratos.
Socios: STELIANOS DIMU MARCANTONIS y MARIA SONIA TORRES MONTES DE OCA.
Objeto: Comercialización de productos porcinos, granja y afines.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15973 Jl.10-v.jl.24.

MICROSISTEMAS S.R.L.
Contrato: 14 de mayo de 1986.
Socios: IVAN ASSEN, ANEFF MICHAILOWSKA y ANDREA MARIA CARVE HELGUERA.
Domicilio: Montevideo, Magallanes 1258.
Objeto: Fabricación y venta de computadoras y equipos electrónicos en general.
Capital: N$ 120.000,00.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Inscripción: 16 de mayo de 1986, número 440, Fo. 1668, Lo. 2.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15974 Jl.10-v.jl.24.

GRAZIOSI Y DECARO LIMITADA
Contrato: 3|6|86.
Socios: CARLOS GABRIEL GRAZIOSI ALONSO y ROBERTO LUIS DECARO FIOL.
Inscripción: N.o 535, F.o 1947, L.o 3 Contratos.
Objeto: Bar, pizzería, parrillada, despensa y fiambrería.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16189 Jul.10-v.jul.24.

GUSCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 12 de junio de 1986.
Inscripción: N.o 650, Folio 2392, Libro 3 de contratos.
Socios: NELSON GUSTAVO BLANCO CORBELLA y CARMEN CONCEPCION ARIAS CARBALLO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Bar, restaurante y prestación de servicios varios.
Domicilio: Minas 1700.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16188 Jul.10-v.jul.24.

CONFITERIA EL GALEON LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento del 21.5.86, inscripto el 30.6.86 con el Nº 674 al Fº 2491 del Lº 3, los socios de El Galeón Limitada resolvieron cambiar la denominación de la sociedad que en lo sucesivo será "Confitería y Panificadora Majark Ltda.".
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16205 Jul.10-v.jul.24.

GARÁ LTDA.
Contrato: 22.4.86.
Inscripción Nº 352, Fº 1301 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: JUAN EDUARDO STORM CORNAH y PEDRO DIEGO PIÑEYRUA MARTINEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Pedro Piñeyrúa.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Licores, tabacos, comestibles entre otros.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16212 Jul.10-v.jul.24.

FARMAVET S.R.L.
Contrato: 2 junio de 1986.
Inscripción: Nº 544, Fº 1954 v., Lº 1.
Capital: N$ 100.000,00, partes iguales.
Socios: MARIA JULIA BACCINO LEIBE y PABLO MANUEL NANDE BACCINO.
Administ.: María Julia Baccino Leibe.
Plazo: 10 años. Prórrogas automáticas.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de farmacia; imp., exp., fabricar, comercializar bienes y servicios.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 16206 Jul.10-v.jul.24.

3 ESQUINAS S.R.L.
Cesión de cuota social y modificación
Contrato: 23.4.1986.
Inscripción: Nº 440, Fº 1618, Libro 3.
Cedentes: CLARISA MAGALA TUTOR GALASO y ANA CECILIA ROEL MACHADO.
Cesionario: José Ernesto Burgo González.
Modificación: Administración conjunta de ambos socios.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16199 Jul.10-v.jul.24.

NUEVA ERA S.R.L.
Contrato del 1º de mayo de 1986.
Inscripto: Nº 428, Fº 1576 v., Libro 3.
Socios: MARCELO A. S. ACQUADRO FILEPPO y GEORGINA S. RIAL BERNASCONI.
Objeto: Industrialización de bienes y servicios en la rama de alimentación y en especial panadería, confitería y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.00 por partes iguales.
Administració'n: Indistinta.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16113 Jul.10-v.jul.24.

VERACIERTO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 4 de abril de 1986.
Inscripción: N.o 552, F.o 1988, L.o 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE COSTA VELOSO y ADRIANA JOSE MAXIMINO y MARIA CELIA COSTA VALVERDE.
Cesionarios: Celestino Alvarez Pereira y Mercedes Alvarez Domínguez.
Modificación: Administración: indistinta de cualquiera de los socios.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16060 Jl.10-v.jl.24.

JULIO COLACE S.R.L.
Contrato: 12 de junio de 1986.
Registro de Comercio de Paysandú, Nº 37, folio 149, Libro 57.
Socios: JULIO RUBEN COLACE GONZALEZ y NORMA RAQUEL BOFFANO PORTELA.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Julio Ruben Colace González.
Domicilio: Paysandu.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa y comercialización de vestimentas, calzados y afines.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15775 Jul.3-v.jul.16.

VIMA S.R.L.
Contrato: 20 mayo 1986.
Inscripción: Nº 428, folio 1602 v. libro 1.
Capital: N$ 120.000,00.
Socios: ENILDA INES VIERA CHACON y ARTURO OMAR MACHI PLACERES.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de carga. Importación y exportación.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15768 Jul.3-v.jul.16.

IMACRI LTDA.
Contrato: 2|5|86.
Inscripción: N.o 351, F.o 1297 v., L.o 3.
Socios: MARIA INES BRIGNOLI RUBAGOTTI, MARIO OCCHIUZZI BRIGNOLI y CRISTINA MARTHA FERRO ECHEGARAY.
Objeto: Lavadero automático.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15764 Jul.3-v.jul.16.

CLEAN SERVICE LTDA.
Contrato: 10.4.1986.
Inscripción: N.o 465, folio 1750 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: JUANA CARDOZO y MARCELA CARDOZO.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Empresa de limpiezas en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15749 Jul.3-v.jul.16.

LA BLANQUEADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato de fecha 16|6|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 528 al folio 1897 v. del libro 1 de Contratos.
Socias: AIDEE NESTA PIMIENTA BONILLA y MIRTA MARGARITA CEDEZ CHARQUERO.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: ambas socias indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta arrendamiento, administración, comisiones y toda operación con inmuebles.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15717 Jul.9-v.jul.23.

GONBIA LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1986.
Inscripto: Nº 529, Folio 1.928, Libro 3.
Socios: HUGO GONZALEZ, JOSE BIANO.
Objeto: Import. y|o Export. y Representación de bienes y materias primas.
Plazo: 3 años.
Administración: Hugo González.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15901 Jul.4-v.jul.17.

DUGI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Cesión: Enero 31 de 1986.
Inscripción: N.o 526, F.o 1981 v., L.o 1.
Cedentes: ROBERTO CARLOS DUEÑA MIRANDA y GRISEL ROSARIO GIMENES SILVA.
Cesionarios: Félix Daniel De Maio Silva y Jorge Ernesto Móttola Silva.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15923 Jul.7-v.jul.21.

SERVICIOS INTEGRADOS LTDA.
Contrato: 4 abril 1986.
Socios: ALEJANDRO FEDERICO SERE FRANCHI, CARLOS HECTOR SCHNECKENBURGER MILANTA.
Plazo: 1 año.
Objeto: Asesoramiento jurídico e impositivo y gestión trámites interior y exterior.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15922 Jul.7-v.jul.21.

PAPELES Y PLASTICOS S.R.L.
Cesión de cuotas: 4 de enero de 1985.
Inscripción: Nº 543, Fº 1951 v., Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Juan Bautista Arispe Erguy y María Luisa Rosso Gioreni.
Cesionarias: MARTHA MARIA CEAN LECUMBERRY y MARIA ANGELICA ARISPE ROSSO.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16098 Jul.9-v.jul.23.

LA TEJA LTDA.
Contrato: 14 de agosto de 1985.
Inscripción: N.o 728, F.o 275 vto., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: LUIS A. GONZALEZ FARES y WILLIAMS L. GONZALEZ CHIFFONI.
Objeto: Aserradero, horno de ladrillo, venta de leña, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Administración: Luis A. González Fares.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16063 Jul.8-v.jul22.

BATUEL S.R.L.
Contrato: 4 de abril de 1986.
Registro: Nº 334, Fº 1269 v., Libro Nº 1, fecha 16|4|1986.
Socios: LEONARDO ANTONIO RUMBO GARCIA, ROBERTO MARIANO ELZAURDIA ELENA y MARIA ELENA MARRERO D'ALESSANDRO.
Capital: N$ 120.000.00.
Plazo: 1 año.
Administración: Los tres socios en forma conjunta.
Objeto: Service de televisión, videos, cámaras, audio. Compra, venta y distribución por mayor y menor.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15784 Jul.4-v.jul.17.

JUAN MIR MAS SRL
Contrato: 30|5|986.
Inscripción: Nº 464, folio 1746, Libro 1.
Socios: CLOTILDE MARIA RODRIGUEZ TABARES, WASHINGTON TEODORO RICON PANTIN y OSCAR ANSELMO RAVECCA RUMI.
Objeto: Explotación del comercio que en el ramo de Casa de Huéspedes y despacho de bebidas se encuentra instalado en la ciudad de Montevideo con acceso por la Avda. Rondeau Nos. 1804-08 y por la calle Nueva York 1173-79, así como el comercio complementario de esa actividad principal.
Administración: Washington Teodoro Ricón Pantín.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 10 años con prórroga automática por plazos sucesivos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 15708 Jul.4 v.jul.17.

ENRIFEL LTDA.
Contrato de fecha 1º|3|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 305, al F.o 1168 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: HORACIO FELIX FELIX y MARIA S. ENRIQUE RUIZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de láminas, cuadros, marcos molduras y afines.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15920 Jul.8-v.jul.22.

COSTA DORADA S.R.L.
Escritura: Privada del 27|6|86.
Inscripción en registro: Nº 660, folio 2436, Libro 3.
Socios: ELBA MARTINEZ y ZULMA GUERRERO.
Objeto: Lavadero, inmobiliaria, mercería, tienda, bazar, representaciones, importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Ambas socias.
Representación: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16309 Jul.11-v.jul.25.

LA PLATA RECTIFICADOS LTDA.
Contrato: 12|6|86.
Inscripción: Nº 586, folio 2223 v., Libro número 2.
Socios: MIGUEL HUGO VELEZ CHAPARRO y LUCIA TEODORA CHAPARRO PEREZ.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Miguel Hugo Vélez Chaparro.
Plazo: 5 años prorogable por períodos de dos años.
Objeto: Rectificado de motores, tornería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16289 Jul.11-v.jul.25.

FERRANZA INDUSTRIAL S.R.L.
CESION CUOTA - MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 29|12|78.
Inscripción: Nº 485, folio 1834 v., Libro 1.
Cedente: WALTER MASSAFERRO.
Cesionarios: Antonio y Francisco Speranza y Alejandro Becerra.
Administración: Antonio Speranza.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16288 Jul.11-v.jul.25.

KONI'S LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 16 de mayo de 1986.
Registro: Nº 524, folio 1974, Libro 1.
Cedente: AURA ESTELA SOSA RIVERO.
Cesionario: Diosma Gladys Sosa Rivero.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 16286 Jul.11-v.jul.25.

APISLAB LIMITADA
Constituída el 25 de junio de 1986, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 662 al folio 2442 v., del Libro 3 de Contratos por Juan José Almagro y Guillermo Sans.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos en los ramos de químico, farmacéutico, alimenticio, etc., importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16285 Jul.11-v.jul.25.

LAS CAROLINAS S.R.L.
Contrato: 30 de mayo de 1986.
Inscripto Nº 619, folio 2350 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: RAMON BLANCO CASTRO y AGUSTIN CAMBON LOUREIRO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Café y bar, pizza, repostería, anexos y afines.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16276 Jul.11-v.jul.25.

SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA SAN JOSE S.R.L.
Objeto: Prestación por su cuenta o por cuenta de terceros de los siguientes servicios; (I) Asistencia médica, ya sea general y|o en sus distintas especialidades; (II) Internación y asistencia médica; (III) Análisis clínicos y de laboratorio; (IV) Asegurar a terceros contra los siguientes riesgos: Quirúrgicos y obstétricos.
Socios: LEONARDO GUZMAN GONZALEZ MASSAIA; JULIO CESAR PEREIRA PEREZ; WILLAN ROBERTO CALLAB RESK; AGUSTIN GUILLEN DA SILVA y ANA MARIA ARGUINARENA BATTAGLINO.
Administración: Agustín Guillen Da Silva.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años; prorrogable por plazos de 3 años.
Sede: ciudad de San José de Mayo.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 16275 Jul.11-v.jul.25.

HERIBERTO CALLERO E HIJOS LIMITADA
Contrato: 4 de junio de 1986.
Socios: HERIBERTO CALLERO SELLANES, JUAN CARLOS CALLERO SELLANES y EDUARDO CALLERO SELLANES.
Domicilio: Ruta 1, kilómetro 74, Sexta Sección Judicial de San José.
Registro: Nº 15, folio 69, Tomo XVI.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Principalmente explotar un negocio de recreación, intermediación, distribución y venta de productos alimenticios y de almacén y actividades afines; ejercer representaciones, exportar, importar.
Administración: Heriberto Callero Sellanes, actuando en forma conjunta con cualesquiera de los otros dos socios, salvo trámites meramente administrativos en que actuarán indistintamente cualesquiera de los socios.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 16274 Jul.11-v.jul.25.

PANADERIA Y CONFITERIA ITUZAINGO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 20 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 635, folio 2412 vuelto, libro 2.
Cedentes: JULIO GILBERTO LOPEZ SANTI, MARTHA SUSANA SUAREZ CARRERO, ENRIQUE FRANCISCO FERRARO CANCELA, MARIA TERESA LOPEZ SANTI, ENRIQUE RICARDO FERRARO LOPEZ y MARIA SILVIA LOYARTE VILLAR.
Cesionarios: María Luisa Ravagnolo Ganassin y Gerardo García Ipar, Graciela Gumila Olivera y Giocondo Antonio Ravagnolo Ganassin. Cedieron la totalidad y adquirieron por partes iguales.
Administración: Conjunta por Gerardo García Ipar y Graciela Gumila Olivera.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 16277 Jul.11-v.jul.25.

ANTONIO GAVILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER - Herencia Yacente" (B. 4|58), el día 21 de julio próx., a las 14 hrs. en Ma. Nimmo 628, el martillero Antonio Gavilán rematará los derechos posesorios sobre la mitad indivisa del inmueble de autos, sobre la base de N$ 15.000,00; está ubicado en la Manzana 61 de la ciudad de Rosario, Padrón 532, Sup. 277 m.c., frente a la calle 25 de Mayo.
Se previene: Que el mejor postor pagará al contado, el 20 % de su oferta, más comisión e impuestos legales. — Se habilita la Feria Judicial Menor por auto Nº 1705/86. — Colonia, junio 24 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
20) N$ 660,00 5|pub. 15928 Jul.11-v.jul.17.

BOICA LTDA.
Contrato: 2|9|85.
Inscripto: Nº 806 al folio 2700 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: BOICA MARIA LUCY DUGONJIC SOLDO, MARIA JOSEFINA EUGENIA SEVERI CORTABARRIA, NATALIA SOLDO BARBARIC.
Administración: Boica María Lucy Dugonjic Soldo y María Josefina Eugenia Severi Cortabarría, indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable por iguales períodos.
Capital: N$ 45.000,00.
Objeto: Comercializar e industrializar en todas sus formas, decoraciones, muebles, iluminación, artículos para el hogar y oficina, objetos de arte, diseños especiales, proyectos y construcciones, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios. Importación, exportación, representaciones y consignaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.120,00 10|pub. 16324 Jul.11-v.jul.25.

BERAZATEGUI Y BANFI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 13|5|86.
Inscripción: Registro Comercio Colonia número 54, Fs. 212 a 213.
Cedente: OMAR LEOCADIO BERAZATEGUI ELIZARZU.
Cesionaria: Nery Edoni Berazategui Marmisolle.
Administración: Indistinta por socios.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 16322 Jul.11-v.jul.17.

LUIGI MUEBLES S. R. L.
Contrato: 9|6|1986.
Registro: Nº 592, folio 2162 v., Lº 3.
Socios: ANTONIO CROCAMO LUISE y LUIGI CROCAMO STANZIOLA.
Administración: conjunta o indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros, en todas sus formas y en todos sus ramos y en especial el de venta de muebles, equipamientos, decoración y anexos.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 16266 Jl.10-v.jl.25.

ETCHEVERRY Y MASSONE S. R. L.
Contrato: 30.5.1986.
Registro: Juz. Let. de Canelones Nº 80, folios 280 a 284, año 1986.
Socios: NELLY SUSANA ETCHEVERRY CHAMPON y MANUEL ALBERTO MASSONE SOSA.
Capital: N$ 672.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricaciónde bolsas de polietileno.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Las Piedras, Dpto. de Canelones.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16262 Jl.11-v.jl.25.

CENTRO URUGUAY REPUESTOS S. R. L.
Contrato: 12|4|1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 22, del folio 90 al 94 el 16|4|86.
Socios: LUIS GREGORIO MORENA CASARETTO, ROSA ECHEVERRIA PESCE y ELBIO ALCIDES BONORA PERA.
Objeto: Compraventa de repuestos y accesorios para máquinas, vehículos y motores, mecánica y electricidad, industrialización y comercialización de materias primas, productos terminados, bienes y servicios; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Carmelo, Departamento de Colonia.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00 aportado: Luis Gregorio Morena: N$ 100.000,00; Rosa Echeverría y Elbio Bonora: N$ 50.000,00 cada uno.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 16247 Jl.11-v.jl.25.

VIAJES CONTINENTAL INTERNATIONAL LTD
Contrato: 2 de mayo de 1986.
Inscripción: 27 de junio de 1986, Nº 616, folio 2075, libro 1 de Contratos.
Socios: MAXIMO BRENNER ROTENBERG; SAUL GILVICH PACIUK; ESTHER KAPLAN STUKALSKI y FANNY RECHES SZNEUROVICH.
Objeto: Agencia de viajes, venta de pasajes nacionales y|o internacionales de cualquier especie, organización y venta de excursiones y toda otra actividad vinculada al turismo nacional e internacional.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable por períodos de igual duración.
Domicilio: 25 de Mayo 732, Montevideo.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 16429 Jl.14-v.jl.28.

CELTA LIMITADA
Contrato: 28|5|986.
Inscripción: Nº 2203, folio 2205 vto., libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS PASTORINO CERIANI, GRACIELA MENDINA OTERO y CANDIDO MENDUIÑA.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Distribuidora y productora productos panificados.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16426 Jl.14-v.jl.28.

DIDOT LTDA.
Contrato: 26 julio 1982.
Registro: Nº 772, folio 2785, libro 3.
Socios: NUBER HECTOR GESTO LAMOT y SONIA LENA GESTO LAMOT.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: imprenta y compra, venta de artículos de librería, juguetería y afines.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16436 Jl.14-v.jl.28.

SLOOP S.R.L.
Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: Nº 342 al folio 1296 v., del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JULIO BENGOA DIAZ y PEDRO PABLO SAUCO PRIETO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase, arrendamiento de bienes, obra y servicios en general.
Plazo: cien años.
Administración: los dos socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16373 Jl.14-v.jl.28.

NUÑEZ Y GOMEZ S.R.L.
Contrato: Regularización Sociedad de Hecho otorgado 2|5|86.
Inscripto: Registro Comercio: Nº 631, folio 2132, libro 1 Contratos.
Socios: JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ y ANTONIO GOMEZ MENDEZ.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Bar y afines.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: San José 1448.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16431 Jl.14-v.jl.28.

CORDATA S.R.L.
Contrato: 8|5|986. Modificación: 11|6|86.
Inscripción: Nº 434, folio 1596 v. libro 3 y número 624, folio 2372 v. libro 2.
Socios: LUIS TORRES WALTER y LUIS ALBERTO ABREU.
Domicilio: Misiones 1487.
Objeto: Compra venta, importación, exportación, etc., (de todo tipo de mercaderías y productos).
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 420.000.00.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16428 Jl.14-v.jl.28.

GREG LTDA.
Contrato: de fecha 23|6|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 639 al folio 2160 v. del libro 1 de Contratos
Socios: GERARDO LAPITZ CRISTIANI; EDGARDO CRISTIANI SOUTO; RODOLFO CRISTIANI ACUÑA y GABRIELA CRISTIANI ISOPO
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones. Toda actividad comercial.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16422 Jl.14-v.jl.28.

PHOTO HOUSE S.R.L.
Contrato: 1|4|986.
Inscripción: Nº 564, folios 2135|39, libro 2.
Socios: HECTOR BONAVITA; NELSON OLIVERA; LILIAN GARCIA y MARIA SALA.
Objeto: comercio en general y fotografía en especial.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Héctor Bonavita y Nelson Olivera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16420 Jl.14-v.jl.28.

AREX LTDA.
Contrato: 22|5|986.
Inscripción: Nº 605, folio 2295 v. libro 2.
Socios: ALVARO DANIEL ARZUAGA RIAL y MERCEDES EXPOSITO OTERO.
Objeto: Boutique para caballeros.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16371 Jl.14-v.jl.28.

PERLYNA LTDA.
Contrato: 20|6|1986.
Registro: Nº 549, folio 1973, libro 1.
Socios: ROMAN LEMA OTEN y LAURA SUAREZ.
Objeto: Serigrafía y estampados en planograf y anexos.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16421 Jl.14-v.jl.28.

PANADERIA LA CANASTA LIMITADA

CESION DE CUOTAS
Fecha de otorgamiento: 1º de abril de 1985.
Inscripción: 5 junio de 1986, Nº 493, Fº 1863, Libro 1.
Cedentes: José y Jacinto Varela Abelenda.
Cesionario: DANIEL OMAR VARELA SIERRA.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16094 Jul.14-v.jul.28.

AVENIDA LIMITADA S.R.L.
Contrato: 8|5|1986.
Inscripto: N.o 10, F.o 40 al 44, 19|5|86.
Socios: TORIBIA AVELINA DIAZ RODRIGUEZ; MARIA BEATRIZ ALVES de MOURA DIAZ; MARIA DEL ROSARIO ALVES de MOURA DIAZ y MARIA CRISTINA ALVES de MOURA DIAZ.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de restaurante, confitería, cafetería y anexos.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Toribia Avelina Díaz Rodríguez y María del Rosario Alves de Moura Díaz.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15634 Jul.2-v.jul.15.

NEXO LIMITADA
Contrato: 30 de mayo de 1986.
Inscripción: N.o 474, F.o 1790 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: HELENA o ELENA MINGUELL GUISADO, GRACIELA GALLEGO MOLL y ALICIA MAGDALENA SOUTO SANTINI.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Helena Minguell y otra cualesquiera de las socias.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones comerciales de firmas, marcas y productos nacionales o del exterior.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15769 Jul.3-v.jul.16.

PEDRO MAZZETTA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 21 de mayo de 1986.
Inscripción: N.o 562, F.o 2132, L.o 2.
Se modifica el contrato social en cuanto MARIO DI BRANA DI PAULO se retira de la actividad.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15830 Jul.4-v.jul.17.

MICRODAT S.R.L.
Contrato: 14|5|86.
Inscripción: Nº 475, Fº 1735, Lº 3.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: ROBERTO PEREYRA, JULIO C. MOURIGAN, JOSE L. DA COSTA y RODOLFO de los SANTOS.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Servicios de computación y otros.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15851 Jul.4-v.jul.17.

COOKIES LTDA.
Contrato: 31|12|85.
Inscripción: Nº 19, folio 77, Libro 2.
Socios: CARLOS HEBERT RODRIGUEZ ALVAREZ y JOSE LUIS PEREZ CASTRO.
Objeto: Industrialización, distribución y comercialización de productos panificados.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16306 Jul.11-v.jul.25.

TRIGAL S.R.L.
Contrato: 15 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 445, folio 1635 v., Libro 3.
Socios: ANABEL LEAL GONZALEZ y EDUARDO NELSON TRIGO RIPOLL.
Objeto: Compra, venta y|o confecciones de prendas de vestir, importación y|o exportación.
Plazo: 2 años, prorrogada automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Anabel Leal de Trigo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16287 Jul.11-v.jul.25.

MOLEDA Y MARTINEZ S. R. L.
Contrato: junio 2 de 1986.
Inscripción: Nº 53, folio 206|211, Colonia.
Socios: MIGUEL ANGEL MOLEDA VELAZCO y MARIO ALBERTO MARTINEZ BOOK.
Objeto: Instalaciones eléctricas en general, reparación de motores eléctricos y afines, compras, ventas, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones, etc.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16246 Jl.11-v.jl.25.

LOS BUTIA LTDA.
Contrato: 12 junio 1986.
Registro Comercio Paysandú: Nº 46, folios 185|190, Lº LVII.
Socios: GABINO, WALTER LUIS, ROSA ADELA y ANA LIA AZEVES BUZZI.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Capital: N$ 4:000.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Gabino Azeves Buzzi.
Plazo: dos años, prórroga automática.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16241 Jl.11-v.jl.25.

FIRPO LTDA.
Contrato: 20 de mayo de 1986.
Inscripción: Registro Pco. de Comercio Paysandú, 5 de junio de 1986, Nº 33, Fº 133|138, Libro LVII.
Socios: LUIS DAVID FIRPO GOICOCHEA y NELLY BETTY PEREIRA NUÑEZ VIDIELLA.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Nelly Betty Pereira Núñez.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Almacén de ramos generales.
Estudio: Cres. Bulanti Ríos - Castellanos.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 16242 Jl.11-v.jl.25.

MAGALI LIMITADA
Contrato: 28 de mayo de 1986.
Inscripción: Registro Pco. de Comercio Paysandú, 5 de junio de 1986, Nº 31, Fº 105|120, Libro LVII.
Socios: BLANCA ZULIMA ZALAZAR MUNDO y MAXIMA MARGARITA MARTINEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Máxima Margarita Martínez.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio de artículos de marroquinería, deportes, electrodomésticos y demás artículos del hogar.
Estudio: Cres. Bulanti Ríos - Castellanos.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 16243 Jl.11-v.jl.25.

B y S LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 24 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 36, folio 146 a Fº 148, Libro Nº LVII, 13 de junio de 1986, Reg. P. de Comercio.
Cedente: JUAN BAUTISTA BELOQUI LAZABO.
Cesionaria: Nancy Mabel Beloqui Castellan.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 16240 Jl.11-v.jl.25.

LATOS LTDA.
Contrato: 2.05.986.
Inscripción: Nº 376, folio 1382 vta., libro número 3.
Socios: FLORIANO TOSCANI VARETTONI, ALVARO LAGE VERGARA.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Cafetería y anexos.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16216 Jl.11-v.jl.25.

ALICEC S.R.L.
Contrato: 10 de junio de 1986.
Registro: N.o 627, F.o 2306 v., L.o 3.
Socios: MIGUEL PEDRO ALVAREZ y DORA ARMIDA VIRGINIO.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación de muebles, inmuebles, títulos, derechos, acciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 99 años.
22) N$1.560,00 10|pub. 15741 Jul.3-v.jul.16.

STUDIO 1 LIMITADA
Contrato: 30|5|86.
Inscripción: N.o 90, F.o 317/321, 1986.
Socios: JUAN ANGEL MARTINO CORUJO y LUIS WILLIAM MACIEL GONZALEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar, etc.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15733 Jul.3-v.jul.16.

FJORD LTDA.
Fecha: 7 abril 1986.
Socios: ALBERTO EGART ANELO PUENTES, ANA MARIA PERILLO CORUGEIRA.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Asesoramiento publicitario y publicidad en general.
Administración: Alberto Egart Anelo Puentes.
Domicilio: Río Branco 1359 Apto. 904.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15715 Jul.3-v.jul.16.

ESTILO JOYAS S.R.L.
Contrato: 2 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 371, folio 1368 v. del Nº 3 de Contratos de Montevideo.
Capital: N$ 800.000,00.
Socios: ROMEO DANIEL GALLO CABRERA y ROBERTO SUAREZ LOPEZ.
Administradores: Romeo Daniel Gallo Cabrera y Roberto Suárez López indistintamente.
Objeto: Joyería y relojería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cien años.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15730 Jl.3-v.jl.16.

RAYOS S.R.L.
Contrato: 8 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 32 folios 115|118 del libro de Contrato del Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: OSIL SILVA FAGUNDEZ y RAUL GASCO BENE.
Administradores: Osil Silva Fagúndez, Raúl Gasco Bene, indistintamente.
Objeto: Compra, venta y reparación de extinguidores.
Domicilio: Canelones.
Plazo: cien años.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15729 Jl.3-v.jl.16.

INSTALACIONES INDUSTRIALES S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 30 de abril de 1986.
Inscripción: 18 de junio de 1986, con el Nº 96 folios 341|343 del libro de Contratos en el Registro Público de Canelones.
Cedente: WASHINGTON NESTOR DE ARMAS EMANUELE, domiciliado en Democracia 409, Las Piedras.
Cesionaria: Beatriz Elsa Clara Dalldorf, domiciliada en Juan José Arteaga 1419, Montevideo, y Carmen Mercedes Penela Postillón, domiciliada en Batlle y Ordóñez 476, Las Piedras.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15728 Jl.3-v.jl.16.

DASILVA HNOS. S.R.L.
Contrato: 30|5|86.
Inscripción: Nº 100, folios 355|361, 1986.
Socios: CARLOS ENRIQUE y MARIO FRANKLIN DA SILVA FERNANDEZ.
Objeto: Recuperadora de plásticos, etc.
Capital: N$ 3:500.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15727 Jl.3-v.jl.16.

PANAMERICANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 21 de junio de 1976.
Inscripción Registro Comercio Nº 942, Fº 3337, Lº 1.
RUBEN LUCAS cede 30 cuotas a Horacio Scheck.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Horacio Scheck y Hugo Brugnini, conjuntamente.
Objeto: Explotación Onda CX 44 Radio Panamericana.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15954 Jul.7-v.jul.21.

ACENTOR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Cesión: 30 de agosto de 1985.
Registro Público de Comercio de Canelones.
Inscripción: Nº 159, folios 584 a 586, año 1985.
Cedentes: HECTOR EMILIO GENTILINI MUSTARI, MARGARITA NELIDA CASTELLANOS SERRON.
Cesionaria: Nélida Haydee Pena.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14973 Jul.3-v.jul.16.

THE CAR S. R. L.
Contrato: 20|5|86 N.o 521, F.o 1963, L.o 1.
Socios: MANUEL PEREZ TEIJEIRA, MIGUEL PUCCIARELLI y CARLOS ABDON LANZA.
Capital. Aportes: N$ 100.000.00. Manuel Pérez N$ 90.000.00; Miguel Pucciarelli nuevos pesos 5.000.00; Carlos Abdón Lanza N$ 5.000.00.
Objeto: Taller de reparaciones chapa y pintura.
Administración: Manuel Pérez Teijeira.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15206 Jul.3-v.jul.16.

COSTANERA S. C.
CESION DE CUOTA
Fecha: 20 noviembre 1985.
Inscripción: Nº 467, Fº 1758 v., Libro 1.
Cedentes: Nolky Heber Minarrieta Cazarre, Didier Alfredo Minarrieta Cazarre, Heber Roque Cazarre Viñoles y Olga Cazarre Brufao.
Cesionarios: LUCIANO AGUIRRE FUENTES, LUCY MARGARITA WIBMER SIEGFRIED y MERCEDES NIEVES ROBAINA.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14392 Jul.3-v.jul.16.

TORRE LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Contrato: 24|5|86.
Inscripción: Nº 476, Fº 1797 v., Libro 1 de Contratos.
Reysia o Rosa Schpector Maidanski y Malka Stempel Melman ceden a GUSTAVO PEREZ GOMEZ y GRACIELA GONZALEZ MANGINI la totalidad de las cuotas.
Administración: Graciela González Mangini.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14711 Jul.3-v.jul.16.

NOGA LTDA.
Contrato: 15 mayo 1986.
Registro: Montevideo, Nº 455, Fº 1705 v., Libro 2 Contratos.
Socios: CARLOS ANTONIO NOLI y MARIA del CARMEN GARRE.
Objeto: Fabricación y venta de ladrillos y similares. Exportaciones, importaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Antonio Noli.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14718 Jul.3-v.jul.16.

TALLER DIA Y NOCHE LTDA.
Socios: ADELA ROSALIA CRUZ GUERRA y ATAHUALPA INTI FERNANDEZ TALARICO.
Objeto: Garaje, taller de reparaciones automotriz, importación, exportación.
Domicilio: Avda. Gral. San Martín 2845, Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 660.000,00, aportados: Cruz Guerra, 600.000,00 y Fernández Talarico, 60.000,00.
Administración: Adela R. Cruz Guerra.
Inscripción: Nº 16, folio 61, libro 3 de Contratos.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13903 Jul.3-v.jul.16.

DEAL S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Contrato: 23 junio 1986.
Inscripción: Nº 547 Lº 1.
Cedentes: JORGE ISMAEL CORREA MEDINA y MARIA MARTHA DIAZ LEIVA (ceden totalidad de sus cuotas).
Cesionarios: Milton Rotulo Feola y Leonor Lanzieri Vargas (adquieren por mitades la totalidad de las cuotas).
Modifican administración, nuevos administradores: Milton Rotulo Feola y Leonor Lanzieri Vargas, indistintamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15529 Jul.3-v.jul.16.

MAJUCA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28|4|86.
Registro: Nº 361, Fº 1329, Libro 3.
Cedentes: Marta Raquel Smith, Carlos Santiago Bruzzoni y Juan José Colla.
Cesionario: JUAN OSVALDO SOLER ESPOSTO
Precio: N$ 1.500.00.
22) N$ 1.560.00 10|pub 16092 Jul.9-v.jul.23.

TALLER ELIAS S.R.L.
Contrato: 18 de setiembre 1978.
Registro: Nº 1022, Folio 3485 Libro No. 2.
Socios: ELIAS MOSCO MOREIRA y JACINTO CIRIACO TRIAS ANCHETA.
Capital: N$ 2.000 90 o|o Mosco y 10 o|o Trías.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Taller de compostura de calzado y fabricación de artículos de cuero, imp. exp.
Administración: Elías Mosco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15369 Jul.3-v.jul.16.

ATLANTICO S. R. L.
Contrato: 26 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 479 folio 1752 v. Libro 3 Contratos.
Socios: ILDA BEARTRIZ CARDOZO RODRIGUEZ y HECTOR TELMO AHUMADA RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación de artículos para pesca en general.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14972 Jul.3-v.jul.16.

ACRIDE S. R. L.
Contrato: 1º de mayo de 1986.
Registro: Nº 539, folio 2052, Libro 2.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: VICTOR ALBERTO SAN MARTIN MAGIS, ESTELA RUFINA ACUÑA VASILIEV y NORMA VENTURA GARCIA LAPORTA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Servicios de Promoción y desarrollo empresariales, importación y exportación.
Administración: 2 socios cualquiera en forma conjunta
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13813 Jul.3-v.jul.16.

PARAHIBA S.R.L.
Contrato de fecha: 23|5|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 463 al folio 1690 del Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIA STELLA MINETTI y JUAN EDUARDO DE LEON FERRANDO.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Juan Eduardo De León Ferrando.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Herrería y carpintería. Compra y venta de materiales.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13381 Jul.3-v.jul.16.

RELCO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º de setiembre de 1982.
Registro: Nº 311, Folio 1.198 vuelto, Libro 1.
KRIKOR BAGDASARIAN cede 10 por ciento a PILAR RAMOS y CARLOS CIOFFI cede 10 por ciento a LUISA CIOFFI.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 14567 Jul.3-v.jul.16.

COLOMBO HERMANOS S.R.L.
Contrato: 6|7|84. Registro No. 757 Fo. 2807 L.o 2.
Socios: CARLOS AMBROSIO y JUAN JOSE COLOMBO CARTABBIA.
Objeto: Elaboración, fabricación, producción, comercialización y distribución de productos de panadería, confitería y cualquier otra clase de la industria alimenticia; venta de diarios, revistas y anexos y explotación de loterías y quinielas.
Capital: N$ 30.000 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15310 Jul.3-v.jul.16.

EL QUESON LTDA.
JUAN MANUEL GARCIA y SERGIO IVAN JORGE cedieron cuota social de El Quesón Ltda. calle Colón 1507 Montevideo a Judith Weil. Acreedores presentarse Isla de Gorriti 1984.
22) N$ 2.080.00 20|pub. 15343 Jun.27-v.jul.25.

MONNALISSA S. R. L.
Contrato: 25|4|986.
Inscripción: Registro Nº 410, folio 1560 v., Libro 2.
Socios: ANA Mª MENESTRINA de ALONSO y EDUARDO ALCISIO MENESTRINA MARTINELLI.
Objeto: Compra-venta y fabricación de prendas y ropas.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13801 Jul.7-v.jul.21.

LLERENA S.R.L.

Contrato: 1º|6|1986.
Registro: N.o 566, F.o 2148, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: DANIEL PEREZ de DIEGO y MARIA TERESA MARQUES VILLAR.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Gerónimo Piccioli Nº 3043, Montevideo.
Objeto: Panadería, confitería y anexos.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15766 Jul.3-v.jul.16.

DOMINGO RAFAEL GHELFA LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, Nº 38, Fs. 153|156, Libro 57.
Socios: DOMINGO RAFAEL GHELFA SCONAMIGLIO, GLADYS ESMERALDA BENITEZ GONZALEZ y GUSTAVO MARIA GHELFA BENITEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Producción y venta de alimentos envasados y productos de limpieza.
Plazo: Hasta el 31|12|986, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15777 Jul.4-v.jul.17.

HOTEL ATENEO LIMITADA

Contrato: 20 de junio de 1986.
Inscripción: N.o 551, F.o 1983 v., L.o 1 de Contratos.
Socios: INDALECIO MARQUEZ RODRIGUEZ y PIEDAD MARQUEZ ROMERO.
Capital: Nuevos pesos cien mil, dividido en cien cuotas de nuevos un mil cada una, aportados así: el primero 75 cuotas y la segunda, 25.
Objeto: Todas las ramas de operaciones comerciales e industriales, comercios en el ramo de hotel, casas de comidas, hospedajes, comprar, vender, exportar, importar, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Administración: Indalecio Márquez Rodríguez.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 15833 Jul.4-v.jul.17.

COMPUGRAF LIMITADA

Contrato: 9 de junio de 1986.
Socios: MARIA DEL CARMEN FRAGA IGLESIAS DE RODRIGUEZ, EDUARDO GAMERO BENGOA y MARIA CRISTINA REGUITTI ANDREUCCI de SPERA.
Objeto: Fotocomposición y venta de sistemas de fotocomposición. Compra y venta de máquinas relativas al objeto principal.
Capital: N$ 102.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente, por períodos de dos cada una.
Administración: María Cristina Reguitti de Spera y María del Carmen Fraga de Rodríguez, indistintamente.
Domicilio: Javier Barrios Amorín 1521, Montevideo.
Inscripción: Número 559, Folio 2.014 vuelto, Libro 1.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 15895 Jul.4-v.jul.17.

DIALOGO S.R.L.

Contrato: 18 abril 1986.
Inscripción: Nº 429, Folio 1.629 vuelto, Libro Nº 2.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorroga automática.
Socios: ARIEL ANTONIO MONTENEGRO SOMONES; LILLIAN DIANA JULBER GIANELLI, ALICIA DIAZ FASSARI y SUSANA BEATRIZ CAFFARINI BRANDA.
Administración: Socia Alicia Díaz Fassari.
Domicilio: Juan B. Blanco 774.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de ambos, dentro del país o fuera de él, asistencia técnica en Informática, dictado de docencia, publicaciones de Informática y todo otro tipo de actividades relacionadas con ése objeto.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 15894 Jul.4-v.jul.17.

PARCAM S.R.L.

Contrato: 2 de junio 1986.
Inscripción: N.o 609, F.o 2311 v., L.o 2.
Socios: GERARDO PARODI y MARI CAMPOS.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Alimentación, distribución productos porcinos, granja y afines.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15924 Jul.7-v.jul.21.

LUNCHEON TICKETS S.R.L.

Contrato: 7 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 657 al folio 2423 v. del libro número 3.
Socias: GABRIELA YAFFE MADRID, GABRIELA DE SANCTIS URTIAGA y SELENE DE SANCTIS URTIAGA.
Administración: 1 de los socios.

ARTESANIA AMERICA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATOS

Contrato: 9 junio 1986.
Inscripción: Nº 629, folio 2122, libro 1.
Modificación: aumento de capital a nuevos pesos 4:000.000.00.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 16088 Jl.8-v.jl.22.
Objeto: Servicio de alimentación e intermediación en el mismo ramo y asesoramiento en general.
Domicilio: Convención 1295|404.
Plazo: diez años prorrogable.
Capital: N$ 102.000.00.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16070 Jl.8-v.jl.22.

LA MINUTERIA LTDA.

Contrato: 9 de enero de 1986
Inscripción: Nº 115, folio 4325, libro 3.
Socios: CARLOS IGNACIO PEREZ QUINTELA y OSVALDO ALVES PEREIRA.
Capital: N$ 100.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable por períodos de un año.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: venta de productos alimenticios, bar y restaurante.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16085 Jl.8-v.jl.22.

LA POPULAR LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 11 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 564, al folio 2057, del libro 3 de Contratos.
Cedente: NORMA MABEL LARROCA MARTINEZ.
Cesionarios: José Antonio López Vázquez y María del Rosario Angelino.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 16083 Jl.8-v.jl.22.

ANFA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación: 22 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 591 al folio 2240 libro 2 del Registro Público y General de Comercio, Montevideo.
Cambio de denominación de "Cabrera Limitada" a "Anfa Limitada".
22) N$ 1.040.00 10|pub. 16082 Jl.8-v.jl.22.

CARES S. R. L.

Inscripción Registro Nº: 548 al folio 1968 v. del libro 1 de contratos.
Integrantes: LUIS MARIA ESPINDOLA GONZALEZ, SILVANA RINALDI MONCAUT.
Objeto: Venta de cortinados y objetos de decoración en general fabricación, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo; Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: 100.000,00.
Administración: ndistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16030 Jl.8-v.jl.22.

PLASTICOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NORPLAST S. R. L.)

Contrato: 16 de junio de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio, número 42 del folio 167 al folio 170 del Libro LVII, el 25 de junio de 1986.
Socios: NESTOR MARTINEZ PERAZA y CARLOS MARIA PEDROSA JAUREGUI.
Capital: N$ 100.000,00 aportado de la siguiente manera: Sr. Martínez: N$ 70.000,00 y Sr. Pedrosa: N$ 30.000,00.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de plásticos y afines.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 16026 Jl.8-v.jl.22.

INMAPA S.R.L.

Contrato: 9 de mayo de 1986.
Inscripción: Registro de Comercio de Paysandú Nº 25, Fº 96, Libro 57.
Socios: RAUL WALTER DE LOS ANGELES DIAZ y LUIS ALBERTO MARIA MUZZIO GIORDANO.
Objeto: Aserradero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15780 Jul.4-v.jul.17.

ZELFF LTDA.

Contrato: 13 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 619, Folio 2.275 vuelto del Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO MAGGIOLINI y ZORAIDA FORT.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de mercaderías y servicios en el ramo de Instalaciones Eléctricas y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) 1.560.00 10|pub. 15893 Jul.4-v.jul.17.

RIARI S.R.L.
Cesión

30 de diciembre de 1985. — Alejandro Ríos, todas sus cuotas a Héctor Medina.
Ins. Nº 299, Folio 1.150 vuelto, Libro 1.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15892 Jul.4-v.jul.17.

HERIOS S.R.L.
Cesión

30 de diciembre de 1985, ALEJANDRO RIOS, todas sus cuotas a Miguel Artigas.
Ins.: Nº 300, Folio 1.153, Libro 1.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15891 Jul.4-v.jul.17.

BARRACA LA GLORIA LTDA.

CESION DE CUOTA

Fecha: 5|5|86.
Cedente: MARGARITA TAMIS KROGER.
Cesionario: Elías Tamis Nadruz.
Inscripción: Nº 354 folio 1306 Libro 3.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15887 Jl.4-v.jl.17.

CASA ENRIQUE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cesión: 28.5.86.
Inscripción: Comercio Nº 615, Fº 2260 v., Libro 3.
Cedente: CHIL GERECHT RUDKA.
Cesionaria: Beatriz Susana Waisbort.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15853 Jul.4-v.jul.17.

MADERAMA S.R.L.

Contrato: 10 de marzo de 1986.
Socios: SOLARI, AMILCAR GALILEO; SEIMANAS, MOTELIS y DEL CASTILLO, JESUS.
Objeto: Carpintería de madera en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 120.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Magallanes 1625.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15823 Jul.4-v.jul.17.

DEL REY LTDA.

Socias: 1) SARA VIVIAN BARMAYMON ELIEZER; 2) ALEGRA o ALLEGRA CHAKI SARDAS.
Domicilio: 26 de marzo 1232.
Plazo: 15 años.
Capital: N$ 500.000.00.
Objeto: Agencia mayorista, agencia de viajes y turismo, venta de pasajes, agencia de transporte turístico, operador turístico, negocios inmobiliarios y afines.
Aportes por partes iguales.
Administración, Dirección y Representación: Indistinta.
Fecha de Constitución: 6 de junio de 1986.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio Nº 590, Fº 2238 vuelto, Libro 2.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 15822 Jul.4-v.jul.17.

CADEL LTDA.

Contrato: 21 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 5, Fº 14 al Fº 17.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año.
Socios: WALTER LINCOLN LOZA DE SOUZA, SANTIAGO JOSE FERNANDEZ SECCO, OSCAR JULIO MARIA TERZAGHI ALIANDRE, JOSE MARIA NIN ELORZA y PABLO MARIA OTT ACEVEDO.
Capital: N$ 250.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización de todo tipo de vehículos, maquinarias, implementos y productos relacionados con la agricultura y la ganadería. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones; y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles relacionadas con el sector agropecuario.
Administración: Todos los socios indistintamente, salvo para la compra y venta de bienes inmuebles, vehículos automotores y maquinaria agrícola, así como para prendarios e hipotecarios en los que se necesitará la firma de la mayoría de los socios.
Domicilio: Young.
22) N$ 1.540.00 10|pub. 15795 Jul.4-v.jul.17.

RACEMAR LTDA.

Contrato: 7|5|86 (Canelones).
Inscripción: Nº 73, folio 259 al folio 261.
Socos: RAUL CELESTINO MONTEGHIRFO CASTAGNINO y MARIA JULIA RITA BRAGGIO GUTIERREZ.
Objeto: Compra - venta de residuos.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 120.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Las Piedras - Canelones.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 16478 Jul.15-v.jul.29.

KOLFAM S. R. L.

Contrato: 7 de mayo de 1986.
Socios: GUSTAVO ADOLFO SARTORI del CAMPO y JULIO INOCENCIO AGUIRRE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabrcacón y comercialización de artículos médicos. Importación y exportación.
Capital: N$ 100.000.00, aportado: Sartori nuevos pesos 99.000.0 y Aguirre: N$ 1.000.00.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Gustavo Adolfo Sartori del Campo.
Inscripción 26 de junio de 1986, número 612, F.o 2324 v., L.o 2 de contratos.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16464 Jl.15-v.jl.29.

SALVADOR DI GIOVANNI S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cesión: 28 de noviembre de 1985, inscripta en el Reg. Pco. de Comercio de Colonia con el número 9, del fo. 36 al 39 del Tomo año 1986.
Cedente: PABLO DI GIOVANNI CASABONA.
Cesonario: Salvador Enrique Di Giovanni Toscano.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16476 Jul.15-v.jul.29.

VALCE S. R. L.

Contrato: 19|6|86.
Registro: N.o 683, F.o 2522 vto., L.o 3.
Socios: MONICA PEREIRA VRABL y ANA BEATRIZ BLENGINI AÑON.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrializar y comercializar mercadería, textiles, vestimenta, etc. Inmobiliaria, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16466 Jul.15-v.jul.29.

EDUARDO REY Y CIA LTDA

Contrato de fecha 24 de junio de 1986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 664 al F.o 2450 del L.o 3 de Contratos.
Socios: ALICIA PEÑA, ANIBAL FALCO, MIREL NINON, EDUARDO REY, DELIA GIMENEZ.
Capital: N$ 100.000.00 m|n.
Administración: Eduardo Rey y Delia Giménez.
Plazo: 5 años c|prórrogas aut. de 2 años.
Domicilio: Grecia N.o 3539.
Objeto: Bar, cervecería, cafetería, pizzería.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16467 Jul.15-v.jul.29.

LOS CUATRO HERMANOS LTDA.

Contrato: 18|6|86.
Inscripción: Nº 612, Fº 2062 v., Libro 1.
Socios: AMELIA ESMERALDA VIOJO CLAVIJO, ALFREDO RODRIGUEZ TROTTA y WASHINGTON ALFREDO RODRIGUEZ VIOJO.
Objeto: Constituir y explotar un comercio en el ramo panadería y comercializar e industrializar materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Amelia Esmeralda Viojo Clavijo.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 16505 Jul.15-v.jul.29.

GEMA S. R. L.

Contrato: 14|4|1986.
Inscripción: Nº 333 folio 1235 V. Libro 3.
Socios: GUILLERMO MAISONNAVE, GRACIELA MAISONNAVE.
Objeto: Boutique.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Graciela Maisonnave.
Plazo: 2 años prorogable.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 13794 Jul.7-v.jul.21.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2121501. — Montevideo, julio 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: TECTIQUE, denunciando prioridad solicitud inglesa Acta número 1.258.897 de fecha enero 24 de 1986, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16185 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 212.478. — Montevideo, julio 2 de 1986. — E. Merck (Alemania) solicita marca METICIL, clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16444 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 212.477. — Montevideo, julio 2 de 1986. — E. Merck (Alemania) solicita marca ANEMIDOX FERRUM, clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16443 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 212.353. — Montevideo, junio 24, 1986. — Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita renovar marca: TONOBEL, clases Int. 3, 8, 22, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15844 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.356. — Montevideo, junio 24, 1986. — M. Dubourg, por Lamb S.R.L. (Montevideo), solicita marca: HEINIGER, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15845 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.417. — Montevideo, junio 27, 1986. — M. Dubourg, por Ruben González (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 6, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 15846 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.116. — Montevideo, junio 5, 1986. — Erna Siegmund por Courvoisier S.A., (Francia), solicita marca:



clase Int. 33 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 13654 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.162. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Erna Siegmund, por Primo Zuccotti Hijos S. A. (Uruguay), solicita marca: BPZX clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560.00 10|pub. 13983 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.566. — Montevideo, julio 8, 1986. — Roberto Moreira Piegas ,por Petrobras Distribuidora S. A. (Brasil), solicita marca:

ARBRAX

clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 16281 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 212.574. — Montevideo, julio 9 de 1986. — Rodolfo Molles por José Hugo Molaguero S. A. (Uruguay) solicita marca WORLD BEACH, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16430 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 212.376. — Montevideo, junio 25 de 1986. — Erna Siegmund, por Bissy S. A. (Uruguay), solicita marca:

M.B.

clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560.00 10|pub. 15453 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.270. — Montevideo, junio 16 de 1986. — Erna Siegmund por Quiksilver Garments Pty. Ltd. (Australia), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 14885 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.418. — Montevideo, junio 27, 1986. — M. Dubourg, por Iburi S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 15847 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.419. — Montevideo, junio 27, 1986. — M. Dubourg, por Edén S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 15848 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 212.455. — Montevideo, julio 1º, 1986. — Rodolfo Molles, por Morinaga & Co. Ltd. (Japón), solicitó marca:



clases Int. 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 15838 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.347. — Montevideo, 24 junio 1986. — Con esta fecha Héctor Coniberti solicitó registro la marca:



de la clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 15841 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 212.456. — Montevideo, julio 1º, 1986. — Rodolfo Molles, por Aga Aktiebolag (Suecia), solicitó marca: PROPEX clase Int. 7 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15839 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.542. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Erna Siegmund por Amparo S. A. (Uruguay), solicita marca: AMORE MIO clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 16214 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 212.567. — Montevideo, julio 8, 1986. — Roberto Moreira Piegas, por Petrobras Distribuidora S. A. (Brasil), solicita marca:

LUBRAX

clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 16282 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 212.568. — Montevideo, julio 8, 1986. — Roberto Moreira Piegas, por Petrobras Distribuidora S. A. (Brasil), solicita marca:

FERBRAX

clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 16283 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 212.569. — Montevideo, julio 8, 1986. — Roberto Moreira Piegas, por Petrobras Distribuidora S. A. (Brasil), solicita marca:

MARBRAX

clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 16284 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 212.482. — Montevideo, julio 2, 1986. — Guzmán González Ruiz por Ceramicol S. A. (Argentina), solicita marca: CERAMICOL clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16229 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 212.460. — Montevideo, julio 1º de 1986. — Guzmán González Ruiz por Cerámica Zanón Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Minera (Argentina), solicita marca:

ZANON



clase Int. 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 16228 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 212.377. — Montevideo, junio 25 1986. — Erna Siegmund, por Moveis Ricco Ltda. (Brasil), solicita marca:

syncron

clase Int. 20, (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA 212.448. — Montevideo, junio 30, 1986. — Guzmán González Ruiz por Plastimoda Italia S. R.L. (Italia) solicita marca



MANDARINA DUCK

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 16074 Jl.8-v.jl.22.

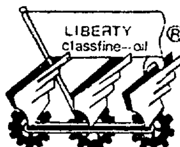
ACTA N.o 212 507. — Montevideo, julio 3, 1986. — Oscar Figueredo, por Dukosa S. A. (Uruguay), solicita marca:

[illegible]

clases Int. 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560.00 10|pub. 16032 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 212 508. — Montevideo, julio 3, 1986. — Oscar Figueredo, por Artelux Sociedad Colectiva (Montevideo), *solicita marca:* ARTE-LUZ, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16031 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 212.348. — Con esta fecha Lubrimera S.R.L. solicita registro de la marca



de la clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 16069 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 212.504. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Con esta fecha Dalux S. A. solicito registro de la marca FIBRA SPONGIA, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16064 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 212.505. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Con esta fecha Dalux S. A. solicito registro de la marca FRESCOLOR de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16065 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 212.474. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Erna Siegmund, por Efice Cloro-Soda S. A. (Uruguay), solicita marca



clase Int. 1. — (Cloruro de calcio). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 16010 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 212.473. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Erna Siegmund, por Aktiebolaget Vin- & Spritcentralen (Suecia) solicita marca



clase Int. 33 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 16009 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 212.461. — Montevideo, 2 julio 1986. — Con esta fecha, Arrayán Ltda. solicitó registro marca



de la clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 15995 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 212.506. — Montevideo, 3 julio 1986. — Ricardo Biurrum Pereira (Maldonado) solicitó marca

Studios
Ricardo
FOTOS

clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 15976 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 212.300. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Norman Fox por Idefoto Ltda. (Montevideo) *solicita marca SUPRALIFE clase Int.* 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15162 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 212.439. — Montevideo, junio 30, 1986 — Natalio Poplavski Jawetz (Uruguay), solicitó marca: FRILLEY, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16201 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 212.498. — Montevideo, julio 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: TOTIQUE, denunciando prioridad solicitud inglesa Acta N.o 1.258.899 de fecha enero 24 de 1986, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16182 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 212.463. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Norman Fox por Newey Goodman Limited (Inglaterra), solicita marca: NEWEY clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15985 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 212.464. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Norman Fox por Newey Goodman Limited (Inglaterra) solicita marca: NEWEY GOODMAN clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15986 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 212.465. — Montevideo, julio 2 de 1986. Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: CALCIPRESS clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15987 Jul.8-v.jul.22.

Acta 212.462. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Agrícola Nacional S.A.C e I. "Anasac" (Chile) solicita marca: ANASAC clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15984 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 211.898. — Montevideo, mayo 26 de1986. — Oscar Bacot Silveira por Pharmedical International S. A. Panamá, solicita marca: ROVARTAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 12281 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 212.535. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Lorenzo Saavedra, por Alicia Laura Felisatti, solicita marca: BULB SAVER, clase 9.Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16150 Jul.9-v.jul.23.

ACTA 212.521. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Rodolfo Molles, por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), Montevideo, solicita marca: DELACTAN, clase Int. 5 s.|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16108 Jul.9-v.jul.23.

ACTA 212.522. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Rodolfo Molles, por Walmar Sociedad Comercial, Montevideo, solicita marca: LADY WALMAR, clase Int. 3 s.|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16109 Jul.9-v.jul.23.

ACTA 212.520. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Rodolfo Molles, por Institut Merieux Societe Anonyme (Francia), solicita marca: IMOTEST, clase Int. 1 s.|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16107 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 212.080. — Montevideo, 4 junio de 1986. — Con esta fecha José María Napal Rocco, solicita registro de la marca STARLIGHT, DISCOTHEQUE, de las clases Int. 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12988 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 212.510. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: FARMABIOT, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16173 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 212.511. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: FECTOPRIM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16174 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 212.514. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: ANULERGIA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16175 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 212.495. — Montevideo, julio 3 de 1986. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 16344 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 212.472. — Montevideo, julio 2 de 1986. — M. Dubourg por Pertix S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820.00 10|pub. 16343 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 212.546. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Colgate Palmolive Company (USA) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.200.00 10|pub. 16329 Jl.11-v.jl.25.

ACTA [illegible]. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Colgate Palmolive Company (USA) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.200.00 10|pub. 16330 Jl.11-v.jl.25.

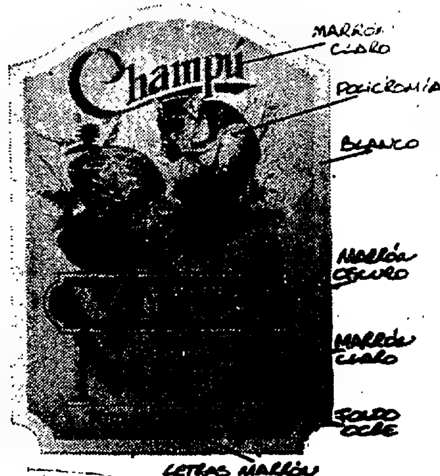
ACTA 212.513. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: "SYNCRO CALMANER", clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16338 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 212.548. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Colgate Palmolive Company (USA) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.200.00 10|pub. 16331 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 212.549. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Colgate Palmolive Company (USA) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.940.00 10|pub. 16332 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 212.550. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Colgate Palmolive Company (USA) solicita marca



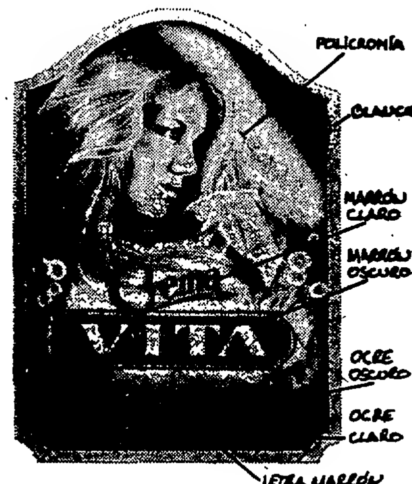
clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.200.00 10|pu. 16333 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 212.551. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Colgate Palmolive Company (USA) solicita marca



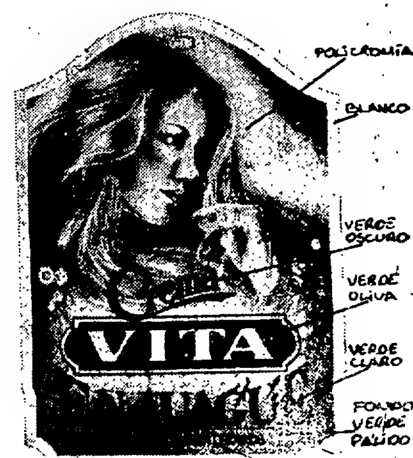
clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.200.00 10|pub. 16334 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 212.552. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Colgate Palmolive Company (USA) solicita marca



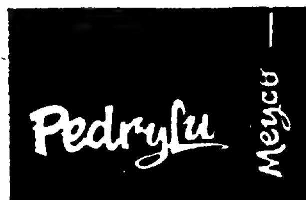
clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.200.00 10|pub. 16335 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 212.553. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Colgate Palmolive Company (USA) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.200.00 10|pub. 16336 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 212.438. — Montevideo, junio 30 de 1986. — Rodolfo Molles, por Meyco Laboratorios S.R.L., Montevideo, solicita la marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 15789 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.453. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Con esta fecha, Card Shop Ltda., solicita registro de la marca: CARD SHOP LTDA.



de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 15820 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 212.316. — Montevideo, junio 20, 1986. — Rodolfo Pilas, representando a Town e Country Industria e Comercio de Confecçoes Ltda. (Brasil), solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 2.340.00 10|pub. 15880 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 212.425. — Montevideo, junio 27, 1986. — Rodolfo Pilas por Douglas Barrios Hernández (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 35.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 15881 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.454. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Con esta fecha, Card Shop Ltda. solicita registro de la marca: VILLAGE



de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 15821 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.113. — Montevideo, junio 5 de 1986. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Monte Carlo TV S.A. (Uruguay), solicita marca: MUNDO URUGUAYO clase Int. 41º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13623 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.114. — Montevideo, junio 5 de 1986. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: HOY MISMO clase Int. 41º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13624 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.184. — Montevideo, junio 10 1986. — Manfredo Cikato por Arytex S. A. (Montevideo), solicita marca: J. H. clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14552 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.497. — Montevideo, julio 3 de 1986 — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecu-tivos. — La Dirección.
23) N$ 9.360.00 10|pub. 16181 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 212.479. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Empresa Jackson S.R.L. (Montevideo) solicita marca SABROPEZ, clases Int. 29, 31 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16445 Jl.14-v.jl.28.

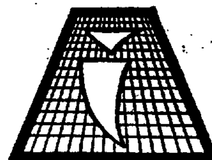
ACTA 212.480. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Confitería y Panificadora Majark Ltda. (Uruguay) solicita la marca CONFITERIA Y PANIFICADORA MAJARK LTDA, clases Int. 30 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16446 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 212.481. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Empresa Jackson S.R.L. (Montevideo) solicita marca PEZCAR, clases Int. 29, 31 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16447 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 212.531. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Industrias Cipolletti S.A.I.C.F.A. (Argentina) solicita marca CIPOLLETTI, clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16448 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 212.437. — Montevideo, junio 30 de 1986. — Rodolfo Molles, por Meyco Laboratorios S.R.L., Montevideo, solicita marca: MEY-CO - SET, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15788 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 211.976. — Montevideo, 28 mayo, 1986. — Juan Miguel Freira por Angelo Vilson Rodrigues Mendes (Brasil) solicita marca:



clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 13391 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 212.509. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: BRONTOX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16172 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 212.493. — Montevideo, julio 3 de 1986. — Norman Fox, por Lentix S. A. (Montevideo), solicita marca: ILIZAROV, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16170 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 212.081. — Montevideo, 4 junio de 1986. — Con esta fecha Crash Limitada solicita registro de la marca EXTASIS DISCOTHEQUE, de las clases Int. 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12987 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 212.470. — Julio 2, 1986. — Rodolfo Pilas por Antonio Segovia (Uruguay), solicita marca: HEMPHIR clase Int. 3.
23) N$ 520.00 10|pub. 16269 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 212.529. — Julio 4, 1986. — Rodolfo Pilas representado a Teknow Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: TEKNOW clase Int. 7.
23) N$ 520.00 10|pub. 16270 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 212.541. — Montevideo, julio 7 de 1986. — Erna Siegmund por Estamet S. A. (Uruguay), solicita marca: DUAL clase Int. 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16213 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 212.189. — Montevideo, junio 10, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Cintapack S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CINTAPLAST clase Int. 16. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14680 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 212.045. — Montevideo, junio 2 de 1986. — Con esta fecha Walter Jones, por Royalties S. A. (Montevideo) solicitó la marca CREDITUR de las clases 25, 26, 29, 42 int. — Publíquese diez días c onsecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14044 Jul.2-v.jul.24.

ACTA 212.492. — Montevideo, julio 3 de 1986. — Norman Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile - de - France (Francia), solicita marca: RIVISTEL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16169 Jul.10-v.ju.24.

ACTA N.o 212.543. — Montevideo, 7 de julio de 1986. — Con esta fecha La Oficina S.R.L., solicitó la marca: CIFRA, de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16157 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 212.045. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Con esta fecha, Waltre Jones, por Royalties S. A. (Montevideo), solicitó la marca: CREDITUR, de las clases 35, 36, 39, 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14044 Jul.2-v.jul.21.

ACTA Nº 212.414. — Montevideo, junio 27 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Dr. Ing. h.c. F.Porsche Ag. (Alemania), solicita marca:

PORSCHE

clase Int. 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 16227 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 212.187. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: AVIA, clase Int. 25.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 620.00 10|pub. 14967 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.177. — Montevideo, junio 10, 1986. — Dubourg por Dinel S. A., (Montevideo), solicita marca: RAMBO clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12281 Jul.4-v.jul.17.

ACTA N.o 212.309. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Erna Siegmund, por Roussel - Uclaf, Societé Anonyme (Francia), solicita marca: NATUVIT, clase Int. 5 y 30 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15190 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.244. — Montevideo, junio 13 de 1986. — Dubourg por Dieval S. A. (Montevideo), solicita marca: ALVEAR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14803 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.331. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Imeco S.R.L. (Uruguay), solicita marca: BARRANCAS CABERNET, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15815 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.332. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Imeco S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MOUTIER, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15816 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.333. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Imeco S.R.L. (Uruguay), solicita marca: PEDREGAL, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15827 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.029. — Montevideo, junio 2 de 1986. — Andy S.R.L. (Montevideo) solicita marca ANDY, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 12971 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.357. — Montevideo, junio 26 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bocomi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: CURRIFRAN clase Int., 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15857 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 212.415. — Montevieo, junio 27 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Productos Exclusivos de Francia S. A. C. I. I. Y. E. (Argentina), solicita marca LIN BLANC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15858 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 212.424. — Junio 27 1986. — Rodolfo Pilas por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca: DIAZIN - AGRITEC clase Int. 5.
23) N$ 520.00 10|pub. 15882 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 212.458. — Montevideo, julio 1º de 1986. — Erna Siegmund, por Ramón Barreira e Hijos S. A. (Uruguay), solicita marca: DECORACRIL clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15870 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 212.151. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), solicita marca ACETILEX clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13851 Jul.3-v.jul.16.

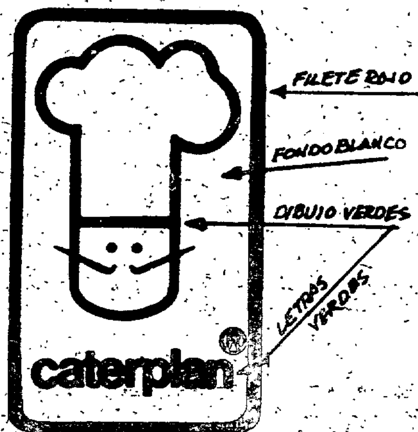
ACTA 212.283. — Montevideo, junio 18 de 1986. Norman Fox por Terry S. A. (Montevideo. — solicita marca: ULTRA SELBY, clase Int. 3.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15019 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 212.593. — Montevideo, 10 de julio de 1986. — Norman Fox por CPC International, Inc. (USA) solicita marca

BUQUEBUS

clases Int. 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820.00 10|pub. 16488 Jl.15-v.jl.29.

ACTA 212.485. — Montevideo, 2 de julio de 1986. — Juan Miguel Freira por Los Cipreses S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese dez días consecutvos. — La Drección.
23) N$ 4.680.00 10|pub. 16490 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 212.500. — Montevideo, julio 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: TOTEX, denunciando prioridad solicitud inglesa Acta número 1.258.323 de fecha enero 16 de 1986, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16184 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 212.299. — Montevideo, junio 29 de 1986. — Norman Fox por Idefoto Ltda. (Montevideo) solicita marca ULTRALIFE clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15161 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 212.494. — Montevideo, julio 3 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: CLUB PRIVADO, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16171 Jul.10-v.jul.24.

ACTA N.o 212.523. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Erna Siegmund, por Alonso & Mariño S. A. (Uruguay), solicita marca: LA INDESTRUCTIBLE, clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16180 Jul.10-v.jul.24.

ACTA: 212.468. — Montevideo, julio, 1986. — Gonzalo Fernández — Helga Grimm (Uruguay), do la preferencia no superará el 15 o|o; solicita marca: "VENUS", clase: Int. 14s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16342 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 212.496. — Montevideo, julio 3, 1986. — M. Dubourg por Barata Molins S. A. (Montevideo), solicita marca: FANCY, clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16345 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 212.570. — Montevideo, julio 8, 1986. — M. Dubourg por Sutil S. A. (Montevideo), solicita marca: GALERIAS MAYO, clase Int. 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16346 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 212.069. — Montevideo, junio 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita renovar marca: NIKO'S clases Int. 16a., 18a., 20a., a 26a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15859 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 212.558. — Montevideo, julio 8 de 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLÇ. (Inglaterra), solicita marca: "PROXEL" clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16337 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 205.372. — Abril 29, 1985. — Rodolfo Pilas representando a Banana Republic, Inc. (EE.UU.), solicita marca: BANANA REPUBLIC clases Int. 18 y 25.
23) N$ 520.00 10|pub. 16267 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 212.469. — Julio 2, 1986. — Rodolfo Pilas por Química Austral Limitada (Uruguay), solicita marca: BATABATA clases Int. 30 y 32.
23) N$ 520,00 10|pub. 16268 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 212.499. — Montevideo, julio 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: TEXIQUE, denunciando prioridad solicitud inglesa Acta número 1.258.898, de fecha enero 24 de 1986, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16183 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 212.512. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Syncro Argentina S.A.Q.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: TRATASMA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16177 Jul.10-v.jul.24.

---

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

---

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2249. — Montevideo, junio 6 de 1986. — Manfredo Cibato por Elida Susana y María Eloísa Isasi (Montevideo), solicitan Modelo Utilidad: DISPOSITIVO DE CENTRIFUGACION HUMANA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 16100 Jul.14-v.jul.28.

ACTA 22.433. — Montevideo, junio 10 de 1986. — Rodolfo Molles, por Richter Gedeon Vegyeszeti Gyar R.T., Hungría, solicita Patente de Invención: "Procedimiento para la Preparación de Derivados Parcialmente Nuevos de la 2-Halonicergolina y de sus Sales Acidas Complementarias", reivindicando prioridad patente presentada en Hungría el 21|6|85. Acta 2447|85. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.560.00 10|pub. 16110 Jul.9-v.jul.23.

ACTA 22.403. — Montevideo, enero 21 de 1986. — Billy Fox por Marvin Glass And Associates (USA), solicita patente de invención, sobre: "Mejoras en envase de almacenamiento y de preparación", denunciando prioridad Acta número 697.224, present. el 1|2|1985, en USA de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 16347 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 2.303. — Montevideo, enero 21 de 1986. — Oscar Bacot por Acerenza S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial, para: "Capuchón para grifo o similar" de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 16348 Jul.11-v.jul.25.

ACTA U 2.207. — Febrero 26, 1986. — Rodolfo Pilas representando a Iberoamericana del Embalaje Sociedad Anónima (España), solicita modelo utilidad: "Bandeja apilable con doble asiento". Reivindícase prioridad Uruguaya Acta 22.402 (10 enero 1986), Españolas 284.792 (21 febrero, 1985), 284.979 (28 febrero, 1985), 285.668 (27 marzo, 1985).
24) N$ 1.040,00 10|pub. 16271 Jl.11-v.jl.25.

ACTA U 2.208. — Febrero 26, 1986. — Rodolfo Pilas representando a Iberoamericana del Embalaje Sociedad Anónima (España), solicita modelo utilidad: "Bandeja apilable, encajable, provista de múltiples asientos. Reivindícase prioridad uruguaya Acta 22.403 (10 enero 1986), Españolas 287.952 (8 julio 1985); 288.182 (18 julio 1985).
24) N$ 1.040,00 10|pub. 16272 Jl.11-v.jl.25.

de 1986. — José Martínez Leoni, por Manuel Pérez Martínez (Punta del Este, Dpto. de Maldonado), solicita Modelo de Utilidad: "Preparación y Fabricación del Cristal Termo - Acustic MPM". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15797 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 2.336. — Montevideo, junio 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Deutsche Telephonwerke Und Kabelindustrie Ag. (Alemania) solicita modelo industrial: "Aparato Telefónico (Terminal de Comunicaciones Telefónicas)" (Denunciando prioridad alemana del 14|12|85 - 95 Mr 5564 Nz). Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15861 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 2.335. — Montevideo, junio 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Deutsche Telephonwerke Und Kabelindustrie Ag. (Alemania) solicita modelo Industrial: "Aparato Telefónico (Terminal de Comunicaciones Telefónicas)" (Denunciando prioridad alemana del 14|12|85 - 95 Mr 5563 Nz). — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15860 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº U-2.203. — Montevideo, febrero 20 1986. — Marta F. Goldberg (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Puerta Abisagrada". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 15865 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº U-2.209. — Montevideo, febrero 27 de 1986. — Fernando Daniel Arbe Marroche y Bibiana Claudia Moreno Primo (Uruguay), solicitan Modelo de Utilidad: "(Maletín Archivador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15866 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº U 2.237. — Montevideo, mayo 14| 1986. — M. Dubourg por Rafael Aliskevich (Montevideo), solicita modelo utilidad: Ficha o similar de conexión instantánea. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 14805 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 22.464. — Montevideo, junio 30 de 1986. — José Martínez Leoni, por Manuel Pérez Martínez (Punta del Este, Dpto. de Maldonado), solicita Patente de Invención: "Proceso de Preparación y Fabricación de Electro - Espejo MPM". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15796 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº U - 2.251. — Montevideo, junio 30
ACTA U-2.185. — Montevideo, enero 8 1986. — M. Fernández Ginzo (Montevideo), solicita Modelo Utilidad "Puerta Encastrada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 15862 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 2.312. — Montevideo, febrero 21 1986. — R. Moro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Catalejo de Juguete". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub. 15864 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 2.327. — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S.A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Paragolpes trasero para automóvil". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 14470 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 2.329. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Automóvil". — Publíquese conforme ley 14.549.— La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 14472 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 22.469. — Montevideo, junio 18 de 1986. — Rodolfo Molles, por Loma Finance Inc., Panamá, solicita Patente de Invención: "Procedimiento de Transformación de Desechos Orgánicos y Minerales en Materiales Sólidos, Inertes e Insolubles en Agua", reivindicando prioridad patente suiza Nº 2601|85 - 0 del 19|6|985. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.560.00 10|pub. 16111 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 2.319. — Montevideo, 6 de mayo de 1986. — Con esta fecha, Lilián A. de Esteban (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Luna". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 16290 Jul.11-v.jul.25.

ACTA U-2.235. — Mayo 9, 1986. — Rodolfo Pilas por Nolan Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo utilidad "Tapón dosificador". 24) N$ 520.00 10|pub. 16357 Jul.11-v.jul.25.

ACTA U-2.186. — Montevideo, enero 8 1986. — Izeta López S. A. (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Puntero Pulverizador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 15863 Jl.4-v.jl.17.
ACTA U-2.196. — Montevideo, enero 27 de 1986.

— Billy Fox por Riviana Foods Inc. (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Aparato para separar Salvado del Arroz y granos de cereal similares", reivindicando prioridad solicitudes estadounidense y uruguaya Acta 227744 y 21624 de fechas 23|1|81 y 21|1|82, respectivamente, de acuerdo con la Ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560.00 10|pub. 16339 Jul.15-v.jul.29.

25 Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Ensueño Ltda. que gira en el ramo de panadería promete ceder cuotas sociales. — Acreedores presentarse en calle La Paz 2038, Montevideo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 16507 Jul.15-v.agto.12.

Ley 26|9|1904. — Blas Aparain y Eres Borjas prometimos vender comercio "La Petrolera" de Atlántida, Calle 11, en fecha 27|6|86 a Higuidio Pimienta. — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 16493 Jul.15-v.agto.15.

Ley 26|9|904. — HUMBERTO SILVERA y CARMEN PALIU, prometieron vender a Martínez Hnos. Ltda., café, bar y billar, sito en Avda. Batlle y Ordóñez 349. (La Paz). — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 16477 Jl.15-v.ag.12.

Ley 26|9|1904.
Prometimos vender a ANA LTDA.
Almacén en Millán 4447.
Acreedores en el mismo. — MARGARITA S. de KAISER y otros.
25) N$ 1.200,00 20|pub. 7633 Jun.4-v.jul.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Farmacia Solana, Avda. Gral. Rivera 4240, Montevideo Acreedores: Guaubo 1718, escritorio 104, Solana S.R.L Blanca E. Valiente y Fernando Daniel Anza Valiente.
25) N$ 1.600,00 20|pub 10639 May.30-vjul.15.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos de promitentes compradores en almacén comestibles y demás de Huidobro 1395. Acreedores: Andes 1436 E. 402. — ROOSEVELT MOLINA GARAZA. — OLANDA PEREZ GUINEA.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 15836 Jul.10-v.ag.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Pedro Pablo Pous Ferrer, panadería "El Maestro". Aparicio Saravia entre Las Tropas y Villanueva, Melo. — Acreedores: al mismo. — WILMAR HEBER MARTINEZ MORAES y MARIA ATALIA BORGES SILVA.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 16441 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9|904. — ARYE GOLDBERGER DICK y BELA COPELMACHER, prometieron vender a Abraham Suster Rabinovich y Celia Finkelstein Berkman, comercio en el ramo de fiambrería, rotisería, confitería y afines, denominado "Dick", situado en Av. Brasil Nº 3052 y depósito calle Maldonado Nº 1000. — Acreedores en los mismos.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 10519 May.28-v.jul.11.

Ley 26|9|04. — Prometimos vender a Hilda Figueredo, almacén sito en Luis A. de Herrera 2252. Acreedores al mismo. — PIO CASAÑA. — REINA ESTHER NIEVES PIRES.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 16195 Jul.10-v.ag.7.

Ley 26.9.904. — Prometí vender Farmacia "Rex", sita en Rivera 3648, a "Terere S.R.L.". Acreedores en la misma. — PERLA GOMEZ.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 16204 Jul.10-v.ag.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Los Dos Vasquitos S. R. L." carnicería sita en Camino Carrasco Nº 5681. — Acreedores en el mismo MANUEL MARTIN EZEIZA MENINI. — ANA MARIA EIZAGUIRRE de EZEIZA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11463 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender almacén La Pampa, sita en la calle Cádiz 2902. Acreedores: Pedro Vidal 2301.
BURGOS y ROTUNDO a Nelson Burgos.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 15511 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|9|1904. — Juan Washington Cejas Rodríguez y María Esther Rodríguez de Cejas prometimos vender a Francisco Eduardo Almeida. Morales salón Guaviyú 2850. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 13547 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Enajené salón en Rocha 2321 a Walter S.R.L. — Acreedores al mismo: GRACIELA LISBETH URRUTIA SEGOVIA.
25) N$ 1.040.00 10|pub. 13503 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Carnicería "El Curupí" en 25 de Mayo y Don Bosco de la ciudad de Mercedes. — Acreedores a Rodó 557, Mercedes: JULIO CESAR MENDEZ OREGGIONI.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 13609 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Elsa Perdomo la farmacia "Del Lugar", ubicada en Tacuarí 1118 de Barra de Carrasco. — Acreedores: en 25 de Mayo 1204, Pando: SONIA ESTELA PRIETO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 13352 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alcides María Palacios Paz carnicería sita en Orestes Lanza 187, Salto. — Acreedores en la misma: ALCIDES DEMARIA PALACIOS PEREIRA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 13329 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Julio César Ciria Cabrera y Clotilde Ana Ruggiero Torres prometieron vender comercio sito en Constituyente 1901, Local 002. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 13426 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26.9.1904. — CARMEN RODRIGUEZ OLIVERA y RICARDO SOSA, prometimos vender a Anahid y María Cristina Sarkisian Kolukizian tienda sita en Ramón Fernández 263. Acreedores en Canelones 769/302.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 15530 Jul.1º-v.jul.29.

CAMBADU. — Prometimos vender Urucan S.R.L., comercio Solano López 1610, Ley 26-9-1904. Acreedores: Magallanes 1412. — GLORIA MARTINEZ VIQUEIRA. — ELISARDO JOSE MARTINEZ NODAR.
25) N$ 1.040,00 — 20|pub. 15526 Jul.1º-v.jul.29.

CAMBADU. — Prometimos vender a Ado Bussanello Vianello, comercio en Mateo Vidal 3202, Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — LEONIDES READ ANDRADE. — ZULMA ELENA GORSKI ROMERO.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 15524 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Lanfir S. A. prometió vender estación Texaco (Melo) a FERREIRA Y CIA. S. R. L. — Acreedores a Saravia 684 Esc. 7 Melo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 15010 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Hugo Mazzei Domínguez comercio El Ombú sito en Comodoro Coé 3216. Acreedores al mismo. — ALFONSO ABENIA CORREA. — ROSA MUHLBAUER.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 15120 Jn.25-v.jl.23.

LULO'S IMPRESOS S.R.L.
Prometió vender talleres gráficos que giran en Defensa 2415 a Orográfica S. A. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1334, Escritorio 25 de 18 a 20 horas, con sus créditos acompañados de una fotocopia.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 14163 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26|9|904. — CELSO MARIO PALOU FREIRE y MARIA DE LOURDES LOPEZ RIMBAUD, prometimos vender a Castelli Ltda., "Farmacia Palou", sita en Atlántico 1554. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040,00 20|pub. *14756 Jun.23-v.jul.21.*

Ley 26|9|1904. — JUAN FELICIANO LARRECHEA ROBERT y ELIZABETH ELIDA ETCHEBEST CABRERA, prometieron vender a Oscar Raúl Mediza Dadalt, comercio en el Ramo de Carnicería, denominado "Modelo", situado en Avda. Artigas s|n., Colonia. — Acreedores presentarse en calle Rivera Nº 265. — Colonia.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 12252 Jun.11-v.jul.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Nélida Priero de Correa, almacén de comestibles, — Avda. Artigas s|n (La Paz) — Acreedores: al mismo. — NIDIA RODRIGUEZ PORRO. — JULIO CESAR DALMASO.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 15977 Jl.7-v.ag.4.

Rescindimos compromiso de compra venta de fecha 22|8|1980, de carnicería "La Nueva" que gira en esta plaza en la calle Artigas 1299. — DELIA PARENTE de PIZZICHILLO — RAQUEL PIZZICHILLO. — LAURA PIZZICHILLO. — DANIEL GOMEZ AYALA.
25) N$ 104.040 1|pub. 16022 Jl.7-v.jl.7.

Diz S. A., prometió en venta a Haroldo Rodríguez, comercio de carnicería sita en Tarariras. Acreedores a Oficina Ciuffo.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 15945 Jul.7-v.ag.4.

Ley 26|9|904. — Cederemos derechos de promitentes compradores en almacén de comestibles y demás de Huidobro Nº 1395. Acreedores a Andes 1436 E. 402. — MARTHA y ANA MARIA SOSA RODRIGUEZ. — JUAN ALBERTO CRISTINO IBARRA.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 15831 Jul.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos de promitentes compradores en almacén de comestibles y demás de Huidobro Nº 1395. Acreedores a Andes 1436 E. 402. — IDIBURGA IRIS y ALBA AURORA CACERES REYES. — JORGE BALBIANI SALAZAR.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 15832 Jul.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|1904. — Isabel Acosta Alvarez y Salvador Gentile prometieron vender comercio sito en Juan Paullier 1493. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 12099 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Aleji Ltda. promete vender a Silvia y Selva Fassio Kiosco República del Salvador 3301. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 12576 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Carlos Sandalio Tomás Díaz y Doria Luz Lalinde Piñeyro prometieron vender a Carmen Teresa Lista Rebelle salón sito en Durazno 2058. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11464 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Maite S.R.L. la pensión sin comida, calle Soriano 1226. — Acreedores: Río Negro 1337, Apto. 506, Hospedajes El Dorado S.R.L.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 14131 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Alba Gallo prometió vender a Farmacia Rosana S.R.L. la farmacia sita en Hipólito Yrigoyen 2044, a los acreedores de la misma.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 13799 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Mirtha Rodríguez Cano prometió vender a Manuel Coujil Rodríguez quiosco, dirección Juan J. Rousseau 3950. — Acreedores en Martín García 2050.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 13795 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Salón de Quiniela, Cigarrillos y Artículos Varios", de Emilio Rafia 3001 a Graciela Venturino de Argudín. — Acreedores al mismo: NANCY ETHEL FOJO SALINA y JUAN CARLOS JUANI.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 13570 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Divon S.R.L., en formación, Carnicería "19", sita en calle 19 de Abril s.|n. de Maldonado. — Acreedores presentarse en el mismo: CELESTE CARDOZO y HEBER MALDONADO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 13597 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — HALLER y SERENA S. C. se disolvió con fecha 30|4|86, acreedores: en Avda. Artigas y Oribe. Ecilda Paullier (Depto. de San José).
25) N$ 2.080.00 20|pub. 15750 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Duarte y Cía. S.R.L., farmacia Colombes, sita en 8 de Octubre 4384 (Montevideo). — Acreedores: al mismo. — MARINA CALVELO. — ROBERTO FERRANDO.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 15745 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Gustavo Gómez comercio de panadería en Ceguá, "Panadería Serrana". — Acreedores presentarse en el mismo comercio: ROBERTO ALEJANDRO MORALES CASTRO y SIR HORTENSIA BETRAN CABRERA.
25) N$ 800.00 20|pub. 14366 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|9|904. — HENAPKA S.R.L. prometió vender a Alcides Eduardo Poses Vera Bar sito en calle Colorado 2206. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 10822 May.30-v.jul.15.

Ley 26|9|904. — HECTOR FRANCISCO PINTOS y HERMINIA COITIÑO cedimos derechos promitente comprador carnicería, sita en Gronardo 3008. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 15888 Jl.4-v.ag.1º

Ley 26|9|904. — Luis Alberto Britos Baccino y Nelly Yolanda Acevedo López prometimos vender a Eduardo Silveira Coceres y Ana Graciela Priore Pombo carnicería en la calle Francisco Gómez 859. — Acreedores a la misma.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 13561 Jul.1º-v.jul.29.

CAMBADU. — Prometimos vender Caballo de Mar S.R.L., comercio Guenoas 3449. Ley número 26.9.1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — LAURA MANON CAVALIERI TERRIN. — VENTURA FERNANDEZ GARCIA.
25) N$ 800.00 20|pub. 10537 Jul.2-v.jul.30.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender comercio en Gustavo Gallinal Nº 2049. — Acreedores a 17 de diciembre 918 Apto. 003. — MARIA del CARMEN PEREIRA. — MAUBER ROSA LEITES.
25) N$ 800.00 20|pub. 12328 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|9|04. — Prometimos vender comercio en el ramo de venta de cigarrillos, golosinas, etcétera, de la calle Colonia Nº 1576 a María Cristina Roma. — Acreedores al mismo. — CARLOS PIRIZ MACHADO. — ELDA MINETTI GOMEZ.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 14403 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|9|04. — JUAN JOSE FONDO e IRENE FRANK, cedieron promesa de venta a "Domínguez Castillo S. R. L." Bar Manopla de Avda. Millán 2601. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 13268 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|9|904. — OMAR CONTI y MARGARITA NUÑEZ prometieron vender a Mario G. Casabella, salón de quiniela y papelería sito en Pereira de la Luz 1251. — Acreedores en Plaza Cagancha 1387, esc. 606.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 15916 Jl.8-v.ag.5.

CAMBADU. — Prometí vender a Julio María Cantua, comercio en Bernardina Fragoso de Rivera 1603, ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — RUBEN DARIO NORANDO SUAREZ.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 16304 Jul.11-v.ag.8.

CAMBADU. — Prometimos vender a Juan Carlos Méndez, comercio en Felipe Carapé 4392, ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MAXIMO RICARDO PIREZ ANDUEZA. — OLGA VEIGA PARDO.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 16305 Jul.11-v.ag.8.

Ley 26|9|904. — Pedro E. Prat y Cía. prometieron vender el comercio que gira en el ramo de bazar y ferretería ubicado en Luis A. de Herrera 3145 a Norma M. de Núñez. — Los acreedores deben presentarse en la mencionada dirección.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 15783 Jul.8-v.ag.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Ricardo Nelson Angeriz Regueira y Gladys María Larrea prometieron vender a "La Esmeralda S.R.L." el comercio en el ramo de carnicería denominado La Esmeralda, situado en Sarmiento 2420 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Miguel del Corro 1414 de esta ciudad.
25) N$ 3.120.00 20|pub. 13907 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Acae S.R.L., Farmacia del Cordón, sita en Minas 1469. — Acreedores a la misma. — GIOCONDA FONT y CARLOS NODAR.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 15224 Jun.27-v.jul.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Enrique Rodríguez Toledo y María del Rosario Casa, prometimos vender a los señores Julio César Noble Hoffemblat y Eduardo Tchomikian Bentos Pereira, el comercio de carnicería ubicado en la calle Holanda 1879, Montevideo. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 14135 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José A. Gómez Coronel, comercio de almacén, sito en esquina de calles Herrera y La Rosa de la ciudad de Melo. — Acreedores en el mismo comercio: JOSE ANTONIO GOMEZ ARRIZABALAGA e ILSA CORONEL DE GOMEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 12549 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Erico Furtado Cuadrado y Lida María Stumbo Rugiero prometieron vender a Kenichi Nakane Hanaoka almacén. — Paraguay 1497, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 14128 Jul.3-v.jul.31.

27 - Varios

MONTEVIDEO

INFRACCION ADUANERA
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "ARASUR S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la Calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 3 de diciembre de 1985, dictada a Fs. 2 del As. 9464|7361|85, caratulado".

La firma no presentó la Declaración Jurada correspondiente al mes de octubre de 1985, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 18 de febrero de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42247 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "ALCA S. A., para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 16 de mayo de 1986, dictada a Fs. 10 del As. 8413|8150|985, caratulado".

Se aplica a la firma una multa de N$ 955.00 (nuevos pesos novecientos cincuenta y cinco), por infracción al literal g) del artículo 116 del decreto 84|983, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42248 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "ENRIQUE EINBUND, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 21 de marzo de 1985, dictada a Fs. 4 del As. 8721|636|84, caratulado".

Se aplica a la firma una multa, por infracción al artículo 6, literal b) del decreto 368|79, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vásquez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42249 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "MIGUEL ANGEL KADUR EL AINIC, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 23 de mayo de 1986, dictada a Fs. 18 del As. 5241|972|985, caratulado".

Decomisar definitivamente 26 chaquetas que se encuentran depositadas en Receptoría de Aduana de Colonia. Aplicar a la firma una multa de N$ 26.000.00 (nuevos pesos veintiséis

mil), por infracción a lo dispuesto por la ley 9.481 y artículo 1º bajo apercibimiento de darlo por notificado. Decreto 261|78.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42250 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "LUIS PEDRO URIOSTE, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución, de esta Dirección de fecha 14 de abril de 1986, dictada a Fs. 21 de As. 3885|5827|83, caratulado".

Se mantiene la resolución Nº 6.359, la cual aplicó una multa de N$ 4.200.00 (nuevos pesos cuatro mil doscientos), por infracción al Literal "B" del artículo 6º del decreto 368|979, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42251 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "NELDA BATTINI y EVA PERRONE, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 17 de abril de 1986, dictada a Fs. 3 del As. 1158|309|86, caratulado".

Presentó Declaración Jurada fuera de plazo, corresponde sancionar con multa según el artículo 1º, numeral 5º del decreto 242|85, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42252 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "DELTA CASA BANCARIA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 29|V|86, dictada a fs. 11 vuelta del As. 4261|4278|85, caratulado".

Es necesario conocer si la firma procedió al desapoderamiento de los cueros intervenidos por medio de la incineración ordenada bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42253 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "HARIPESCA S. A., para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez d ías a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 21 de mayo de 1986, dictada a Fs. 18 del As. 9423|7778|84, caratulado".

Se aplica a la firma una multa de N$ 26.470.00 (nuevos pesos veintiséis mil cuatrocientos setenta), por violación a lo establecido en el artículo 28 del decreto 529|80 de 8 de octubre de 1980, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se eefctúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42254 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "DARIO GARRIDO CENTURION, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 14 de agosto de 1985, dictada a Fs. 5 del As. 1182|7294|85, caratulado".

Aplicar a la firma una multa por violación al artículo 6º del decreto 378|82, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se eefctúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42255 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "MARIFER S. A., para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 31 de octubre de 1985, dictada a Fs. 5 del As. 3828|7877|85, caratulados".

Se resuelve aplicar a la firma una multa, por no presentar la Declaración Jurada correspondiente al mes de marzo de 1985, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1 973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42256 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "JULIO CESAR BIDEGAIN, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución, de esta Dirección de fecha 21 de mayo de 1986, dictada a Fs. 18 del As. 9423|7778|84, caratulado".

Se aplica a la firma una multa de nuevos pesos 26.470.00 (nuevos pesos veintiséis mil cuatrocientos setenta), por violación a lo establecido en el artículo 28 del decreto 529|80 de 8 de octubre de 1980, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se eefctúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42257 Jul.14-v.jul.16.

INFRACCION ADUANERA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "ALCIDEZ CARDOZO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 22 de abril de 1986, dictada a Fs. 19 del As. 8568|5293|85, caratulado".

Corresponde sancionar a la firma con lo preceptuado en los incisos a), b) y c) del artículo 22 del decreto 261|78, que establecen el decomiso y la multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42258 Jul.14-v.jul.16.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACON
AVISO

Se cita al señor ENRIQUE PENADES STEFFAN, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 24|6|86, dictada a fs. 39/41 del expediente número 3.024.273, caratulado: "E.P.I.C.S.A. - Actuación inspectiva por I.V.A.", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectuará conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario, Ley Nº 14.306 de 29|XI|74. — Montevideo, 7 de julio de 1986. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 42276 Jul.14-v.jul.16.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita a los señores Sergio Arismendi Crespi, Carlos Sabella Moyano y Juan Braum Moyano, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 18 de marzo de 1986 dictada en expediente número 4.039.994 con 4.024.794, caratulado "Bolívar S.R.L. - Actuación inspectiva por I.V.A. e I.R.I.C.", bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Código Tributario, Ley Nº 14.306 de 29 de noviembre de 1984. — Montevideo, 3 de junio de 1986. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41899 Jul.12-v.jul.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Expediente: "Taylor S. A.", solicita se inscriba a su nombre en el Registro de la Industria Extractiva una arenera. As. Nº 49/77, Carpeta Nº 931. Intímese por un plazo de diez días hábiles a adecuar los obrados al Código de Minería vigente, bajo apercibimiento de cancelar el registro. — ROBERTO GHIRINGHELLI.

27) N$ 1.560,00 10|pub. 15842 Jul.4-v.jul.17.

INTIMACION
Ministerio de Industria y Energía
Dirección Nacional de Minería y Geología

Intímase al gestionante a que en plazo de 5 días dé cumplimiento a los recaudos que adeuda, bajo apercibimiento de caducidad, As. 179/975, Carp. 1334. Mármoles Modelo S. A. — Ing. Agr. Roberto Ghiringhelli, Director Nacional.

27) N$ 312,00 3|pub. 16439 Jul.14-v.jul.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C.C. 128/86

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva, y para la provisión interina, hasta la provisión definitiva, y no más allá del 30 de junio de 1987, de los siguientes cargos docentes (Gr. 5, con un horario semanal mínimo de 20 hs.):

Provisión definitiva:
- Profesor de Enfermedades Infecciosas: Exp. Nº 5787/86.
- Profesor de Patología: Exp. Nº 5788/86.

Provisión interina:
- Profesor de Enfermedades Infecciosas: Exp. Nº 5789/86.
- Profesor de Patología: Exp. Nº 5790/86.

Los aspirantes deberán presentar una relación de méritos en papel simple con cuatro copias y la documentación correspondinete que será devuelta en su oportunidad; exhibirán Credencial Cívica y Cédula de Identidad. Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en los formularios que se les facilitarán al efecto, de lunes a viernes de 8 a 12 horas en la Facultad de Veterinaria (Concursos y Comisiones).

El escrito de relación de méritos deberá efectuarse de acuerdo con las normas vigentes aprobadas por el Consejo de la Facultad, las que pueden ser solicitadas en la Sección antes mencionada. Dicho escrito se encabezará con los nombres y apellidos del aspirante, el número del expediente y denominación del cargo al que se presenta.

Plazo de inscripción: Hasta las 12 horas del día 9 de setiembre de 1986.

No se recibirán inscripciones fuera de plazo por ningún concepto. — Montevideo, julio 9 de 1986. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 3|pub. 42277 Jul.14-v.jul.16.

Se cita a los herederos de Anita A. Farcelo para hacer cambio de nombre del servicio 464. — Carmelo.

27) N$ 156.00 3|pub. 16475 Jl.15-v.jl.17.

Por clausura Panadería Ituzaingó de Abelenda Hnas. y Pérez, Avda. Gral. Flores 5019. Acreedores presentarse dentro de sesenta días primera publicación en Treinta y Tres 1329 P. 4 Esc. 6.

27) N$ 1.600.00 20|pub. 5856 Jun.25-v.jul.23.

CAYCU

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE UCOT

El Consejo Directivo de CAYCU (Cooperativa de Ahorro y Crédito de UCOT), convoca a los Delegados Asambleístas para la Asamblea General a realizarse el día viernes 25 de julio de 1986, a la hora 18:00, en el local de la Confederación Reivindicadora de las Clases Pasivas, sito en la calle Mercedes 1838, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura e Informe Memorias y Balances:
— 1.7.82 al 31.12.83.
— 1.1.84 al 31.12.84.
— 1.1.85 al 31.12.85.

2) Fijación de la cuota mínima de Capital Integrado.

3) Designar a la Comisión Electoral y fijación de fecha de elecciones.

4) Aprobación del Reglamento y Líneas de Crédito.

5) Presupuesto anual del ejercicio 1986.

6) Consideración del informe de la Comisión designada por la Asamblea General de 26|7|85 para instrumentar la resolución tomada sobre el punto 3 del orden del día tratado en esa oportunidad respecto al Art. 15 del Estatuto Social.

7) Designación de dos socios para firmar el Acta.

27) N$ 2.340,00 5|pub. 16302 Jul.11-v.jul.17.

COOP.A.C.E.

Elecciones parciales del Consejo Directivo y Comisión Fiscal

El Consejo Directivo, de acuerdo a sus potestades, convoca a los socios habilitados a la elección parcial de tres miembros del Consejo Directivo y dos miembros de la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes ,a realizarse el día 26 de julio de 1986, en el local de su sede social sito en Rincón Nº 1321 en Fray Bentos, y en los locales de las distintas dependencias: Nueva Helvecia, Colonia, Mercedes, Salto. La Mesa Receptora de Votos funcionará desde la hora 8:00. — Fray Bentos, junio de 1986. — Ariel Coyant, Presidente. — Carmelo Salaberry, Secretario.

27) N$ 1.300,00 5|pub. 16454 Jul.14-v.jul.21.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ALEXANIAN HAGOPIAN, JUAN - Concurso Voluntario" (Ficha 2|18|986), se cita a los acreedores de Juan Alexanian Hagopian, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 21 de julio de 1986, a las 15 horas, en el local del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2º).

Se previene que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 770,00 5|pub. 16303 Jul.11-v.jul.17.

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — La señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "María Catalina De Britos Urquiza y otra c/ALFREDO NOEL PIFFARETTI y otros" (Ficha 852|86), dispuso la citación con emplazamiento de Alfredo Noel Piffaretti, Humberto Luis Antognazza, Raúl Puig Aznárez y Blanca Borrat Pérez, a que comparezcan en el término de noventa días a otorgar escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de efectuarse de oficio. A dichos efectos se realizan las presentes publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

27) N$ 3.300,00 30|pub. 16291 Jul.11-v.ag.22.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se cita a los propietarios de los inmuebles del departamento de Colonia correspondientes a las siguientes Secciones Judiciales: 14ª de Juan Lacaze; 8ª de Nueva Palmira y 12ª Balneario Santa Ana, que se enumeran más abajo, para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal, en el horario de oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente, al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al artículo 6º del Decreto Presupuestal vigente, bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario.

Octava Sección Judicial

Padrón	Propietario
1195	Azucarlito S. A.
1201	Claudio Villarino
1276	Hermenegildo Rovetta
1219	Felipe y Sara Fontana
1186	Ademar Rossi
1198	Eduardo Pólvora
1119	Claudio Imberno
1118	Horacio Pizarro
1116	Fco. Badaraco
1109	Domingo Palacios
1106	Mariano Veliz y otro
1111	Ruben Martín y Sra.
2238	Pascuala B. de Lanaz
3134	María Bayarres
2239	Roque Ocampo
888	Juan Bertoleti
889	Guillermo González
890	Venancio Verdun
2901	Yasneo Villoldo
891	Carmen Negrassi
883	Constancia Negrassi
885	Juan Bertoleti
884	Alcides Gómez
2489	Ma. Martínez
2929	Alcides Rigby
1164	Pascual Brea
1163	Pedro Morales
1161	Luis Giardello y ot.
2197	Luján Sandes
1305	Juan Chossza
1306	Falín Basilio
1304	Romilo D'aloia
1308	Francisco Rossi
1307	Luis Sandes
2395	Marcos Tassara
1314	Basilio Paredes
1646	Obdulio Pessi
1281	Enrique Badell

Decimosegunda Sección Judicial

Padrón	Propietario
6005	Enrique C. Vairo
6298	Graciela Malán
6016	Luis E. Dallona
6022	Mary Grimoldi
6304	Carlos Romeu Sosa
6018	Edrino Ernst
6020	Emilio Pons Pons
6023	Ricardo Gogrey
6736	Raúl Soto y Sra.
6724	Luis Barbeito
6048	Fco. De León
6310	Roberto Posas y Sra.
6057	Elmar Gratwohl
6050	Aisel Assandri
6053	Mirta Roberts
6049	Aisel Assandri
6466	Pedro Delfino
10071	Sofía Oiz e Hijos
6151	Juanita Arce
6067	Aram Jinouian
6068	Bernardino Gardiol
6076	Felipe Ballo
6078	Delmo Negrín
6772	Walter Rivoir
6878	Sixto Mallo Sur.
6317	Alberto Raimondo
6094	Emmber Zcheria
6728	Danilo Geymonat
6319	Omar Leocadio
16093	César Mora y otra
6088	José Fanio y otra
6096	Nelba Llorca
6100	Roberto Lageard Fostel
6323	Mario Conrado
6114	Nélida Lestard
6104	Edgardo Salomón y ot.
6115	Juan Shnyder
6480	Luis Camacho y Sra.
6731	Elmar Ernst
6329	Roberto A. Rolando
6340	Alfredo Kenvilian
6151	Luis Quinelli
6150	Victorio Rivoir
6145	Anita Geymonat
6147	Jorge Jorcín
6140	Jorge Jorcín
6141	Héctor Curutchet
6143	Graciela Malán
6344	Ma. De Verona
10075	Julián Esquivel
6355	Marino Vergara
6009	Juan Greissing y ot.
6761	Mary G. de Bentancour
6155	Mario Campos
6359	Mario Campos
6354	Orlando Hermo Denko
6358	Guarino Parentelli
6741	Nelson Alvarez
6163	Jorge Dios
6161	Guillermo Barolín
6462	Fco. Port Etcheverry
6464	Juan Cultiño
6362	Elida Beltrane
6481	Juan Antelo
6903	Ernesto López
6378	Miguel Lagos
6379	Juan Greissing y ots.
6725	Humberto Gonnet
6371	Haydee Roland
6380	Juan Griesing y ots.
6177	Juan Schnyder
6175	Antonio Borrás
6173	Roberto Lestard
6525	Julio C. López
6744	Rogelio Villanueva
6758	Juan Greising y ots.
6469	Dimas Buschiazzo
6707	Rudy Jacobucci
6391	Fco. Fraschelle
6393	Héctor Morandi
6392	José Bsozzi
6183	Suc. Eduardo Bustillos
6478	Juana Bertín
6402	Jacinto Leguízamo
6206	Juan Greising y ot.
6942	Mercedes Oviedo
6941	Edmundo Marshal
6880	Juan Sopena
6412	Ma. Leguízamo
6468	Armando Bidegaray y ot.
6886	Alba Llubiera
6775	Pedyro Llubiera
10025	Juan Greising
10060	José Balcon
674	Valdo Ducasou
6418	Miriam Villanueva
10074	C. S. D. Santa Ana
6883	Carlos Félix
6748	Ma. Umpiérrez
6235	Hugo Umpiérrez
6241	Pequeña Obra de la Divina Providencia
6440	Marta Loyzo
6257	C. Yating y Pesca
6458	Pedro Hernández

Decimocuarta Sección Judicial

Padrón	Propietario
3162	Eustaquio Martínez
3169	Teodoro Lombardo
3233	Zenon Rodríguez
3228	Aquilino Díaz
3229	Aquilino Díaz
3224	Teodoro Lombardo
3235	Teodoro Lombardo
3260	Teodoro Lombardo
1975	Isidro Montiel y otro

Colonia, junio de 1986. — Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42231 Jul.14-v.jul.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se cita a los propietarios de los inmuebles del Dpto. de Colonia, correspondientes a los siguientes lugares y Secciones Judiciales y que se detallan a continuación: Ciudad de Colonia (Primera Sección Judicial); Balneario El Ensueño (Decimosegunda Sección Judicial) y Artilleros (Decimosegunda Sección Judicial)), para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal en horario de Oficina, a notificarse dentro del plazo de Treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al Art. 6º del Decreto Presupuestal vigente, bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario.

Primera Sección - Colonia

Padrón	Propietario
4674	Carlos Amado
4176	Evangelina Velázquez u otro
3402	Luis F. Ojeda

Balneario El Ensueño
(Decimosegunda Seción Judicial)

Padrón	Propietario
5363	Ciro Frosch
5354	Pedro Laplanche
5177	Gimena Martínez
5176	Eduardo Castaño
5123	Juan Long
5059	Ciro Frisch
5056	Gualberto Martínez
5041	Rodib Domenech
5035	Alberto Bernardi

Balneario Artilleros
(Decimosegunda Seción Judicial)

Padrón	Propietario
7032	Juan Rostagnol
7009	Alcides Geymonat
7013	Héctor Mesa
7016	Ana Moreira
7012	Carlos Braschi
7030	Beatriz Rostagnol
7053	Alcides Grant
7052	Miguel Rodríguez
7067	William Bruce
7062	Walter Rostagnol
7064	Milton Rostagnol
7066	Juan P. Aillo
7048	Ebelia Cumellas
7036	Lelia Justet
7043	Juan Rostagnol
7054	Felipe Peña
7044	Meris Museeli
7083	Sonia Peyronel
7087	Sonia Peyronel
7089	José Negrín
7091	Luis Jorcín
7090	Máximo Rochón y Sra.
7076	Juan Bertoletti
7094	Melsa Muller y ot.
7097	Edgardo Malán y otro
7260	Ariel Jorcín
7146	Suc. Carlos Davyt
7152	Rosa Orosco
7154	Victoria W. de Bonet
7150	Roberto Engster
7161	Abel Gonet
7160	Ubaldo Cesan
7177	Adoración Cambón
7179	Juan Davyt
7180	Eduardo Gonet
7203	Alejandro Alvarez
7207	Carlos Torres
7206	Benito Espinel
7211	Vicente P. Copes
7217	Omar Cabrera
7228	Norman Tourn
7244	Milton A. Ugon

Padrón	Propietario
7269	Leandro Musseli
7271	Juan Brugman
7275	Lorenzo Copes

Colonia, junio de 1986. — Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42227 Jul.14-v.jul.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se cita a los propietarios de los inmuebles del Dpto. de Colonia, correspondientes a la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial, que se detallan a continuación para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal en horario de oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al Art. 6º del Decreto Presupuestal en vigencia, bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario.

Decimocuarta Sección Judicial

Padrón	Propietario
3217	Teodoro Lombardo
3222	César Martínez
3233	Mary Bucero
3243	Teodoro Lombardo
3246	Teodoro Lombardo
3265	Zabalzagaray Walconda
3258	Teodoro Lombardo
3257	Teodoro Lombardo
3249	Ana Celentana
3255	Ramón Peña
3251	Esteban Vasseli
3175	Teodoro Lombardo
3172	César Berardo
3174	Teodoro Lombardo
3280	Bidegaray Miguel
3267	Vilma Velasco
3270	Dionisio Camacho
3282	Espedito Fontana y ot.
3269	Teodoro Lombardo
3284	Teodoro Lombardo
3272	Teodoro Lombardo
3285	Teodoro Lombardo
3287	Julián Cabrera
2066	Suc. Pablo Bordese
2053	Silvano Gutiérrez
2031	Juan Alvarez
2021	Hugo Dermit
1112	Miguel Campomar

Colonia, junio de 1986. — Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42228 Jul.14-v.jul.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

AVISO

Se cita a los propietarios de los inmuebles del Depto. de Colonia y correspondiente a la 10ª Sección Judicial (Nueva Helvecia), que se detallan a continuación, para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal, en horario de oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar al siguiente al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al Art. 6º del Decreto presupuestal vigente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario.

Padrón	Propietario
1110	Suc. Nicolás Fagiani
1287	Prado, Héctor
1286	Renquel, Sergio
4234	Juan Patteta
1180	Norma González
1181	Eva Schoff
3834	Aldo Andreón
1800	Celestino Pérez
1228	Herberto Gabriel
1229	Ernesto Liringer
49	Sonia Cuello
46	Leonel González
81	Ena Rode
1183/001	Sergio Renkel
1183/002	Felicia Kel
47/002	Olga Alcaire
52/001	Ikaria S. A.
52/002	Ikaria S. A.
52/101	Ikaria S. A.
4249	Forb S. A.
75	Juan Greising
77	Inés M. de Greising
78	Centro Helvético
4472/001	Olga Hodel
1611	José Fernández
1288	Alfredo Ziegler
73	Antonio Suárez
74	Alfonso Colmán
72	Frey S. en C.
79	Bco. La Caja Obrera
71	Alfredo Benech
82/001	Néstor Delfino
82/002	Treinta y Tres s/n.
82/003	Ruben Delfino
83	Gerardo Engster
84	Gilberto Rodríguez
85	Blas Aloy
86/001	Pedro Lima
86/002	Pedro Lima
86/003	Pedro Lima
86/004	Nieves
86/101	Pedro Lima
87	Arturo Aberil
89	Elbio Tomiser
91	Carmen Barco
92	Carina Carbajal
93	Juan Meyer
94	Gerónimo Sierra
95	Alvaro Soulier
96	Nelly Tourn
97	Ricardo Baumann
98	Luisa Haller
101	María Schlueb
1389	Nelby Tourn
4191	Miguel Delfino
88	Amilcar Aguiar
104	Otto Schmidt
105	Juana Pérez
107	Tomás Dreyer
110	Hugo Colmán
111	Ramón Noain
112	Justino Sosa
114	Miguel Castiglioni
115	Artigas Escudero
116	Ema García
118	Juanita Bentancor
3379	Eugenia Seicer
120	Ricardo Niederer
121	Hilario Olgiatti
122/001	Diego Michelin
122/002	Bco. Transatlántico
123	Roberto Pereyra
124	Sara Vila y otro
125	Raúl Bertholdo y otro
126	Fco. Robaina
1039	Juan Cestau
3468	Antonio Menna
133	Ma. Bernardi
144	Florencio Moreno
145	Eduardo Cilles
141	Juan Delgado
1072	Manuel Duhalde
139	Artigas Curbelo
132	Augusto Martínez
134	Joaquín Mendala
140	Marcelino Cantera
130	Félix Castellano
131	Omar Kleist
146	Florismán Barreto
4337	Julio Córdoba
165	Ademar Lamela
166	René Siniscalchi
168	Daniel Rode
160	Sandalio Bernardi
1454	Yolanda Bonthielman
164	Sandalio Bernardi
151	Bonthielman, Yolanda
150	Alfredo Thove
152	Delia Barreto
167	Elizabeth Rode
4298	Nelly Barreto
154	Waldemar Bernizky
156	Nelly Barreto
159	Enrique Abraham
161	Rubén Abraham
4205	Angel Sinstok
163	Arnoldo Karmen
181	Héctor Aguerre
171	Graciela Cánepa
1614	Nelson Pérez
182	Gloria Pérez
1166	Nelly Guerra
177	Héctor Moreira
175	Edgar Hugo
170	Luis Castro y Sra.
174	Liliana Carbajal
169	Juan Frey
176	Fca. Moñeto
4322	Julio Ettlin
183	Waller Hnos.
4477	María Moro
1081/004	Carlos Talmon
1142	Nilda Zanelli
184	Héctor Zanelli
185	Alcira Cremella
187	Sandra Mendiberry
189	Juan Barale
188	María García
191	Delia Viera
192	Ermin Emmer
193	Leonel Grill
194	Osvaldo Marfurt
195	Sergio Sánchez
198	Pedro Niederer
199	Pedro Niederer
200	Pedro Niederer
628	Fructuoso Rodríguez
1416	Julián Ale y Sra.
202	Omar Báez
203	Milton Forth
204	Julio Niederer
206	Juan Wurth
209	Oscar Lemes
210	Pedro Niederer
211	Pedro Niederer
212	W. Sondereger
214	Emilia Sánchez
216	Humberto Romarno
1136	Gladys Montano
1211	Fermín García
1719	Fausto Ramos
3695	Sabino Beltrán
4178	Ismael Peña
1054	Helvecia Romano
4321	Suc. Torre del Vigía
1032	Jesús Rodríguez
3786	Mercedes Córdoba
218	Raúl Pastorino
230	Dante Perera
227	Pedro Sagastri
224	José Cedrés
229	B.P.S.
221	Adela Centarini
228	Ruth Pérez
232	Luis Gorreta
226	Ismael Peña
231	Donato Pérez
220	Federico Iahn
1148	Pedro Pelegrini
222/002	Ma. Bernardi y otros
222/003	Ma. Bernardi y otros
242	Ilda Nemer
4104	Fco. Betarte
4317	Mario Geymonat
3692	Alfredo Davyt
1960	Ilse Bertnasky
237	Waldemar Bertnasky
233	Suc. José Simón

Padrón	Propietario
244	Martín Menforte
245	Gabriel Nemer
246/001	Enrique Saldías
246/002	Nélida Méndez
246/003	Augusto Silva
234	Humberto Gardiol
235	Julio Molinari
236	Alfredo Stutz
239	Luis Niche
243	Eulogia Inthamoussu
4188	Tomás Alvarez
1135	Vicenta Fontes
1031	Teresa Dietrich
255	Suc. Fomento Rural
256	Lucas Fripp
257	Nelson Wibmer
260	A.M.E.C.
262	Carlos Kunz
247	Arnoldo Karlen
249	Elena Rober
250	Gilberto Werner
253	Armina Helbling
252	Juan Olgiatti
254	Juan Savio
263	Asoc. Hnas. Marianas
265	Asoc. Hnas. Marianas
267	Juan Nater
3430	Asoc. Hnas. Apostólicas
1359	Santiago Bernardi
1360	Adalberto Huber
1699	Emilio Feller
268	José Medero
269	Nora Chusellin
270	Nelly Hodel
271	Scarnzio Demos
272	Edo Lodazano
273	Carlos Bernardi
274	Hilda Schaffer
275	Jacinta Zerpa
276	Julio Scisini
277	Julio Díaz
278	Eleusis Domínguez
279	Aqueso Blanco
280	Eleusis Domínguez
282	José Medero
303	Alfonso Cabrera
3706	Asunción Pissiotano
3707	Washington Barro
314	Yolanda Araújo
306	Santiago Aellen
311	Gabriel Bernardo
315	César Curutchet
307	Elbio Sánchez
305	Leonidas Viera
302	Edo Nemer
301	Hugo Pozzi
286	Héctor Garrou
287	Eduardo Muller
288	Edmundo Rua
289	Helvético Atlético Club
291	Blanca Hunzimer
292	Juan Curutchet
293	Roberto Lovazzano
294	Inés Alvarez
295	Juan Aparis
297	Ema Srretche
298	Enrique Lauber

Padrón	Propietario
299	Germán Ingold
1332	Nicolás Viera
1353	Mario Simón
3733	Mirna Hernández
325	R. Guglielmeier y otro
318	Club A. Plaza
316	Carlos Blum
319	Juan Himber
320	Forben S. A.
322	Reginaldo Ernst
323	Juan Efraindki
321	Irene Schusellin
1090	Club A. Plaza
324	Roberto Autino
1223	Ema Rodríguez
330	Edo García
333	Erwin Hann
337	José Mora
338	Andrés Martínez
339	Nelson Navilliat
342	Navilliat Hnos.
343	Fco. Rich y otro
345	Luis Casal
346	Duilio Peraza
1055	Ilda Malán
1119	Petrona Martínez
1975	Nelson Navilliat
3473	Jorge Bonjour
352	Ma. Bernardi
353	Filomena Vela
348	Gilberto Rodríguez
347	Norberto Cristaldo
351	Rosendo Figueroa
350	Loreley Rodríguez
1312	Daniel Castro
1311	Domingo Hernández
1313	Elida Menéndez
1491	José Porley
1490	Ernesto Berruti
1314	Próspero Pastorino
4184	Graciela Zupo
354	Suc. Carlos Smith
355	Roberto Rosso
357	Margarita Perazza
363	Santiago Bernardi
364	Cirilo Muniz
365	Alfredo Lecor
367	Roberto Bernardi
1063	David Berti
1698	Otto Wollweit
4455	Alfonso Waller
372	Néstor Navilliat
374	Andrés Purtscher
375	Iván Shulueb
376	Ariel Beltrán
377	Ismael Peña
379	Enrique Germanet
380	Atilio Carballo
381	Miguel Vila
1769	Elsa Gugelmeier
1967	Washington Mayada
383	Walter Romrer y otro
384	Inés Villevald
386	Carlos Huber
387	Haydée Schoff
389	F. Rodríguez
390	Roberto Gallo

Padrón	Propietario
391	Washington Mallada
392	Ismael Peña y Sra.
393	Raúl Begle
394	Isaías Begle
1061	Fausto Fripp
1310	Artigas Nieto
1383	Gualberto Viera y otros
1780	Orlando Zimmer
1781	Orlando Zimmer y otro
1790	Ramón Perazza

Colonia, junio de 1986. — Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa. — Of. Nº 28/986 de Dirección de Catastro.

27) (C.C.) 3|pub. 42230 Jul.14-v.jul.16.

ANTONIO GAVILAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Odriozola, Néstor Gualberto y otra c/MAGDALENA ELISA CHARBONNIER y otras - Partición Judicial" (A. 65|84), el día 21 de julio próx., a las 13 hrs., en el Esc. del martillero Antonio Gavilán, sito en esta ciudad, calle Ma. Nimmo 628, se rematará el solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 1.a Sec. Jud. de Colonia, zona urbana, Padrón 1915, manzana 93, Sup. 350 m.c. 91 dm., con frente a la calle Cnel. Arroyo, entre José P. Varela y Soriano, Nº 727, sobre la base de N$ 46.935,00.

Se previene: que el comprador deberá depositar al contado el 20 o|o de su oferta más comisión e impuestos legales. Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Se habilita la Feria Judicial Menor por auto Nº 1710|86. — Colonia, junio 24 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 880,00 5|pub. 15929 Jul.11-v.jul.17.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José en autos caratulados: CATEPON de MARTINEZ, LUISA MARGARITA "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fº F. 213|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alfredo González y a Gladys Beltrán, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos.

Publicación gratuita, ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — San José, mayo 28 de 1986. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42062 Jul.21-v.set.1º.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MONTAÑO BONINO, (Ficha S. 642|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1986. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) (C. C.) 10|pub. 41457 Jul.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANI SEGUNDO IRIGOYEN AGUERREZABAL (Ficha F. 337|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 660.00 10|pub. 16733 Jul.16-v.jul.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO CARLOS PASTORE OUTEDA o NATALIO PASTORE (Ficha F. 255|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 880,00 10|pub. 15095 Jul.16-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO CASTRILLEJO GIMENEZ (Ficha E. 306|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a efectos de publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660,00 10|pub. 14742 Jul.16-v.jul.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA DIANO RAMIRES DE GARCIA (Fa. 101|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 880.00 10|pub. 14655 Jul.21-v.ag.1º.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo sido aprobada por la Justicia Ordinaria la reforma de Estatutos y el aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria del treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en los términos del Art. 6º del Estatuto Social, y a fin de que los Sres. Accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia establecido en el Art. 8.o de dicho Estatuto, se les comunica que a partir de la fecha de la presente publicación dispondrán de un plazo de 20 (veinte) días para suscribir acciones a la par sobre un total de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) valor nominal.

A tal efecto tendrán absoluta prioridad los Sres. Accionistas y a prorrata de su participación accionaria en el capital social.

El registro de accionistas a los efectos indicados permanecerá abierto durante el plazo a que se hace referencia en las oficinas de la Sociedad, Charrúa 2219, Montevideo.

La integración deberá efectuarse totalmente dentro de un plazo de treinta días a partir del vencimiento del plazo para efectuar la suscripción. — El Directorio.

3) N$ 1.404.00 3|pub. 16665 Jul.16-v.jul.21.

ARLANDA S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9º de los estatutos sociales, para el día 19 de julio de 1986, a las 9 horas, en su sede social de la calle SanJosé832, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general y de resultados correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1983, 30 de junio de 1984 y 30 de junio de 1985.
2. Elección de Directorio.
3. Destino de los resultados.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 312.00 1|pub. 16698 Jul.16-v.jul.16.

JOFEWER S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 25 de julio de 1986 a las 10 horas en el establecimiento social, Ruta 5 Gral. Fructuoso Rivera Km. 359, Dpto. de Tacuarembó, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente y de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, balance, pérdidas y ganancias, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1985.
3º) Elección de Directorio y fijación de su remuneración.
4º) Cambio de fecha del balance anual.

Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para registrar sus acciones se cierra tres días antes de la fecha de realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 364.00 1|pub. 16663 Jul.16-v.jul.16.

MILLASUR S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de julio de 1986, a la hora 8, en el local de calle Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1985.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 208,00 1|pub. 16770 Jul.16-v.jul.16.

OTONMAR S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de julio de 1986, a la hora 9, en el local de calle Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1985.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 208,00 1|pub. 16772 Jul.16-v.jul.16.

CEDROAZUL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de julio de 1986, a la hora 11, en el local de calle Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1985.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 208,00 1|pub. 16771 Jul.16-v.jul.16.

COCKER CLUB DEL URUGUAY
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

1) Lectura acta anterior.
2) Memoria y balance anual.
3) Designación de dos socios firmas actas.

Día 30|7|1986, hora 19.30 y 20. — Uruguay 864.

3) N$ 104.00 1|pub. 16424 Jul.16-v.jul.16.

SETTER CLUB DE URUGUAY
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

1) Memoria.
2) Balance.
3) Designación Comisión Electoral.

Día: 23|7|1986, horas 18 y 18:30. — Uruguay 864, primer piso.

3) N$ 104.00 1|pub. 16425 Jul.16-v.jul.16.

LESPAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1986, a las 10:00 horas, en el local social sito en la Avda. 18 de Julio 1046, Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la iniciación de la reunión.

Según el artículo 10 de los Estatutos Sociales, la Asamblea podrá sesionar con asistencia que represente el 50 % del capital integrado. Pasados treinta minutos de la hora fijada, quedará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) N$ 468,00 1|pub. 16753 Jul.16-v.jul.16.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

RIO NEGRO

JUZGDO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ONILDA, MARIA PILON DE ALVEZ c|JUAN ONORIO ALVEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. N.o 184|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ONILDA MARIA PILON BROZIA y JUAN ONORIO ALVEZ ARAUJO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 18 de junio de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 3.080.00 20|pub. 15933 Jul.16-v.ago.13.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefó-

nico número 782969, habilitado en Libertad 2489 Apto. 802. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 16659 Jul.16-v.jul.21.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones cita y emplaza al señor RODOLFO GERARDO VIERA RODRIGUEZ (N.U. 387.924); a darse vista de las actuaciones administrativas y articular sus descargos en el Sumario que se le instruye Nº 469/86, debiendo presentarse en un plazo de 10 días hábiles a partir de la última publicación de este diario. — Asesoría Sumarial de ANTEL, Daniel Fernández Crespo Nº 1534, P. 8º, Sede Central. — Cita: Dra. Graciela S. Damasco. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (CC.) 3|pub. 42318 Jul.16-v.jul.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

Licitación pública Nº 4|0667. — Compra de cubiertas. — Apertura: 13 de agosto de 1986, hora 11.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento de Tesorería, planta principal del edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, octavo piso del mismo edificio en horario de 9 a 16.55.
12) (C.C.) 1|pub. 42313 Jl.16-v.jl.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 3|86

Fecha de apertura: 11|9|86, hora 17.
Precio del ejemplar: N$ 100.00.
Asunto: Licitación pública Nº 3|86 (Repuestos cummins lista 10|83. Importación).

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Apertura del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento en el horario de 13 a 18.

La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 42308 Jl.16-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1761
Segundo llamado

Suministro de: "Aparatos y piezas especiales de HoFo.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso tercero, al precio de N$ 250.00.

Recepción y apertura: el día 31|7|86 a las 15.30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación, se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14.30) no siendo de recibo las que no llegen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de suministros se encuentran a la venta en esta oficina, al precio de N$ 150.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42319 Jl.16-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 91|27

Objeto: 3 máquinas contadoras encartuchadoras de monedas.

Apertura de ofertas: 7 de octubre de 1986. — Primer llamado: 14 horas; segundo llamado: 15 horas.

Para el caso que, en la fecha y hora indicada, las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

Pliego de condiciones y memoria descriptiva: Se encuentra a disposición de las firmas interesadas, en el sector servicios (Compras) Minas 1402|34, tercer piso.

La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402|34, primer subsuelo, en los días y horas fijados precedentemente.

El presente llamado sustituye al aplazado oportunamente, con fecha 17 de junio de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 42309 Jl.16-v.jl.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Servicio de cafetería, restaurante y afines

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la concesión de un servicio de cafetería y restaurante y afines, en su Casa Central, ubicada en la Avda. 18 de Julio esq. Avda. Daniel Fernández Crespo.

Pliego de condiciones particulares: los mismos podrán ser retirados por los interesados en la Gerencia de Servicios Generales, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, entrepiso, previo pago de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) en la Sección Disponibilidad y Valores.

Apertura de propuestas: fecha: viernes 29 de entrepiso.
agosto de 1986, hora 14 para el primer llamado; 14.30 para el segundo llamado.

Lugar: sala de actos, Casa Central, tercer piso.

Garantía de mantenimiento de propuesta: se fija en 200 U.R. debiéndose elevarse a 1.000 O.H.R. dentro de los diez días de notificada la adjudicación quedando esta suma afectada en garantía del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, julio de 1986. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. 42311 Jl.16-v.jl.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Adquisición de papel de diario

El "Diario Oficial" llama a licitación pública para la adquisición de hasta 700 toneladas métricas de papel de diario, color ligeramente azulado, satinado sin marca de agua, para impresión en offset rotativa de 48 hasta 52 gramos por metro cuadrado, en bobinas de 650 milímetros de ancho y no mayor de 950 milímetros de altura, con buje de 75 milímetros.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en el "Diario Oficial", Florida 1178, División Administrativa, primer piso, en el horario de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser entregadas en la División Administrativa del "Diario Oficial", en el horario de 13 a 18 horas, hasta una hora antes de la fecha de la apertura de propuestas.

La apertura de propuestas tendrán lugar el día 20 de agosto a las 14 horas en primer llamado, o las 14.30 horas en segundo llamado, en la dirección del "Diario Oficial".
12) (C.C.) 10|pub. 42303 Jl.16-v.jl.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública Nº 1|86

Objeto: Canje de equipos de computación. — pertura de ofertas: 8 de agosto. — Primer llamado: 11 horas; segundo llamado: 11.30 horas.

Pliego de condiciones: se encuentra a disposición de las firmas interesadas, en la Sección Secretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Tristán Narvaja 1674, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, a partir del 21 de julio de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 42315 Jl.16-v.jl.17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de julio de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906 por espacio de ocho días como lo manda la ley".

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JOSE PEDRO DOLCI, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 763 y JUANA AGUEDA GARIFALAKIS, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 760.

MARCELO ARAMBULO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Reyes 1464 bis Apto. 2 y SANDRA TERESITA DE SOSA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reyes 1464 bis Apto. 2.

MIGUEL ANGEL DIAZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. del Parque 2290 Apto. 2 y MARIA ALICIA PIOLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano López 1896 Apto. 701.

WASHINGTON DANIEL AYALA, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado San Fuentes 2439 y DARVI NOEMI PIRIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía 4217 (Cerro).

OFICINA Nº 2

LUIS NELSON BIANCHI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1985 y ELENA ZAFFARONI, 37 años, divorciada, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Ramallo número 1985.

FERNANDO LUIS ETCHEGARAY, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Aconcagua 5222 y NELY CUNDINES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5667.

ORLANDO SIMON BOGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3193 Apto. 3 y SHIRLEY ELIZABETH STEPANOFF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3235.

JULIO PEDRO BOTTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4377 y MIRTHA SUSANA ALFONSO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3231.

LIBERTO ALVARO BALEIRON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6112 y KARIN STANGL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4105.

GUSTAVO PEDRO BERBUTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa Nº 2272 e ILIANA ELIZABETH PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4535 bis.

CARLOS EDUARDO BRUSCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay Nº 1530 y SANDRA DINORAH D'ASCENZI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

OFICINA Nº 3

UMBERTO MAURO CAURLA, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1389 y SUSANA TAMARA MORALES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Juan 2689.

GABRIEL HEBER COUTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1979 e IRASABAL ALONSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2273.

PABLO HUMBERTO CORATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1886 Apto. 2 e IRMA ESTHER MACERATTINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3386 Apto. 216.

JORGE FRANCISCO CORREA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4275 bis y MYRIANN YANELA COLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4275.

RICHARD FERNANDO CANEDO, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado General Prim 3221 y SILVIA ESTELA GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mac Eachen 1429.

JAVIER AMAURY CHIESA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4600 y MARTA RAQUEL SILVA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1819 Apto. 106.

ARLINDO CORREA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi Nº 4361 y MARIA JULIA MARRTINELLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menorca 2165.

DANIEL HORACIO COLNAGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5237 y NORIS VICTORINA GIACOSA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 5083.

OFICINA Nº 4

DANIEL VICENTE LARROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí Nº 1104 y SILVIA RAQUEL PEREYRA, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arazatí Nº 1104.

JORGE ROBERTO LORENZO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Siria Nº 6173 y MARIA MARGARITA VILLAREAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3789.

OFICINA Nº 5

SERGIO MIGUEL HUERGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3463 y MIRTHA NOEL CALVETI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Egipto Nº 3590.

AGUSTIN EDUARDO GIMENEZ, 31 años, divorciado, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1168 y ADRIANA GARCIA, 31 años, soltera, ing. agrónoma, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1168.

VICTOR JULIO GARCIA, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Andrés Puyol Nº 1505 Apto. 002 y ELIZABETH CRISTINA CABRAL, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Córcega 2015.

EDGARD DANIEL GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez Nº 3769 y ANA MARIA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1705 Apto. 202.

RICARDO JAVIER IMHOF, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 125 número 2120 Apto. 201 (Malvín Norte) y GLORIA EVA ROMERO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Calle 125 Nº 2120 Apto. 201 (Malvín Norte).

OFICINA Nº 6

RICARDO MISA, 26 años soltero, médico, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4202 y MARIA DEL ROSARIO VEGA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado km. 19 Pasaje A Nº 9091.

HUGO WILLIAM MIGNOT, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pablo Pérez Nº 4131 y MARTA JULIA SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1091 Apto. 14.

CARLOS DANIEL MOLINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 15 número 3757 (Casabó) y GLORIA MAIDANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 15 número 3757 (Casabó).

OFICINA Nº 8

RAUL ALBERTO RIOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5355 y PAULA STELLA LAMERA, 18 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Avda. Instrucciones Nº 1210 C|6.

JUAN ZAFFERI, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Garay 4545 y MARIA TERESITA LEITE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4848.

RAUL ANGEL ROCCA, 26 años, soltero, téc. granjero, oriental, domiciliado Sitio Grande número 1266 y SANDRA MONICA PRANKA, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Sitio Grande 1266.

OFICINA Nº 9

NELSON ALEJANDRO SASTRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar Nº 2332 Apto. 1 y AMNERIS MARIELA VILLAR, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guiliapi 3524.

OFICINA Nº 10

YAMANDU UBOLDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Durán 6105 Apto. 305 y SILVIA MABEL SALVO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piratas Nº 4970.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jl.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER IRAZABAL, solicita la inscripción de: "Triste atardecer" (tango), "Lovelhi" (rock) y "Duas estrelas" (zamba); de las cuales se declara auto. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 16721 Jul.16-v.jul.30.

WLTER IRAZABAL HUNTER, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Lembranças de minha terra" y "Pequeña Betti", de las que se declara autor. — Montevideo, 22 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 16720 Jul.16-v.jul.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SIAL LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1986.
Registro: Nº 442, Fº 1626, Libro 3.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos químicos para el Agro.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Socios: ALFREDO MIRANDA y MIGUEL ANGEL MOYANO.
Administrador: Alfredo Miranda.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16744 Jul.16-v.jl.30.

CORPORACION HALCON LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6|3|86.
Inscripción: Nº 326 al folio 1210 v. del Libro Nº 3.
Cedente: MYRIAM ELIZABETH GENIS FERNANDEZ.
Cesionario: Eduardo Jorge Etchegoncelay del Río.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 16763 Jl.16-v.ag.30.

TENNIS LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1986.
Inscripción Nº 594 folio 2172 v., Libro número 3.
Socios: DANIEL ANDRES SCHINDLER MENDELOVICH y ROBERTO FERNANDO SCHINDLER MENDELOVICH.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de prendas de vestir y afines. Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16743 Jl.16-v.jl.30.

VISION S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 17.5.86.
Inscripción: Nº 530, folio 2015 v., Libro 2.
Cedentes: MARY SILVA FEMENIAS y JULIO CESAR MORENO SOTO.
Cesionarios: Hilda Iris Cerizola Silveira y Rosa Beatriz Cerizola Silveira.
Administración: Hilda Iris Cerizola Silveira.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16742 Jl.16-v.ag.30.

BENLUX LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: Nº 614, folio 2331 v., Libro 2.
Cedente: JUAN VAGI KAUFMANN.
Cedente: JUAN VAGI KAUFMANN.
Cesionarios: Laszlo Andrés Vagi (8 ccotas) e Irene Cristina Vagi (2 cuotas).
22) N$ 1.040,00 10|pub. 16740 Jul.16-v.ag.30.

RODINO LTDA.
CESION CUOTA
MODIFICACION CONTRATO

Contrato: 10|3|86.
Inscrip.: Nº 486, folio 1837, Lº 1.
Cedente: DELIA HOPPER.
Cesionaria: Luisa Giacusa.
Administración: Héctor Rodino y Luisa Giacusa indistintamente.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 16739 Jl.16-v.ag.30.

POLICUER LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 10.4.86.
Inscripción: Nº 696, folio 2576 vto., Libro 3.
Cedente: ALVARO H. LOMBARDI.
Cesionario: Juan Angel Piccino.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 16738 Jl.16-v.jl.30.

L y H TRANSPORTES LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 15 de mayo de 1986.
Registro: Nº 601, folio 2366 del Libro Nº 1.
Cedente: RAMON HERNANDEZ PUGLIA.
Cesionaria: Carmen Marini Sancho.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 16737 Jl.16-v.jl.30.

COSMOCOLOR LTDA.

Contrato: 4 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 669, folio 2469 v libro 3 de Contratos.
Socios: MATIAS SCHARF y LILY SREBRINK de SCHARF.
Capital: N$ 100.000.00 en partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportación, industrialización y comercialización de materias primas.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16403 Jul.16-v.jul.30.

SELENE S.R.L.

Contrato: 12|5|1986.
Registro: Nº 449, folio 1701 v., libro 2.
Socios: LEONARDO PARDO LISTA y LILIAN MARTA DERUDI TOSI.
Objeto: Principalmente perfumería, cosmética y anexos.
Capital: N$ 100.000.00.
Administracin: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 40 años.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16462 Jul.16-v.jul.30.

PENTHA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 12 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 618, Fº 2082 v., Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Patricia Muñoz Peñalba y Alvaro Gonzalo Belloso Varela.
Cesionarios: PABLO ANTONIO y JORGE RAUL FERNANDEZ BOUZADA.
Objeto: Industrialización, comercialización, exportación, importación, compraventa mayor y menor de mercaderías; arrendamiento de bienes, obras, servicios, ramos y anexos alimentación, artículos hogar, bar, bazar, bebidas, carne, construcción y subsidiarios, cueros, frutos del país, imprenta, lavadero, máquinas, mecánica, plástico, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transporte nacional o internacional de cosas, personas y semovientes; operaciones tránsito, trasbordo, admisión temporaria y conexa o derivada con bienes referidos e implementos para su captura, producción, distribución e industrialización, adquisición o arrendamiento y cualquier otra operación sobre vehículos transporte. cámaras y depósitos refrigerados; establecer plantas, fábricas o depósitos destinados elaboración, industrialización y conservación bienes referidos, materias primas, productos y subproductos, elaborados o semi de cualquier naturaleza; adquirir, gravar, enajenar, construir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento, caucionar, administrar y explotar bienes inmuebles; construir de cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones, redes de agua y afines, públicas o privadas; representaciones, comisiones y consignaciones; participar o asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras, adquirirlas total o parcialmente, si se relacionan con su objeto social.
22) N$ 6.400,00 10|pub. 16506 Jul.16-v.jul.30.

PANADERIA BONOMI S.R.L.

Contrato: 21|5|1986.
Registro: Nº 525, folio 1996 v. libro 2.
Socios: JUAN JOSE VAZQUEZ LISTA y JOSEFA LISTA VEIRA.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cuarenta años.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16461 Jul.16-v.jul.30.

ARDAÑA S.R.L.

Contrato: 1º|6|1986.
Registro: Nº 584, folio 2215 v. libro 2.
Socios: JESUSA COLLAZO GOMEZ; ALFONSO MARTINEZ FERREIRO e ISABEL DEL CARMEN MARTINEZ COLLAZO.
Objeto: principalmente Panadería y anexos.
Capital: N$ 120.000.00.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cuarenta años.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16460 Jul.16-v.jul.30.

INNOVATION DATA PROCESSING LTDA.
CESION DE CUOTA

Cesión: 24|12|1981.
Registro: Nº 627, folio 2115, libro 1.
Cedente: LAURA BUFFO CENTENA.
Cesionarios: José Alberto Gretter Folabella y Rubens Dopazo Avelleyra.
Administradores: José Gretter y Rubens Dopazo indistintamente.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 16457 Jul.16-v.jul.30.

SIMAG LTDA.

Contrato: 13|5|86.
Inscripto: Nº 403, Fº 1522, Libro 1.
Socios: NESTOR SCHAFFNER, MANUEL PEREZ y MANUEL PEREZ GONZALEZ.
Objeto: Compra, venta y reparación máquinas en general, instalaciones eléctricas.
Plazo: 3 años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 16504 Jul.16-v.jul.30.

LOBAR LTDA.
Socios: ANTONIO y FRANCISCO LOPEZ BARCIA.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Estación de servicio y afines.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 5|5|86.
Inscripción: Nº 616, Fº 2263 vto., Libro 3.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 16502 Jul.16-v.jul.30.

BUS MOTORS LIMITADA
Contrato: 23 junio 1986.
Inscripción: Nº 704, folio 2606 v. libro 3.
Socios: HUGO ALVAREZ GARCIA y MARIA AMALIA ALVAREZ GARCIA.
Objeto: Mecánica automotriz y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16764 Jl.16-v.ag.30.

MACEL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 24 octubre 1985.
Registro: Nº 957, Fº 3592, Libro 2 Contratos.
Cedentes: Walter Mesa y María Esther Britos.
Cesionarios: ALBERTO VARELA y MARIA ROMAY.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 16503 Jul.16-v.jul.30.

URUBEN LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 12|5|1986.
Inscripción: Nº 497, folio 1807, libro 3.
Cesión: JUANA KRECL KAPS cede toda su cuota a Stéfano y Ferdinando Cuturi Franchomme Claudia Genoveva Franchomme cede parte de su cuota a Stéfano Cuturi Franchomme.
Distribución de cuotas: partes iguales.
Domicilio: Miguel Barreiro 3136, piso 1, Apto. 102 (Montevideo).
22) N$ 2.080,00 10|pub. 16459 Jul.16-v.jul.30.

LUIGI MUEBLES S. R. L.
Contrato: 9|6|1986.
Registro:: Nº 592, folio 2162 v., Lº 3.
Socios: ANTONIO CROCAMO LUISE y LUIGI CROCAMO STANZIOLA.
Administración: conjunta o indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros, en todas sus formas y en todos sus ramos y en especial el de venta de muebles, equipamientos, decoración y anexos.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 16266 Jul.16-v.jul.30.

CELTA LIMITADA
Contrato: 28|5|986.
Inscripción: Nº 2203, folio 2205 vto., libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS PASTORINO CERIANI, GRACIELA MENDUIÑA OTERO y CANDIDO MENDUIÑA.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Distribuidora y productora productos panificados.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16426 Jul.16-v.jul.30.

MILY LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18|3|86.
Inscripción: Nº 521, folio 1982, libro 2.
Manuel Medela Tain cede a: Clemente Bienvenido Ferrari 70 cuotas, a Américo Leonardo Larrosa 70 cuotas, a Teresa Yudiht Lema 5 cuotas y a Anita María Grive 5 cuotas.
Administración: José Antonio Medela Gómez y Clemente Bienvenido Ferrari Saravia conjuntamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16452 Jul.16-v.jul.30.

BERAZATEGUI Y BANFI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 13|5|86.
Inscripción: Registro Comercio Colonia número 54, Fs. 212 a 213.
Cedente: OMAR LEOCADIO BERAZATEGUI ELIZARZU.
Cesionaria: Nery Edoni Berazategui Marmisolle.
Administración: Indistinta por socios.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 16322 Jul.16-v.jul.30.

VIAJES CONTINENTAL INTERNATIONAL LIMITADA
Contrato: 2 de mayo de 1986.
Inscripción: 27 de junio de 1986, Nº 616, folio 2075, libro 1 de Contratos.
Socios: MAXIMO BRENNER ROTENBERG; SAUL GILVICH PACIUK; ESTHER KAPLAN STUKALSKI y FANNY RECHES SZNEUROVICH.
Objeto: Agencia de viajes, venta de pasajes nacionales y|o internacionales de cualquier especie, organización y venta de excursiones y toda otra actividad vinculada al turismo nacional e internacional.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable por períodos de igual duración.
Domicilio: 25 de Mayo 732, Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 16429 Jul.16-v.jul.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 212.664. — Montevideo, junio 14, 1986. — Rodolfo Pilas por Julio Siqueira (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16, 18, 25, 28, 29, 30 y 41. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 16768 Jl.16-v.jl.30.

ACTA 212.663. — Montevideo, junio 14, 1986. — Rodolfo Pilas por Eduardo Corbo (Uruguay) solicita marca



clases Int. 35, 36 y 39. — La Dirección.
23) N$ 2.860.00 10|pub. 16769 Jl.16-v.jl.30.

ACTA 212.483. — Montevideo, julio 2, 1986. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 16230 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 212.597. — Montevideo, julio 10 de 1986. — Norman Fox por The Procter y Gamble Company (USA) solicita marca IVORY clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 16492 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 212.665. — Montevideo, junio 14, 1986. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SNACKS, clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 16766 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 212.666. — Montevideo, junio 14, 1986. — Rodolfo Pilas, por Enser Limitada (Uruguay), solicita marca: ONE ON ONE, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 16767 Jul.16-v.jul.30.

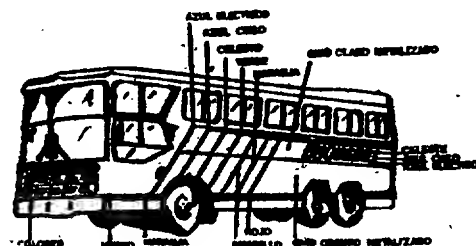
ACTA Nº 212.611. — Montevideo, julio 10 de 1986. — Erna Siegmund por American Home Productos Corporation (EUA), solicita marca: KOLYNOS PROTE... clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. —
23) N$ 1.040,00 10|pub. 16756 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 212.598. — Montevideo, 10 de julio de 1986. — Norman Fox por The Procter y Gamble Company (USA) solicita marca



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 16491 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 212.484. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Juan Miguel Freira por Los Cipreses S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.680,00 10|pub. 16487 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 212.630. — Montevideo, julio 11 de 1986. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: MOTTO, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquees diez días consecutivos. —
23) N$ 1.040,00 10|pub. 16757 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 212.631. — Montevideo, julio 11 de 1986. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicit amarca: CHOCOCHIPS, clase Int. 30. — Publíques diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 16758 Jul.16-v.jul.30.

ACTA N.o 212.575. — Montevideo, julio 9 1986. — Manfredo Cikato, por Halson S. A. (Montevideo), solicita marca: LEE COOPER, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16730 Jul.16-v.jul.30.

ACTA N.o 212.616. — Montevideo, julio 10 1986. — Manfredo Cikato, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca: LEAL, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16731 Jul.16-v.jul.30.

ACTA N.o 212.617. — Montevideo, julio 10 1986. — Manfredo Cikato, por Arytex S. A. (Montevideo), solicita marca: ARYTEX S. A., clase Int. 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16732 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 212.501. — Montevideo, julio 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: TECTIQUE, denunciando prioridad solicitud inglesa Acta número 1.258.897 de fecha enero 24 de 1986, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 16185 Jul.16-v.jul.30.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — RICARDO SANTIAGO MAURELLI SILVA cedió sus derechos de compromiso de compra venta a María Lourdes Bula Pérez comercio de almacén de comestibles, sito en Julio César 1428.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 16745 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26|9|904, prometí vender a María Graciela Silvotti y Hugo Rosas, almacén de comestibles, sito en Pedro Bustamante 1393. — Acreedores: en el mismo. — JOSE NUSBEL RODRIGUEZ.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 16741 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26|9|1904. — RAFAEL y CARLOS DI LEONE, JOVITA PERDOMO y JUDITH SILVEIRA prometieron vender a Nelson Moraes y Ramona Mena, el comercio en el ramo de almacén, fiembrería y afines, sito en Tomás Diago 798. — Acreedores: en el comercio.

25) N$ 2.080.00 20|pub. 16664 Jul.16-v.ago.13.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
MODIFICACION DE INTERESES

El Banco Hipotecario del Uruguay, comunica a los ahorristas del Instituto, que el Directorio en resolución de fecha 9 de julio de 1986, acta 12.841, ha resuelto a partir del 1º de agosto de 1986, modificar la tasa de interés anual para la modalidad de "Depósitos en Caja de Ahorro a la Vista en moneda nacional", la que se fijó en:

Tasa efectiva 35 o|o anual.

La presente comunicación se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 961 del Banco Central del Uruguay, del 6 de febrero de 1979, Art. 119 apartado 2º — Montevideo, julio de 1986. — La Gerencia General.

27) (C.C.) 1|pub. 42312 Jl.16-v.jl.16.

A. N. C. A. P.

AVISO AL PERSONAL

El Directorio de ANCAP adoptó las siguientes resoluciones:

PROMOCIONES (Res. (D) Nº 1193/8/985)

Nombre	Cargo y Escala	Res. (D) Nº
Gladis Iris Echandía Egui	Supervisor, Escala I, Grado 13	1430|6|986
Luis Alberto Mascheroni Core	Auditor Asistente, Escala III, Nivel 5	1430|6|986
Alvaro Juan Duarte Mayans	Auditor Ayudante, Escala III, Nivel 1	1430|6|986
Walter Muiña Ferreira	Inspector Asistente, Esc. III, Niv. 5, Agr. 1	1430|6|986
Abraham Cusmir Leimberg	Inspector Ayudante, Esc. III, Niv. 3, Agr. 1	1430|6|986
Ramón Tomás Clavijo	Inspector Ayudante, Escala III, Nivel 1	1430|6|986
Antonio Juan Bonomi González	Inspector Ayudante, Escala III, Nivel 1	1430|6|986
Nancy Mabel Romero Fernández	Oficial 2da., Escala I, Grado 10	1430|6|986
Ricardo Enrique Carrera Tejeira	Auxiliar 1ra., Escala I, Grado 8	1430|6|986
Héctor Javier Martínez Zantellán	Auxiliar 1ra., Escala I, Grado 8	1430|6|986
Victoria Berisso Antúnez	Auxiliar 1ra., Escala I, Grado 8	1430|6|986
Marce Ricardo Dufau Verdes	Auxiliar 1ra., Escala I, Grado 8	1430|6|986
Raquel Guidobono Carbajal	Supervisor Enfermería, Escala I, Grado 13	1430|6|986
Alba Pessoa Guelmos	Superivsor Limpieza, Escala I, Grado 13	1430|6|986
Jorge Enrique Gardella Demuro	Operario Limpieza, Escala I, Grado 8	1430|6|986
Heber Hernández Ferretjans	Operario Limpieza, Escala I, Grado 8	1430|6|986
Limberg Fernández Pimienta	Capataz Herrería, Escala I, Grado 15	1430|6|986
Eduardo Isaías Nogues Flores	Vigilante, Escala I, Grado 8	1430|6|986
Luis Alberto Mundo Mundo	Vigilante (TI), Escala I, Grado 8	1433|6|986
Juan Enrique Picasso	Vigilante (TI), Escala I, Grado 8	1433|6|986
Rogelio Devalois Romero	Pintor Oficial 1ra., Escala I, Grado 11	1434|6|986
Eduardo Rodríguez Palomeque	Pañolero, Escala I, Grado 8	1434|6|986
Enrique José Finozzi Lluberas	Mecánico Auto Calificado, Esc. I, Grado 14	1434|6|986
Eduardo Manuel Sancristóbal Pereira	Mecánico Auto Oficial 1º, Esc. I, Grado 12	1434|6|986
Jorge Orestes Silveira Ferreira	Mecánico Máquinas y Herramientas, Oficial 1ra., Escala I, Grado 12	1434|6|986
Idalino Suárez	Cocinero 1ra., Escala I, Grado 11	1434|6|986
Emilio Basilio Ferreira	Pintor Medio Oficial, Escala I, Grado 9	1434|6|986
Graciela Mostazo Soldatti	Oficial 2da., Escala I, Grado 10	1431|6|986
Jesús Jorge Escalante López	Peón Especializado, Escala I, Grado 7	1431|6|986
Nepomuceno Colman González	Peón Especializado, Escala I, Grado 7	1431|6|986
Horacio Arrieta Morales	Peón Especializado, Escala I, Grado 7	1431|6|986
José Luis Bonfiglio González	Peón Especializado, Escala I, Grado 7	1431|6|986
Carlos Radamés Ceppi Godoy	Peón Especializado, Escala I, Grado 7	1431|6|986
Juan Carlos Silvera Valdez	Peón Especializado, Escala I, Grado 7	1431|6|986
Leonardo Walter Wolkiwick Veroslavsky	Peón Especializado, Escala I, Grado 7	1431|6|986
Yolanda María Oyarbide Echeverz	Oficial 1ra., Escala I, Grado 11	1431|6|986
Julio César Cortazzo Baldovino	Peón Especializado (Desc. variab. y Rotativos), Escala I, Grado 7	1431|6|986
Alvaro Gustavo Ramón Troncoso Vargas	Oficial 2da., Escala I, Grado 10	1431|6|986
Ramón Daniel Borges Jorges	Encargado Taller Calderería, Escala III, Nivel 7, Agr. 1	1431|6|986
Juan Pedro Ferreira Dorado	Portero, Escala I, Grado 8	1431|6|986
Luis Carlos Magallanes Almada	Peón Especializado, Escala I, Grado 7	1431|6|986
Elbio Alfredo Carrasco Cotelo	Comprador, Escala I, Grado 12	1431|6|986
Rita Iris Canobio Farinella	Supervisor Fichero y Trámtie, Escala I, Grado 15	1431|6|986
Kurken Didizián Torosián	Oficial 1ra., Escala I, Grado 11	1431|6|986
Patricio Félix Martínez Etcheverry	Expendedor 1ra., Escala I, Grado 10	1431|6|986
Miguel Angel García Guerra	Expendedor 1ra., Escala I, Grado 10	1431|6|986
Ruben Romero Vidal	Expendedor 1ra., Escala I, Grado 10	1431|6|986
José Enrique Perdomo Luzardo	Expendedor 1ra., Escala I, Grado 10	1431|6|986
Washington Enrique Percivale Caudullo	Expendedor 1ra., Escala I, Grado 10	1431|6|986
Ramón Isabelino Mesa Olivera	Expendedor 1ra., Escala I, Grado 10	1431|6|986
Walter Héctor Parada Guadalupe	Expendedor 1ra., Escala I, Grado 10	1431|6|986
César Georgino Caetano Dante	Expendedor 1ra., Escala I, Grado 10	1431|6|986
Omar González Perdomo	Expendedor 1ra., Escala I, Grado 10	1431|6|986
Ruben Daniel Mosteiro Lampariello	Operario Contralor Expedición, Escala I, Grado 10	1431|6|986
Adolfo Ciriaco Bauhoffer Oses	Auxiliar 1ra., Escala I, Grado 9	1431|6|986
Juan Carlos Viñoly Pellegrini	Auxiliar 1ra., Escala I, Grado 8	1431|6|986
Elena Suárez	Peón Especializado, Escala I, Grado 7	1431|6|986

Nombre	Cargo y Escala	Res. (D) Nº
Osvaldo María Coirolo Escobar	Oficial 2da., Escala I, Grado 10	1431|6|986
Aníbal Amílcar Martínez Torena	Capataz General Producción, Esc. IV, Gdo. 17	1432|6|986
Santiago Romero Rodríguez	Capataz General Producción, Esc. IV, Gdo. 17	1432|6|986
Amadeo Balbino Muñoz Guillermo	Capataz General Producción, Esc. IV, Gdo. 17	1432|6|986
Roberto Pereira Acosta	Pañolero Taller 1ra., Escala I, Grado 10	1432|6|986
José Enrique Esteve Barca	Mecánico Calificado, Escala I, Grado 14	1432|6|986
Julio Winkler Herkouts	Cañista Oficial 1ra., Escala I, Grado 12	1432|6|986
Adán Correa Carrión	Soldador Oficial 1ra., Escala I, Grado 12	1432|6|986
José Luis Miniño Broustaud	Soldador Oficial 1ra., Escala I, Grado 12	1432|6|986
Huilfredo Márquez González	Peón Especializado, Escala I, Grado 7	1432|6|986
Daniel Moreno Taranto	Jefe Contabilidad Central, Escala II, Nivel 7, Agr. 1	1432|6|986
Lelia del Carmen José Tort Tort	Auxiliar 1ra., Escala I, Grado 8	1432|6|986
José Tanous Alam Younes	Analista Comercialización, Esc. III, Nivel 3	1432|986
Mario Angel Almada Ramírez	Analista Comercialización, Esc. III, Nivel 3	1432|986

PROMOCIONES

Nombre	Cargo y Escala	Res. (D) Nº
María del Carmen González Barreto	Contador, Escala II, Grado 22, Agr. 2	1438|6|986

Por Resolución (D) Nº 1219/5/986 en calidad de Auxiliar 3º (Escala I, Grado 4), debiendo mantener sus actuales remuneraciones.

José Luis Ramón Giardello Gabot
Juan Eduardo Damiano Iriart
Uruguay Ferreira Fernández
Alberto Galeano Mena
Anelio Melio Pereira Castro
Edgar Danilo Rubido Dávila
Walter Andrade Barboza
Norberto Daniel Pérez Rodríguez
Oscar Eduardo Pajares Acosta
Javier Alejandro López Núñez
Zulma Graciela Silva Acosta
Margarita María Savio Vesprini
Venancia Zumnilda Barea González
Transfiguración Amalia Martínez González
Francisco Lorenzo Castro Blanco
Hilda Clides Avellaneda Araújo

INCORPRACIONES

Nombre	Cargo y Escala	Res. (D) Nº
Ana María Suárez Pose	Asistente de Guardería, Escala I, Grado 10	185|1|986
Alberto Varela Rey	Ingeniero Químico, Esc. II, Gdo. 22, Agr. 2	1460|6|986
Eduardo Alfredo Gadola Gancio	Ingeniero Industrial Mecánico, Escala II, Grado 22, Agr. 1	1525|6|986

INCORPORACIONES REGULARES

Nombre	Cargo y Escala	Res. (D) Nº
Mónica Vaczy Rígoli	Psicóloga, Escala II, Grado 16, Agr. 5	1532|6|986

27) (C. C.) 1|pub. 42281 Jl.15-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 8 de julio de 1986.

Re . 145/986.

LLAMADOS A ASPIRANTES

Po: resolución adoptada por el Consejo de la Facu :ad de Medicina, de fecha 28.6.86, llámase a as irantes para la provisión interina hasta la prov. ión definitiva o transformación y no más allá del 31.12.86, de los cargos que se detallan a continuación:

Ex . 861.059:

— Gdo. 2, Esc. Be2, 10 hs., para el Curso de Anatomía (a ser desempeñado por un docente residente en Paysandú), para el Curso de I E.T.M. de Paysandú. — 2º llamado.

Ex . 861.827:

— Profesor Adjunto del Depto. de Bioquímica (Nº 413, Esc. Be2, Gº 3, 20 hs., rubros de la Facultad de Medicina).

— Ayudantes del Depto. de Bioquímica (Nos 501 y 407, Esc. Be2, Gº 1, 10 hs.), y (Nº 409, Esc. Be2, Gº 1, 10 hs., ext. a 20 hs.), rubros de la Facultad de Medicina.

Exp. 861.061:

— Profesor Adjunto del Depto. de Fisiatría (Nº 1463, Esc. Be2, Gº 3, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas).

Exp. 861.262:

— Ayudante del Depto. de Anatomía (Número 347, Esc. Be2, Gº 1, 10 hs., rubros de la Facultad de Medicina).

Exps. 861.176 adj. 861.993:

— Asistente orientado al área de la Medicina Social con énfasis en Planificación y Política Sanitaria del Depto. de Medicina Preventiva y Social (Nº 6155, Esc. Be2, Gº 2, 20 hs., rubros de la Facultad de Medicina).

Exp. 861.032:

— Ayudante de Laboratorio (con formación en Bromatología y Microbiología Alimenticia) (Nº 881, Esc. Be2, Gº 1, 20 hs., rubros de la Facultad de Medicina) de la Esc. de Nutrición y Dietética.

— Ayudante de Economía Dietética y Nutrición e nSalud Pública (Nº 914, Esc. Be2, Gº 1, 8 hs., rubros de la Facultad de Medicina), de la Esc. de Nutrición y Dietética.

— Ayudante de Nutrición y Alimentación II y III (Nº 1632, Esc. Be2, Gº 1, 4 hs., ext. a 10 hs., rubros de la Facultad de Medicina), de la Esc. de Nutrición y Dietética.

Plazo de inscripción: Hasta las 18 hs. 30' del día 23 de julio de 1986.

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 28.6.86, llámase a aspirantes para la provisión en 12 plazas del cuadro de suplentes de la disciplina que se detalla a continuación, y no más allá del 31.12.86:

Exp. 861.912:

— Ampliación en 12 plazas del Cuadro de Suplentes del C.T.I.

Plazo de inscripción: Hasta las 18 hs. 30' del día 23 de julio de 1986.

27) (C.C.) 1|pub. 42316 Jul.16-v.jul.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 21/04/86 25/04/86

ART. 8VO. DEC. NRO. 5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
01.01.01.01	EQUINO DE SILLA	UNID	1	ARGENTINA	565,00
01.01.01.04	EQUINO S.P.C. DESTINADO A REPRODUCCION	UNID	1	ARGENTINA	1.200,00
01.01.01.07	EQUINOS SANGRE PURA DE CARRERA SEXO HEMBRA	UNID	2	ARGENTINA	797,65
04.04.01.11	QUESO ROQUEFORT	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	2,76
04.04.01.11	QUESO AZUL	KG.	45	R.F.ALEMANIA	2,99
05.04.89.99	AT TRIPAS VACUNAS SALADAS	KG.	127400	BRASIL	0,45
05.15.01.00	SEMEN BOVINO EN DOSIS S W D VALIANT	UNID	10	ESTADOS UNIDO	175,03
	SEMEN BOVINO EN DOSIS LIME HOLLOW ELEVATION MARS	UNID	50		31,43
	SEMEN BOVINO EN DOSIS VARIOS	UNID	440		4,39
07.05.01.04	ARVEJAS DESHIDRATADAS A GRANEL	KG.	20000	BELGICA	0,50
08.01.01.00	BANANAS	KG.	216585	BRASIL	0,10
08.01.01.00	BANANAS	KG.	33000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	433125	BRASIL	0,10
08.01.01.00	BANANAS	KG.	380000	BRASIL	0,11
08.01.01.00	BANANAS	KG.	433125	BRASIL	0,10
08.01.01.00	BANANAS	KG.	38000	BRASIL	0,11
08.01.01.00	BANANAS	KG.	152000	BRASIL	0,11
08.01.01.00	BANANAS	KG.	35500	BRASIL	0,11
08.01.02.[illegible]	COCO RALLADO FINO EN BOLSAS DE 50 KGS	KG.	[illegible]1500	SRI LANKA	0,80
08.12.[illegible]	CIRUELAS DESECADAS	KG.	5000	CHILE	3,88
09.[illegible]	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	3000	PARAGUAY	[illegible]
09.[illegible]	CAFE VERDE	KG.	6000	PARAGUAY	[illegible]
[illegible]	TE EN BOLSAS DE 25 [illegible]	KG.	2000	ARGENTINA	[illegible]
09.02.99.[illegible]	TE ENVASADO EN SACOS DE [illegible] KILOS	KG.	5004	ARGENTINA	[illegible]
[illegible]	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KG	KG.	14000	ARGENTINA	[illegible]
[illegible]	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	ARGENTINA	[illegible]
[illegible]	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KGS. NETO	KG.	21000	ARGENTINA	[illegible]
09.03.[illegible]	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KGS.	KG.	21000	ARGENTINA	[illegible]
09.03.02.[illegible]	YERBA MATE ELABORADA	KG.	100000	BRASIL	[illegible]
09.03.02.[illegible]	YERBA MATE ELABORADA	KG.	20000	BRASIL	[illegible]
09.04.[illegible]	PIMIENTA BLANCA	KG.	1000	BRASIL	[illegible]
09.04.[illegible]	PIMIENTA EN GRANO	KG.	16000	BRASIL	[illegible]
09.07.[illegible]	CLAVO DE OLOR [illegible] DE LA INDIA	KG.	300	BRASIL	4,65
09.07.[illegible]	CLAVO DE OLOR EN BOLSAS DE 30 KGS.	KG.	1500	BRASIL	4,65
09.10.89.[illegible]	CURRY-POWDER	KG.	2000	REINO UNIDO	2,46
10.01.01.19	TRIGO PARA CONSUMO HUMANO	KG.	1000000	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO PARA CONSUMO HUMANO	KG.	1000000	ARGENTINA	0,13
10.01.01.91	SEMILLA DE TRIGO PARA SIEMBRA	KG.	65000	ARGENTINA	0,24
11.08.02.01	FECULA DE MANDIOCA	KG.	20000	BRASIL	0,[illegible]
12.01.12.99	SEMILLA SESAMO	KG.	598	R.F.ALEMANIA	1,[illegible]
12.03.02.99	SEMILLAS DE TOMATE PARA SIEMBRA	KG.	50	FRANCIA	31,15
12.03.02.99	SEMILLAS DE TOMATE	KG.	53	ESTADOS UNIDO	94,25
12.03.02.99	SEMILLAS DE ZANAHORIA	KG.	350	FRANCIA	10,71
12.03.02.99	SEMILLAS DE PUERRO PARA LA SIEMBRA	KG.	100	FRANCIA	24,18
12.03.02.99	SEMILLAS DE CEBOLLA PARA SIEMBRA	KG.	100	FRANCIA	24,18
12.07.39.07	OREGANO	KG.	5000	CHILE	1,16

Ñ A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
12.07.89.49	CORTEZA DE FRANGULA	KG.	290	R.F.ALEMANIA	5,23
13.02.02.01	GOMA ARABIGA	KG.	1000	REINO UNIDO	6,78
13.03.01.15	EXTRACTO VEGETAL CRATAEGUS P/USO MEDICI- NAL	KG.	12	ARGENTINA	37,25
13.03.03.10	AGAR-AGAR	KG.	10	R.F.ALEMANIA	44,93
15.06.02.04	AT ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	10000	ESTADOS UNIDO	1,79
15.07.11.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	380	R.F.ALEMANIA	3,97
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO NO COMESTIBLE A GRANEL	KG.	15000	BRASIL	0,59
15.07.12.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	40	R.F.ALEMANIA	4,33
15.07.89.01	ACEITE DE MAIZ	KG.	100000	ARGENTINA	0,43
15.07.89.16	AT ACEITE DE ALMENDRA DE COCO	KG.	22000	PARAGUAY	0,62
15.07.89.16	AT ACEITE DE ALMENDRA DE COCO	KG.	22000	PARAGUAY	0,62
15.07.89.16	AT ACEITE DE ALMENDRA DE COCO	KG.	22000	PARAGUAY	0,62
15.07.89.99	ACEITE DE JOJOBA EN UN TAMBOR DE 10 KGS.	KG.	10	FRANCIA	50,38
15.08.06.00	AT ACEITE DE SOJA EPOXIDADO	KG.	1600	ARGENTINA	1,22
15.08.06.00	REOPLAST	KG.	1025	R.F.ALEMANIA	1,44
18.01.00.00	CACAO EN GRANO	KG.	6000	BRASIL	2,16
18.04.00.00	MANTECA DE CACAO	KG.	5000	BRASIL	4,62
18.04.00.00	MANTECA DE CACAO	KG.	5000	BRASIL	4,73
18.04.00.00	MANTECA DE CACAO	KG.	3000	BRASIL	4,35
18.04.00.00	AT MANTECA DE CACAO	KG.	2000	BRASIL	4,35
19.02.04.00	EXTRACTO DE MALTA SECO	KG.	2266	ESTADOS UNIDO	3,33
19.02.89.00	ALIMENTO A BASE DE CEREALES EN ESTUCHES DE 250 GRS.	UNID	3120	ARGENTINA	0,49
	ALIMENTO A BASE DE CEREALES Y MIEL EN ESTUCHES DE 250 GRS.	UNID	480		0,47
20.02.01.00	ACEITUNAS VERDES EN SALMUERA CAL.161.200	KG.	7500	ARGENTINA	0,60
	ACEITUNAS VERDES EN SALMUERA CAL.121.160	KG.	375		0,60
	ACEITUNAS NEGRAS EN SALMUERA CAL.121.160	KG.	375		0,60
20.06.89.99	DURAZNOS EN ALMIBAR EN LATAS DE 1 KG.	UNID	24000	ARGENTINA	0,51
21.07.89.04	PALMITOS EN LATAS	UNID	4800	BRASIL	1,25
21.07.89.22	MADURADOR PARA CHACINERIA	KG.	500	BELGICA	2,21
21.07.89.99	PREPARADOS ALIMENTICIOS	KG.	5000	BRASIL	0,42
22.09.02.01	WHISKY DE MALTA	LT.	175000	REINO UNIDO	2,29
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	1200	REINO UNIDO	2,30
22.09.02.04	WHISKY	LT.	8760	REINO UNIDO	2,15
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	272694	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	223905	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	261395	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	260279	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	62929	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	242064	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	186690	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	62314	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	261425	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	261571	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	261590	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	261590	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	192071	ARGENTINA	0,01
23.02.02.99	DESPERDICIOS DE AVENA EN GRANO	KG.	332748	ARGENTINA	0,01
23.07.89.04	ROVIMIX H2	KG.	70	SUIZA	85,50
23.07.89.04	PREMEZCLAS NUTRICIONALES PARA ANIMALES	KG.	2550	SUIZA	13,97
24.02.89.11	TABACO ELABORADO	KG.	6050	BRASIL	4,03

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	5	SUIZA	5,47
25.07.89.99	ARCILLAS PARA ESMALTADO	KG.	150	ARGENTINA	0,24
25.10.02.01	FOSFORITA	TON.	8000	SENEGAL	49,24
26.01.06.01	BAUXITA	KG.	250000	BRASIL	0,06
26.01.06.01	BAUXITA EN POLVO	KG.	500000	BRASIL	0,06
27.07.89.71	TOLUOLES	KG.	21000	ARGENTINA	0,31
27.07.89.91	ACEITE PLASTIFICANTE	KG.	8360	REINO UNIDO	0,66
27.10.04.07	ISOPAR SOLVENTE EN TAMBORES	M3	1	FRANCIA	1.081,84
27.10.09.12	VASELINA LIQUIDA BLANDOL VASELINA LIQUIDA CARNATION	KG. KG.	1780 7120	PAISES BAJOS	1,23 1,21
27.10.09.12	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	243,75
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	20460	CHILE	0,88
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS ACEITE PARA ENGRANAJES OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT. LT.	1900 3300 5000	BRASIL	0,96 0,70 0,69
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	352	PAISES BAJOS	153,75
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	113850	CHILE	0,69
27.10.09.19	ACEITE PARA LUBRICACION A PERDIDA OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	1000 5700	BRASIL	0,71 0,62
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	4	FRANCIA	135,25
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	228,87
27.10.09.19	ACEITES ESPECIALES PARA MAQUINAS TEXTIL.	KG.	15	R.F.ALEMANIA	13,15
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	24	PAISES BAJOS	125,00
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	21000	ARGENTINA	0,55
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	21000	ARGENTINA	0,56
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	23500	ARGENTINA	0,56
27.10.09.29	GRASA PARA RODAMIENTOS GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS OTRAS GRASAS LUBRICANTES	KG. KG. KG.	200 1500 4800	BRASIL	1,94 1,14 0,99
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	728	ESTADOS UNIDO	1,82
27.10.09.29	GRASAS LUBRICANTES	KG.	1520	FRANCIA	0,71
27.10.09.49	LIQUIDO P/TRANSMISION HIDRAULICA	KG.	6510	CHILE	0,74
27.10.09.49	ACEITE HIDRAULICO AUTOMOTRIZ	LT.	14000	BRASIL	0,85
27.10.09.49	ACEITE PARA TRANSMISIONES AUTOMATICAS OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	5125 32800	ARGENTINA	0,78 0,57
27.10.09.49	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	20	PAISES BAJOS	153,75
27.10.09.69	AT ACEITE NOPCO 2033	KG.	1452	ESTADOS UNIDO	2,92
27.10.09.69	ACEITE NOPCO 2033	KG.	726	ESTADOS UNIDO	2,92
27.10.09.91	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	68	FRANCIA	135,20
27.10.09.91	ACEITE PARA AISLAMIENTO ELECTRICO	LT.	43890	REINO UNIDO	0,61
27.10.09.96	ACEITES SIN AGREGADOS EN TAMBORES DE 208L	UNID	4	ESTADOS UNIDO	160,00
27.10.09.96	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	172,50
27.10.09.96	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	8	PAISES BAJOS	160,00
27.10.09.96	ACEITES LUBRICANTES	UNID	4	PAISES BAJOS	153,75
27.10.09.96	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	171,25
27.12.00.00	VASELINA SOLIDA	KG.	2775	PAISES BAJOS	1,03
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	860	REINO UNIDO	1,05
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	25923	MEXICO	0,54
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	65677	MEXICO	0,54
28.03.00.00	AT NEGRO DE HUMO	KG.	70	BRASIL	5,00
28.03.00.00	AT-NEGRO DE HUMO	KG.	50000	ARGENTINA	0,56
28.04.02.00	CARGA DE NITROGENO LIQUIDO PARA CONSERVACION DE SEMEN BOVINO	KG.	20	ESTADOS UNIDO	0,55
28.04.89.12	FOSFORO ROJO	KG.	1	PAISES BAJOS	34,00
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	0,61

FRACCION	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO 85%	KG.	15000	BELGICA	0,62
28.15.89.99	MAT.PRIMA P/MED.USO HUMANO	KG.	50	ARGENTINA	43,00
28.17.01.91	SODA CAUSTICA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	2,42
28.18.89.08	HIDROXIDO DE MAGNESIO	KG.	454	ESTADOS UNIDO	1,77
28.18.89.19	PEROXIDO DE MAGNESIO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	6,58
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	910	R.F.ALEMANIA	1,16
28.20.01.90	HIDRATO DE ALUMINIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,65
28.21.01.01	OXIDO DE CROMO VERDE	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	4,59
28.23.89.02	OXIDO DE HIERRO SINTETICO AMARILLO	KG.	2010	ARGENTINA	0,77
28.23.89.02	AT PIGMENTO PARA CUEROS	KG.	499	ESTADOS UNIDO	2,59
28.25.01.00	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,17
28.27.01.00	MINIO	KG.	3000	MEXICO	0,73
28.28.89.99	PEROXIDOS METALICOS INORGANICOS	GRMS	100	SUIZA	0,39
28.30.01.99	CLORURO BASICO DE ALUMINIO	KG.	300	ARGENTINA	0,33
28.30.03.99	HIDROXICLORURO	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	2,25
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO	KG.	20000	ARGENTINA	0,30
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO EN ESCAMAS	KG.	20000	ARGENTINA	0,31
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO	KG.	20000	ARGENTINA	0,30
28.35.01.02	AT SULFHIDRATO DE SODIO	KG.	5060	R.F.ALEMANIA	0,68
28.36.01.01	AT HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	900	R.F.ALEMANIA	1,36
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	7100	R.F.ALEMANIA	1,36
28.37.02.01	HIPOSULFITO DE SODIO	KG.	5	SUIZA	3,89
28.38.01.01	AT SULFATO DE SODIO ANHIDRO	KG.	10000	CHILE	0,17
28.38.01.05	SULFATO DE POTASIO	KG.	1	SUIZA	6,85
28.38.01.18	AT SULFATO TRIBASICO DE PLOMO	KG.	2000	ARGENTINA	1,02
28.38.01.99	SULFATO DE BARIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,96
28.40.01.29	MATERIA PRIMA PARA PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	[illegible]
28.40.02.01	ORTOFOSFATOS SODICOS	KG.	2	SUIZA	43,47
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	10000	BRASIL	0,59
28.40.02.15	PIROFOSFATO DE SODIO	GRMS	500	SUIZA	0,03
28.40.02.99	FOSFATO DICALCICO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,60
28.42.01.01	CENIZAS DE SODA	KG.	471120	ESPAÑA	0,29
28.42.01.01	CARBONATO NEUTRO DE SODIO	KG.	5	SUIZA	8,61
28.42.01.99	CARBONATO NEUTRO DE SODIO	KG.	5	SUIZA	5,05
28.42.29.01	BICARBONATO DE AMONIO	KG.	5000	ARGENTINA	0,26
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	TON.	10	ARGENTINA	240,90
28.46.01.01	AT BORAX ANHIDRO	KG.	22000	ARGENTINA	0,85
28.47.01.02	DICROMATO DE SODIO	KG.	1500	ARGENTINA	0,90
28.47.89.99	SALES DE LOS ACIDOS DE OXIDOS METALICOS	GRMS	100	SUIZA	0,59
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	85	SUIZA	84,76
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS	KG.	12	FRANCIA	52,45
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS	KG.	1	SUIZA	16.521,50
29.00.00.00	PRODCUTOS QUIMICOS VARIOS	KG.	175	SUIZA	76,41
29.01.02.02	AT TOLUENO	KG.	40000	BRASIL	0,33
29.01.02.02	AT TOLUENO	KG.	6090	BRASIL	0,54
29.01.02.02	TOLUENO	KG.	22500	ARGENTINA	0,28
29.01.02.03	AT XILENO	KG.	22500	ARGENTINA	0,35
29.01.02.04	OPTOXILENO	KG.	64000	ARGENTINA	0,37
29.01.03.99	HIDROCARBURO P/COSMETICOS EN TAMBORES	KG.	80	FRANCIA	10,35
29.02.01.03	CLOROFLUORMETANOS	KG.	5280	ARGENTINA	1,13

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.02.01.03	GAS REFRIGERANTE FREON 22	KG.	4000	ARGENTINA	2,34
29.02.01.04	CLOROFLUORMETANOS	KG.	3000	ARGENTINA	1,09
29.02.02.02	TRICLOROETILENO	KG.	12000	ARGENTINA	0,54
29.02.02.02	TRICLOROETILENO	KG.	22000	ARGENTINA	0,54
29.02.02.02	TRICLOROETILENO	KG.	8120	R.D.ALEMANIA	0,64
29.02.02.03	AT PERCLOROETILENO	KG.	20130	BRASIL	0,48
29.02.03.02	MATERIA PRIMA PARA PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS DE GANADERIA	KG.	3000	ESPAÑA	11,00
29.02.04.02	PARADICLOROBENCENO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,18
29.03.89.99	HIDROCARBUROS	GRMS	50	SUIZA	3,01
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	21000	ARGENTINA	0,50
29.04.02.03	ISOBUTANOL	KG.	20000	BRASIL	0,51
29.04.02.11	AT OCTANOL	KG.	105000	BRASIL	0,61
29.04.02.99	GERANIOL PARA ELABORACION DE JABONES	KG.	35	ARGENTINA	11,60
29.04.03.09	SORBITOL EN TAMBORES	KG.	11925	BRASIL	0,50
29.05.07.00	AGENTE ANTIMICROBIANO	KG.	50	SUIZA	32,95
29.13.01.01	ACETONA	KG.	42000	BRASIL	0,53
29.13.01.01	ACETONA	KG.	21000	ARGENTINA	0,55
29.13.01.04	AT METIL ETIL CETONA	KG.	3000	PAISES BAJOS	0,70
29.13.06.99	UVINUL D 50	GR.	456	FRANCIA	0,19
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	20020	R.F.ALEMANIA	0,59
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	KG.	14980	R.F.ALEMANIA	0,63
29.14.01.01	AT. ACIDO FORMICO	KG.	20020	R.F.ALEMANIA	0,61
29.14.01.03	AT FORMIATO DE ALUMINIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,90
29.14.01.12	ACETATO DE SODIO USP	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,75
29.14.01.12	ACETATO DE SODIO	KG.	1	SUIZA	29,97
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	5040	BRASIL	0,70
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	22000	ARGENTINA	0,49
29.14.01.23	AT ACETATO DE BUTILO	KG.	4550	BRASIL	0,97
29.14.01.23	AT ACETATO DE BUTILO	KG.	5075	BRASIL	0,95
29.14.01.23	ACETATO DE BUTILO	KG.	340	R.F.ALEMANIA	1,71
29.14.01.26	ACETATO DE VINILO MONOMERO	KG.	72000	ESTADOS UNIDO	0,61
29.14.01.26	ACETATO DE ETILENGLICOL	KG.	4180	BRASIL	0,95
29.14.01.62	AT ESTEARATO DE ZINC	KG.	504	ARGENTINA	1,08
29.14.01.64	AT ESTEARATO DE PLOMO	KG.	1000	ARGENTINA	1,02
29.14.01.64	ESTEARATO DE PLOMO	KG.	1500	ARGENTINA	1,24
29.14.01.66	AT ESTEARATO DE CALCIO	KG.	2004	ARGENTINA	0,95
29.14.01.66	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	1008	ARGENTINA	0,99
29.14.01.66	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	300	ARGENTINA	1,35
29.14.01.99	ESTEARATO DE ALUMINIO	KG.	1008	ARGENTINA	1,33
29.15.01.65	ACIDOS POLICARBOXILICOS/ACICLICOS	GRMS	100	SUIZA	0,07
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	900	BELGICA	1,60
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	3000	BELGICA	1,50
29.16.01.26	CITRATO DE TRISODICO	KG.	900	BELGICA	1,60
29.16.02.08	ACIDO DEHIDROCOLICO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	75,88
29.16.02.39	ACIDO SALICILSULFONICO	KG.	1	SUIZA	63,08
29.16.02.75	ACIDO OXIBETA NAFTOICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	11,87
29.16.02.79	GEMFIBROZIL ACIDO CARBOXILICO	KG.	40	REINO UNIDO	91,92
29.19.02.01	FOSFATO DE DIMETILDICLOROVINILO	KG.	320	R.F.ALEMANIA	6,34
29.21.01.99	ESTERES SULFURICOS Y SUS SALES	GRMS	100	SUIZA	0,08
29.22.05.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	DINAMARCA	261,00
29.23.01.99	SILOMAT	KG.	6	R.F.ALEMANIA	449,39

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.23.01.99	MUCOSOLVON	KG.	6	R.F.ALEMANIA	938,27
29.23.01.99	NAPSILATO DE DEXTROPROPOXIFENO	KG.	15	SUIZA	97,72
29.23.02.29	FENILEFEDRINA HCL	KG.	9	R.F.ALEMANIA	245,71
29.23.02.29	EFFORTIL	KG.	2	R.F.ALEMANIA	1.625,97
29.23.03.16	GLUTAMATO MONOSODICO	KG.	1000	BRASIL	2,27
29.23.03.16	GLUTAMATO DE SODIO	KG.	10000	BRASIL	1,64
29.23.03.51	IRGALON ST	KG.	26	SUIZA	2,44
29.23.03.51	TRILON POLVO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,00
29.23.03.99	ACIDO MEFENAMICO	KG.	50	ESPAÑA	32,00
29.23.03.99	TRILON LIQUIDO	KG.	280	R.F.ALEMANIA	2,25
29.23.89.00	MEXITIL	KG.	3	R.F.ALEMANIA	532,99
29.25.02.99	AMIDAS CICLICAS	KG.	30	REINO UNIDO	550,45
29.25.02.99	MIDODRINE	KG.	1	AUSTRIA	2.610,51
29.25.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	25	FRANCIA	297,27
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	16,01
29.28.02.99	AT COMPUESTOS AZOICO PARA LA IND.DEL CAUCHO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,91
29.29.01.00	SULFATO DE FENELZINA	KG.	4	ITALIA	312,39
29.29.01.00	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA	GRMS	100	SUIZA	0,28
29.29.02.01	AT METILETILCETOXINA	KG.	2660	R.F.ALEMANIA	1,46
29.31.03.30	DIMETILDITIOCARBAMATO DE SODIO PARA USO INDUSTRIAL	KG.	6210	ARGENTINA	0,76
29.31.03.90	AT ACELERANTE PARA LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,82
29.34.02.05	ACIDO CACODILICO Y SUS SALES	GRMS	100	SUIZA	2,23
29.34.02.99	AT MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	30	FRANCIA	111,47
29.35.03.00	PROCICLIDINA	GRMS	5000	REINO UNIDO	2,78
29.35.06.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	200	SUIZA	80,00
29.35.06.99	AT MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	10	FRANCIA	138,60
29.35.16.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	1	BELGICA	4.474,00
29.35.16.00	ADIPATO DE PIPERACINA	KG.	400	R.F.ALEMANIA	5,56
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	1	BELGICA	1.643,00
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	132,32
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	1	SUIZA	1.566,00
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	1.031,00
29.35.89.96	EROTORBATO DE SODIO	KG.	500	ESTADOS UNIDO	5,39
29.35.89.99	PIROXICAM	KG.	5	ARGENTINA	2.521,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	35	SUIZA	101,29
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	500	SUIZA	65,87
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	DINAMARCA	202,00
29.36.01.02	SULFATIAZOL	KG.	500	CHINA	5,36
29.36.01.06	TRAMAZOLINA HCL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1.134,82
29.36.01.06	FUROSEMIDE PARA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	50	HUNGRIA	81,50
29.36.01.99	SULPIRIDE MEDICINAL	KG.	40	SUIZA	105,99
29.36.01.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	827,12
29.36.01.99	MAT.PRIMA PARA MED.USO HUMANO	KG.	35	ESTADOS UNIDO	45,00
29.36.89.99	SULFATIAZOL	KG.	600	R.F.ALEMANIA	6,90
29.39.03.17	DEXAMETAZONA 21 FOSFATO SODICA P/ELAB. MED P/USO VETERINARIO	GR.	300	SUIZA	4,04
29.39.05.99	DIPROPIONATO DE DIETILBESTROL P/ELAB.MED P/USO VETERINARIO	KG.	5	SUIZA	411,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.41.01.00	DIGOXINA	GR.	300	SUIZA	4,57
29.42.89.05	PILOCARPINA P/ELAB.MED.P/USO VETERINARIO	GRMS	1000	SUIZA	2,01
29.42.89.09	EFEDRINA SULFATO POLVO	GRMS	25000	R.F.ALEMANIA	0,06
29.42.89.09	EFEDRINA SULFATO	GRMS	25000	R.F.ALEMANIA	0,06
29.42.89.15	TEOFILINA	GRMS	400000	R.F.ALEMANIA	0,01
29.42.89.99	SULFATO DE ESTRICNINA P/ELAB.MED.P/USO VETERINARIO	GRMS	5000	SUIZA	0,07
29.42.89.99	ALCALOIDES VEGETALES	GRMS	500	SUIZA	62,60
29.42.89.99	VINCAMINA PARA USO MEDICINAL HUMANO	GRMS	5000	R.F.ALEMANIA	1,10
29.44.01.99	AMPICILINA TRIHIDRATO	GRMS	120000	AUSTRIA	0,08
29.44.01.99	ANTIBIOTICO	KG.	15	ESTADOS UNIDO	500,00
29.44.01.99	AMPICILINA TRIHIDRATO COMPACTADA	GRMS	300000	R.F.ALEMANIA	0,09
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	KG.	25	ITALIA	341,64
29.44.02.90	MAT.PRIMA P.MEDICAMENTO	GRMS	20000	ITALIA	0,32
30.02.03.55	TEST P/ANALISIS	UNID	3	SUECIA	53,67
30.02.03.61	CULTIVOS LIOFILIZADOS	KG.	13	DINAMARCA	156,28
30.03.01.16	AVATEC 15 PREMEZCLA	KG.	3000	SUIZA	6,00
30.03.01.16	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	1000	BRASIL	144,79
30.03.01.16	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	3	BRASIL	579,33
30.03.01.16	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	73	BRASIL	173,95
30.03.01.98	PROD.VET. X 500 CC	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	18,24
30.03.01.99	VITAMINA INYECTABLE AD 3E	KG.	120	FRANCIA	14,50
30.03.02.11	MDE.DE USO HUMANO X 2G.	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	4,90
30.03.02.12	ANTIBIOTICO (AMPOLLAS DE 2 ML)	UNID	50000	ARGENTINA	0,22
30.03.02.15	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS DE 1 GRS.	UNID	1400	ESPAÑA	0,99
30.03.02.15	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	12600	R.F.ALEMANIA	0,05
30.03.02.16	ROCEPHIN	GRMS	166000	SUIZA	0,18
30.03.02.16	GENTAMICINA EN CAJAS DE 50 AMPOLLAS	CAJA	200	HUNGRIA	6,20
30.03.02.16	OSPEXIN 500 MG. (CJAS.X1000 TABL.)	CAJA	100	AUSTRIA	128,00
30.03.02.23	CORTICOSTEROIDE EN FRASCOS DE 10 X 5 CC	UNID	2367	CANADA	2,35
30.03.02.27	INSULINA	KG.	,202	DINAMARCA	160,89
30.03.02.27	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	200	DINAMARCA	322,51
30.03.02.28	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	11	FRANCIA	25,83
30.03.02.28	POSTINOR COMPRIMIDOS	UNID	30000	HUNGRIA	0,05
30.03.02.41	BACTRIM	KG.	10	SUIZA	71,00
30.03.02.49	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTO USO HUMANO	KG.	120	R.F.ALEMANIA	33,00
30.03.02.49	PREPARADO P/MED.USO HUMANO	KG.	233	ARGENTINA	13,52
30.03.02.97	SPIROPENT CONCENTRADO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1.458,24
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	134	ARGENTINA	53,28
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	5000	FRANCIA	0,77
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	1000	FRANCIA	2,94
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1000	FRANCIA	5,03
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1500	FRANCIA	1,84
30.03.02.99	ISUPREL NEBULIMETRO	UNID	2400	ESTADOS UNIDO	2,11
30.03.02.99	LADOGAL 200 MG.CAPSULAS	UNID	10000	ESTADOS UNIDO	0,69
30.03.02.99	ISUPREL INYECTABLE	CAJA	480	ESTADOS UNIDO	13,80
30.03.02.99	ANESTISICO DENTAL XYLESTESIN S EN LATAS DE 0,380 GRS.	CAJA	200	R.F.ALEMANIA	7,11
30.03.02.99	ANESTESICO DENTAL XYLESTESIN F EN LATAS DE 0,380 GRS.	CAJA	300	R.F.ALEMANIA	7,11
30.03.02.99	ORABASE	KG.	75	REINO UNIDO	15,42
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO	GRMS	43500	REINO UNIDO	0,08

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO	GRMS	13100	REINO UNIDO	0,49
30.03.02.99	CITOSTATICOS	GRMS	23100	REINO UNIDO	0,81
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	14000	REINO UNIDO	0,29
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2800	FRANCIA	1,13
30.03.02.99	SOLCOSERYL INYECTABLE EN CAJAS DE 5 AMP. X 5ML.	CAJA	160	SUIZA	4,40
	SOLCOSERYL PASTA DENTAL ADHESIVA EN TUBOS 5 GRS.	UNID	1600		1,21
	SOLCOSERYL POLVO	KG.	3		635,73
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	11	BELGICA	383,34
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	9	BELGICA	220,90
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO A GRANEL	KG.	130	ESPAÑA	94,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS CITOSTATICOS	KG.	82	SUIZA	78,20
30.03.02.99	MED.USO HUMANO FCO.X 250ML.	UNID	1248	PAISES BAJOS	39,28
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO A BASE DE ANTIBIOTICOS EN GRAGEAS A GRANEL	KG.	60	SUIZA	42,23
30.04.02.91	CINTA QUIRURGICA DE TELA	UNID	600	ESTADOS UNIDO	2,77
30.04.02.99	CINTA QUIRURGICA PLASTICA	UNID	550	ESTADOS UNIDO	3,05
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS SINTETICAS (C/CAJA 36 UNIDADES)	CAJA	100	CANADA	89,00
30.05.89.30	AMIPAQUE CON AMPOLLA DILUYENTE	UNID	100	NORUEGA	20,30
30.05.89.30	AMIPAQUE CON AMPOLLA DILUYENTE	UNID	400	NORUEGA	12,05
30.05.89.40	SUEROS HEMOCLASIFICADORES	UNID	588	ESTADOS UNIDO	3,59
30.05.89.50	CEMENTO DE OBTURACION DENTAL	UNID	11	BRASIL	54,12
31.02.04.00	AT SULFATO DE AMONIO	KG.	45000	R.F.ALEMANIA	0,21
31.02.07.00	UREA	KG.	150000	BRASIL	0,14
31.02.07.00	UREA	KG.	150000	BRASIL	0,14
31.05.02.11	FOSFATO DE AMONIO	KG.	2650000	ESTADOS UNIDO	0,20
31.05.02.11	FOSFATO DE AMONIO	KG.	2650000	ESTADOS UNIDO	0,20
32.01.01.01	EXTRACTO CURTIENTE DE QUEBRACHO	KG.	20000	ARGENTINA	0,93
32.03.01.00	AT PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS	KG.	10000	ITALIA	1,52
32.03.01.00	AT APRESTO PARA RECURTICION	KG.	10350	SUIZA	2,28
32.03.01.00	AT PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS PARA CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,71
32.03.01.00	AT PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS PARA CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,88
32.03.01.00	AT TANINO PARA CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,59
32.03.01.00	AT TANINO PARA CUEROS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,42
32.03.01.00	AT TANINO PARA CUEROS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,65
32.03.01.00	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,53
32.03.02.99	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,40
32.03.89.00	AT ELBRO SR EXTRA CONC.	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	3,66
32.04.02.00	INDICADORES PARA QUIMICA ANALITICA	GRMS	700	SUIZA	0,47
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	210	R.F.ALEMANIA	12,30
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	9,14
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	175	ARGENTINA	8,73
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	2400	REINO UNIDO	8,60
32.05.01.10	COLORANTE P/PAPEL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	19,31
32.05.01.10	COLORANTES	KG.	350	ITALIA	11,19
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	ARGENTINA	14,65
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	325	ARGENTINA	27,92
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	600	SUIZA	9,00
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES ORGANICOS	KG.	100	ARGENTINA	49,20
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	100	R.F.ALEMANIA	29,20
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	10,56

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.05.01.90	AT MATERIAS COLORANTES P/CUEROS	KG.	1450	R.F.ALEMANIA	12,76
32.05.01.90	COLORANTES PARA CUEROS	KG.	650	BRASIL	7,90
32.05.01.90	COLORANTES BASICOS	KG.	300	PAISES BAJOS	12,62
32.05.01.90	AZUL PURO DIAMANTE AL CROMO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	15,40
32.05.01.90	COLORANTE BORDO	KG.	200	PAISES BAJOS	11,01
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	210	SUIZA	14,13
32.05.01.90	COLORANTE EN POLVO	KG.	100	SUIZA	17,92
32.05.01.90	ANILINAS	KG.	300	ARGENTINA	5,27
32.05.01.90	COLORANTE ROSA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	18,40
	COLORANTES AZUL	KG.	50		15,40
	OTROS COLORANTES	KG.	925		13,39
32.05.01.90	COLORANTE EN POLVO PARA LANA	KG.	200	ARGENTINA	10,00
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	300	REINO UNIDO	3,88
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	5	ARGENTINA	9,21
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS P.TELAS	KG.	75	PAISES BAJOS	16,59
32.05.01.90	COLORANTES PARA CUERO	KG.	2145	ARGENTINA	5,15
32.05.01.90	AT OTROS COLORANTES	KG.	290	R.F.ALEMANIA	3,82
	AT ROJO LANASET	KG.	60		20,02
	AT AZUL LANASET 2 B	KG.	60		31,34
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	200	SUIZA	41,11
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	90	SUIZA	12,13
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	20	SUIZA	18,22
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	625	R.F.ALEMANIA	9,98
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	300	BRASIL	15,36
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	960	SUIZA	11,26
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	550	ESTADOS UNIDO	23,31
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	500	SUIZA	23,26
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	16,64
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	12,46
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	1030	SUIZA	9,75
32.05.01.90	COLORANTES ESPECIALES SINTETICOS	KG.	95	R.F.ALEMANIA	27,22
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	115	SUIZA	23,62
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	90	SUIZA	43,24
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	95	SUIZA	23,20
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO	KG.	25	REINO UNIDO	22,55
	COLORANTE VIOLETA	KG.	15		19,90
	OTROS COLORANTES	KG.	275		12,42
32.05.01.90	INDIGO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	12,20
32.05.01.90	INDIGO	KG.	500	JAPON	11,50
32.05.02.19	COLORANTE AMARILLO	KG.	20	REINO UNIDO	12,96
32.05.02.41	PIGMENTO COLORANTE PARA PLASTICO	KG.	200	ARGENTINA	10,24
32.05.02.42	MASTERBATCH	KG.	475	ARGENTINA	2,06
32.05.02.60	COLORANTES	KG.	260	ARGENTINA	9,65
32.05.02.60	PIGMENTO AZUL	KG.	420	R.F.ALEMANIA	12,89
32.05.03.90	AGENTE DE BLANQUEO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	74,82
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	50	PAISES BAJOS	26,35
32.05.03.90	AT UVITEX CF	KG.	50	SUIZA	8,87
32.05.03.90	CALCOFLUOR WHITE LD	KG.	17	ESTADOS UNIDO	50,66
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	50	SUIZA	23,43
32.07.01.06	AT FOSFORO P/FAB.LAMPARAS ELECT.	KG.	496	ESTADOS UNIDO	7,44
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	1,53
32.07.01.09	AT PIGMENTOS	KG.	50000	R.DE SUDAFRIC	1,54
32.07.01.09	COLORANTE PERLADO	KG.	91	ESTADOS UNIDO	47,21
32.07.01.09	BIOXIDO DE TITANIO	KG.	10000	MEXICO	1,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
32.07.01.09	AT BIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	PAISES BAJOS	1,79
32.07.01.09	AT PIGMENTOS	KG.	50000	R.DE SUDAFRIC	1,54
32.07.89.10	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	1000	BRASIL	3,67
32.07.89.10	DISPERSIONES ACUOSAS	KG.	40	SUIZA	5,99
32.07.89.20	LACAS	KG.	860	ESTADOS UNIDO	2,98
32.07.69.60	PIGMENTO NEGRO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	3,55
32.08.01.00	FRITAS PARA ESMALTADO	KG.	1100	ARGENTINA	1,77
32.09.07.02	AT AUXILIARES PARA DUCOS	KG.	2090	R.F.ALEMANIA	2,30
32.09.07.03	LACAS TRANSPARENTES	KG.	60	ESTADOS UNIDO	2,96
32.09.07.09	NITRATO DE CELULOSA	KG.	1	PAISES BAJOS	15,91
32.09.07.09	LINDER	LT.	1	PAISES BAJOS	15,88
32.09.07.99	BARNICES PARA FILM DE PVC	KG.	20	BRASIL	2,16
32.09.07.99	RESINA EN SOLUCION	KG.	953	ESTADOS UNIDO	4,23
32.09.07.99	BARNIZ INCOLORO ACRILICO (0150-4591)	LT.	216	BRASIL	2,22
	BARNIZ INCOLORO ACRILICO (0150-3656)	LT.	215		2,05
32.09.07.99	PASTA TIXOTROPICA	KG.	159	ESTADOS UNIDO	6,16
32.09.07.99	VS-103- DISOLUCIONES	KG.	518	ESTADOS UNIDO	4,97
32.09.09.01	AT PINTURA PARA ACABADO DE LOS CUEROS	KG.	1000	PAISES BAJOS	5,85
32.09.09.12	PINTURA DE AUTOMOVILES COMBILUX METALICA (0110)	LT.	124	BRASIL	3,89
	PINTURA DE AUTOMOVILES COMPILACA ACRILICA (0750)	LT.	32		3,48
	PINTURA DE AUTOMOVILES VARIAS	LT.	1220		1,66
32.09.09.12	PINTURA PARA AUTO	LT.	9	R.F.ALEMANIA	50,18
32.09.09.99	TINTAS PARA CASQUETES DE BOTELLAS	KG.	272	BRASIL	4,73
32.09.09.99	PINTURA	LT.	6	PAISES BAJOS	4,04
32.09.13.03	PIGMENTOS PARA ACAB.DE CUEROS	KG.	615	REINO UNIDO	2,93
32.09.13.06	AT TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	6,53
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	6,72
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	2400	R.F.ALEMANIA	10,60
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	6,63
32.09.13.06	AT PIGMENTOS DE ALUMINIO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	6,99
32.09.13.06	PIGMENTOS DE ALUMINIO EMPASTADOS	KG.	45	ESTADOS UNIDO	26,77
32.09.13.15	ESENCIA DE PERLA	KG.	18	ESTADOS UNIDO	31,53
32.09.13.15	ESENCIA DE PERLAS	KG.	68	ESTADOS UNIDO	29,64
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	2000	BRASIL	1,10
32.11.00.00	OCTOATOS	KG.	7682	ARGENTINA	0,61
32.12.01.99	CEMENTO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	4,86
32.13.01.19	TINTA P/IMPRESION DE PERIODICOS	KG.	7220	BRASIL	1,83
32.13.03.03	CARTUCHOS DE TINTA	UNID	3000	JAPON	0,03
32.13.89.99	TINTA EN FRASCOS DE 10 CC	UNID	360	JAPON	0,79
32.13.89.99	TINTAS PARA ENTINTAR CINTAS PARA MAQUINAS DE OFICINA	KG.	308	ESTADOS UNIDO	8,04
33.01.01.01	ESENCIA DE EUCALIPTO	KG.	35	REINO UNIDO	16,00
33.[illegible].01.99	ESENCIA DE ANIS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	104,20
33.[illegible].01.99	ESENCIAS PARA JABONERIA	KG.	620	ARGENTINA	4,21
33.04.01.99	ESENCIA PARA JABONERIA	KG.	500	ARGENTINA	20,61
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLORAL)	KG.	50	FRANCIA	114,86
33.04.01.99	ESENCIAS DE PERFUMES	KG.	80	ARGENTINA	29,67
33.04.01.99	BOUQUET AR/22194	KG.	20	ARGENTINA	29,25
33.04.01.99	ENSENCIA CHANTEUSE 741246	KG.	50	R.F.ALEMANIA	35,32
33.04.01.99	BOUQUET 1611	KG.	200	ARGENTINA	61,12
33.04.01.99	PERFUME CITRUS	KG.	185	ESTADOS UNIDO	16,95
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA	KG.	30	SUIZA	37,32

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
33.04.01.99	MEZCLAS DE ESENCIAS	KG.	35	ARGENTINA	51,72
33.04.01.99	PERFUME PARA SHAMPOO	KG.	100	ARGENTINA	34,19
33.04.01.99	PERFUME PARA JABON DE BEBE	KG.	20	ARGENTINA	45,85
	CONCENTRADO P/COLONIA DE BEBE	KG.	20		49,43
33.04.01.99	FRAGANCIA PARA ELABORACION DE JABONES	KG.	20	ARGENTINA	21,09
33.04.02.99	ESENCIA DE NARANJA	KG.	105	ARGENTINA	12,02
33.04.02.99	ACEITE ESCENCIAL MENTA	KG.	25	SUIZA	34,42
	SABOR MENTOL	UNID	25		26,09
33.04.02.99	ESENCIA FLOREX	KG.	422	ARGENTINA	17,93
33.04.02.99	ESENCIA P/TABACO	KG.	50	ARGENTINA	20,15
33.06.01.90	FRASCOS AGUA COLONIA 250 MG.	UNID	252	R.F.ALEMANIA	1,59
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	456	FRANCIA	6,08
33.06.02.01	PASTA DENTIFRICOS 90 MG.	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	0,80
33.06.02.99	LOCIONES	KG.	70	ESTADOS UNIDO	30,15
33.06.03.01	LAPICES COSMETICOS CAJAS 50 UNIDADES	CAJA	12	FRANCIA	137,91
33.06.03.99	FA ANTITRANSPIRANTES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,84
	FA DEO SPRAY	UNID	240		1,08
	COSMETICOS VARIOS	UNID	1806		0,88
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	420	FRANCIA	15,85
34.01.01.01	GEL DE BAÑO	UNID	600	R.F.ALEMANIA	1,63
	JABONES DE 135 GRS.	UNID	300		0,27
	JABONES VARIOS	UNID	900		0,23
34.01.01.99	JABON EN POLVO	KG.	3250	R.F.ALEMANIA	0,46
34.02.01.29	AKYPOSAL 23-ST-70	KG.	4200	R.F.ALEMANIA	1,13
34.02.01.39	SETAMOL	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,76
34.02.01.40	RETARDANTE PARA ACRILICO	KG.	600	REINO UNIDO	4,10
34.02.01.40	AT REMATARD AC	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,13
34.02.01.40	AT LIOGENO MF	KG.	50	SUIZA	2,04
34.02.01.40	PREPARACIONES TENSOACTIVAS	KG.	330	R.F.ALEMANIA	2,75
34.02.01.40	YORAGAL AN	KG.	400	REINO UNIDO	3,25
34.02.01.50	LAMEPON S T R	KG.	120	R.F.ALEMANIA	3,43
34.02.01.90	AT DETERGENTE	KG.	10000	R.D.ALEMANIA	1,02
34.02.01.90	AT DETERGENTE PARA CUEROS	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,06
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	600	ARGENTINA	4,59
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	1050	R.F.ALEMANIA	2,40
34.02.01.90	AT HOSTAPUR CX ALTA CONC.	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,80
34.02.01.90	TENSOACTIVO III NO IONICO DE BAJO PESO MOLECULAR	KG.	900	BRASIL	1,50
34.02.01.90	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	3150	R.F.ALEMANIA	1,23
34.02.01.90	WITCONOL NP 100	KG.	20040	ESTADOS UNIDO	1,03
34.02.01.90	AT LEVEL P	KG.	300	ESTADOS UNIDO	5,55
34.02.01.90	ALCOHOL CETILICO ETOXILADO NO IONICO	KG.	1300	R.F.ALEMANIA	3,49
34.02.01.90	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,37
34.02.02.11	AT PERAMIT WA	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	1,16
34.02.02.11	AT ACTIVOL OLN	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,48
34.02.02.19	AT SUPRALAN UF	KG.	6160	R.F.ALEMANIA	2,15
34.02.02.19	AT PREPARADOS TENSOACTIVOS PARA CURTIR CUEROS	KG.	880	R.F.ALEMANIA	2,11
34.02.02.28	AT PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	570	BRASIL	1,44
34.02.02.29	PRIMASOL	KG.	520	R.F.ALEMANIA	3,60
34.02.02.29	EMULSIFICANTE PARA GARRAPATICIDAS	LT.	1476	BELGICA	0,56
34.02.03.99	SHAMPOO DE ALFOMBRAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	22,00
34.03.01.99	GRASA BITUMINOSA	KG.	1000	BRASIL	0,73
34.03.01.99	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	183,25
34.03.01.99	GRASA LUBRICANTE SILICONADO EN POMOS DE 4 CM3	UNID	24	ESTADOS UNIDO	4,20

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
34.03.01.99	LUBRICANTES PARA MAQUINAS TEXTILES	KG.	15	R.F.ALEMANIA	17,74
34.03.03.11	SICO 31	KG.	1500	ARGENTINA	2,70
34.03.03.90	AT PREPARADOS PARA ENGRASADO DE CURTIDURIA	KG.	2090	R.F.ALEMANIA	1,54
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	20140	R.F.ALEMANIA	1,33
34.03.03.90	AT ENGRASES PARA CUEROS	KG.	3600	R.F.ALEMANIA	1,79
34.04.01.90	LOXIOL	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	3,73
34.04.01.90	CERA ARTIFICIAL (CETOESTEARILICO)	KG.	3300	R.F.ALEMANIA	1,64
34.04.01.90	CERA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,65
34.04.01.90	POLAWAX	KG.	360	BRASIL	3,79
34.07.02.00	PLACAS BASE TRUBASE SENCILLAS,SUPERIORES	KG.	18	ESTADOS UNIDO	14,54
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	2000	BRASIL	2,38
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	1000	ARGENTINA	3,10
35.05.01.01	DEXTRINA	KG.	1000	BRASIL	0,66
35.06.89.94	CEMENTO EN LATAS DE 250 CC	UNID	320	ARGENTINA	1,30
35.06.89.95	ADHESIVO EN POMOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,65
35.06.89.99	CEMENTO PARA JUNTAS	GR.	80	ITALIA	0,23
35.07.01.00	AT CUAJO EN POLVO	KG.	250	DINAMARCA	111,71
36.06.02.00	PASTILLAS INFLAMABLES P/ENCENDER FUEGO	KG.	2400	R.F.ALEMANIA	1,09
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNID. MEDIDAS 30X40CMS.	CAJA	40	BRASIL	67,20
	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNID. MEDIDAS 24X30 CMS.	CAJA	60		40,30
	OTRAS PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	80		24,20
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNS	CAJA	108	ARGENTINA	47,03
37.01.89.42	HOJAS DE PELICULAS FOTOGRAFICAS	UNID	5000	ARGENTINA	2,13
37.02.89.36	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS	UNID	13	ARGENTINA	91,15
37.02.89.36	BOBINAS DE PELICULAS P/ARTES GRAFICAS DE 200 PIES	UNID	19	MEXICO	302,94
37.02.89.36	ROLLOS DE PELICULA	UNID	15	JAPON	200,70
37.02.89.93	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS DE 35MM X 30 MTS.	UNID	250	R.F.ALEMANIA	9,14
37.03.01.40	PAPELES SENSIBILIZADOS EN CAJAS DE 50UNS	CAJA	138	ARGENTINA	31,47
37.03.01.50	BOBINA DE PAPEL DE 575 PIES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	64,55
37.03.01.50	ROLLOS DE PAPEL COLOR DE 236 MTS.	UNID	250	BRASIL	85,20
	ROLLOS DE PAPEL COLOR DE 175,40 MTS.	UNID	116		79,30
	ROLLOS DE PAPEL COLOR VARIAS MEDIDAS	UNID	71		74,66
37.03.01.50	PAPELES FOTOGRAFICOS EN ROLLOS DE 8,9MM X175MTS.	UNID	44	R.F.ALEMANIA	61,05
37.03.01.92	PAPELES NEGATIVOS EN CAJAS DE 100 UNS	CAJA	48	ARGENTINA	82,13
37.03.01.93	HOJAS PELICULAS FOTOGRAFICAS	UNID	1200	ARGENTINA	1,25
37.08.01.13	PRODUCTOS PARA PROCESAR PLANCHAS LITOGRAFICAS	KG.	790	ESTADOS UNIDO	6,22
37.08.01.15	PROCESADOR DE PELICULA	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	4,80
37.08.01.15	PROCESADOR DE PELICULA	KG.	376	ESTADOS UNIDO	,67
37.08.01.15	REVELADORES FOTOGRAFICOS	KG.	45	ARGENTINA	1,78
37.08.01.30	TONER PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS OLIVETTI	UNID	40	ITALIA	29,88
37.08.01.30	TONER	UNID	10	ESTADOS UNIDO	43,40
37.08.01.93	ENDURECEDOR P.PLANCHAS LITOGRAFICAS	KG.	44	ARGENTINA	7,46
37.08.01.95	REVELADORES P.IND.GRAFICA	KG.	149	ARGENTINA	7,47
37.08.01.95	REVELADOR	UNID	30	ARGENTINA	25,00
37.08.01.95	REVELADORES GRAFICOS	KG.	128	ARGENTINA	5,56
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	1600	REINO UNIDO	4,34
38.07.01.00	ESENCIA DE TREMENTINA	KG.	10200	BRASIL	0,37
38.07.01.00	ESENCIA DE TREMENTINA	KG.	20060	BRASIL	0,46
38.07.89.99	ESENCIA DE TREMENTINA	GRMS	100	SUIZA	0,91

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.08.01.00	RESINA DE GOMA	KG.	50000	BRASIL	0,42
38.08.02.90	RESINATO DE SODIO	KG.	10000	ARGENTINA	1,12
38.09.01.91	ALQUITRAN DE MADERA DE PINO	KG.	2000	SUECIA	0,98
38.11.01.15	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	15000	BRASIL	0,32
38.11.01.17	INSECTICIDA DE USO AGRICOLA	KG.	1000	BRASIL	3,35
38.11.01.70	ACEITE EMULSIONABLE	LT.	25000	BRASIL	0,71
38.11.01.70	ACEITE EMULSIONABLE	LT.	10000	BRASIL	0,72
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	521	REINO UNIDO	7,47
38.11.01.99	INSECTICIDA USO AGRICOLA	KG.	1000	SUIZA	9,12
38.11.01.99	INSECTICIDAS AGRICOLAS	LT.	250	SUIZA	6,37
38.11.01.99	INSECTICIDAS AGRICOLAS	LT.	250	SUIZA	9,73
38.11.01.99	INSECTICIDAS AGRICOLAS	LT.	240	SUIZA	9,62
38.11.01.99	PRODUCTO PARA COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTURA	KG.	300	SUIZA	5,43
38.11.02.02	FUNGICIDA	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,60
38.11.02.12	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,80
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	1000	SUIZA	11,02
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1002	ESTADOS UNIDO	12,59
38.11.03.01	MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	18600	R.F.ALEMANIA	1,17
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	400	FRANCIA	29,09
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,71
38.11.03.15	HERBICIDA	LT.	1704	ARGENTINA	14,35
38.11.03.15	HERBICIDAS AGRICOLAS	KG.	2041	ESTADOS UNIDO	15,63
38.11.04.29	OXIDO DE ETILENO	UNID	1000	HUNGRIA	2,00
38.11.04.91	AT CONSERVADOR USO INDUSTRIAL	KG.	100	PAISES BAJOS	11,50
38.11.04.91	AT CONSERVADORES DE USO INDUSTRIAL	KG.	90	R.F.ALEMANIA	9,40
38.11.04.91	ADITIVO P/AZUCAR	KG.	6000	BRASIL	1,36
38.11.04.91	CONSERVADOR INDUSTRIAL	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,45
38.11.89.19	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	75	REINO UNIDO	17,24
38.12.01.11	PRODUCTO DE TERMINACION TEXTIL	KG.	120	SUIZA	3,90
38.12.01.19	HIDRO OLEO REPELENTE	UNID	12	ESTADOS UNIDO	20,00
38.12.01.94	CORIAL EM FINISH G	KG.	510	R.F.ALEMANIA	2,10
38.12.01.94	AT PRODUCTOS PARA CURTIDURIA	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	3,59
38.12.01.94	AT LUSTER 50 L CONC	KG.	300	ESTADOS UNIDO	5,93
38.13.02.00	FLUJO PARA SOLDADOR	KG.	817	ESTADOS UNIDO	7,54
38.14.01.00	ADITIVOS PARA LUBRICANTES	KG.	20400	ARGENTINA	1,57
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO	KG.	25	ESTADOS UNIDO	84,32
38.17.01.99	PRODUCTO QUIMICO P/EXTINTORES	KG.	4800	FRANCIA	0,38
38.19.01.17	AT CATALIZADORES COMPUESTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	8,09
38.19.01.17	CATALIZADOR	KG.	300	R.F.ALEMANIA	16,88
38.19.01.17	ENDURECEDOR HY 2964	KG.	250	SUIZA	5,86
38.19.01.17	PRODUCTOS DE TERMINACION TEXTIL	KG.	60	SUIZA	3,01
38.19.01.99	CATALIZADOR	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	1,12
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTES PARA RESINA	KG.	3000	ARGENTINA	1,06
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTES	KG.	220	R.F.ALEMANIA	7,81
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,95
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTES	KG.	220	R.F.ALEMANIA	7,69
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTES	KG.	400	R.F.ALEMANIA	3,04
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTES	KG.	300	BRASIL	1,64
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	66000	ARGENTINA	0,72
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	22000	ARGENTINA	0,72

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	22000	ARGENTINA	0,71
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	22000	ARGENTINA	0,72
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	22000	BRASIL	0,76
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	42000	BRASIL	0,70
38.19.89.27	ADITIVO P/AZUCAR	KG.	7500	BRASIL	1,57
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO	KG.	8800	FRANCIA	0,32
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO HIDROFUGADO	KG.	1847	FRANCIA	0,24
38.19.89.35	CONOS SEGER	UNID	3900	R.F.ALEMANIA	0,22
38.19.89.41	PRODUCTOS P/GALVANOPLASTIA	KG.	200	ARGENTINA	6,38
38.19.89.49	AT PRODUCTO AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	4,36
38.19.89.59	AT PREPARADOS PARA CUEROS	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	2,30
38.19.89.59	CALORID	KG.	1000	ARGENTINA	2,55
38.19.89.59	AT PREPARADOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	2,05
38.19.89.59	ANTIESPUMANTE	KG.	240	SUIZA	4,80
38.19.89.59	IGUALADOR TEXTIL	KG.	600	BRASIL	1,08
38.19.89.59	AUXILIAR TEXTIL	KG.	500	SUIZA	2,30
38.19.89.76	AT GRIS NAKO BK	KG.	50	R.F.ALEMANIA	21,32
38.19.89.89	WITEPSOL W 35	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,66
38.19.89.91	PLASTIBASE GEL	KG.	125	ESPAÑA	3,18
38.19.89.91	SOESON JP	KG.	3	R.F.ALEMANIA	18,32
38.19.89.98	LOXIOL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,91
38.19.89.98	AT EXTRACTOS DE BILIS	KG.	500	BRASIL	5,92
38.19.89.98	DESMODUR 44 V 20	KG.	1200	BRASIL	2,23
38.19.89.99	ADITIVO P/AZUCAR	KG.	600	BRASIL	2,62
38.19.89.99	LIMPIARRADIADORES	LT.	204	ARGENTINA	1,24
38.19.89.99	CEMENTO AISLANTE	KG.	120	BRASIL	0,18
38.19.89.99	NALCO 61 G 10	KG.	2040	ARGENTINA	1,22
38.19.89.99	ANTIESPUMANTE PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL	KG.	2210	ARGENTINA	0,82
38.19.89.99	RESINAS SOLIDAS DE POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	1,14
38.19.89.99	RESINA DE ISOCIANATO	KG.	840	R.F.ALEMANIA	2,73
39.01.02.07	RESINA	KG.	1000	BRASIL	2,03
39.01.02.99	FENOPLASTOS EN FORMAS PRIMARIAS	KG.	2000	ARGENTINA	1,64
39.01.05.01	AT RESINA MELAMINA	KG.	103	BRASIL	4,50
39.01.05.17	AT MAPRENAL	KG.	1440	R.F.ALEMANIA	2,20
39.01.08.08	RESINAS POLIESTERES	KG.	660	BRASIL	1,01
39.01.08.99	AT RESINA POLYESTER POLVO	KG.	2500	PAISES BAJOS	4,02
39.01.09.99	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAJE EN ROLLOS DE 50 MM. X 50 MT.	UNID	648	ARGENTINA	0,72
39.01.09.99	ROLLO ASTRALON HOJAS ASTRALON	UNID UNID	1 500	JAPON	68,72 1,06
39.01.11.01	AT POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS DE NYLON	KG.	30000	BRASIL	1,68
39.01.11.01	AT POLIMERO P/LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	9625	R.F.ALEMANIA	2,60
39.01.11.01	AT POLIMERO P/LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	9625	R.F.ALEMANIA	2,56
39.01.11.01	AT POLIMERO P/LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	9625	R.F.ALEMANIA	2,56
39.01.11.05	AT POLIMEROS SIN AGREGADOS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,19
39.01.11.09	NYLON 11	KG.	500	FRANCIA	11,32
39.01.14.05	DISPERSION EN MEDIO ACUOSO	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	3,25
39.01.14.05	AT UNIRES 4385 EN TAMBORES DE 110 KGS.	KG.	5060	PAISES BAJOS	2,91
39.01.18.19	AT RESINA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	9,00
39.01.18.19	PRODUCTOS DE TERMINACION	KG.	1080	SUIZA	5,79
39.01.19.01	POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	3000	ARGENTINA	1,41

N A D I	D E S C R I P C I O N	UM	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.01.19.01	BAYTHERM 4100 V	KG.	1260	BRASIL	1,82
39.01.19.03	POLIMEROS	KG.	300	ARGENTINA	4,20
39.02.01.00	RESINAS CATIONICAS ANIONICAS	KG.	191	R.F.ALEMANIA	8,23
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,59
39.02.02.10	POLIETILENO GRANULADO	KG.	6000	BRASIL	0,68
39.02.02.10	RESINA DE POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,73
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	40000	BRASIL	0,70
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,75
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,75
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	62500	BRASIL	0,76
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,62
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10620	AUSTRIA	2,42
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	3000	BRASIL	0,72
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,56
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,69
39.02.04.07	ROLLOS CINTA TERMOPLASTICA	UNID	600	ITALIA	4,19
39.02.04.09	TUBOS TERMOCONTRAIBLES	UNID	290	R.F.ALEMANIA	8,11
39.02.04.99	CINTA DE EMPAQUE DE POLIETILENO EN ROLLO	UNID	41	ESTADOS UNIDO	1,17
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,74
39.02.06.10	AT POLIPROPILENO	KG.	10000	AUSTRIA	1,06
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANO	KG.	15000	BRASIL	0,78
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANO	KG.	10000	BRASIL	0,78
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	20000	BRASIL	0,74
39.02.06.10	AT POLIPROPILENO	KG.	8000	BRASIL	0,90
39.02.06.10	AT POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,80
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,82
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANULOS EN BOLSAS DE 25 KGRS. C/U	KG.	1375	ESPAÑA	1,04
39.02.07.99	BOBINAS DE CINTAS DE POLIPROPILENO SIN IMPRIMIR DE 9 MMS DE ANCHO	UNID	345	ARGENTINA	1,73
	ROLLOS DE CINTAS DE POLIPROPILENO SIN IMPRIMIR DE 20 MMS DE ANCHO	UNID	115		0,87
	ROLLOS DE CINTAS DE POLIPROPILENO(VARIOS	UNID	190		0,57
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20040	BRASIL	1,12
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,92
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,92
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,92
39.02.09.11	AT POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,90
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	15000	ARGENTINA	0,83
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	2000	BRASIL	0,91
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	0,90
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	3500	ARGENTINA	0,86
39.02.09.19	NOVODUR FEIGE 2H/AT0549	KG.	7000	R.F.ALEMANIA	1,84
39.02.09.19	LUSTRAN (ABS) 240-283/5-E9	KG.	7000	ARGENTINA	1,75
39.02.09.19	POLIESTIRENO	KG.	1000	ARGENTINA	1,11
39.02.13.11	CORVIC S 67/111	KG.	20000	ARGENTINA	0,70
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	BRASIL	0,76
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	2000	JAPON	1,40
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	70000	ARGENTINA	0,72
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	R.DE SUDAFRIC	0,61
39.02.14.01	PERFILES DE PVC	KG.	1355	ARGENTINA	2,20
39.02.16.11	ROLLOS DE PAPELES VINILICOS DE 10MX0,50	UNID	1056	ARGENTINA	3,69
39.02.16.11	ROLLOS DE PAPELES VINILICOS DE 10MX0,45	UNID	120	ARGENTINA	3,67
39.02.21.11	AT FILM DE PVC METALIZADO	KG.	800	BRASIL	9,15

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.02.23.13	POLIACRILATO DE SODIO	KG.	1021	ESTADOS UNIDO	3,64
39.02.23.23	AT ACRONAL AT LETEKOL	KG. KG.	4560 600	BRASIL	0,98 0,98
39.02.23.23	SICO FCK 2	KG.	750	ARGENTINA	0,71
39.02.23.23	RESINA	KG.	19950	BRASIL	0,71
39.02.23.23	AT PRODUCTO AUXILIAR PARA LA IND.TEXTIL	KG.	3040	BRASIL	1,18
39.02.23.23	SOLUCION ACUOSA DE RESINA SINTETICA DE BAJO PESO MOLECULAR	KG.	1610	ARGENTINA	0,87
39.02.23.23	PRODUCTOS DE TERMINACION TEXTIL	KG.	520	SUIZA	2,51
39.02.23.23	PARACRYL HD	KG.	6000	ARGENTINA	0,90
39.02.26.21	ACETATO DE POLIVINILO	KG.	200	ARGENTINA	2,70
39.02.26.23	ACETATO DE POLIVINILO	KG.	5600	BRASIL	0,67
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	1050	ESTADOS UNIDO	2,79
39.02.27.12	AT POLIESTIRENO	KG.	11000	ESTADOS UNIDO	1,57
39.02.27.12	AT MOWITAL	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	4,30
39.02.27.12	POLIMEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	18,59
39.02.27.19	POLIPROPILENO COPOLIMERO	KG.	5000	BRASIL	1,02
39.02.27.19	AT COPOLIMEROS DE POLIPROPILENO	KG.	34316	ITALIA	1,03
39.02.27.19	PRODUCTO DE POLIMERIZACION	KG.	1134	ESTADOS UNIDO	2,45
39.02.27.22	CORSPAND	KG.	454	ESTADOS UNIDO	6,40
39.02.27.22	AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	1900	BRASIL	0,98
39.02.27.22	ACRONAL	KG.	760	BRASIL	1,33
39.02.27.33	TUBO DE MWTM		300	ARGENTINA	6,21
39.03.02.11	CELOFAN	KG.	9600	MEXICO	2,40
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	600	ARGENTINA	2,85
39.03.02.92	PIEZAS ENVOLTURA CELULOSICA TUBULAR MEDIDA 11x25	UNID	20	ESTADOS UNIDO	310,58
	PIEZAS ENVOLTURA CELULOSICA TUBULAR MEDIDA 8X25	UNID	15		228,26
39.03.05.10	ACETATO DE CELULOSA	KG.	47150	ESTADOS UNIDO	1,62
39.03.06.10	ACETATO GRANULADO	KG.	600	ITALIA	4,10
39.03.06.10	ACETOFTALATO	KG.	100	ESTADOS UNIDO	22,65
39.03.06.35	ACETATO DE CELULOSA (ETERES)	KG.	910	ITALIA	7,62
39.03.06.39	CINTA MAGICA DE CELULOSA	UNID	528	ESTADOS UNIDO	0,34
39.03.06.39	CINTA MAGICA DE CELULOSA CINTA AUTOADHESIVA DE CELULOSA	UNID UNID	288 96	ESTADOS UNIDO	0,36 3,06
39.03.07.11	AT ACETO BUTIRATO DE CELULOSA	KG.	2858	ESTADOS UNIDO	3,75
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA Y SUS SALES	KG.	5000	FRANCIA	3,10
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	2000	SUECIA	1,99
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	4000	SUECIA	1,99
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	6000	SUECIA	2,50
39.05.02.10	AT CAUCHO CLORADO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,76
39.06.01.99	LORENAL 75	KG.	11000	BRASIL	0,38
39.07.03.07	AT BOLSAS CRYOVAC	UNID	20000	ARGENTINA	0,12
39.07.03.07	AT BOLSAS SUPER CRYOVAC EN LAS MEDIDAS: 25 X 60 CM,20 X 60 CM,30 X 40 CM	UNID	55000	ARGENTINA	0,18
39.07.03.07	AT BOLSAS SUPER CRYOVAC EN LAS MEDIDAS DE:25X80 CM,20X 60 CM 30 X 40 CM	UNID	150000	ARGENTINA	0,18
39.07.03.07	AT BOLSAS SUPER CRYOVAC PARA ENVASAR AL VACIO, EN CAJAS DE 1000 C/U	UNID	60	ARGENTINA	178,60
39.07.03.07 39.07.03.99	AT BOLSAS CRYOVAC PARA ENVASADO TAPON GOTERO PARA BOTELLAS	UNID KG.	60995 1423	ARGENTINA BRASIL	0,13 2,86
39.07.03.99	CAPSULAS RETRACTILES PARA TAPONADO DE BOTELLAS	KG.	683	BRASIL	1,21
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	5,03
39.07.05.00	GUANTES DE PVC	PAR	1200	REINO UNIDO	6,33

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.06.99	JUNTAS	UNID	36	R.F.ALEMANIA	1,03
39.07.06.99	EMPAQUETADURA DE TEFLON	UNID	6	ESTADOS UNIDO	34,72
39.07.06.99	JUNTAS DE TEFLON	UNID	84	ESTADOS UNIDO	11,11
39.07.07.99	CASSETTES DE CINTAS CORRECTORAS PARA MAQ. DE OFICINA	UNID	288	ESTADOS UNIDO	2,63
39.07.07.99	CASETTES DE CINTAS CORRECTORAS	UNID	1200	JAPON	0,40
39.07.06.99	CARAVANAS DE PLASTICO EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	62	ARGENTINA	4,10
39.07.89.04	ARANDELAS DE PLASTICO	UNID	2547	SINGAPUR	0,01
39.07.89.21	PLACAS PARA RIELES DE SISTEMA DE ILUMINACION	UNID	12	FRANCIA	10,13
39.07.89.32	ESPIRALES PARA ENCUADERNACION	UNID	3200	BRASIL	0,15
39.07.89.51	CRISTALES PARA RELOJES (CJAS.X 5355 UNID	CAJA	2	BELGICA	139,32
39.07.89.51	MICAS P/RELOJES	UNID	2	SUIZA	18,97
39.07.89.52	JUEGO DE CORREAS DE PLASTICO P/REL.PULSERA	UNID	20	SUIZA	2,87
39.07.89.52	CORREAS DE PLASTICO PARA RELOJES DE PULSERA	UNID	2000	HONG KONG	0,06
39.07.89.57	MANGUERA DE PLASTICO P/TELARES	UNID	100	SUIZA	0,01
39.07.89.72	CORREA 185	UNID	20	FRANCIA	23,02
39.07.89.72	CORREA PLASTICA	GR.	50	ESTADOS UNIDO	8,99
39.07.89.77	BURLETES P/MAQ. HUMECTADORA	KG.	11	AUSTRIA	95,62
39.07.89.89	FIBRA PARA FABRICAR TACHOS DE ALIMENTACION DE PEINADORA	KG.	480	ITALIA	6,62
39.07.89.89	DISCOS P.COMPONEDORA DE TEXTOS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	20,00
39.07.89.89	TUBOS DE NYLON	UNID	3	FRANCIA	16,28
39.07.89.89	BANDAS [illegible] CON CONECTORES P/OPERAR S/CIRCUITOS ELECTRONICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	19,95
	TUBOS PARA CIERRE DE BLISTER DE [illegible]SOS		305		1,34
39.07.89.89	CINTA TRANSPORTADORA [illegible] DE [illegible]	UNID	2	R.F.ALEMANIA	[illegible]
39.07.89.99	PERILLA DE PLASTICO	UNID	60	REINO UNIDO	2,53
39.07.89.99	[illegible] P/MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	5	JAPON	22,22
39.07.89.99	[illegible]DORES PUBLICITARIOS	UNID	1490	PANAMA	3,60
39.07.89.99	[illegible] PUBLICITARIAS DE HOJAS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	1,25
	SEPARADORES DE CABLES	UNID	1000		0,04
39.07.89.99	CALUTAS PARA GOTEROS DE BOTELLAS	KG.	100	BRASIL	2,66
39.07.89.99	AD-[illegible]	UNID	4	JAPON	29,63
39.07.89.99	AISLACIONES PLASTICOS P/CONTROL DE TEMPERATURA EN CAJAS DE 6000 UNIDADES C/U	CAJA	1	BRASIL	33,50
39.07.89.99	CUBRE TECLADOS PARA BALANZAS ELECTRONICA	UNID	60	JAPON	10,04
39.07.89.99	TAPONES PLASTICOS TERMOCONTRAIBLES PARA CABLES	UNID	550	R.F.ALEMANIA	2,24
39.07.89.99	VAINAS DE PLASTICO PARA APLICAR PAJUELAS DE SEMEN BOVINO	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,03
39.07.89.99	LENTES DE PRESENTACION	UNID	19600	ITALIA	0,03
39.07.89.99	ADAPTADORES PARA MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	60	ITALIA	1,52
39.07.89.99	CILINDROS DE ESTERO DE VINILO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	194,91
39.07.89.99	CABOS DE PVC		30	R.F.ALEMANIA	1,14
40.01.01.00	LATEX DE CAUCHO NATURAL	KG.	20500	MALASIA	0,89
40.01.01.00	LATEX	KG.	3075	MALASIA	0,89
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	13200	SINGAPUR	0,89
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	500	MALASIA	1,41
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	10000	MALASIA	1,13
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	2500	SINGAPUR	1,50
40.02.01.99	LATEX DE CAUCHO	KG.	1000	ARGENTINA	0,98
40.02.01.99	LATEX DE POLIBUTADIENO-ESTIRENO	KG.	6919	ARGENTINA	1,61
40.02.03.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	8700	ESTADOS UNIDO	1,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO SBR 1502 CAUCHO SINTETICO SBR 1712	TON. TON.	10 15	BRASIL "	822,95 652,03
40.02.04.00	POLIBUTADIENO ESTIRENO	KG.	4000	BRASIL	0,69
40.02.04.00	POLIBUTADIENO ESTIRENO	KG.	8905	R.F.ALEMANIA	1,19
40.02.04.00	AT CAUCHO SINTETICO	KG.	3000	BRASIL	0,85
40.02.04.00	AT CAUCHO SINTETICO	KG.	1000	MEXICO	0,85
40.02.04.00	AT CAUCHO SINTETICO	KG.	8000	MEXICO	0,85
40.02.07.00	AT CAUCHO SINTETICO N6158	KG.	24	BRASIL	2,08
40.05.01.99	KITS DE EMPALMES ELECTRICOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	15,00
40.06.01.02	CEMENTO EN LATAS DE 1000 CC	UNID	60	ARGENTINA	4,40
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	258	BRASIL	6,34
40.09.01.00	CAÑOS DE GOMA	KG.	1347	ARGENTINA	3,27
40.09.01.00	MANGUERA 2755-12 MANGUERA 2583-16 MANGUERAS VARIAS		100 60 900	BRASIL	10,70 4,70 3,11
40.09.01.00	MANGUERA DE GOMA	KG.	4500	ARGENTINA	1,72
40.09.02.00	CAÑOS INDUSTRIALES	KG.	1000	ARGENTINA	1,71
40.09.02.00	TUBOS DE CAUCHO PARA TRACTORES 1000 MMS	UNID	23	ESTADOS UNIDO	14,44
40.09.02.00	CAÑO FLEXIBLE DE GOMA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6,30
40.09.02.00	CAÑO GOMA APAGADOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	7,02
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA	UNID	40	REINO UNIDO	9,64
40.09.02.00	MANGUERAS PARA TRACTOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	4,29
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	2,27
40.10.01.00	CORREAS TRANSPORTADORAS	UNID	50	FRANCIA	25,39
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	2,39
40.10.01.00	CINTAS DE GOMA	UNID	96	R.F.ALEMANIA	1,54
40.10.89.00	CORREAS PARA TRACTORES 1000 MMS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	10,05
40.10.89.00	JUEGO DE CORREAS EN V PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	24,25
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	20,60
40.10.89.00	CORREA TRANSPORT	UNID	1	ESTADOS UNIDO	34,15
40.10.89.00	CORREA DE VENTILADOR	UNID	20	REINO UNIDO	3,03
40.10.89.00	CORREAS P/COMPUTADORA	UNID	6	ITALIA	8,14
40.10.89.00	CORREAS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,55
40.10.89.00	CORREAS P/MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	5	JAPON	4,54
40.10.89.00	CORREA PARA FOTOCOPIADORA	UNID	6	ITALIA	2,17
40.11.02.00	CUBIERTAS NUEVAS P/AUTOMOVILES	UNID	590	R.F.ALEMANIA	37,00
40.11.06.31	CUBIERTAS PARA MAQUINARIA DE VIALIDAD MEDIDA 17.5.25.(12)	UNID	10	BRASIL	311,40
40.11.06.41	CUBIERTAS PARA AUTOELEVADORES MEDIDA 600 X9-10	UNID	20	BRASIL	32,18
40.11.07.22	CAMARAS PARA TRACTORES MEDIDAS 23.1X26	UNID	12	BRASIL	29,50
40.11.89.00	PROTECTORES P/CUBIERTAS	UNID	20	BRASIL	0,66
40.12.89.03	PRESERVATIVOS (CJAS.X 144 UNID.)	CAJA	1500	JAPON	5,10
40.13.89.04	DELANTALES PLOMADOS PARA PROTECCION DE LOS RAYOS X	UNID	12	JAPON	116,68
40.14.01.11	JUEGOS DE JUNTAS 2200	UNID	50	R.F.ALEMANIA	19,07
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	0,32
40.14.01.11	JUNTAS DE TAPONES DE NAFTA EN UNA CAJA DE 250 UNIDADES	CAJA	1	TAIWAN	20,30
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA PARA TRACTOR 40X35 MM. APROX.	UNID	11	ESTADOS UNIDO	7,07
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	20	JAPON	4,46
40.14.01.12	JUNTA DE GOMA PARA MAQUINA ORDEÑADORA JUNTA FILTRO PARA MAQUINA ORDEÑADORA JUNTA FILTRO PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID UNID UNID	5 5 10	SUECIA	5,60 1,60 1,52
40.14.01.19	CORREAS DE NEOPREN PARA MAQ.TEXTIL	UNID	2	BRASIL	610,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.14.01.19	RETEN	UNID	20	BRASIL	0,60
40.14.01.19	SELLOS 31460-0022-4	UNID	15	SUECIA	129,30
40.14.01.19	ANILLOS	UNID	460	AUSTRIA	1,11
40.14.01.19	ANILLOS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES (105/60 X 20)	UNID	25	AUSTRIA	6,83
	ANILLOS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES (94/70 X 19)	UNID	60		5,58
	ANILLOS PARA MAQUINAS INDUST.VARIOS	UNID	490		1,24
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	14,99
40.14.01.19	EMPAQUETADURAS	UNID	6	REINO UNIDO	0,76
40.14.01.19	JUNTAS DE CAUCHO	UNID	84	ESTADOS UNIDO	14,70
40.14.01.19	DISCOS DE CACUCHO,EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	50	ARGENTINA	48,45
40.14.01.21	RETEN	UNID	39	JAPON	0,91
40.14.01.21	RETEN	UNID	5	JAPON	1,26
40.14.01.21	ANILLOS "O"	UNID	100	REINO UNIDO	1,06
40.14.01.23	SELLOS DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 57	UNID	8	ESTADOS UNIDO	3,54
	SELLOS DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 35	UNID	50		2,74
	OTROS SELLOS DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	150		0,88
40.14.01.29	RETENES	UNID	17	ITALIA	7,80
40.14.01.31	RETENES DE GOMA TRACTORES 20 MM DIAM.EXT	UNID	500	ESTADOS UNIDO	1,57
40.14.01.31	SELLOS PARA TRACTOR	UNID	90	ESTADOS UNIDO	4,33
40.14.01.33	RETEN P/MAQ.DE OBRAS VIALES ART.1S-3612	UNID	1	ESTADOS UNIDO	0,39
	VALVULA DE CONTROL DE FRENO P/MAQ.DE OBRAS VIALES ART.4D-2289	UNID	1		24,31
	VALVULA DE CONTROL DE FRENO P/MAQ.DE OBRAS VIALES ART. 4D-2295	UNID	1		32,60
40.14.01.39	GUARNICIONES	UNID	3	ITALIA	4,55
40.14.03.90	EMPAQUETADURAS DE GOMA P/TREN DE LAMINACION	UNID	5	ITALIA	114,79
40.14.03.90	EMPAQUETADURAS P/TREN DE LAMINACION	UNID	17	ITALIA	41,86
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS TG 80	UNID	500	ARGENTINA	0,14
	PARCHES PARA CAMARAS TG 75-45	UNID	1020		0,10
	PARCHES PARA CAMARAS VARIOS	UNID	58000		0,04
40.14.89.19	PLACAS DE APOYO DE NEOPRENO PRENSADO	UNID	126	BRASIL	7,38
40.14.89.85	CHUPETES P/IMPRESORA OFFSET	UNID	150	R.F.ALEMANIA	1,25
40.14.89.85	MUELLES DE SUSPENSION	UNID	8	BRASIL	248,35
40.14.89.85	DESLIZANTES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	9,75
40.14.89.85	BANDAS DE ESTIRO	UNID	140	ESTADOS UNIDO	8,56
40.14.89.85	MANCHONES	UNID	32	FRANCIA	18,28
40.14.89.85	RUEDITAS GOMA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,57
40.14.89.85	MEMBRANAS	UNID	8	ITALIA	23,55
40.14.89.85	CAUCHO DE PINZA	UNID	160	PAISES BAJOS	1,32
40.14.89.89	GOMA SOPORTE PLATO	UNID	50	JAPON	0,32
40.14.89.89	DIAFRAGMA	UNID	38	JAPON	1,09
40.14.89.89	CURVA DE GOMA PARA MAQUINAS ORDEÑADORAS	UNID	10	SUECIA	6,61
	MEMBRANA PULSADOR PARA MAQUINAS ORDEÑADORAS	UNID	100		1,51
	VALVULAS DE GOMA PARA MAQUINAS ORDEÑADORAS	UNID	30		1,25
40.14.89.89	GOMAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	15000	BRASIL	0,05
40.14.89.89	GOMAS PARA AUTOMOVILES	UNID	120	ARGENTINA	2,98
40.14.89.89	TOPE DE GOMA BRAZO TRASERO P/AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,47
40.14.89.89	GOMAS P/AUTOMOTORES	UNID	950	R.F.ALEMANIA	0,58
40.14.89.89	PARCHES P/CUBIERTAS TG 815	UNID	40	ARGENTINA	7,00
	PARCHES P/CUBIERTAS TG 609	UNID	24		2,25
	PARCHES P/CUBIERTAS VARIAS	UNID	6150		0,42
40.14.89.89	AT CAPUCHONES DE GOMA P/CONJ.ELECT.,P/VEHICULOS AUTOMOTORES (C/CAJA 10479 UN.)	CAJA	1	BRASIL	669,06
40.14.89.89	GOMA BARRA ESTABILIZADORA	UNID	20	JAPON	1,26
40.14.89.89	MANGUITOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,61

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
40.14.89.99	ARANDELAS DE GOMA	UNID	2547	SINGAPUR	0,01
40.14.89.99	DIAFRAGMA 286-007-363	UNID	6	ESTADOS UNIDO	231,45
	DIAFRAGMA 286-026-604	UNID	6		191,62
	DIAFRAGMA 286-005-365	UNID	6		22,61
40.14.89.99	RESORTES 31460-0199-1	UNID	2	SUECIA	6,54
40.14.89.99	MEMBRANA BOMBA NEUMATICA	UNID	5	SUECIA	21,13
	MEMBRANA BOMBA LECHE	UNID	5		10,64
0.14.89.99	CAUCHO BUTILICO PARA BOTELLAS	KG.	510	BRASIL	6,14
0.14.89.99	DISCOS DE GOMA AMORTIGUADORES PARA MAQ. PERFORADORAS	UNID	60	BRASIL	22,88
0.14.89.99	BANDAS PARA MARCADORES	UNID	290	AUSTRIA	2,01
0.14.89.99	TAPON DE CAUCHO BUTILICO EN CAJAS DE 8000 UNIDADES	CAJA	38	ARGENTINA	74,45
1.01.04.00	AT PIELES DE OVINO	KG.	35500	ESTADOS UNIDO	1,82
1.01.04.00	AT CUEROS DE BORREGOS SECOS CON LANA	UNID	10000	ARGENTINA	5,01
1.01.04.00	AT CUEROS DE CORDEROS SECOS CON LANA	UNID	11760	CHILE	4,34
1.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS		9300	ARGENTINA	6,91
1.02.89.00	AT CUEROS DE DESCARNES TEÑIDOS Y TERMINADOS	UNID	367	ESPAÑA	32,83
1.02.89.00	AT CUEROS DE DESCARNES TEÑIDOS Y TERMINADOS	UNID	367	ESPAÑA	31,23
1.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS		9300	ARGENTINA	6,49
1.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS CURTIDOS AL CROMO CON TEÑIDO Y SIN ACABADO	UNID	1530	ARGENTINA	19,87
1.02.89.00	AT CUEROS SEMITERMINADOS	KG.	2500	ARGENTINA	11,84
1.02.89.00	AT CUEROS SEMITERMINADOS	KG.	2500	ARGENTINA	11,84
1.03.00.00	AT CUEROS OVINOS DEPILADOS SEMITERMINADO	UNID	15653	PERU	4,02
1.03.00.00	AT CUEROS OVINOS TERMINADOS		3333	ITALIA	15,43
41.10.00.00	AT HOJAS BONDED	KG.	7600	ESTADOS UNIDO	7,38
42.02.04.91	ESTUCHES DE RELOJ	UNID	500	PANAMA	1,02
42.02.04.99	FUNDAS PARA RAQUETAS	UNID	150	PAISES BAJOS	4,28
42.03.01.00	ACCESORIOS DE NAPA	UNID	84	R.F.ALEMANIA	10,42
42.03.01.00	ACCESORIOS DE NAPA	UNID	19	R.F.ALEMANIA	10,54
42.04.89.00	CUERO P/PISTON	UNID	3	ESTADOS UNIDO	43,16
42.04.89.00	MANCHONES DE CUERO CURTIDO AL CROMO 640X 530MM PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	200	REINO UNIDO	46,75
42.04.89.00	DIAFRAGMAS DE CUERO	UNID	2000	REINO UNIDO	4,96
44.05.01.11	MADERA DE CEDRO EN TABLAS DE MAS DE 2MTS DE LARGO Y DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	15	PARAGUAY	311,61
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL ASERRADA DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	35	BRASIL	284,58
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL ASERRADA DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	35	BRASIL	251,10
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL EN TABLONES	M3	35	BRASIL	301,32
44.05.01.13	MADERA	M3	32	ESTADOS UNIDO	360,70
44.05.01.13	DOUGLAS FIR	M3	28	ESTADOS UNIDO	413,57
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	12	PARAGUAY	305,00
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	25	PARAGUAY	305,02
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	25	PARAGUAY	318,28
44.05.89.19	MADERA	M3	27	PARAGUAY	296,67
44.05.89.19	MADERA	M3	27	PARAGUAY	296,67
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO ASERRADA EN TABLAS DE MAS DE 2 MTS.DE LARGO Y 25 MMS DE ESP.	M3	20	PARAGUAY	321,99
4.05.89.19	GUATAMBU	M3	30	PARAGUAY	186,00
4.05.89.19	MADERA	M3	28	PARAGUAY	286,07
4.05.89.19	MADERA	M3	28	PARAGUAY	266,07
4.05.89.30	MADERA DE PETERIBI	M3	16	PARAGUAY	293,00
4.05.89.30	MADERA DE PETERIBI	M3	28	PARAGUAY	308,77

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
44.05.89.30	MADERA DE PETEREBY EN TABLAS DE MAS DE 2 MTS. DE LARGO Y DE MAS DE 25 MMS.DE ESP.	M3	14	PARAGUAY	311,61
44.05.89.91	TABLAS DE CEDRO	M3	35	PARAGUAY	309,17
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	35	PARAGUAY	301,37
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	35	PARAGUAY	311,66
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	35	PARAGUAY	306,71
44.05.89.99	TABLAS DE PETERIBI	M3	30	PARAGUAY	290,79
44.05.89.99	TABLAS DE INCIENSO	M3	17	PARAGUAY	320,43
44.05.89.99	TABLAS DE LAPACHO	M3	10	PARAGUAY	304,55
44.14.02.10	LAMINAS DE MADERA PINO BRASIL	KG.	12500	BRASIL	0,33
44.14.02.91	LAMINAS DE GUATAMBU DE ESPESOR INFERIOR A 5 MMS		1500	BRASIL	0,54
44.14.02.92	LAMINAS DE CEDRO DE ESPESOR INFERIOR A 5 MMS.		1000	BRASIL	0,17
44.14.02.92	LAMINAS DE PETIRIBI DE ESPESOR INFERIOR A 5MMS.		2800	BRASIL	0,52
44.15.02.00	MADERA COMPENSADA	KG.	20220	JAPON	2,14
44.15.02.00	MADERA CONTRACHAPADA	KG.	45000	BRASIL	0,35
44.24.89.99	ARTICULOS DE MADERA PARA USO DOMESTICO	UNID	530	JAPON	2,63
45.03.01.03	JUNTAS DE CORCHO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	10,50
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	22000	CHILE	0,49
48.01.05.00	AT PAPEL KRAFTLINER	KG.	14750	BRASIL	0,27
48.01.11.07	PAPEL PARA EMBALAJE DE MATERIAL SENSIBLE	KG.	5000	BRASIL	1,91
48.01.89.06	PAPEL SOPORTE P/CARBONIZAR	KG.	22000	BRASIL	0,80
48.01.89.99	PAPEL PARA FORRAR COBRE	KG.	5000	BRASIL	1,13
48.03.89.06	PAPEL MANTECA	KG.	2000	SUECIA	1,26
48.04.89.99	PAPEL PRESPAN	KG.	74	R.F.ALEMANIA	4,78
48.07.01.12	RESMAS PAPEL AUTOADHESIVO	UNID	30	JAPON	112,45
48.07.01.21	RESMAS PAPEL COLOR RESMAS PAPEL BLANCO RESMAS PAPEL VARIAS	UNID UNID UNID	150 100 290	JAPON	42,48 41,22 35,85
48.07.01.99	CARTULINA	KG.	81	ITALIA	2,74
48.07.07.07	AT PAPEL CARBONICO	KG.	5000	ARGENTINA	1,60
48.07.07.16	PAPELES POSITIVOS EN CAJAS DE 100 UNS	CAJA	40	ARGENTINA	77,18
48.07.07.17	HOJAS PAPEL FOTOGRAFICO	UNID	1200	ARGENTINA	0,63
48.07.07.18	MATRICES	UNID	20000	JAPON	0,15
48.15.01.03	PAPEL BOQUILLA P/CIGARRILLOS	KG.	1000	BRASIL	4,84
48.15.01.16	PAPEL FILTRO	KG.	700	R.F.ALEMANIA	5,00
48.15.05.99	CINTA PAPEL ENGOMADO	UNID	192	ESTADOS UNIDO	0,39
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO EN CAJAS DE 500 UNIDADES	CAJA	42	BRASIL	45,00
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO TIPO TELES-PICAS C/TAPA BLANCA,FONDO KRAFT	UNID	30000	BRASIL	0,55
48.16.01.00	ESTUCHES DE CARTON P/ENVASADO DE COSME-TICOS	UNID	11300	FRANCIA	0,14
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO IMPRESAS	UNID	10000	BRASIL	0,84
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON PARA ENVASADO DE PES-CADO	UNID	300000	BRASIL	0,33
48.16.01.00	AT CJA.CARTON CORRUGADO MED.560X400X140 MMS.,500X400X140MMS.,630X105X440MMS.	UNID	192000	BRASIL	0,74
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO MED.373X300 X133	UNID	10000	BRASIL	0,21
48.16.01.00	AT CJAS.DE CARTON (620X430X70)	UNID	10000	BRASIL	0,41
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO EN CAJAS DE 500 UNIDADES	CAJA	960	BRASIL	121,79
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	100000	BRASIL	0,84

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUEGADO	UNID	10000	BRASIL	0,24
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	25000	BRASIL	0,41
48.16.01.00	CAJAS DE CARTULINA (LAIKERS)	UNID	5000	BRASIL	0,15
48.18.89.90	CUPONES IMPRESOS EN CAJAS CONTENIENDO 1000 C/U	CAJA	1250	ARGENTINA	4,49
48.19.00.00	BLOCKS DE HOJAS ENGOMADAS	UNID	1464	ESTADOS UNIDO	0,26
48.19.00.00	AT ETIQUETAS AUTOADCHESIVAS EN CAJAS DE 50000 UNIDADES	CAJA	40	R.F.ALEMANIA	218,44
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	5,80
48.19.00.00	BLOCKS DE HOJAS ENGOMADAS	UNID	1006	ESTADOS UNIDO	0,26
48.20.89.00	TUBOS DE CARTON	KG.	20000	ARGENTINA	0,51
48.20.89.00	TUBOS DE CARTON DE BOBINAS DE PAPEL	KG.	10000	ARGENTINA	0,51
48.21.01.00	CARTONES PERFORADOS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,21
48.21.01.00	PAPEL PARA RATIERAS	KG.	48	SUIZA	34,07
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL MED.20X45 MM P/TRACTOR	UNID	17	ESTADOS UNIDO	2,02
48.21.02.01	JUNTA DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 26	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7,30
	JUNTAS DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 44	UNID	3		5,83
	OTRAS JUNTAS DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	101		0,55
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	4	JAPON	9,95
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1,39
48.21.89.15	PAPEL TERMOSENSIBLE	CAJA	100	ITALIA	18,90
48.21.89.19	ROLLOS DE PAPEL PARA APARATOS GRAFICADORES	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,94
48.21.89.19	PAPELES DE CROMATOGRAFIA	UNID	400	REINO UNIDO	0,13
49.01.00.00	MANUALES DE INSTRUCCION	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,20
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	0,11
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	40,50
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		29,77
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	5		9,60
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,57
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		1,35
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		0,59
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,13
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,14
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	4		0,04
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	32,87
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	0,37
49.10.00.00	CALENDARIOS PUBLICITARIOS	UNID	200	PANAMÁ	0,77
49.11.01.99	CATALOGOS DE TEJIDOS	UNID	1	JAPON	24,92
49.11.01.99	POSTERS PUBLICITARIOS	UNID	200	PANAMA	0,25
49.11.89.99	ROLLOS DE TICKETS	UNID	675	ARGENTINA	0,82
50.09.89.00	TEJIDOS DE SEDA NEGRO		54	FRANCIA	9,27
	TEJIDOS DE SEDA ESTAMPADOS		14		10,03
	TEJIDOS DE SEDA (VARIOS)		269		9,75
50.09.89.00	TEJIDOS DE SEDA FANTASIA		71	FRANCIA	9,81
	TEJIDOS DE SEDA BROCATOS		39		9,81
	TEJIDOS DE SEDA (VARIOS)		198		9,62
50.09.89.00	TEJIDOS DE SEDA BROCATO		20	FRANCIA	10,25
	TEJIDOS DE SEDA FANTASIA		34		9,81
	TEJIDOS DE SEDA (VARIOS)		97		8,81
51.01.01.40	HILADOS POLIESTERES DE 45 DENIERS S/TORSION	KG.	600	R.F.ALEMANIA	4,80
51.01.01.50	HILADO POLIFILS	UNID	55	ITALIA	16,15
51.01.01.50	AT HILADOS P/MAQUINAS DE COSER IND.100% POLIESTER CONTINUOS	CAJAS DE MIL	900	R.F.ALEMANIA	0,82
51.02.01.19	HILADO MULTIFILAMENTO	CAJAS DE MIL	644	ESTADOS UNIDO	0,43
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	600	ESTADOS UNIDO	6,42
51.04.01.00	TEJIDOS PARA NEUMATICOS		60008	BRASIL	1,42
51.04.03.99	AT TEJIDO DE PLASTILLERA		100000	BRASIL	0,21

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS LISOS		79	FRANCIA	5,35
51.04.03.99	AT FORRO DE NYLON		18280	COREA DEL SUR	0,59
51.04.03.99	TEJIDO POLYESTER		774	FRANCIA	3,93
51.04.03.99	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS		413	R.F.ALEMANIA	4,66
51.04.03.99	AT TELA 100%POLIESTER CONTINUO,ANCHO 1,4 MTS. 70 GR./M2		3900	ITALIA	2,53
51.04.03.99	AT TELA 100% POLIESTER-ANCHO 140 CM.70 GR./M2		666	ITALIA	6,57
51.04.03.99	TEJIDO 90% POLIESTER Y 10% LINO 74 GR/M2 ANCHO:2,70M		325	ITALIA	2,86
	TEJIDO 100% POLIESTER, 74GR/M2 ANCHO 2,70 M		279		2,36
51.04.03.99	TEJIDO POLIESTER 100% 51 GR/M2 ANCHO 3MT		3628	ITALIA	2,40
51.04.04.00	AT TELA 67% POLYESTER 33% ALGODON		10000	BRASIL	1,20
51.04.06.99	TEJIDOS ARTIFICIALES LISOS		86	FRANCIA	5,45
	TEJIDOS ARTIFICIALES REVERSIBLE		45		5,23
	TEJIDOS ARTIFICIALES FANTASIA		98		4,35
51.04.06.99	TEJIDOS ARTIFICIALES LISOS		32	FRANCIA	3,27
	TEJIDOS ARTIFICIALES BLANCOS		72		3,27
52.01.69.01	HILADO DORADO	KG.	250	JAPON	12,50
55.01.01.00	ALGODON	KG.	600	PARAGUAY	1,16
55.01.01.00	ALGODON	KG.	600	PARAGUAY	1,27
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	22500	ARGENTINA	0,89
55.01.01.00	ALGODON	KG.	79921	PARAGUAY	1,06
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	KG.	20000	PARAGUAY	1,11
55.01.01.00	AT ALGODON EN RAMA	KG.	22000	PARAGUAY	0,93
55.05.01.01	AT HILADOS DE ALGODON	KG.	330	PERU	4,24
55.05.01.99	AT HILADOS DE ALGODON	KG.	220	PERU	5,45
55.05.02.99	AT HILADOS DE ALGODON 100% MERCERIZADO TITULO 16/2 EN ROLLOS DE 1000 MTS	UNID	323	BRASIL	0,55
55.09.89.91	TELA 100% ALGODON		3280	BRASIL	1,61
55.09.89.91	AT TELA 100 ALGODON ANCHO 164 CMTS.		24600	BRASIL	1,47
55.09.89.91	AT TELA PERCALINA		17500	BRASIL	1,36
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON ANCHO 164 CMTS.		45920	BRASIL	1,43
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON		30000	BRASIL	2,34
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON		40000	BRASIL	2,40
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON		17000	BRASIL	1,36
55.09.89.91	AT TELA 100%ALGODON	UNID	60000	BRASIL	2,40
56.01.02.11	RAYON FIBRA ARTIFICIAL VISCOSA	KG.	14708	BRASIL	1,33
56.01.02.11	FIBRAS ARTIFICIALES	KG.	2000	BRASIL	2,29
56.02.01.31	FIBRAS TEXTILES	KG.	8132	R.F.ALEMANIA	2,00
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	3000	ARGENTINA	2,27
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	1500	ARGENTINA	2,90
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	6000	BRASIL	1,83
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	5000	ARGENTINA	2,90
56.04.04.00	TOPS DE FIBRA ACRILICA	KG.	10000	BRASIL	1,82
56.05.01.08	AT HILADO POLYESTER EN ROLLOS DE 1000MTS	UNID	12187	REINO UNIDO	1,92
56.05.01.08	AT HILO DE COSTURA 100% POLYESTER,EN CONOS	UNID	5600	TAIWAN	1,25
56.07.03.99	AT TEJIDO 65% POLIESTER 35% ALGODON		50600	ARGENTINA	1,05
56.07.03.99	TELAS PARA CAMISAS		448	ARGENTINA	1,72
56.07.03.99	TEJIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES ANCHO 0,90 MT.		830	BRASIL	1,20
57.10.01.20	ARPILLERA		19878	INDIA	0,51
58.02.03.41	CAMINEROS SINTETICOS		200	BRASIL	5,62
58.02.03.41	CAMINEROS SINTETICOS		1500	BRASIL	3,75
58.04.05.10	TEJIDOS RAYON LISOS		23	FRANCIA	9,37
	TEJIDOS RAYON NEGRO		17		9,37
	TEJIDOS RAYON FANTASIA		21		9,37

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
58.04.05.10	TERCIOPELO RAYON FANTASIA		38	FRANCIA	9,17
58.05.89.90	CINTA LISA		200	FRANCIA	0,93
	CINTA FANTASIA		20		1,09
59.01.01.02	VARILLAS PARA FILTROS	KG.	1650	VENEZUELA	6,85
59.01.01.02	FILTROS P/CIGARRILLOS	KG.	1650	VENEZUELA	6,80
59.01.01.02	FILTROS P/CIGARRILLOS	KG.	3300	VENEZUELA	4,69
59.02.02.11	ALFOMBRAS DE FIELTRO		2790	BELGICA	1,78
59.02.02.12	CAMINEROS TELA SINTETICA		3400	BRASIL	1,22
59.03.02.00	MASCARILLAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	38,75
59.06.69.01	AT PECARY		450	ESTADOS UNIDO	7,03
59.08.89.99	TEJIDO DE ALGODON (ENTRETELA)	MT.	3000	SUIZA	1,53
59.08.89.99	TEJIDOS IMPREGNADOS		500	R.F.ALEMANIA	2,04
59.12.07.00	ROLLOS CINTA AISLADORA	UNID	269	R.F.ALEMANIA	3,91
59.17.89.15	TELA DE DECATIZAJE	UNID	4	ITALIA	5.245,90
59.17.89.89	MOLETON	KG.	30	JAPON	4,77
59.17.89.99	AROS DE FIELTRO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	7,13
60.01.02.99	AT TELA JERSEY 100% ANCHO 1,30 DE ALGODON 100% 150GR/M2		2500	BRASIL	1,33
60.01.03.99	TELA DE LYCRA		99	ITALIA	5,35
60.01.03.99	TELA DE LYCRA		1017	ITALIA	6,78
60.04.03.00	ROPA INTERIOR P/DAMA	UNID	30	BRASIL	2,61
60.05.01.00	PRENDAS DE LANA DE PUNTO PARA DAMAS	UNID	14	R.F.ALEMANIA	16,36
60.05.02.00	CONJUNTOS DEPORTIVOS	UNID	204	BRASIL	9,26
60.05.03.00	CONJUNTOS P/FIESTAS	UNID	120	BRASIL	10,15
61.01.05.30	CHAQUETAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	20,99
61.02.02.30	CHAQUETAS PARA DAMAS	UNID	87	BRASIL	10,38
61.02.03.10	PRENDAS DE LANA PARA DAMAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	33,46
61.09.01.00	ROPA INTERIOR P/DAMA	UNID	25	BRASIL	3,90
61.10.01.01	GUANTES TERMICOS	PAR	450	REINO UNIDO	3,08
61.11.89.00	AT HOMBRERAS	PAR	10000	ARGENTINA	0,25
62.02.04.99	FUNDAS DE ASIENTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	59,61
62.05.89.99	EQUIPOS DE JOGGING	UNID	6	R.F.ALEMANIA	44,47
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	3600	TAIWAN	1,23
68.04.89.00	DISCOS AMOLADORES 300X38X101 MM	UNID	30	R.F.ALEMANIA	48,31
	DISCOS AMOLADORES 200X20X51 MM	UNID	60		23,59
	OTROS DISCOS Y PIEDRAS AMOLADORAS	UNID	170		1,66
68.04.89.00	DISCOS DE CORTE	UNID	500	BRASIL	2,76
68.07.89.01	TUBOS DE LANA MINERAL	KG.	875	BRASIL	1,04
68.07.89.01	LANA MINERAL	KG.	592	BRASIL	0,63
68.14.01.01	CINTAS DE FRENO EN ROLLOS MEDIDAS 2 3/4 X 1/4		7	ARGENTINA	9,58
	CINTAS DE FRENO EN ROLLOS MEDIDAS 6 X 1/2		15		6,02
	CINTAS DE FRENO EN ROLLOS VARIAS MEDIDAS		1827		1,36
68.14.01.01	CINTAS DE DISCOS TRACTORES 35 MM	UNID	12	ESTADOS UNIDO	15,70
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO P/CONERA	UNID	18	R.F.ALEMANIA	1,36
68.14.04.01	CARBON BOMBA GM 2	UNID	30	SUECIA	6,09
68.15.89.00	MICAS	UNID	12	AUSTRIA	30,21
69.03.89.99	PORTATAPONES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	55,12
	CONOS PERMEABLES	UNID	40		55,12
69.07.01.00	BIZCOCHO CERAMICO	KG.	53413	BRASIL	0,12
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS LISTONES AZZURRO	UNID	330	ITALIA	0,98
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS REGINA	UNID	72	ITALIA	3,23
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS PONTICELLO GRIGIO	UNID	224	ITALIA	2,45
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS MAIOLICA AVANA	UNID	88	ITALIA	2,88
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS LISTONES TABACCO	UNID	120	ITALIA	0,98

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISO BLANCO		127	ITALIA	7,17
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS ANEMONE		28	ITALIA	6,15
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS AZZURRO		17	ITALIA	5,09
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS SQUARE JASMINE		126	ITALIA	8,14
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS LIBERTY BIANCO		37	ITALIA	9,30
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS NASTRI GRIGIO		75	ITALIA	7,52
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS PIUME NOCCIOLA		142	ITALIA	9,23
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS TRAVERTINO BEIGE		164	ITALIA	6,73
69.09.89.05	CASQUILLOS (CERAMICOS)	UNID	8	DINAMARCA	3,74
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	4140	BRASIL	1,24
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	11009	BRASIL	1,04
70.03.05.00	TUBO DE VISOR DE NIVEL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	26,88
70.03.06.00	TUBOS	UNID	10000	REINO UNIDO	0,39
70.08.01.01	VIDRIO DE PUERTA PARA AUTO	UNID	4	BRASIL	15,59
70.08.01.02	PARABRISA	UNID	1	JAPON	242,22
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	49,29
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	7	JAPON	1,96
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	1150	TAIWAN	2,96
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES P/AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	4,97
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	69,62
70.09.01.00	JUEGO REPARACION ESPEJOS RETROVISORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,10
70.13.01.00	FLOREROS DE CRISTAL	UNID	470	FRANCIA	1,63
70.13.02.19	BOLS CON TAPA 2,5 LT.VIDRIO TEMPLADO	UNID	24	FRANCIA	10,27
	SARTEN CON MANGO 26 CM	UNID	24		9,02
	ARTICULOS DE VIDRIO PARA MESA TEMPLADO VARIOS	UNID.	16382		0,81
70.13.02.19	SERVILLETERO DE VIDRIO	UNID	20	FRANCIA	6,57
	TAZA DIRECTORIO	UNID	18		5,35
	ARTICULOS DE VIDRIO TEMPLADO VARIOS	UNID	11546		0,90
70.13.02.90	VASOS GRANADA DECORADO	UNID	360	ARGENTINA	0,30
	VASOS GRANADA FUME	UNID	360		0,25
	VASOS VARIOS	UNID	19170		0,10
70.13.02.90	ESTUCHE 6 VASOS DE CRISTAL 38 FB	UNID	12	FRANCIA	14,91
	ESTUCHE 6 VASOS DE CRISTAL 30 FB	UNID	12		12,15
	ARTICULOS DE VIDRIO Y CRISTAL VARIOS PARA MESA	UNID.	2384		1,37
70.13.02.90	JUEGO DE 7 PIEZAS LICOR	UNID	4	FRANCIA	8,50
	VASOS CRISTAL JUEGO 6 PIEZAS	UNID	8		5,08
	ARTICULOS DE VIDRIO PARA MESA VARIOS	UNID	4436		0,90
70.13.04.00	CENICEROS DE 16 CM	UNID	24	FRANCIA	2,69
	CENICEROS DE 11 CM	UNID	48		1,15
	CENICEROS VARIOS	UNID	60		1,10
70.13.04.00	CENICEROS	UNID	184	FRANCIA	1,60
70.14.05.00	CRISTALES DE FARO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	9,68
70.14.89.00	CANDELABROS DE CRISTAL 17 CM	PAR	40	FRANCIA	5,10
70.17.89.01	BURETAS CON LLAVE DE 25 ML	UNID	30	R.F.ALEMANIA	17,46
	PROBETAS GRADUADAS 1000 ML	UNID	30		10,73
	OTROS ART.DE VIDRIO P/LABORATORIO	UNID	45300		0,09
70.18.02.00	ANTEOJOS EN BRUTO (BLOCKS)	KG.	73	ESTADOS UNIDO	29,56
70.19.01.04	IMITACION DE BRILLANTES EN ENVASES DE 10 GRUESAS	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	218,71
	IMITACION DE PIEDRAS PRECIOSAS RECTANGULARES EN ENVASES DE 10 GRUESAS	UNID	10		89,52
	OTRAS IMITACIONES DE PIEDRAS PRECIOSAS EN ENVASES DE 10 GRUESAS	UNID	510		0,23
70.20.01.10	FIBRA DE VIDRIO (ROVINGS)	CAJAS DE MIL	969	BRASIL	4,64
70.20.01.30	HILADO DE FIBRA DE VIDRIO EN CAJAS DE 10 KILOS CADA UNA	CAJA	20	ARGENTINA	52,95
70.20.02.90	TEFLON		100	REINO UNIDO	11,10
70.20.02.90	TEJIDO DE VIDRIO IPREGNADO CON PTFE (29-04/03T)		140	REINO UNIDO	6,55
	TEJIDO DE VIDRIO IMPREGNADO CON PTFE(10-84/03T)		40		10,45
	TEJIDO DE VIDRIO IMPREGNADO CON PTFE(10-8AP/03T)		20		25,59

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.32.05.07	ARANDELAS PARA TRACTORES MED.15MM	UNID	100	ESTADOS UNIDO	4,35
73.32.05.07	ARANDELA DE ACERO P/MAQ.DE OBR.VIALES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,66
73.32.05.07	ARANDELAS P/COMPUTADORA	GRS	150	ITALIA	0,02
73.32.05.07	ARANDELAS PARA TRACTOR	UNID	78	ESTADOS UNIDO	1,90
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,12
73.32.05.07	ARANDELAS DIAM.10MMS. PARA AUTOMOTORES	UNID	240	ARGENTINA	0,60
	ARANDELAS DIAM. 8MMS. PARA AUTOMOTORES	UNID	150		0,41
	ARANDELAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	458		0,40
73.32.05.07	ARANDELA PARA FOTOCOPIADORA	UNID	40	ITALIA	0,05
73.32.05.07	ARANDELAS PARA FOTOCOPIADORA	UNID	5	ITALIA	0,68
73.32.05.99	ARANDELAS	UNID	20	FRANCIA	0,62
73.33.29.00	AGUJAS P/COSER A MANO SIN PUNTA EN CAJAS DE 100	CAJA	100	CHECOSLOVAQUI	2,53
73.35.04.00	RESORTE	UNID	276	JAPON	0,09
73.35.04.00	RESORTE ART.4D-2634 P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,21
73.35.04.00	MUELLES PARA TRACTOR 20X50MM	UNID	10	ESTADOS UNIDO	9,43
73.35.04.00	RESORTE DE ACERO P/MAQUINAS DE OB.VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,00
73.35.04.00	RESORTE VALVULA PARA CICLOMOTORES	UNID	30	ITALIA	0,55
73.35.04.00	RESORTES PARA TRACTOR	UNID	17	ESTADOS UNIDO	4,69
73.35.04.00	MUELLES	UNID	55	R.F.ALEMANIA	0,56
73.35.05.00	RESORTE DESNATADORA	UNID	50	SUECIA	4,12
73.35.05.00	RESORTES	UNID	80	FRANCIA	0,64
	MUELLES	UNID	25		1,85
73.35.05.00	RESORTES	UNID	72	ESTADOS UNIDO	4,19
73.35.05.00	RESORTES P/MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	70	JAPON	0,26
73.35.89.99	RESORTES DE EXPANSION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	3,45
73.35.89.99	RESORTES P/COMPUTADORAS	KG.	1	ITALIA	70,45
73.36.90.25	SISTEMA ROTATIVO COMPLETO PARA ESPIEDOS APLICABLES A COCINAS	UNID	500	ITALIA	6,87
73.38.01.19	ESCURRIDORES PARA VERDURAS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	12	HONG KONG	9,34
73.38.01.19	OMELETERAS 24 CNT.	UNID	100	ARGENTINA	4,96
	SARTEN GUR 24 CNT.	UNID	120		2,45
	SARTEN GUR 20 CNT.	UNID	110		1,95
73.38.01.20	SUPLEMENTO VAJILLA TERMICA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	16,88
	TAPAS SOPERA	UNID	4		10,28
73.38.01.20	SOPERAS CON TAPA	UNID	28	R.F.ALEMANIA	26,10
	PLATOS ACERO INOXIDABLE	UNID	40		14,60
	PLATOS P/POSTRE	UNID	120		10,23
73.38.01.90	JGOS. DE COCINA	UNID	75	JAPON	3,13
73.40.89.23	COLLAR CAÑO DE ESCAPE	UNID	2	JAPON	0,29
73.40.89.23	ABRAZADERA PARA BOMBA DE LECHE	UNID	1	SUECIA	25,33
73.40.89.23	ABRAZADERA DE ACERO P/NMAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,33
73.40.89.23	CINTAS PARA PISTON	UNID	15	BRASIL	9,44
73.40.89.41	APRIETA PAPELES	UNID	15720	JAPON	0,07
73.40.89.99	MECHEROS BUNSEN P/GAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	9,29
74.03.01.19	FLEJES DE LATON PARA FABRICACION DE CIERRES DE CREMALLERA	KG.	1000	JAPON	2,77
74.03.02.29	ALAMBRE DE LATON PARA FABRICACION DE CIERRES DE CREMALLERA	KG.	4000	JAPON	2,77
74.03.02.90	AT ALAMBRE DE COBRE	KG.	116	ARGENTINA	4,52
74.04.01.00	FLEJES DE LATON	KG.	1000	BRASIL	2,08
74.04.01.00	FLEJES DE LATON	KG.	1000	BRASIL	1,99
74.04.01.00	COBRE ALEADO (LATON)	KG.	3000	BRASIL	2,14
74.04.01.00	CHAPAS DE BRONCE	KG.	1000	BRASIL	2,22
74.04.59.99	CHAPAS DE COBRE ELECTROLITICO	KG.	1500	BRASIL	2,50
74.05.01.00	FLEJES DE COBRE TOMBACK	KG.	1000	BRASIL	2,44

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.20.01.19	ACCESORIOS DE TUBERIAS DE HIERRO MALEA-BLE, DE MENOS DE 50,88 MMS.DE DIAMETRO	UNID.	21913	BRASIL	0,27
73.20.89.00	ACCESORIOS P/TUBERIAS (CURVAS)	UNID	100	JAPON	159,78
	T 3"X3"	UNID	5		37,49
	ACCESORIOS FORJADOS	UNID	13		15,01
73.23.89.00	AT TAMBORES DE CHAPA DE HIERRO	UNID	50	BRASIL	17,24
73.25.89.00	CABLES PARA TRACTORES 1300 MM	UNID	15	ESTADOS UNIDO	4,99
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	11900	TAIWAN	1,50
73.29.01.01	CADENAS DE DISTRIBUCION	UNID	200	TAIWAN	0,56
73.29.01.01	CADENAS ARTICULADAS P/VEHICULOS AUTOMO-TORES	UNID	650	CHECOSLOVAQUI	3,12
73.29.01.01	CADENAS COMPLETAS,SELLADAS Y LUBRICADAS	UNID	2	ITALIA	4.557,32
73.29.01.01	CADENA DE ESLABONES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	17,26
73.29.01.01	CADENAS TRIPLE ESPECIAL, PASO 9,52, PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	10	FRANCIA	199,73
73.29.01.01	CADENAS PARA CICLOMOTORES	UNID	50	ITALIA	3,79
73.29.90.01	UNION PARA CADENAS ARTICULADAS	UNID	1.000	TAIWAN	0,04
73.31.89.20	DIENTES P/MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	10	JAPON	6,03
73.31.89.39	CHINCHES NIQUELADOS DE COLORES EN CAJAS DE 50	CAJA	5000	R.F.ALEMANIA	0,11
	CHINCHES NIQUELADAS EN CAJAS DE 50	CAJA	50000		0,07
73.31.89.41	GRAPAS 84/14 EN CAJAS DE 100000 UNID.	CAJA	100	ARGENTINA	2,25
	GRAPAS 5012 EN CAJAS DE 5000 UNIDADES	CAJA	150		1,77
	GRAPAS DE OTRAS MEDIDAS EN CAJAS	CAJA	3090		0,59
73.31.89.49	GRAPAS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	5990	ARGENTINA	0,04
73.32.02.03	TUERCA	UNID	10	JAPON	0,14
73.32.02.03	TUERCAS DE TAPA CADENA CAJAS DE 100 UNID	CAJA	4	TAIWAN	21,57
73.32.02.03	TORNILLOS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	0,37
73.32.02.03	TUERCA BULON BRAZO BALANCIN PARA AUTO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,56
73.32.02.03	TUERCAS ESPECIALES P/AUTOMOTORES	UNID	50	ARGENTINA	0,37
73.32.02.03	PERNOS TRACTOR 20X10	UNID	28	ESTADOS UNIDO	13,51
73.32.02.03	TORNILLOS DE ACERO P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 56	UNID	4	ESTADOS UNIDO	11,09
	TORNILLOS DE ACERO P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 25	UNID	7		4,57
	TORNILLOS Y PERNOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	52		1,11
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	779	FRANCIA	0,13
	ESPARRAGOS	UNID	4		5,42
	TUERCAS	UNID	94		0,38
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,16
73.32.02.03	TORNILLOS BALANCIN	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,31
	PERNO PATIN	UNID	100		0,42
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	100	REINO UNIDO	0,36
73.32.02.03	TORNILLOS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	64,98
73.32.02.03	TORNILLOS P/COMPUTADORAS	KG.	1	ITALIA	173,67
73.32.02.03	TORNILLOS PARA TRACTOR	UNID	27	ESTADOS UNIDO	1,44
73.32.02.03	TORNILLOS P/MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	590	JAPON	0,37
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	12	DINAMARCA	4,01
73.32.02.03	PERNOS,ESPECIALES PARA AUTOMOTORES	UNID	100	ARGENTINA	0,52
73.32.02.03	TORNILLO PARA FOTOCOPIADORA	UNID	92	ITALIA	0,39
73.32.02.11	TORNILLOS PRISIONEROS	KG.	1301	BRASIL	3,51
73.32.02.99	TORNILLOS AUTORROSCANTES PARA METALES 4X14,10/388,14X5/8 EN CAJAS DE 1000 UND.	CAJA	618	BRASIL	4,88
73.32.02.99	TORNILLOS DE CONTROL DE TEMPERATURA	UNID	6000	BRASIL	0,01
73.32.04.01	CHAVETAS PARA COMPRESOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	8,75
	SEGUROS DE COMPRESOR	UNID	8		6,16
73.32.04.01	SEGUROS PARA PERNOS	UNID	600	TAIWAN	0,18
73.32.04.01	CHAVETAS P/COMPUTADORAS	GRS	50	ITALIA	0,10
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	47	JAPON	0,07
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOVILES	UNID	200	ARGENTINA	0,02

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.UTS
70.21.01.01	CRISTALES	UNID	12	AUSTRIA	29,89
70.21.01.01	CRISTALES	UNID	12	AUSTRIA	9,55
71.16.89.99	CADENAS DORADAS	UNID	300	ARGENTINA	1,60
	CLIPS	UNID	1000		0,62
71.16.89.99	CARAVANAS	UNID	887	R.F.ALEMANIA	1,44
71.16.89.99	GALONES DE BISUTERIA EN ROLLOS DE 25 MTS	UNID	2	CHECOSLOVAQUI	267,11
73.10.01.00	FERMACHIN (ALAMBRON)	KG.	40000	ARGENTINA	0,31
73.10.03.12	ACERO EN BARRAS REDONDAS SAE 1045	KG.	4500	BRASIL	0,25
73.10.03.19	PLANCHUELAS SAE 1010	KG.	2361	ARGENTINA	1,50
73.10.03.19	BARRAS DE ACERO MACIZAS DE MAS DE 38 MM DE DIAMETRO	KG.	100000	BRASIL	0,29
73.11.02.90	PERFILES DE HIERRO LAMINADOS EN CALIENTE	KG.	60000	R.DE SUDAFRIC	0,28
73.11.03.99	HIERRO ANGULO DE MAS DE 2" Y MENOS DE 80 MMS	KG.	33000	BRASIL	0,25
73.11.03.99	HIERRO ANGULO DE MAS DE 80 MMS.	KG.	21000	BRASIL	0,25
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	9956	BRASIL	0,45
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO DE 7,94 MM DE ESPESOR	KG.	20000	BRASIL	0,29
73.13.01.00	CHAPA DE HIERRO DE 8MM DE ESPESOR	KG.	7500	BRASIL	0,23
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO DE 3 MMS.DE ESPESOR	KG.	28000	BRASIL	0,23
73.13.02.00	CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE DE 3,97 MMS	KG.	20000	BRASIL	0,29
73.13.03.00	CHAPAS DECAPADAS	KG.	65644	ARGENTINA	0,29
73.13.03.00	CHAPAS, LAMINADAS EN FRIO	KG.	80000	ARGENTINA	0,36
73.13.03.00	CHAPAS, LAMINADAS EN FRIO	KG.	20000	ARGENTINA	0,35
73.13.03.00	CHAPAS, LAMINADAS EN FRIO	KG.	61200	ARGENTINA	0,36
73.13.03.00	CHAPAS, LAMINADAS EN FRIO	KG.	470000	ARGENTINA	0,35
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO DE MENOS DE 3 MMS DE ESPESOR	KG.	25000	BRASIL	0,32
73.13.04.90	HOJALATA SIN IMPRESIONES GRAFICAS	KG.	11130	BRASIL	0,45
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	14970	BRASIL	0,52
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	4000	BRASIL	0,54
73.15.10.10	ACERO	KG.	1600	AUSTRIA	3,39
73.15.10.10	ACERO INOXIDABLE PARA CONSTRUCCION DE BORNES DE MARCAPASOS	KG.	23	ESTADOS UNIDO	56,08
73.15.10.10	BARRAS REDONDAS DE ACERO INOXIDABLE MACIZAS	KG.	140	BRASIL	1,70
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO ALEADOS	KG.	3236	AUSTRIA	0,52
73.15.20.11	AT CHAPA DE ACERO INOXIDABLE	KG.	250	BRASIL	1,19
73.15.20.11	AT CHAPA DE ACERO INOXIDABLE	KG.	1500	BRASIL	1,19
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE MENOS DE 3 MMS. DE ESPESOR	KG.	30050	R.F.ALEMANIA	1,23
73.15.22.10	CHAPAS DE ACERO INOX.IMANTADAS	KG.	23413	ESPAÑA	1,26
73.15.45.10	AT ALAMBRE DE ACERO	KG.	654	ARGENTINA	1,03
73.19.02.99	TUBOS DE ACERO ALEADOS Y TUBOS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	15400	JAPON	3,48
73.18.02.99	TUBOS DE ACERO GALVANIZADO DE 152 MMS DE DIAMETRO INT.		50	ARGENTINA	44,48
73.18.89.01	TUBOS DE HIERRO NEGRO CON COSTURA DE 4" DE DIAMETRO	MT.	203	ARGENTINA	5,36
73.18.89.99	AT TUBOS ROCHESTER		22172	ARGENTINA	0,21
73.18.89.99	AT TUBOS ROCHESTER	UNID	91	ARGENTINA	38,95
73.18.89.99	AT TUBOS ROCHESTER		13500	ARGENTINA	0,21
73.18.89.99	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	8	ESTADOS UNIDO	78,29
73.18.89.99	CAÑOS DE HIERRO CON COSTURA DE 5" DE DIAMETRO	MT.	673	ARGENTINA	8,57
73.18.89.99	TUBOS CON COSTURA	MT.	37740	ARGENTINA	0,21
73.20.01.11	ACCESORIOS DE TUBERIA CON DIAMETRO SUPERIOR A 50,8 MMS.	UNID	174	BRASIL	1,53

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
74.05.01.00	FLEJES	KG.	1000	BRASIL	2,47
74.05.89.91	FLEJES DE COBRE	KG.	1500	BRASIL	2,59
74.05.89.91	FLEJES	KG.	2000	BRASIL	2,60
74.06.89.00	BRONCE EN POLVO	KG.	400	REINO UNIDO	7,34
74.07.01.00	TUBOS DE BRONCE	KG.	1900	BRASIL	2,62
74.07.01.00	CAÑOS DE COBRE	KG.	3500	CHILE	2,47
74.07.89.00	AT CAÑO DE COBRE P/REFRIGERACION	KG.	130	ARGENTINA	4,23
74.07.89.00	AT CAÑO DE COBRE P/REFRIGERACION	KG.	350	ARGENTINA	3,89
74.07.89.00	AT CAÑO DE COBRE P/REFRIGERACION	KG.	420	ARGENTINA	3,93
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE ELECTROLITICO	KG.	2800	BRASIL	2,44
74.15.99.90	TUERCAS P/VALVULA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	7,50
74.19.89.99	BLOQUES ROSCADOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	62,47
76.01.02.00	ALUMINIO EN BRUTO	KG.	40000	ARGENTINA	1,35
76.10.01.99	ENVASES DE 30 ML. PARA COSMETICOS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	12	FRANCIA	138,14
76.15.02.19	OLLA ALUMINIO DE DIAM.22	UNID	104	FRANCIA	3,25
	OLLA ALUMINIO DE DIAM.24	UNID	204		3,00
	ARTICULOS VARIOS PARA LA COCINA	UNID	860		1,85
76.16.06.90	VALIJAS PARA RELOJES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	60,50
76.16.89.80	BRIDA PARA MAQUINA PROCESADORA DE PESCADO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	305,53
76.16.89.99	AT CLIPS DE ALUMINIO PARA CERRAMIENTOS DE BOLSAS CRYOVAC EN CAJAS DE 37037 UNID	CAJA	54	ITALIA	267,15
78.01.02.91	PLOMO EN BRUTO	KG.	60000	MEXICO	0,40
79.01.01.00	ZINC EN LINGOTES	KG.	20000	MEXICO	0,70
79.01.02.00	CINC	KG.	10000	MEXICO	0,72
79.01.02.00	CINC	KG.	40000	MEXICO	0,70
80.01.02.99	ESTAÑO EN LINGOTES	KG.	2000	BRASIL	8,61
80.01.02.99	ESTAÑO EN LINGOTES	KG.	1000	BRASIL	7,10
82.02.01.11	SIERRAS DE CALAR NO.102	UNID	60	ESPAÑA	0,88
82.03.01.99	MORDAZA GRIP BOCA PARALELA	UNID	60	ESPAÑA	4,20
	MORDAZA GRIP BOCA CURVA	UNID	60		3,56
	MORDAZA GRIP BOCA RECTA	UNID	60		3,54
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	8	BRASIL	107,93
82.03.89.07	LLAVES DE BUJIAS	UNID	100	TAIWAN	0,51
82.03.89.07	LLAVES DE AJUESTE COMBINADAS DE 10 A 41 MMS.	UNID	3	BRASIL	33,07
	JUEGOS DE LLAVES-DADOS	UNID	6		35,80
	LLAVES DE AJUESTE Y TORCOMETROS	UNID	772		1,71
82.03.89.08	LIMAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	6,01
82.03.89.08	LLAVE PLANA	UNID	1	FRANCIA	24,31
82.03.89.08	LIMAS 1/2 CAÑA "B" DE 14"O	UNID	24	PORTUGAL	2,37
	LIMAS 1/2 CAÑA "B" DE 12"	UNID	60		1,74
	OTRAS LIMAS	UNID	957		0,86
82.03.89.99	CORTATUBOS NO.202	UNID	100	ESPAÑA	2,05
82.03.89.99	LLAVE PARA FOTOCOPIADORA	UNID	1	ITALIA	1,10
82.03.89.99	LLAVE PARA FOTOCOPIADORA	UNID	1	ITALIA	1,14
82.04.01.30	DESTORNILLADORES DE IMPACTO	UNID	12	BRASIL	3,33
	PUNTAS PARA DESTORNILLADORES DE IMPACTO	UNID	12		1,36
82.04.01.55	ACEITERAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	8,11
82.04.01.90	ABOCINADOR DE MANO	UNID	10	ESPAÑA	4,73
	PRENSA DE MANO	UNID	22		2,61
82.04.01.90	DISPENSADOR DE CINTAS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	3,33
82.04.01.90	COMPRESORES HOFFMANN 25 MM	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,00
	COMPRESORES HOFFMANN 20 MM	UNID	50		0,96
82.04.01.90	HERRAMIENTA P/COLOCAR PARABRISAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	444,64
82.04.01.90	ESTUCHE CON HERRAMIENTAS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	19,22
82.04.01.90	PRENSAS DE CADENA 216-6"	UNID	10	ESPAÑA	27,00
	PRENSAS DE CADENA 216-4"	UNID	20		19,01
	OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO	UNID	921		4,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
82.04.01.90	TUERCA HIDRAULICA DE 170 MMS.	UNID	1	PAISES BAJOS	363,42
82.04.01.90	INSERTOR PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	20	ITALIA	1,25
82.04.01.90	EJE EXCENTRICO PARA RECALADOR	UNID	15	BRASIL	7,77
	CASTAÑAS PARA IGUALADOR	UNID	15		6,13
	REPUESTOS PARA RECALCADOR E IGUALADOR	UNID	30		5,26
82.04.02.09	CORTATOMATES EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	46	HONG KONG	4,31
82.04.02.99	ABRE BOTELLAS EN CAJAS DE 2 DOCENAS C/U	CAJA	12	HONG KONG	5,51
82.05.01.12	BROCAS CILINDRICAS DE ACERO AL CARBONO HASTA 5 MMS	UNID	2400	CHECOSLOVAQUI	0,27
82.05.01.12	MECHAS P/MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	6	JAPON	1,48
82.05.01.19	BROCAS CILINDRICAS DE ACERO AL CARBONO DE MAS DE 5 MMS.	UNID	330	CHECOSLOVAQUI	0,25
82.05.01.21	BROCAS CILINDRICAS PARA HIERRO Y ACERO HASTA 2 MMS.	UNID	550	CHECOSLOVAQUI	0,11
82.05.01.21	BROCAS CILINDRICAS	UNID	2100	CHECOSLOVAQUI	0,12
82.05.01.22	BROCAS CILINDRICAS PARA HIERRO Y ACERO DE 2,50 A 8 MMS.	UNID	9000	CHECOSLOVAQUI	0,18
82.05.01.22	BROCAS CILINDRICAS	UNID	11400	CHECOSLOVAQUI	0,17
82.05.01.29	BROCAS CILINDRICAS PARA HIERRO Y ACERO DE MAS DE 8 MMS.	UNID	140	CHECOSLOVAQUI	2,18
82.05.01.29	BROCAS CILINDRICAS	UNID	100	CHECOSLOVAQUI	1,43
82.05.01.90	TREPANOS PARA MAQUINA PERFORADORA	UNID	10	BRASIL	407,87
82.05.89.00	DIAMANTES PARA RECTIFICAR	UNID	30	R.F.ALEMANIA	88,86
82.05.89.00	FRESAS	UNID	90	ESTADOS UNIDO	3,21
82.05.89.00	CONOS DE TUNGSTENO	UNID	100	BRASIL	6,30
82.05.89.00	MACHOS DE ROSCAR	UNID	15	ESTADOS UNIDO	76,93
82.05.89.00	MACHO Y BROCA DE 2,7 MM USO MEDICO	UNID	1	SUIZA	22,92
82.05.89.00	PORTABROCAS	UNID	40	CHECOSLOVAQUI	2,94
82.05.89.00	MATRICES	UNID	14	ITALIA	96,50
82.05.89.00	PUNZONES Y CORTANTES/PARA FORMADORA CAMERON	KG.	1	ARGENTINA	553,77
82.05.89.00	JUEGOS DE DADOS DE 3/16" AS/8" Y 1/2"	UNID	16	BRASIL	15,13
	DADOS, CUADRADOS DE 1/2" DE 3 MMS.	UNID	32		1,92
	JUEGOS DE DADOS,DADOS Y PUNTAS PARA DESTORNILLADORES DE IMPACTO	UNID	164		0,77
82.05.89.00	BROCAS P/PERFOR.SUELOS	UNID	40	CHILE	300,00
	ESCARIADORES	UNID	20		175,00
	ZAPATAS	UNID	14		94,85
82.06.90.90	CUCHILLOS	UNID	12	FRANCIA	30,09
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	120	AUSTRIA	3,13
82.06.90.90	CUCHILLAS CIRCULARES P/MAQ.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	407,12
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	UNID	500	BRASIL	2,05
82.09.03.02	HOJAS CORTANTES	UNID	240000	COR.DEL NORTE	0,02
82.09.03.02	HOJAS GRANDES PARA CUCHILLOS DE USO PROFESIONAL	UNID	12000	COREA DEL SUR	0,04
	HOJAS CHICAS PARA CUCHILLOS DE USO PROFESIONAL	UNID	60000		0,02
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR	UNID	7200	CHINA	0,31
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR	UNID	130200	BRASIL	0,09
82.11.03.91	CAJAS CONTENIENDO 20 CAJILLAS DE HOJAS DE AFEITAR CON 5 UNIDADES C/U	CAJA	4000	REINO UNIDO	4,80
82.11.90.30	HOJAS P/APARATOS DE AFEITAR EN CAJAS DE 15120	CAJA	10	BRASIL	615,56
82.12.00.00	TIJERAS PARA HACER PICOS 7 1/2"	UNID	60	BRASIL	3,79
82.12.00.00	TIJERAS PELUQUERO	UNID	120	ESPAÑA	4,12
	TIJERAS MODISTA	UNID	120		2,67
	OTRAS TIJERAS	UNID	460		2,06
82.13.02.10	MAQUINAS PARA CORTAR EL CABELLO	UNID	48	ESPAÑA	3,93
82.13.02.90	ESQUILADORAS PARA ANIMALES	UNID	24	ESPAÑA	3,71
82.14.01.10	JUEGO DE CUBIERTOS (4 PIEZAS)	UNID	200	R.F.ALEMANIA	2,45
82.14.01.10	CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	6312	BRASIL	1,58

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 194 PIEZAS	UNID	2	BRASIL	129,12
	JUEGOS DE CUBIERTAS DE 130 PIEZAS	UNID	2		106,62
	JUEGOS DE CUBIERTOS VARIOS	UNID	78		88,61
83.01.01.01	TRABAS P/AUTOMOTORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	27,03
83.01.01.01	TRANCA DE DIRECCION	UNID	50	TAIWAN	1,56
83.01.01.01	CERRADURA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	18,71
83.01.01.01	CERRADURA	UNID	5	JAPON	7,23
83.01.01.01	MANDOS DE CERRADURA PARA AUTOMOTORES	UNID	50	ARGENTINA	1,94
83.01.89.05	TAPAS TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	6,17
83.02.02.01	AMORTIGUADORES P/PUERTAS DE ASCENSORES	UNID	90	BRASIL	32,22
83.02.03.02	MANIJA PARA AUTOMOVILES	UNID	150	ARGENTINA	1,24
83.02.03.02	MANIJA LEVANTA-CRISTAL PARA AUTOMOTORES	UNID	100	ARGENTINA	0,27
	REPARACION MANIJA DE PUERTA P/AUTOMOT.	UNID	200		0,17
	GUIAS DE MANIJA DE PUERTAS P/AUTOMOTORES	UNID	140		0,13
83.02.03.06	FRISO PANEL DE AUTOMOVIL	UNID	14	BRASIL	0,99
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	11	R.F.ALEMANIA	16,63
	MANGUITO MOLDURAS	UNID	10		0,69
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	35		0,27
83.02.03.06	EMBLEMAS P/AUTOMOTORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,33
83.02.03.06	MONOGRAMAS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	0,57
83.02.03.06	INSIGNIA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	8	R.F.ALEMANIA	7,76
83.02.03.06	MOLDURA	UNID	4	JAPON	12,74
83.02.09.06	BISAGRAS P/MAQ.DE COSER INDUST.	UNID	15	JAPON	0,40
83.02.89.99	PIVOTES DE ALUMINIO PARA COLOCACION DE VENTANAS	UNID	100	ARGENTINA	34,46
83.02.89.99	HERRAJES PARA PUERTAS	UNID	655	BRASIL	4,57
83.05.89.41	GRAPAS PARA MAQ.AHROCHADORAS ONDULADAS EN CAJAS DE 5000 UNID.	CAJA	5600	ARGENTINA	0,20
83.07.01.90	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNID	152	PAISES BAJOS	8,09
83.07.01.90	SPOTS P/RIELES DE SSTEMA DE ILUMINACION	UNID	11	FRANCIA	89,15
83.09.89.41	BROCHES P/VEHIC.AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,08
83.11.01.01	TIMBRES PARA BICICLETAS	UNID	3000	CHECOSLOVAQUI	0,36
83.13.89.01	CASQUETES PARA BOTELLAS	KG.	654	BRASIL	5,06
83.13.89.01	CASQUETES PARA BOTELLAS	KG.	753	BRASIL	2,49
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	580	AUSTRIA	6,48
83.15.01.99	ELECTRODOS,DEPOSITAN ALEACION DE FERROSA	KG.	23	ESTADOS UNIDO	10,56
83.15.89.00	ESTAÑO FIDEO P/SOLDAR	KG.	350	REINO UNIDO	7,13
84.00.00.00	REPUESTOS Y PARTES ESPECIALES PARA FLEJADORA NEUMATICA	GRS	350	ESTADOS UNIDO	0.77
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	KG.	4	BRASIL	64,73
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA PURGADOR DE AMONIACO DE INSTALACION FRIGORIFICA	KG.	70	ESTADOS UNIDO	6,85
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETAS	KG.	474	JAPON	15,23
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA COMPRESOR	KG.	20	ESTADOS UNIDO	181,52
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	46,47
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQUINAS Y AUTOMOTORES	KG.	795	BELGICA	10,53
84.00.00.00	REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	120	ESTADOS UNIDO	16,05
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQ.AGRICOLA TRACTORES	UNID	1800	ESTADOS UNIDO	1,77
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS DE OB.VIALES	KG.	9	ESTADOS UNIDO	94,33
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS DE OB.VIALES	KG.	90	ESTADOS UNIDO	52,77
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	43	FRANCIA	274,32
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	1	ITALIA	407,96
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	2	PARAGUAY	115,11
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA MOTORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	220	R.F.ALEMANIA	14,75
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	55	REINO UNIDO	25,06
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	12	REINO UNIDO	63,10

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.00.00.00	REPTOS.VARIOS P/COMPUTADORAS	KG.	7	ITALIA	70,63
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	375	R.F.ALEMANIA	1,26
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA COMPRESOR DE AIRE	KG.	16	ESTADOS UNIDO	70,70
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES CAP.84	KG.	8	R.F.ALEMANIA	84,66
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES CAP.84	KG.	49	R.F.ALEMANIA	29,04
84.00.00.00	PARTES DE MOTOR PARA AUTOMOTORES	KG.	158	ARGENTINA	10,36
84.06.04.00	MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.167,88
84.06.05.30	MOTORES DIESEL USADOS DE 80 H.P.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	264,00
	MOTORES DIESEL USADOS DE 65 HP	UNID	2		223,00
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS	UNID	42		207,31
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS PARA CAMIONES	UNID	5	PAISES BAJOS	919,46
84.06.05.40	MOTORES DIESEL CON CAJA USADOS DE 140 HP	UNID	10	R.F.ALEMANIA	658,59
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS PARA AUTOMOVILES	UNID	53	PAISES BAJOS	364,32
84.06.05.60	MOTORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	276,55
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR P/OMNIBUS	UNID	3	BRASIL	447,20
84.06.90.41	CILINDROS PARA MOTOS	UNID	10	TAIWAN	6,04
84.06.90.41	CILINDRO	UNID	2	ITALIA	15,92
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOCICLETAS	UNID	2800	TAIWAN	0,98
84.06.90.48	PISTONES	UNID	87	JAPON	3,12
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOCICLETAS	UNID	250	JAPON	2,85
84.06.90.48	PISTONES	UNID	100	TAIWAN	1,07
84.06.90.48	JUEGOS DE PISTONES USADOS	UNID	20	PAISES BAJOS	18,39
84.06.90.48	PISTON DE ALUMINIO P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 58	UNID	4	ESTADOS UNIDO	76,90
	PISTON DE ALUMINIO P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 82	UNID	1		70,41
84.06.90.48	PISTONES PARA CICLOMOTORES	UNID	10	ITALIA	8,67
84.06.90.55	PERNOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	3	TAIWAN	19,26
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	14	JAPON	1,98
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOMOVILES	UNID	120	ARGENTINA	3,50
84.06.90.56	VALVULAS 724	UNID	24	ARGENTINA	2,95
	VALVULAS 720	UNID	12		2,63
	VALVULAS VARIAS	UNID	1614		1,56
84.06.90.56	VALVULA DE TAPA DE CILINDROS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	11,58
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	400	TAIWAN	0,55
84.06.90.56	VALVULAS PARA CICLOMOTORES	UNID	50	ITALIA	0,40
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULA	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	0,66
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	275	R.F.ALEMANIA	2,93
84.06.90.57	PUNZON CARBURADOR	UNID	55	JAPON	1,72
84.06.90.57	CARBURADORES	UNID	2	JAPON	27,44
84.06.90.57	CARBURADORES PARA CICLOMOTORES	UNID	10	ITALIA	16,39
84.06.90.61	TAPONES TAPA DE ACEITE USADOS	UNID	35	PAISES BAJOS	0,92
84.06.90.90	JUEGOS DE ARO 220D	UNID	60	R.F.ALEMANIA	21,69
	JUEGOS DE ARO 240D	UNID	108		7,28
	JUEGOS DE ARO 200D	UNID	25		16,11
84.06.90.90	JUEGO DE AROS	UNID	110	JAPON	2,58
84.06.90.90	BOQUILLAS COMPLETAS PARA MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	45,39
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	300	TAIWAN	1,47
84.06.90.90	JGOS.AROS DE PISTON PARA AUTOMOVILES	UNID	75	R.F.ALEMANIA	21,10
84.06.90.90	JUEGO DE AROS P/MOTORES (NO.33476)	UNID	15	ARGENTINA	8,84
	JUEGOS DE AROS P/MOTORES (VENTILADOS 1/4 X 0,43)	UNID	30		1,97
	OTROS JUEGOS DE AROS PARA MOTORES	UNID	5208		0,42
84.06.90.90	TAPA CILINDRO USADA	UNID	7	PAISES BAJOS	21,67
84.06.90.90	CARTER P/MOTOR DE OMNIBUS	UNID	5	BRASIL	31,82
	TAPA DE CILINDROS	UNID	1		257,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.90	TAPA DISTRIBUCION P/AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3,18
	LEVAS DE FRENO P/AUTOMOVILES	UNID	60		2,54
	VARILLA EMBRAGUE	UNID	70		1,17
84.06.90.90	CARTER P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	82,89
84.06.90.90	AROS DE PISTON REF. RPJ 1011/15	UNID	180	REINO UNIDO	3,59
	AROS DE PISTON REF. RPJ 1016	UNID	30		11,71
84.06.90.90	TAPAS CILINDRO (6 CLI.) CAMION	UNID	4	ARGENTINA	143,65
	TAPAS CILINDRO (4 CIL.) CAMION	UNID	6		115,75
	TAPAS CILINDRO P/AUTO	UNID	5		104,18
84.06.90.90	VARILLA LEVANTA VALVULA P.VEH.AUT.	UNID	12	REINO UNIDO	1,92
84.10.01.19	BOMBA INYECTORA DE COMBUSTIBLE	UNID	4	BRASIL	366,44
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO P/AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	3,85
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	50	BRASIL	5,38
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENOS P/AUTOMOTORES	UNID	90	R.F.ALEMANIA	20,30
84.10.01.19	BOMBAS DE COMBUSTIBLE PAD	UNID	68	ITALIA	6,35
	BOMBAS DE COMBUSTIBLE PEJ	UNID	9		5,37
	BOMBAS VARIAS	UNID	273		4,66
84.10.01.19	BOMBA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.708,46
84.10.01.19	BOMBA ALTERNATIVA P/AGUA	UNID	1	ITALIA	50,00
84.10.01.19	BOMBINES EMBRAGUE USADOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	0,50
84.10.01.19	BOMBIN DE EMBRAGUE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	7,25
	BOMBAS DE NAFTA	UNID	200		5,50
84.10.01.19	BOMBA ESCLAVO EMBRAGUE P/VEH.AUTOMOTOR	UNID	5	REINO UNIDO	13,94
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA AUTOMOVILES USADAS	UNID	8	PAISES BAJOS	22,99
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA USADA PARA AUTOMOVILES	UNID	7	PAISES BAJOS	9,19
84.10.01.29	BOMBA DE ACEITE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	65,36
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	10	JAPON	23,91
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	300	R.F.ALEMANIA	4,73
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA AUTOMOVILES	UNID	175	REINO UNIDO	10,07
84.10.01.30	BOMBA DE ACEITE USADA	UNID	15	PAISES BAJOS	5,98
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE	UNID	1	ARGENTINA	923,00
84.10.01.90	BOMBA INYECCION USADAS	UNID	1	PAISES BAJOS	243,26
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE	UNID	23	ITALIA	48,22
84.10.90.19	ELEMENTO P/BOMBA ALTERNATIVA NO.366	UNID	200	R.F.ALEMANIA	7,16
	ELEMENTO P/BOMBA ALTERNATIVA NO.552	UNID	100		7,87
	PIEZAS VARIAS P/BOMBAS	UNID	1150		2,29
84.10.90.19	ESPACIADOR BOMBA PARA MAQUINAS ORDEÑADORAS	UNID	10	SUECIA	2,36
84.10.90.19	JUEGOS REPARACION BOMBA DE FRENO DE AUTOMOTORES	UNID	120	R.F.ALEMANIA	6,13
84.10.90.29	ARANDELA (ANILLO DE SEPARACION)	UNID	2	SUECIA	36,16
84.10.90.29	ROTOR BOMBA LECHE	UNID	20	SUECIA	2,80
	ROTOR BOMBA LECHE	UNID	10		2,22
84.10.90.29	RECAMBIO BOMBA EMBRAGUE P/AUTOS	UNID	100	ARGENTINA	1,17
84.10.90.29	JUEGO REPARACION BOMBA AGUA P/VEH.AUT.	UNID	5	REINO UNIDO	9,58
84.10.90.90	BOMBA FRENO BENDIX P/AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	50,95
84.10.90.90	EJE BOMBAS DE ACEITE USADA	UNID	25	PAISES BAJOS	3,22
84.10.90.90	CONJUNTO DE FRENOS P/BOMBA	UNID	2	FRANCIA	230,94
84.10.90.90	CARCASA ESPIRAL	UNID	2	DINAMARCA	555,89
	RODETE (IMPELER)	UNID	1		256,62
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS	UNID	14		29,71
84.10.90.90	JUEGO DE REPAR.BOMBA.AUX.COMB.P.VEH.AUT.	UNID	10	REINO UNIDO	[illegible],0[illegible]
84.10.90.90	COMPONENTES PARA BOMBAS	UNID	6	SUECIA	5.120,6[illegible]
84.11.01.11	AT MOTOCOMPRESORES DE 1/5HP	UNID	40	ARGENTINA	3[illegible],1[illegible]
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES DE 1/5HP PARA REFRIGERACION DOMESTICA	UNID	30	ARGENTINA	3[illegible],4
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES DE 1/5 HP PARA REFRIGERACION DOMESTICA	UNID	100	BRASIL	2[illegible],2
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES DE 1/6 HP PARA REFRIGERACION DOMESTICA	UNID	500	BRASIL	2[illegible],9

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.11.01.12	AT MOTOCOMPRESORES 1/4 HP	UNID	500	ARGENTINA	38,97
84.11.01.12	AT MOTOCOMPRESORES 1/4 HP	UNID	500	ARGENTINA	38,97
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES DE 1/4HP PARA REFRIGERACION DOMESTICA	UNID	30	ARGENTINA	40,06
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES DE 1/4HP PARA REFRIGERACION DOMESTICO	UNID	180	BRASIL	30,41
84.11.01.29	COMPRESOR	UNID	4	REINO UNIDO	187,20
84.11.01.39	BOMBAS DE REFRIGERACION PARA INSTALACION FRIGORIFICA	UNID	3	BRASIL	777,17
84.11.01.39	BOMBA DE VACIO USADA	UNID	10	PAISES BAJOS	13,79
84.11.01.39	BOMBAS DE VACIO	UNID	14	R.F.ALEMANIA	32,57
84.11.02.99	PALETA VENTILADOR USADA	UNID	37	PAISES BAJOS	1,37
84.11.02.99	VENTILADORES P/COMPUTADORAS	UNID	2	ITALIA	13,95
84.11.02.99	VENTILADOR PARA COMPUTADORA	UNID	4	ITALIA	35,87
84.11.89.00	TURBOCARGADOR PARA TRACT.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	547,16
84.11.90.19	VALVULA DE ENTRADA Y SALIDA COMPRESOR ANILLO RASPADOR PARA COMPRESOR REPUESTOS VARIOS PARA COMPRESOR	UNID UNID UNID	4 4 16	ESTADOS UNIDO	170,25 39,92 13,06
84.11.90.23	CAMISAS DE CILINDROS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	149,95
84.11.90.29	CIGUEÑAL CILINDRO DEL COMPRESOR REPUESTOS COMPRESOR LOCOMOTORAS DIESEL	UNID UNID UNID	2 6 916	ESTADOS UNIDO	1.464,74 472,92 21,03
84.11.90.29	CIGUEÑAL CILINDRO DEL COMPRESOR REPUESTOS COMPRESOR LOCOMOTORAS	UNID UNID UNID	1 7 3160	ESTADOS UNIDO	3.588,94 1.043,22 15,48
84.11.90.29	TAPA BOMBA DE VACIO USADA	UNID	8	PAISES BAJOS	0,92
84.11.90.30	HELICE DE ALUMINIO P/SISTEMA DE ASPIRADOR DE PELUSA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	138,02
84.11.90.99	PALETAS PARA ANILLO DE ROTOR	UNID	288	R.F.ALEMANIA	0,84
84.12.01.00	GRUPOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2.129,60
84.15.01.29	EQUIPOS FRIGORIFICOS DE MAS DE 3 HP	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2.314,72
84.15.01.92	TANQUES ENFRIADORES DE LECHE REF.40179 TANQUES ENFRIADORES DE LECHE REF.40562 OTROS TANQUES ENFRIADORES DE LECHE	UNID UNID UNID	1 11 8	PAISES BAJOS	7.960,34 8.017,15 6.999,97
84.15.01.99	PURGADOR AUTOMATICO DE INCONDENSABLES P/ INDUSTRIA FRIGORIFICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.706,88
84.17.01.11	ENFRIADOR DE ACEITE MULTITUBULAR PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	555,00
84.17.01.99	MAQUINA DE EXPANSION MODELO HD-EXP.MASCH TYPE 7 GR./155 CON ACCESORIOS	UNID	1	MEXICO	11.755,00
84.18.01.99	MAQUINA CENTRIFUGADORA D ROPA INDUSTRIAL	UNID	1	BRASIL	2.763,95
84.18.02.01	APARATO PARA EL FILTRADO DE LIQUIDOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.003,90
84.18.02.07	FILTROS DE AGUA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	74,73
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE	UNID	30	REINO UNIDO	3,22
84.18.02.13	FILTRO DE GAS-OIL FC 013 FILTRO DE GAS-OIL FC 011	UNID UNID	2000 5000	ARGENTINA	0,37 0,25
84.18.02.13	FILTROS	UNID	4	FRANCIA	27,79
84.18.02.13	FILTRO GAS-OIL USADOS	UNID	30	PAISES BAJOS	2,30
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	1080	BRASIL	1,48
84.18.02.99	FILTROS PARA TUBULADURAS VENOSAS Y ARTERIALES (EN CAJAS DE 12 C/U)	CAJA	4	ESTADOS UNIDO	25,00
84.18.02.99	FILTRO PARA VINO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	969,79
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE USADOS PARA AUTOMOVILES	UNID	15	PAISES BAJOS	4,60
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE COMPLETOS, USADOS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	3,97
84.18.90.04 84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO ELEMENTO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID UNID	1 12	ESTADOS UNIDO ESTADOS UNIDO	22,15 21,62
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE	UNID	480	BRASIL	1,85
84.18.90.99	PREFILTROS CICLONICOS CP 0001	UNID	240	ARGENTINA	0,32
84.18.90.99	CARTUCHOS FILTROS PARA MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	300	REINO UNIDO	2,71

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.18.90.99	TACHOS FILTRO GAS-OIL USADOS	UNID	12	PAISES BAJOS	4,60
84.18.90.99	CARTUCHOS DE OSMOSIS PARA APARATOS DE LABORATORIO	KG.	4	ESTADOS UNIDO	212,50
84.18.90.99	CARTUCHOS FILTRANTES	UNID	160	REINO UNIDO	16,53
84.18.90.99	PARTE SUPERIOR FILTRO PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	10	SUECIA	1,31
84.18.90.99	FILTROS PARA PURIFICADORES DE COCINA	UNID	600	ITALIA	0,60
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES PARA FILTROS D/VINO	UNID	32	ESTADOS UNIDO	62,63
84.19.01.99	MAQUINA ENGRAMPADORA	UNID	1	ARGENTINA	2.296,25
84.19.01.99	MAQUINAS FLEJADORAS	UNID	50	ARGENTINA	26,85
84.19.01.99	MAQ.EMPAQUETADORA	UNID	1	REINO UNIDO	25.468,10
84.20.90.04	PARTE Y PIEZAS SUELTAS PARA BALANZAS	UNID	2	JAPON	139,14
84.20.90.07	PARTES Y SUELTAS PARA BALANZAS	UNID	10	JAPON	1,50
84.21.01.99	CABINA PARA APLICACION DE ESMALTE	UNID	1	BRASIL	1.138,00
84.22.02.05	GATOS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	9,25
84.22.02.05	GATOS MECANICOS PARA AUTOMOTORES	UNID	3	ARGENTINA	16,71
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS	UNID	177	JAPON	25,64
84.22.90.11	MAQUINAS DE TRACCION PARA ASCENSORES	UNID	1	ARGENTINA	2.369,23
84.22.90.11	MAQUINAS DE TRACCION PARA ASCENSORES	UNID	1	ARGENTINA	2.670,56
84.22.90.99	CINTA TRANSPORTADORA DE ACERO INOXIDABLE DE 800 MMS. DE ANCHO POR 1 MM DE ESP.	UNID	1	ARGENTINA	6.918,00
84.22.90.99	BLOCK HIDRAULICO DE REPUESTOS PARA PORTAPALLET	UNID	3	BRASIL	280,00
84.22.90.99	RUEDA TRASERA DE GRUA MEDIDA 24X10	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.151,64
	RUEDA DELANTERA DE GRUA MEDIDA 24X10	UNID	1		964,51
84.22.90.99	RODILLO P/DESPLAZAMIENTO DE CABLE	UNID	8	ESTADOS UNIDO	29,22
84.23.90.99	SEGMENTOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	40	ITALIA	35,19
	RUEDAS GUIAS P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2		426,18
	RODILLOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	34		139,65
84.23.90.99	PUNTAS PARA MAQUINAS DE EXCAVACION T79	UNID	20	BRASIL	24,48
	PUNTAS PARA MAQUINAS DE EXCAVACION T54	UNID	20		10,77
	PUNTAS PARA MAQUINAS DE EXCAVACION T41	UNID	1000		1,81
84.23.90.99	PORTA CABO GIRATORIO PARA MAQUINAS PERFORADORAS	UNID	2	BRASIL	332,79
84.24.04.99	MAQUINA VIBRADORA CULTIVADORA	UNID	1	ARGENTINA	6.796,13
84.25.90.99	ACARREADOR CABEZAL DE MAIZ	UNID	1	ESTADOS UNIDO	735,00
84.26.90.00	PARTES SUPERIOR DISTRIBUIDOR PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	50	SUECIA	10,99
	CORREDERA PULSADOR PARA MAQUINAS ORDEÑADORAS	UNID	10		1,52
	PARTE INFERIOR DISTRIBUIDOR PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	50		0,79
84.29.01.99	DESPUNTADORA HORIZONTAL METALICA	UNID	1	ARGENTINA	9.750,00
84.29.01.99	SEPARADOR DE GRANOS A DISCOS	UNID	1	ARGENTINA	10.065,00
84.30.90.90	CASQUILLO PARA MAQUINA PROCESADORA DE PESCADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	363,00
	CONSOLA	UNID	1		460,00
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINA PROCESADORA DE PESCADO	UNID	5		350,43
84.30.90.90	SEGUIDOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	344,82
84.30.90.90	ESLABONADORA A CADENA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	627,37
	PLATINA RETEN	UNID	1		182,31
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINA DE EMBUTIR	UNID	20		26,92
84.34.02.04	CHAPAS PARA FOTOGRABADO EN CAJAS DE 100 UNS	CAJA	6	ARGENTINA	52,54
84.34.02.99	CUÑAS 100 M	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,13
	CUÑAS 50 M	UNID	15		5,54
	REPUESTOS VARIOS P/IMPRESORAS	UNID	70		3,22
84.35.90.00	CRIPS 13890 P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	50	ESTADOS UNIDO	4,50
	HEMBRA ARCHIVO 1/4" P/MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	150		0,99
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	520		0,77
84.36.01.01	CARDA R-50	UNID	1	ITALIA	17.459,61
84.37.01.92	MAQ.DE TEJER C/FRONTURA ACCESORIA	UNID	6	JAPON	921,40
84.38.90.12	AGUJAS DE HIERRO PARA TELARES EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/U	CAJA	95	R.F.ALEMANIA	16,74

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.38.90.12	AGUJAS	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,46
84.38.90.12	AGUJAS DE HIERRO X 1000	UNID	7	REINO UNIDO	217,25
84.38.90.19	GARFIOS P/TELARES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	3,70
84.38.90.19	ROTOR PARA TELAR	UNID	25	FRANCIA	91,24
84.38.90.19	ROLLO ROLON PARA TELARES	UNID	4	FRANCIA	596,44
84.38.90.19	HORQUILLAS PARA TELARES	UNID	20	FRANCIA	67,22
84.38.90.19	SOPORTE DEL ROLLO DE URDIMBRE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	131,23
	EXCENTRICA P/MOVIMIENTO DE CUADRO	UNID	2		132,71
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	15		30,10
84.38.90.19	CABEZA DE LA AGUJA DE SALIDA P/TELARES	UNID	6	FRANCIA	140,88
84.38.90.32	GUARNICIONES FLEXIBLES PARA CARDAS	UNID	26	REINO UNIDO	197,34
84.38.90.39	MANCHONES PARA PEINADORAS 580X540 MM	UNID	100	REINO UNIDO	44,70
84.38.90.39	CURSORES EN CAJAS DE 10000 UNID.	CAJA	15	ESTADOS UNIDO	81,33
84.38.90.39	CILINDRO DISGREGADOR	UNID	6	R.F.ALEMANIA	32,86
	AYUDA DE EMPALME	UNID	24		1,51
84.38.90.39	CURSORES P/TELARES EN CAJAS DE 1000	CAJA	925	SUIZA	5,97
84.40.01.10	MAQUINA DE LAVAR ROPA INDUSTRIAL	UNID	1	BRASIL	4.398,84
84.40.01.39	MAQUINA SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL	UNID	1	BRASIL	5.002,89
84.40.01.43	SECARROPAS PROGRAMABLES DE 3 PROGRAMAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	214,40
84.40.01.43	SECARROPAS PROGRAMABLES DE 3 PROGRAMAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	214,41
84.40.01.43	SECARROPA	UNID	72	REINO UNIDO	142,46
84.40.01.99	MAQUINA DE PLANCHAR INDUSTRIAL	UNID	1	BRASIL	2.413,11
84.40.02.00	LAVARROPAS AUTOMATICO DE USO DOMESTICO PARA 4 KGRS	UNID	200	BRASIL	132,00
84.40.90.01	EQUIPOS DE VAIVEN 180GR. HERMETICOS PARA LAVARROPAS DOMESTICOS	UNID	250	ARGENTINA	16,70
84.41.01.10	MAQUINAS DE COSER USO DOMESTICO	UNID	100	BRASIL	67,80
84.41.01.10	MAQUINAS DE COSER USO DOMESTICO	UNID	100	BRASIL	76,05
84.41.01.90	MAQ.INDUSTRIAL DE COSER BOLSAS	UNID	1	TAIWAN	340,00
84.41.02.99	AGUJAS P/MAQUINAS COSER INDUSTRIALES CAJAS 100 UNIDADES.	CAJA	9	R.F.ALEMANIA	35,01
	AGUJAS P/MAQ.COSER INDUST. CAJAS 100 UN MEDIDAS 120-130-140	CAJA	10		32,86
	AGUJAS P/MAQ.DE COSER IND. CAJAS 100 UN. MEDIDAS VARIAS	CAJA	115		23,00
84.41.90.90	PIE P/MAQ.DE COSER IND.	UNID	2	JAPON	29,25
	CANASTILLA P/MAQ.DE COSER INDUST.	UNID	6		14,99
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.DE COSER INDUST.	UNID	198		5,12
84.42.01.99	MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CALZADOS	UNID	3	BRASIL	2.312,33
84.44.90.00	CILINDRO DE LAMINACION	UNID	30	ARGENTINA	163,17
84.48.02.00	REPUESTOS PARA FORMADORA CAMERON PARA PRODUCCION DE ENVASES PARA CARNE	KG.	15	ARGENTINA	115,60
84.49.01.00	CHIRQUERAS PORTATILES	UNID	15	JAPON	234,65
84.49.01.00	REMACHADORAS NEUMATICAS	UNID	4	REINO UNIDO	190,04
84.49.01.00	PISTOLA APRETATUERCAS	UNID	30	JAPON	179,01
84.49.90.00	GUIAS UNIDADES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	16,51
	GUIAS C/ESTRELLAS	UNID	20		11,40
	GUIAS VARIAS	UNID	530		4,20
84.49.90.00	PROTECTORES	UNID	52	JAPON	2,41
84.49.90.00	AGARRADERA DE REMACHADORA	UNID	2	REINO UNIDO	10,40
	BOQUILLA PARA REMACHADORA	UNID	6		4,52
	REPUESTOS VARIOS PARA REMACHADORA	UNID	34		1,37
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	10	JAPON	368,19
84.52.01.10	MAQ.DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	100	ARGENTINA	66,25
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	600	ESTADOS UNIDO	5,82
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	10	JAPON	498,70
84.53.05.00	UNID.DISCO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	421,90
84.53.05.00	TECLADO	UNID	1	REINO UNIDO	1.074,81
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	873,17
84.53.05.00	INTERFASE PARA UNIDAD DE DISKETTE	UNID	1	JAPON	102,88

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.53.05.00	COMPUTADORAS UNIDAD DE CINTA MAGNETICA Y CONTROL	UNID	1	ESPAÑA	20.047,97
84.53.05.00	IMPRESORA DE COMPUTADOR	UNID	1	ARGENTINA	4.375,17
84.53.05.00	IMPRESORA DE COMPUTADOR	UNID	1	ARGENTINA	4.375,17
84.53.05.00	IMPRESORAS PARA MAQUINAS AUTOMATICAS	UNID	10	ITALIA	499,03
84.53.05.00	IMPRESORAS PARA MAQUINAS AUTOMATICAS	UNID	10	ITALIA	461,92
84.53.05.00	IMPRESORAS PARA MAQUINAS AUTOM.PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	10	ITALIA	214,23
84.53.89.00	UNIDAD CENTRAL DE COMPUTACION	UNID	1	BRASIL	120.669,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	54	TAIWAN	261,29
84.53.89.00	REGISTRADORES DE LLAMADAS TELEFONICAS	UNID	50	SUIZA	87,92
84.53.89.00	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	59,76
84.53.89.00	REGISTRADORES DE LLAMADAS TELEFONICAS	UNID	10	SUIZA	88,75
84.53.89.00	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	3	ITALIA	1.025,85
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS	UNID	1200	CHINA	1,12
84.55.01.00	BARRAS DE ENGANCHE	UNID	251	JAPON	0,93
84.55.01.00	MARGARITAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	40	JAPON	19,03
84.55.02.00	RODILLOS ENTINTADOS	UNID	2700	JAPON	0,81
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS PARA COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	735,22
84.55.03.00	SUJETADORES (TRACTORES) PARA IMPRESORAS	UNID	30	REINO UNIDO	14,15
84.55.03.00	TARJETAS P/COMPUTACION	UNID	20	TAIWAN	18,99
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	123,26
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS PARA MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	240,71
84.55.03.00	TARJETAS C/CIRC.INTEGR.MP 84	UNID	2	REINO UNIDO	777,59
	TARJETAS C/CIRC.INTEGR.MKC 32	UNID	14		489,19
84.55.03.00	CABEZAS DE LECTURAS PARA GRABACION DE COMPUTADORAS	UNID	4	BELGICA	684,47
	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO PARA COMPUTADORAS	UNID	6		393,69
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO PARA COMPUTADORAS	UNID	3	REINO UNIDO	683,04
84.55.03.00	PLACAS PARA MAQUINAS AUTOM.PARA TRAT.INF	UNID	7	ITALIA	400,86
	ADAPTADOR PARA MAQ.AUTOM.PARA TRAT.INFOR	UNID	1		567,97
	INTERFACE PARA MAQ.AUTOM.PARA TRAT.INF.	UNID	5		51,42
84.55.03.00	CABEZAS DE IMPRESION PARA IMPRESORA DE COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	155,00
84.57.90.99	GUIA PAPA MAQ.DE FABRICAR LAMPARAS	UNID	10	PAISES BAJOS	17,94
84.57.90.99	MECHEROS	UNID	9	PAISES BAJOS	46,37
84.59.04.99	MAQUINAS P/FABRICACION DE FILMS DE POLIETILENO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.573,13
84.59.04.99	EXPANSOP DE POLIURETANO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	10.571,85
84.59.89.99	MAQUINA INYECTORA P/PLASTICO USADA	UNID	1	BRASIL	1.850,00
84.59.89.99	MAQUINA ABREPUERTAS	UNID	1	ESPAÑA	334,74
84.59.89.99	DISPERGRIM	UNID	1	ESPAÑA	4.405,00
84.59.89.99	ASPIRADORAS INDUSTRIALES	UNID	25	ITALIA	173,61
84.59.90.99	REPUESTOS P/ARMADORA DE NEUMATICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	957,24
84.59.90.99	CUCHILLAS	UNID	902	BRASIL	1,66
84.59.90.99	DISPOSITIVOS DE PARO Y ARRANQUE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	618,26
84.60.00.00	AT MOLDE DE ACERO PARA LA FABRICACION BOLS CON TAPA	UNID	2	ARGENTINA	1.054,20
84.60.00.00	AT MOLDE ACERO PARA LA FABRICACION DE BAÑITO BEBE	UNID	1	ARGENTINA	4.487,88
84.60.00.00	AT MOLDE DE ACERO PARA LA FABRICACION CUERPO BOLS	UNID	1	ARGENTINA	3.152,56
84.60.00.00	AT MOLDE DE ACERO PARA LA FABRICACION BALDE CON TAPA AUTOMATICA	UNID	3	ARGENTINA	1.323,94
84.60.00.00	MOLDES	UNID	2	ESPAÑA	3.455,40

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.61.01.04	POSICIONADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	275,80
84.61.01.07	VALVULAS A ESFERA	UNID	2	ITALIA	60,69
84.61.01.13	VALVULAS DE CONTROL A DIAFRAGMA	UNID	12	ARGENTINA	70,73
84.61.01.24	VALVULAS PARA COCINAS A GAS	UNID	6000	BRASIL	0,51
84.61.01.32	VALVULAS DE AEROSOL	UNID	3000	ARGENTINA	0,13
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	1	JAPON	5,77
84.61.01.99	VALVULAS EXPANSORAS TERMOSTATICAS PARA AMONIACO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	400,60
84.61.01.99	VALVULAS SOLENOIDES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	135,92
84.61.01.99	TAPON PLASTICO DISTRIBUIDOR PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	30	SUECIA	2,80
	TAPA PLASTICA DISTRIBUIDOR	UNID	50		0,77
84.61.01.99	VALVULAS PARA CAMARAS 78 A	UNID	210	ARGENTINA	0,80
	VALVULAS PARA CAMARAS 707	UNID	610		0,72
	VALVULAS PARA CAMARAS VARIAS	UNID	6750		0,45
84.61.01.99	COMANDOS CALEFACCION P/AUTOMOTORES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	14,86
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	14	AUSTRIA	87,21
84.61.01.99	INFLADOR DUPLO	UNID	100	BRASIL	2,58
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	4400	BRASIL	0,55
84.61.01.99	VALVULAS DN-50	UNID	2	AUSTRIA	125,09
	VALVULAS DN-65	UNID	2		153,75
	VALVULAS (VARIAS)	UNID	5		69,94
84.61.01.99	CANILLAS DE NAFTA	UNID	200	TAIWAN	0,63
84.61.01.99	VALVULAS SOLENOIDE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	128,61
84.61.01.99	VALVULAS NEUMATICAS EN 1 CAJA	KG.	150	ITALIA	64,91
84.61.01.99	VALVULAS P/CUBIERTAS P/AUTOMOVILES	UNID	320	R.F.ALEMANIA	0,20
84.61.01.99	VALVULAS PARA GARRAFAS A GAS	UNID	2000	DINAMARCA	4,86
84.61.01.99	PUNTEROS DE INYECTOR	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,75
84.61.01.99	VALVULAS DE REFRIGERACION PARA PLANTA FRIGORIFICA	UNID	3	BRASIL	455,40
84.61.01.99	ELECTRO VALVULA P/TREN DE LAMINACION	UNID	3	ITALIA	258,08
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE 2 CONEXIONES 3/8"	UNID	1	ITALIA	400,00
	VALVULA SOLENOIDE 2 CONEXIONES 1"	UNID	1		280,00
	VALVULA SOLENOIDE 2 CONEXIONES VARIAS	UNID	2		136,50
84.61.01.99	VALVULA COMBUSTIBLE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	17,16
84.61.01.99	VALVULA ELECTROMAGNETICA	UNID	1	DINAMARCA	1.037,06
84.61.01.99	VALVULAS REDUCTORAS	UNID	2	PAISES BAJOS	9,08
84.61.01.99	VALVULAS P/MAQ.EMPAQUETADORA	UNID	12	AUSTRIA	49,74
84.61.90.01	FUELLES ENSAMBLADOS	UNID	13	ESTADOS UNIDO	80,31
84.61.90.99	DIAFRAGMAS PARA VALVULAS SOLENOIDES	UNID	12	ARGENTINA	16,00
84.61.90.99	REDUCCION PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	10	SUECIA	1,22
84.62.39.00	RODAMIENTOS DE RODILLOS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	48,97
84.62.89.00	RODAMIENTOS	KG.	10	R.F.ALEMANIA	31,39
84.62.89.00	RULEMANES PARA VEHICULOS	UNID	2435	ESPAÑA	3,70
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOMOTORES	UNID	3891	CHECOSLOVAQUI	2,44
84.62.89.00	RULEMANES DE EMPUJE USADOS	UNID	15	PAISES BAJOS	1,38
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	3733	R.F.ALEMANIA	3,46
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	17,41
84.62.89.00	REDUCTORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	53,25
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	16,66
84.62.89.00	RULEMAN	UNID	25	JAPON	3,07
84.62.89.00	RULEMANES PARA CICLOMOTORES	UNID	150	ITALIA	1,80
84.63.01.01	EJES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	17,19
84.63.01.01	EJES	UNID	12	FRANCIA	17,42
84.63.01.01	EJE DE BOMBA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	224,14
	EJE CHICO	UNID	1		94,67
84.63.01.01	EJES	UNID	50	FRANCIA	5,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
84.63.01.01	EJES P/MAQ.DE COSER INDUSTRIALES	UNID	2	JAPON	8,13
84.63.01.99	CIGUENAL	UNID	2	JAPON	41,21
84.63.01.99	CABLES CUENTA KILOMETROS	UNID	1375	TAIWAN	0,42
84.63.01.99	CIGUENALES	UNID	13	REINO UNIDO	191,69
84.63.01.99	CIGUENALES PARA AUTOMOVILES USADOS	UNID	7	PAISES BAJOS	18,39
84.63.01.99	CIGUENALES ARBOL DE LEVAS	UNID UNID	3 6	BRASIL	439,03 83,27
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS P/AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	31,17
84.63.01.99	ARBOL DE TRANSMISION P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	163,40
84.63.02.01	BUJES	UNID	5	SUIZA	26,78
84.63.02.01	BUJE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	20,97
84.63.02.01	COJINETES DE BRONCE	UNID	60	FRANCIA	1,11
84.63.02.04	BUJES PARA AUTOMOVILES	UNID	150	ARGENTINA	0,39
84.63.02.04	COJINETES PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	4	ITALIA	26,53
84.63.02.04	BUJES DE MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	12	ITALIA	9,19
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	50	TAIWAN	0,67
84.63.02.04	BUJES DE BRONCE	UNID	98	R.F.ALEMANIA	2,56
84.63.02.99	BUJE ESPACIADOR BUJE CHICO	UNID UNID	6 8	ESTADOS UNIDO	50,40 8,58
84.63.02.99	GRUPO TORNILLO SIN FIN RUEDA HELICOIDAL P/TREN LAMIN. RUEDA HELICOIDAL P/TREN DE LAMINACION	UNID UNID	1 2	ITALIA	350,00 275,00
84.63.02.99	COJINETE DE FONDO DISTANCIADORES PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE BOMBA PARA LIQUIDO	UNID UNID UNID	8 2 5	DINAMARCA	75,50 37,43 10,80
84.63.03.01	ENGRANAJES	UNID	11	SUIZA	12,89
84.63.03.01	PIÑON	UNID	6	FRANCIA	19,53
84.63.03.02	ENGRANAJES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	127,90
84.63.03.02	ENGRANAJES	UNID	6	SUIZA	243,38
84.63.03.03	RUEDAS SIN FIN	UNID	3	FRANCIA	48,81
84.63.03.04	TORNILLOS SIN FIN	UNID	3	FRANCIA	59,56
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	7641	SINGAPUR	0,06
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	21	JAPON	3,27
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	3	JAPON	6,47
84.63.03.99	PIÑONES DE DISTRIBUCION	UNID	150	TAIWAN	1,10
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	20	JAPON	3,19
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	20	JAPON	3,17
84.63.03.99	ENGRANAJE PARA AUTOMOVILES	UNID	30	ARGENTINA	8,77
84.63.03.99	ENGRANAJES ARBOL LEVAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	3,43
84.63.03.99	PIÑON TRASERO	UNID	60	ITALIA	1,80
84.63.05.99	VOLANTES MOTOR USADOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	3,97
84.63.06.99	POLEA BOMBA DE AGUA USADA	UNID	3	PAISES BAJOS	4,60
84.63.08.01	ACOPLE CAJA DE MANDO P/MAQ.DE OBRAS VIALES ART. 50-1371	UNID	4	ESTADOS UNIDO	60,22
84.63.08.01	ACOPLE FLEXIBLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	360,59
84.63.08.99	ALARGADERA CARDANICA P/TREN D LAMINACION	UNID	1	ITALIA	165,00
84.63.08.99	ACOPLAMIENTO P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	2	ESPAÑA	24,50
84.63.90.00	ROTOR	UNID	6	R.F.ALEMANIA	34,18
84.63.90.00	SEGURO DE EMBRAGUE	UNID	70	ARGENTINA	0,68
84.64.01.00	JUNTAS PARA CICLOMOTORES	UNID	20	ITALIA	0,11
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTORES DE 60 HP JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTORES DE 65 HP OTROS JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTORES	UNID UNID UNID	25 50 315	R.F.ALEMANIA	17,87 14,93 9,30
84.64.89.99	JUNTAS PARA VISOR DE NOVEL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	3,55
84.64.89.99	JUEGO DE JUNTAS P/MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	44,42

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.64.89.99	JUEGO JUNTAS DE KLINGERIT EMPAQUETADURAS DE KLINGERIT	UNID UNID	10 6	ESTADOS UNIDO	30,65 7,99
84.64.89.99	JUNTAS	UNID	18	DINAMARCA	0,56
84.65.01.01	RETEN ENGRANAJE EJE DE MANDO PARA AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	2,61
84.65.01.01	RETEN EXTENSION CAJA DE CAMBIO P/AUTO	UNID	20	BRASIL	2,19
84.65.01.01	RETENES DE RUEDA RETENES BANCADA OTROS RETENES	UNID UNID UNID	20 60 1500	R.F.ALEMANIA	3,25 0,58 0,32
84.65.01.01	RETEN DE BANCADA TRASERA P/VEH.AUTOMOT.	UNID	30	REINO UNIDO	1,92
84.65.01.02	RETEN P/AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	0,16
84.65.01.02	SELLO DE VALVULA	UNID	40	JAPON	0,68
84.65.01.03	RETEN	UNID	2	R.F.ALEMANIA	9,54
84.65.01.03	SELLOS 3144609988-1	UNID	2	SUECIA	62,89
84.65.01.99	SELLOS MECANICOS DE EJE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	113,90
84.65.01.99	SELLOS MECANICOS SELLOS MECANICOS ESTACIONARIOS OTROS SELLOS MECANICOS	UNID UNID UNID	3 4 15	DINAMARCA	386,95 291,94 137,48
84.65.89.99	ESPACIADORES DE EJE DE COMPRESOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	86,17
84.65.89.99	GRASERAS M 500 LL GRASERAS M 1500 GRASERAS VARIAS	UNID UNID UNID	1000 500 37500	R.F.ALEMANIA	0,15 0,13 0,07
84.65.89.99	EMPAQUE DE CERAMICA P/TREN DE LAMINACION	UNID	30	ITALIA	7,59
84.65.89.99	EMPAQUES P/EJES ROTATIVAS DE TREN DE LAMINACION	UNID	10	ITALIA	6,60
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION DE ONDA CORTA	KG.	69	JAPON	40,28
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP.85	KG.	12	BRASIL	14,10
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	KG.	13	BRASIL	16,73
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETAS	KG.	133	JAPON	25,08
85.00.00.00	PARTES ELECTRICAS P.AUTOMOTORES	UNID	1806	ARGENTINA	3,02
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	65	ITALIA	30,72
85.00.00.00	REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	45	ESTADOS UNIDO	14,02
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	GRS	50	ESTADOS UNIDO	0,42
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	38	ARGENTINA	71,32
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	4	FRANCIA	1.112,49
85.00.00.00	RPSTOS.VARIOS P/COMPUTADORA	GRMS	500	ITALIA	1,84
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	8	REINO UNIDO	140,09
85.00.00.00	RPSTOS.VARIOS P/COMPUTADORAS	KG.	2	ITALIA	195,74
85.00.00.00	RPTOS. VARIOS P/ASCENSORES	KG.	13	BRASIL	279,43
85.00.00.00	PARTES ELECTRICAS PARA AUTOMOTORES	KG.	54	ARGENTINA	1,82
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORAS	GRMS	100	ITALIA	0,17
85.01.01.05	GRUPO GENERADOR DE 125 KVA GRUPO GENERADOR DE 53 KVA. GRUPO GENERADOR DE 22 KVA.	UNID UNID UNID	1 1 1	BRASIL	10.806,00 5.559,53 2.885,53
85.01.02.01	MOTORES PARA CAJAS REGISTRADORAS	UNID	2	JAPON	31,88
85.01.02.01	MOTOR MONOFASICO P/COMPUTADORA	UNID	7	ITALIA	19,41
85.01.02.07	MOTOR CORRIENTE CONTINUA	UNID	1	JAPON	82,89
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	13	BRASIL	236,63
85.01.04.12	TRANSFORMADORES DE 20/25/20 MVA	UNID	2	ARGENTINA	206.693,50
85.01.04.99	TRANSFORMADORES	UNID	3	BRASIL	1.616,00
85.01.05.20	CARGADOR DE BATERIA	UNID	1	JAPON	941,41
85.01.05.90	DIODO TRIPLICADOR	UNID	50	PAISES BAJOS	6,98
85.01.06.19	BOBINAS DE AUTOINDUCCION	UNID	24	R.F.ALEMANIA	19,76
85.01.06.19	BOBINA	UNID	5	JAPON	9,95
85.01.06.99	BOBINAS P/MAQ.DE FAB.PAPEL	UNID	10	ARGENTINA	10,88
85.01.06.99	BOBINAS PARA VALVULAS SOLENOIDES	UNID	24	ARGENTINA	20,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.01.06.99	SOLENOIDE	GRS	400	ESTADOS UNIDO	0,07
85.01.90.12	CONTACTOS DE PLATA	UNID	1600	CANADA	0,23
85.01.90.99	NUCLEOS DE FERRITE	UNID	1000	BRASIL	0,31
85.02.89.05	EMBRAGUE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	210,35
85.02.89.00	SOLENOIDE PARA VALVULA DE TREN DE LAMINACION	UNID	1	ITALIA	70,18
85.02.89.00	SOLENOIDE PARA VALVULA DE TREN DE LAMINACION	UNID	1	ITALIA	61,00
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLA	UNID	16000	R.F.ALEMANIA	0,21
85.03.01.20	PILAS PARA AUDIFONOS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,51
85.03.01.91	BATERIAS SECAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	3,36
85.03.01.91	PILAS	UNID	1440	PAISES BAJOS	0,63
85.03.01.91	BATERIAS DE 9 V	UNID	60000	HONG KONG	0,15
85.03.01.96	LAMPARAS INFRARROJAS	UNID	7800	PAISES BAJOS	0,17
85.03.90.99	AT DISCOS DE BASE PARA PILAS (CJAS.X1000 UNID.)	CAJA	490	BRASIL	1,59
85.04.01.03	BATERIA P/AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	1.550,55
85.04.01.04	ACUMULADORES NIQUEL CADMIO	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,20
85.04.01.06	PACK DE BATERIAS DE NIQUEL CADMIO DE 5 UNID. C/U	UNID	10	JAPON	22,80
85.04.01.06	PILAS	UNID	360	PAISES BAJOS	1,89
85.04.01.99	BATERIA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	119,31
85.05.01.00	AMOLADORAS	UNID	60	SUIZA	38,93
85.05.01.00	EXTRUSORAS	UNID	2	BRASIL	778,29
85.05.01.00	TALADROS ELECTRICOS MANUALES 3/4" LIJADORAS ELECTRICAS MANUALES TALADROS ELECTRICOS MANUALES	UNID UNID UNID	12 28 360	BRASIL	31,13 22,74 14,95
85.05.01.00	SIERRAS ELECTRICAS MANUALES	UNID	28	BRASIL	17,60
85.06.01.69	ENCERADORAS DE USO DOMESTICO	UNID	400	BRASIL	24,65
85.06.03.03	PROCESADOR DE ALIMENTOS	UNID	1	BRASIL	20,33
85.06.03.05	EXTRACTORES DE JUGO	UNID	500	BRASIL	13,37
85.06.03.05	JUGUERAS CENTRIFUGAS	UNID	42	SUIZA	34,20
85.06.03.99	LICUADORAS DE USO DOMESTICO	UNID	1300	BRASIL	10,97
85.06.04.05	CUCHILLOS ELECTRICOS	UNID	432	FRANCIA	6,45
85.06.04.99	PURIFICADORES DE COCINA	UNID	70	FRANCIA	33,42
85.06.04.99	EXPRIMIDORES	UNID	40	SUIZA	26,70
85.06.90.09	ENGRANAJE C/EJE	UNID	5094	SINGAPUR	0,32
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	250	JAPON	0,66
85.08.89.03	BUJIA	UNID	32	JAPON	1,30
85.08.89.07	DISTRIBUIDOR	UNID	5	JAPON	6,95
85.08.89.09	VOLANTE	UNID	2	JAPON	18,24
85.08.89.09	PLATINOS	UNID	500	TAIWAN	0,51
85.08.89.09	MAGNETOS	UNID	10	ITALIA	31,54
85.08.89.14	BURROS DE ARRANQUE P/AUTOMOVILES USADOS	UNID	6	PAISES BAJOS	13,79
85.08.89.14	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	4	JAPON	24,89
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE USADOS	UNID	35	R.F.ALEMANIA	14,89
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE P/VEH.AUT. JUEGO CARBONES DE ARRANQUE P/VEH.AUT.	UNID UNID	5 10	REINO UNIDO	2,69 [illegible],44
85.08.89.99	ENCENDIDO ELECTRONICO	UNID	1	JAPON	49,97
85.08.89.99 85.08.89.99	ENCENDIDO ELECTRONICO ENCENDIDOS ELECTRONICOS P/AUTOMOTORES	UNID UNID	2 300	JAPON JAPON	32,41 12,79
85.08.89.99	HORQUILLA DE ARRANQUE P/AUTOMOVILES TAPA DISTRIBUIDOR P/AUTOMOVILES ROTOR DISTRIBUIDOR PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	10 100 100	ARGENTINA	4,49 0,87 0,46
85.08.89.99	ALTERNADORES USADOS	UNID	10	PAISES BAJOS	18,39
85.[illegible]	ALTERNADORES USADOS BUJIAS INCANDESCENTES USADOS	UNID UNID	[illegible] 76	R.F.ALEMANIA	5,05 0,24

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.18.99.99	REGULADORES DE VOLTAJE	UNID	480	ARGENTINA	5,60
85.09.01.11	BOCINAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	300	TAIWAN	0,79
85.09.01.11	BOCINAS PARA AUTOMOVIL	UNID	70	R.F.ALEMANIA	7,43
85.09.01.19	INDICADOR D/CARGA DEL COMPRESOR P/MAQ.DE OBRAS VIALES ART.3S-4603	UNID	1	ESTADOS UNIDO	14,76
85.09.01.91	FAROS SEMIOPTICAS	UNID	100	TAIWAN	2,49
85.09.01.91	OPTICA FARO DELANTERO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	142,09
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	36,73
85.09.01.91	OPTICAS PARA AUTOMOVIL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	15,94
85.09.01.94	SEÑALERO PARA AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	4,64
85.09.01.94	FAROS SEÑALEROS PARA AUTOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	10,20
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA AUTOMOVIL	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,60
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	322	R.F.ALEMANIA	17,03
85.09.01.99	FAROLES P/AUTOMOVILES (USADOS)	UNID	6	R.F.ALEMANIA	1,70
85.09.01.99	CHICHARRA DE 24 VOLTIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES ART. 7K-189	UNID	1	ESTADOS UNIDO	33,46
85.09.01.99	LUZ SPOT	UNID	3	JAPON	18,37
85.09.01.99	FAROL	UNID	10	JAPON	10,45
85.09.90.92	PLASTICOS SEÑALEROS	UNID	1450	TAIWAN	0,63
85.10.00.00	LINTERNAS A PILA	UNID	3200	CHINA	0,58
85.11.02.99	MAQUINA SOLDADORA	UNID	2523,23	BRASIL	2523,23
85.11.02.99	SOLDADOR NEUMATICO PARA LEADS INCANDESCENTES REGULADO	UNID	1	PAISES BAJOS	10.174,51
85.11.90.09	SOPORTES BARRA SOLDAR	UNID	7	ESTADOS UNIDO	6,40
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	24	FRANCIA	17,96
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	250	HONG KONG	6,02
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	110	SUIZA	17,22
85.12.04.19	PLANCHAS ELECTRICAS A VAPOR	UNID	350	SUIZA	11,61
85.12.04.90	PLANCHAS DE VIAJE	UNID	156	ARGENTINA	5,85
85.12.04.90	PLANCHAS AUTOMATICAS	UNID	800	BRASIL	5,31
85.12.05.13	SECADORES DE ROPA AUTOMATICO DE USO DOMESTICO	UNID	200	BRASIL	33,00
85.12.05.23	TOSTADORAS AUTOMATICAS	UNID	114	SUIZA	19,92
85.12.05.99	CAFETERA AUTOMATICA FILTRO PERMANENTE CAPACIDAD 16 TAZAS C/CONTROL TEMPERATURA	UNID	24	R.F.ALEMANIA	35,91
	CAFETERA FILTRO PERMANENTE DE METAL CAPACIDAD 12 TAZAS	UNID	52		20,66
85.12.06.05	RESISTENCIAS	UNID	6	REINO UNIDO	301,90
85.12.06.99	AT RESISTENCIAS PARA BUJIAS DE CALENTADO	UNID	60000	ITALIA	1,73
85.13.01.21	TELEFONOS	UNID	510	HONG KONG	4,97
85.13.01.29	APARATOS TELEFONICOS	UNID	2000	HONG KONG	3,11
85.13.01.29	APARATOS TELEFONICOS PARA RED DE SISTEMA CENTRAL	UNID	42	ITALIA	51,10
85.13.01.90	SISTEMAS TELEFONICOS MULTILINEAS	UNID	7	ITALIA	536,98
85.13.90.39	ACCESORIO P/OPERADORA	UNID	22	BRASIL	40,25
85.13.90.39	DISCOS DE TELEFONOS	UNID	100	TAIWAN	5,60
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	62925	ITALIA	3,39
85.14.02.02	BAFFLES SIST.AUDIO DOBLES REDONDOS 6,5" PULGADAS 8 OHMS 30 W	UNID	20	JAPON	38,94
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	20	JAPON	39,91
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	30	JAPON	39,17
85.14.02.02	ALTAVOCES DOBLES 8,5" REDONDOS 8 OHMS 100W	UNID	20	JAPON	14,00
85.14.02.99	AURICULAR STEREO	UNID	1000	HONG KONG	0,56
	AURICULAR MONO	UNID	2000		0,41
85.14.02.99	AURICULARES REDONDOS SENCILLOS 32 OHMS 2" PULGADAS	UNID	100	JAPON	7,71
	AURICULARES REDONDOS SENCILLOS 8 OHMS.	UNID	200		5,74
	OTROS AURICULARES REDONDOS SENCILLOS	UNID	100		3,99

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.15.01.15	KITS DE TV BLANCO Y NEGRO	UNID	600	COREA DEL SUR	23,73
85.15.01.95	KITS T.V. COLOR	UNID	211	COREA DEL SUR	157,90
85.15.01.95	KITS TV COLOR DE 20" CON CONTROL REMOTO	UNID	130	JAPON	334,44
85.15.01.95	KITS TV COLOR DE 20" CON CONTROL REMOTO	UNID	130	JAPON	334,37
85.15.01.99	T.V. COLOR 14"	UNID	1	COREA DEL SUR	157,90
85.15.01.99	TV COLOR 18" C/CONTROL	UNID	28	ESTADOS UNIDO	385,93
85.15.09.99	AUTO RADIOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	73,14
85.15.13.01	RADIOGRABADOR CON TOCADISCO	UNID	10	JAPON	216,30
85.15.13.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCOS	UNID	15	JAPON	215,57
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	400	HONG KONG	14,59
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STEREO 4 BANDAS,POT.24W	UNID	10	JAPON	261,23
	RADIOGRABADOR STEREO 4 BANDAS,POT.20W	UNID	100		130,05
	RADIOGRABADOR STEREO 3 BANDAS,POT.12W	UNID	100		109,82
85.15.13.09	RADIO GRABADORES	UNID	600	SINGAPUR	39,15
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES AM FM	UNID	1250	HONG KONG	6,13
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES AM FM	UNID	2000	CHINA	1,82
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	1000	HONG KONG	5,84
85.15.13.99	RADIO STEREO	UNID	90	HONG KONG	8,00
	RADIO AURICULAR	UNID	600		3,38
	OTRAS RADIOS	UNID	1400		2,94
85.15.13.99	SINTOAMPLIFICADOR ESTEREO POT. 100W 4 BANDAS	UNID	10	JAPON	106,40
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	503	HONG KONG	5,23
85.15.17.99	SINTOAMPLIFICADOR ESTEREO 4 BANDAS DE SIT.AUDIO	UNID	10	JAPON	152,10
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	200	HONG KONG	8,71
85.15.25.00	CAMARAS DE VIDEO	UNID	6	JAPON	909,12
85.15.29.01	EQUIPOS TRANSCEPTORES PORTATILES DE VHF	UNID	5	ESTADOS UNIDO	239,66
85.15.29.99	TRANCEPTORES	UNID	63	JAPON	232,98
85.15.90.47	ANTENA	UNID	2	JAPON	23,08
85.17.01.25	LAMPARA SEÑALIZADORA	GRS	10,45	ESTADOS UNIDO	0,21
85.17.01.25	PILOTOS P.TABLEROS	UNID	60	ITALIA	2,61
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	7	JAPON	1,01
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	60	ESTADOS UNIDO	11,66
85.19.01.19	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	7300	R.F.ALEMANIA	1,95
85.19.01.32	SELENOIDE DE ARRANQUE P/VEH.AUT.	UNID	5	REINO UNIDO	19,16
85.19.01.39	LLAVES DE LUCES	UNID	150	TAIWAN	2,57
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE CIRCUITO P/MAQ.DE OBRAS VIALES ART.4K-5124	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4,14
85.19.01.39	LLAVES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	31	R.F.ALEMANIA	2,34
85.19.01.39	LLAVE PRESION DE ACEITE PARA AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	3,03
85.19.01.39	LLAVE P/SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOVILES	UNID	180	ARGENTINA	1,46
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/VEHIC.AUTOM.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	16,48
85.19.01.39	LLAVES ELECTRICAS AMPLIFICACION FUERZA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	7,50
85.19.01.39	RELAY BOMBA INYECCION	UNID	7	R.F.ALEMANIA	9,10
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA TRACTOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	9,28
85.19.01.39	LLAVE DE CALENTAMIENTO Y ARRANQUE P/VEH.AUT.	UNID	10	REINO UNIDO	17,42
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	7,49
	RELES PARA AUTOMOVILES	UNID	6		17,03
85.19.01.39	BOTONES DE PUERTA DE AUTOMOVIL	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,55
85.19.01.43	CONTACTOS DE CORRIENTE ALTERNA P/TELARES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20,13
85.19.01.44	PULSADORES PARA TABLEROS DE MANDO	UNID	100	ITALIA	3,01
85.19.01.99	CONTROL DE EMISION	UNID	1	JAPON	1.401,73
85.19.01.99	FUSIBLES PARA SECCIONADOR	UNID	93	ESPAÑA	38,49

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.99	LLAVES INTERRUPTORAS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	21,55
85.19.01.99	RELAY PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	61,49
85.19.01.99	RELAY	UNID	2	R.F.ALEMANIA	46,46
85.19.01.99	CONTROLES DE ILUMINACION	UNID	400	ESTADOS UNIDO	6,98
85.19.01.99	RELE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	122,64
85.19.01.99	LLAVE DE CORTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	39,60
85.19.01.99	TERMICOS DE SEGURIDAD PARA CALENTADORES DE BAÑO	UNID	20000	ESTADOS UNIDO	0,20
85.19.01.99	MATERIAS ELECTRICAS PARA TABLEROS DE MANDO	UNID	905	ITALIA	11,52
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	1	AUSTRIA	134,80
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA INST.ELECTRICAS	UNID	3	ITALIA	1.051,25
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA INST.ELECTRICAS	UNID	20	ITALIA	28,85
85.19.02.10	ZOCALOS PARA APARATOS TELEFONICOS	UNID	100	SUIZA	3,32
85.19.02.39	TERMINALES DE CONTROL DE TEMPERATURA EN CAJA DE 6000 UNIDADES	CAJA	1	BRASIL	66,00
85.19.02.42	CONECTORES PARA RIELES DE SISTEMA DE ILUMINACION	UNID	6	FRANCIA	6,06
85.19.03.90	POTENCIOMETROS PARA CAJAS,REGISTRADORAS	UNID	20	JAPON	3,69
85.19.03.90	AT CABLE RESISTIVO P/CONJ;P/VEHICULOS AUTOMOTORES (C/CAJA 7.500 METROS)	CAJA	1	BRASIL	4.038,12
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	504,00
85.19.04.00	PLAQUETAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	17,66
85.20.01.10	LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	7200	PAISES BAJOS	0,29
85.20.01.10	LAMPARAS MIGNON	UNID	100	FRANCIA	0,45
85.20.01.20	LAMPARAS TELEFONICAS	UNID	50	FRANCIA	114,00
	LAMPARAS BALLONETA	UNID	50		111,50
	VARIAS LAMPARAS	UNID	150		307,00
85.20.01.40	LAMPARAS PARA VEHICULOS AUT.12 VOLT WATT 100/55	UNID	400	R.F.ALEMANIA	2,99
	LAMPARAS PARA VEHICULOS AUT.12VOLT WATT 60/55	UNID	1200		1,89
	LAMPARAS P/VEHICULOS AUT.VARIAS	UNID	1600		1,64
85.20.01.40	LAMPARAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	14568	R.F.ALEMANIA	0,37
85.20.01.40	LAMPARAS ELECTRICAS	UNID	2000	BRASIL	0,30
85.20.01.40	LAMPARAS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,53
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOTORES	UNID	430	R.F.ALEMANIA	1,44
85.20.01.91	LAMPARAS 240 V.	UNID	300	FRANCIA	0,55
	LAMPARAS TELEFONICAS	UNID	400		0,39
	VARIAS LAMPARAS	UNID	750		0,18
85.20.01.92	LAMPARAS HALOGENAS DE 20 VATIOS	UNID	4	FRANCIA	7,69
85.20.01.92	LAMPARAS DE HASTA 60 W	UNID	86200	BRASIL	0,14
85.20.01.93	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	504	PAISES BAJOS	3,65
85.20.01.93	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	1700	FRANCIA	2,68
85.20.01.93	LAMPARAS HALOGENAS DE 100 VATIOS	UNID	4	FRANCIA	4,53
	LAMPARAS HALOGENAS DE 150 VATIOS	UNID	3		23,70
85.20.01.93	LAMPARAS DE MAS DE 60 W	UNID	43600	BRASIL	0,17
85.20.01.94	LAMPARAS T 103	UNID	1800	FRANCIA	4,39
	LAMPARAS T 740	UNID	100		3,60
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTORAS	UNID	6500	PAISES BAJOS	1,04
85.20.01.99	LAMPARAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	14,66
85.20.02.20	LAMPARAS NEON 7554	UNID	100	FRANCIA	0,61
	LAMPARAS NEON 75839	UNID	200		0,46
85.20.02.31	LAMPARA XBO P/PROYECTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	673,89
85.20.02.49	LAMPARAS DE LUZ NEGRA	UNID	36	PAISES BAJOS	7,13
85.20.02.49	TUBOS LUZ FLUORESCENTES	UNID	15060	BRASIL	0,51
85.20.02.49	TUBOS FLUORESCENTES	UNID	3800	HUNGRIA	0,87
85.20.02.91	LAMPARAS DE SODIO	UNID	1728	PAISES BAJOS	11,79
85.20.02.99	LAMPARAS DE LUZ MIXTA	UNID	4450	BRASIL	2,07

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.20.03.00	LAMPARAS INFRARROJAS	UNID	342	PAISES BAJOS	4,68
85.20.90.00	BASES DE ALUMINIO PARA LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS DE 10000 UNIDADES C/U	CAJA	50	CHILE	166,00
85.20.90.00	FILAMENTOS	UNID	25000	BRASIL	0,12
85.20.90.00	FILAMENTOS	UNID	10000	BRASIL	0,09
85.21.01.41	TUBOS DE IMAGEN DE TV 12"	UNID	600	COREA DEL SUR	16,00
85.21.01.49	TUBOS COLOR PARA JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	20	TAIWAN	133,90
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	31	JAPON	7,71
85.21.01.70	EXTENSION DE MEMORIA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	8	JAPON	57,56
85.21.01.90	AISLADORES OPTICOS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	1,17
85.21.01.90	VALVULAS P/FILTROS DE LABORATORIO	UNID	4	BELGICA	459,06
85.21.01.90	TRIAC	UNID	2	ESTADOS UNIDO	28,15
85.22.89.99	FUENTES DE PODER	UNID	10	JAPON	50,74
85.22.89.99	FUENTE DE ALIMENTACION	UNID	6	REINO UNIDO	392,85
85.22.89.99	CORRECTOR DIGITAL	UNID	1	JAPON	14.612,27
85.22.89.99	DETECTORES DE METALES	UNID	6	SUIZA	229,59
85.23.02.99	CABLES PARA AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	0,37
85.23.02.99	CABLES DE ARRANQUE USADOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1,99
85.23.03.10	CABLES P/CONECTORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	467,10
85.23.03.10	CABLES PARA COMPUTADORAS	UNID	4	REINO UNIDO	112,72
85.23.03.10	CABLES PARA TELEX	UNID	12	R.F.ALEMANIA	6,07
85.23.03.10	CABLE DE CONECTOR PARA FOTOCOPIADORA	UNID	5	ITALIA	113,65
85.23.03.10	CABLE CON CONECTOR PARA FOTOCOPIADORA	UNID	1	ITALIA	28,25
85.23.89.10	CABLES CONDUCTORES	UNID	900	ARGENTINA	2,28
85.23.89.90	RIELES ELECTRIFICADOS	UNID	180	PAISES BAJOS	13,29
85.23.89.90	RIELES DE SISTEMAS DE ILUMINACION	UNID	4	FRANCIA	33,51
85.24.89.99	ESCOBILLAS PARA MAQ.TEXTILES	UNID	375	R.F.ALEMANIA	4,13
85.24.89.99	CARBON P/CABLE	UNID	100	ARGENTINA	0,16
85.24.89.99	CARBONES PARA MOTORES (NO.53206) CARBONES PARA MOTORES (NO.53211)	UNID UNID	8 32	ITALIA	71,78 53,83
85.24.89.99	ELECTRODOS DE GRAFITO	KG.	12394	BRASIL	1,93
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	6,93
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	68	REINO UNIDO	33,41
87.01.89.01	TRACTOR	UNID	1	BRASIL	4.294,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP	UNID	3	BRASIL	10.666,67
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP	UNID	3	BRASIL	7.633,33
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	12.670,20
87.02.01.01	AUTOMOVIL DE 544 C.C.	UNID	1	JAPON	3.157,53
87.02.01.01	AUTOMOVILES DE 544 CC	UNID	2	JAPON	3.076,43
87.02.01.01	AUTOMOVIL DE 544 CC	UNID	1	JAPON	2.985,53
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 C.C.	UNID	1	JAPON	4.731,51
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 C.C.	UNID	1	JAPON	4.731,51
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 CC	UNID	1	JAPON	4.874,80
87.02.01.04	CAMIONETAS VERANEIO	UNID	5	BRASIL	7.443,60
87.02.01.05	AUTOMOVIL DE 544 C.C.	UNID	1	JAPON	2.882,23
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 2 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	2.779,36
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 2 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	2.629,12
87.02.01.12	PINTURA PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			
87.02.01.12	ANTENAS DE RADIO PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			
87.02.01.12	CONJUNTO DE RADIO AM/FM CON PASACASSETTE Y PARLANTES PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.12	ANTENAS DE RADIO PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			
87.02.01.12	PINTURA PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			
87.02.01.12	CONJUNTO DE RADIO AM/FM CON PASACASSETTE Y PARLANTES PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	2.776,51
87.02.01.12	CONJUNTO DE RADIOS AM/FM CON PASACASSETTES, PARLANTES Y PINTURA P/AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			
87.02.01.12	ANTENAS DE RADIO PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			
87.02.01.12	RADIOS AM/FM CON PASACASSETTES, PARLANTES Y PINTURAS PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			
87.02.01.12	ANTENAS DE RADIO PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE DOS PUERTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.061,64
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.821,24
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.821,24
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.821,24
87.02.01.14	KITS DE AUTOS 4 PUERTAS	UNID	5	ARGENTINA	4.184,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOS 4 PUERTAS	UNID	5	ARGENTINA	4.184,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOS 4 PUERTAS	UNID	5	ARGENTINA	4.184,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOS 4 PUERTAS	UNID	5	ARGENTINA	4.184,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOS 4 PUERTAS	UNID	5	ARGENTINA	4.184,00
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	24,00
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	24,00
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	24,00
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	24,00
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	24,00
87.02.01.15	AT KITS DE CAMIONETAS FURGON	UNID	25	ARGENTINA	1.332,00
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDA PARA AUTO	UNID	20	BRASIL	1,76
87.06.01.02	UNAS DE PARAGOLPES P/AUTOMOVILES	UNID	60	ARGENTINA	2,47
87.06.01.02	PARAGOLPE	UNID	1	JAPON	56,93
87.06.01.02	TAZAS PARA AUTOMOVIL	UNID	3	R.F.ALEMANIA	22,93
87.06.01.05	BACA	UNID	1	JAPON	44,77
87.06.01.05	TUBOS PRECALENTADORES PARA AUTOMOVILES PIEZAS FIJACION CABLE CALEFACCION	UNID UNID	50 300	R.F.ALEMANIA	1,55 0,55
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	302,17
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOMOTORES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	13,03
87.06.01.15	CARETA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	68,20
87.06.01.15	CARETA	UNID	2	JAPON	33,63
87.06.01.16	LUNETA TRASERA	UNID	1	JAPON	167,36
87.06.01.19	ALFOMBRA DE GOMA	UNID	2	JAPON	29,29
87.06.01.19	ALFOMBRAS PARA AUTOMOVIL	UNID	75	R.F.ALEMANIA	2,25
87.06.01.99	CONJUNTO CHAPA REVESTIMIENTO DE PUERTA CONJUNTO MARCO REVESTIMIENTO DE PUERTA REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	2 2 78	BRASIL	9,82 9,16 4,74
87.06.01.99	CUBIERTA PARA TABLERO E INSTRUMENTOS PARA AUTO	UNID	2	BRASIL	324,69
87.06.01.99	CHAPA FRENTE PARA AUTOMOVILES SOPORTE ALUMINIO PARA AUTOMOVILES PERILLA PALANCA CAMBIOS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	6 10 200	ARGENTINA	19,74 4,06 0,78
87.06.01.99	ROSA BRAZO	UNID	13	JAPON	26,97
87.06.01.99	CAPOT P/VEHIC.AUTOM. GUARDABARRO P/VEHIC.AUTOM. PARTES DE CARROCERIA VARIAS P/VEHIC.AUT.	UNID UNID UNID	1 1 10	R.F.ALEMANIA	146,83 82,50 22,29
87.06.01.99	BROCHE	UNID	2	JAPON	0,83
87.06.01.99	PLASTICOS GUARDABARROS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,26
87.06.01.99	PROTECTOR VENTILADOR P/VEHIC.AUTOM. REVESTIMIENTO P/VEHIC.AUTOM.	UNID UNID	1 1	R.F.ALEMANIA	5,03 26,47

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.97	REJILLA DE PARLANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	200	ARGENTINA	0,27
87.06.89.01	SILENT BLOCK	UNID	50	BRASIL	0,81
87.06.89.01	SILENTBLOCKS PARA AUTOMOVILES	UNID	140	REINO UNIDO	2,03
87.06.89.05	CAMPANAS DEL.P/OMNIBUS	UNID	20	BRASIL	65,02
	CAMPANAS TRAS.P/OMNIBUS	UNID	20		73,74
87.06.89.15	RADIADORES P/AUTOMOVILES (USADOS)	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,33
87.06.89.15	RADIADOR P/VEHIC.AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	175,25
87.06.89.15	RADIADOR P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	217,67
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR P/VEHIC.AUTOM.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	30,91
87.06.89.29	LLANTAS DE ALUMINIO P/AUTOMOVILES	UNID	100	BRASIL	35,32
87.06.89.31	TUBOS DE EJE L 111	UNID	6	ARGENTINA	227,62
87.06.89.71	TAPON RADIADOR TRACTOR MED.20X20 MM	UNID	3	ESTADOS UNIDO	20,69
87.06.89.71	TAPONES DE RADIADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	70	ARGENTINA	1,29
87.06.89.71	TAPON DE RADIADOR	UNID	10	REINO UNIDO	2,42
87.06.89.71	TAPAS RADIADOR	UNID	3	R.F.ALEMANIA	1,33
87.06.89.97	BRAZO DE SUSPENSION P/AUTOMOV.(USADOS)	UNID	6	R.F.ALEMANIA	5,62
	CUERPO CENTRAL DE SUSP.(USADOS)	UNID	3		5,29
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO P/FALCON	UNID	20	ARGENTINA	2,69
	PASTILLAS DE FRENO P/FIAT 128	UNID	20		2,07
	PASTILLAS DE FRENO P/FIAT 125	UNID	20		1,95
87.06.89.97	PIÑON Y CORONA PARA AUTOMOVIL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	130,32
87.06.89.97	EXTENSION DE CAJA DE CAMBIO P/AUTO	UNID	16	BRASIL	30,69
87.06.89.97	DISCOS DE FRENO P/AUTOMOTORES	UNID	285	BRASIL	3,79
87.06.89.97	CUBRE VOLANTES P/AUTOMOTORES	UNID	36	R.F.ALEMANIA	3,13
87.06.89.97	CORONA Y PIÑON PARA AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	129,69
	DISCO DE EMBRAGUE PARA AUTO	UNID	1		36,87
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	11		8,24
87.06.89.97	AMORTIGUADORES P/AUTOMOTORES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	43,93
87.06.89.97	PASTILLA DE FRENO P/VEHICULOS AUTOMOTOR.	UNID	1400	ITALIA	3,31
87.06.89.97	PALANCA DE CAMBIO USADA	UNID	88	PAISES BAJOS	2,97
87.06.89.97	ROTULAS DE SUSPENSION	UNID	10	ARGENTINA	10,96
	BRAZOS DE SUSPENSION	UNID	25		10,39
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	860		3,96
87.06.89.97	TREN TRASERO USADO	UNID	1	REINO UNIDO	734,45
87.06.89.97	CORONA DIFERENCIAL P/AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	36,09
	SINCRONIZADO P/AUTOMOVILES	UNID	4		31,26
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	150		12,10
87.06.89.97	CRUCETAS HIMOCINETICAS	UNID	5	ITALIA	42,07
	CRUCETAS	UNID	40		13,06
	CRUCETAS VARIAS	UNID	440		4,40
87.06.89.97	BASTIDOR SUSPENSION P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	108,94
	BARRA DIRECCION P/VEHIC.AUTOM.	UNID	2		29,42
	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	5		6,36
87.06.89.97	EXTREMO CREMALLERA	UNID	35	JAPON	15,82
87.06.89.97	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	2878	BRASIL	3,81
87.06.89.97	ROTULAS PARA AUTOMOVILES	UNID	170	REINO UNIDO	4,67
87.06.89.97	RUEDA LIBRE P/AUTOMOVILES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	45,16
87.06.89.97	REPUESTOS PARA AUTOMOVILES (APA NO.1756)	UNID	4	JAPON	11,19
	REPUESTOS PARA AUTOMOVILES (CS-235)	UNID	6		10,67
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	482		6,76
87.06.89.97	PUNTEROS DE DIRECCION	UNID	600	BRASIL	5,61
87.06.89.97	EJE DIRECTO DE CAJA DE CAMBIOS P/VEHIC. AUT.	UNID	3	REINO UNIDO	76,08
	EJE PRINCIPAL DE CAJA P/VEHIC. AUT.	UNID	5		35,03
	VARIOS REPUESTOS PARA VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	212		7,38
87.06.89.97	EMBRAGUE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	37,46
	PIÑON CAJA DE CAMBIO	UNID	10		35,06
	OTROS REPUESTOS PARA VEH.AUTOMOTORES	UNID	220		[illegible],33
87.06.89.97	CORONA Y PIÑON P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2	ARGENTINA	44,77
	DIRECTA,ESTRIA GRUESA PARA AUTOMOTORES	UNID	15		13,53
	PARTES DE TRANSMISION Y DIRECCION PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2792		0,67
87.06.89.96	EJE TRACTOR MED. 1 MT.	UNID	3	ESTADOS UNIDO	415,00
	EJE TRACTOR MED. 0.800 MTS.	UNID	2		320,00
	OTROS REPUESTOS PARA TRACT.	UNID	2495		2,16

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
7.06.89.99	ENGRANAJE DIFERENCIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	77,00
7.06.89.98	CORONAS PARA TRACTOR	UNID	24	ESTADOS UNIDO	51,25
7.06.89.99	CAJAS DE CAMBIO P/AUTOMOVILES (USADAS)	UNID	4	R.F.ALEMANIA	12,81
7.06.89.99	CAJAS DE CAMBIO USADAS PARA AUTOS	UNID	33	R.F.ALEMANIA	20,26
7.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	17.643,04
7.09.01.03	MOTOS	UNID	2	JAPON	1.332,00
7.09.01.03	MOTONETAS	UNID	1	JAPON	1.340,62
7.12.01.12	TANQUE DE NAFTA	UNID	1	JAPON	32,77
7.12.01.13	GOMA REBOTE GATO	UNID	16	JAPON	1,15
7.12.01.19	CABALLETE PARA CICLOMOTORES	UNID	30	ITALIA	1,05
7.12.01.28	CAÑO DE ESCAPE C/FLAUTA PARA MOTOCICLETA	UNID	250	TAIWAN	1,45
7.12.01.32	HORQUILLA DELANTERA	UNID	1	JAPON	26,12
7.12.01.33	RUEDAS PARA CICLOMOTORES	UNID	30	ITALIA	14,66
7.12.01.35	TAPONES DE NAFTA SIN LLAVE	UNID	500	TAIWAN	0,26
7.12.01.35	TAPA TANQUE DE NAFTA	UNID	100	ITALIA	0,33
7.12.01.36	PLATO Y PIÑON PARA MOTOCICLETA	UNID	4300	TAIWAN	0,43
7.12.01.38	REPUESTOS DE MOTO	UNID	31	JAPON	6,18
7.12.01.38	DISCO DE EMBARGUE	UNID	1200	JAPON	0,99
7.12.01.38	AMORTIGUADORES	UNID	1500	TAIWAN	2,06
7.12.01.38	TAPA TRASERA PARA CICLOMOTORES	UNID	20	ITALIA	4,25
	COMANDO ACELERADOR COMPLETO	UNID	20		3,00
	OTROS REPUESTOS PARA CICLOMOTORES	UNID	280		1,06
87.12.01.90	PERILLA	UNID	265	JAPON	0,07
87.12.01.90	PEDAL DE CAMBIO	UNID	200	TAIWAN	0,93
87.13.00.00	COCHES PARA PASEO DE BEBE	UNID	30	TAIWAN	32,85
87.14.03.99	TRANSPORTADORA MANUAL DE PALLETS	UNID	3	FRANCIA	484,16
87.14.90.29	RUEDAS CON BANDA DE GOMA P/TRANSPORTE DE LEVANTE HIDRAULICO DE PLATAFORMA DE TELA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	24,95
87.14.90.99	MAZAS ARTILLERAS	UNID	12	ARGENTINA	36,26
89.01.03.29	MOTOR PRINCIPAL P/BARCO	UNID	2	SINGAPUR	37.793,65
	EQUIPO GENERADOR P/BARCO	UNID	3		27.880,57
	VARIAS PARTES Y PIEZAS P/BARCO	UNID	17		3.006,73
90.01.01.10	LENTES DE CONTACTO	UNID	250	ARGENTINA	9,83
90.01.01.10	LENTES DE CONTACTO EN PARES	UNID	150	ESTADOS UNIDO	14,63
90.03.01.90	MONTURAS DE GAFAS METALICAS	UNID	470	R.F.ALEMANIA	0,43
90.03.01.90	MONTURAS PARA GAFAS	KG.	50	ITALIA	60,40
90.03.01.90	ARMAZONES PARA LENTES (REF.2000)	UNID	60	BRASIL	3,92
	ARMAZONES PARA LENTES (REF.F 01 Y F 12)	UNID	110		3,35
	OTRAS ARMAZONES PARA LENTES	UNID	210		3,04
90.03.01.90	MONTURAS PARA LENTES (JE 14)	UNID	20	FRANCIA	8,73
	MONTURAS PARA LENTES (JE 60 Y JE 42)	UNID	40		7,93
	OTRAS MONTURAS PARA LENTES	UNID	70		6,17
90.03.01.90	MONTURAS PARA GAFAS	UNID	190	ESPAÑA	10,06
90.03.90.91	JUEGOS DE BISAGRAS PARA ANTEOJOS DE 2 TORNILLOS Y 4 BISAGRAS C/U	UNID	8500	FRANCIA	0,11
90.03.90.99	PLAQUETAS PARA MONTURAS EN CAJAS DE 10000 UNIDADES	CAJA	1	ITALIA	349,75
	TERMINALES DE PASTILLAS EN CAJAS DE 6000 UNIDADES	CAJA	1		157,39
90.04.01.00	ANTIPARRAS PARA SOLDAR	UNID	450	REINO UNIDO	6,38
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	144	HONG KONG	15,30
90.10.02.00	APARATOS DE FOTOCOPIA	UNID	3	JAPON	864,81
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	4	JAPON	1.116,52
90.10.90.01	RODILLO FUSOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	63,75
90.10.90.01	SOPORTES DE CORONA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,29
	EMBRAGUE DE ALIMENTACION	UNID	5		1,01
90.10.90.01	CUCHILLA DE FUSOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	7,40
90.10.90.01	CILINDROS PARA FOTOCOPIADORA	UNID	4	JAPON	78,56

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
90.10.90.01	PIEZA DE METAL PARA FOTOCOPIADORA	UNID	3	ITALIA	0,19
90.10.90.01	PIEZA DE PLASTICO PARA FOTOCOPIADORA	UNID	31	ITALIA	1,51
90.13.89.04	LUPAS	UNID	46	ESTADOS UNIDO	31,38
90.14.99.99	NIVEL CON TRIPODE Y BOLSA TRANSPORTE	UNID	1	SUIZA	653,24
90.16.01.30	CALIBRES DE ACERO	UNID	120	CHECOSLOVAQUI	6,46
90.16.02.49	ALINEADORAS OPTICAS DE DIRECCION	UNID	2	ARGENTINA	1.569,06
90.16.02.90	MEDIDOR NO.179-712	UNID	1	JAPON	446,01
	MEDIDOR NO.179-700	UNID	1		408,45
	OTROS APARATOS DE MEDICION	UNID	26		56,63
90.17.01.99	DEFIBRILADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.142,70
90.17.01.99	EQUIPO DE FULGURACION DE VEJIGA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.333,00
90.17.03.10	EQUIPO DENTAL	UNID	1	BRASIL	2.313,45
90.17.03.10	UNIDAD PRISMA LITE 220V	UNID	8	ESTADOS UNIDO	295,37
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS DESCARTABLES	UNID	122400	BRASIL	0,06
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS DESCARTABLES	UNID	131800	BRASIL	0,06
90.17.89.99	CATETERES GRANDES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	44,62
	CATETERES MEDIANOS	UNID	15		27,00
	CATETERES CHICOS	UNID	62		11,43
90.17.89.99	CANULA ULTRAVENOSA DESCARTABLE	UNID	3500	REINO UNIDO	0,75
90.17.89.99	CRISTALES DE PRUEBA PARA OFTALMOLOGIA EN CAJAS DE 150 UNS.	CAJA	1	R.F.ALEMANIA	1.209,43
90.17.89.99	JERINGAS HIPODERMICAS DESCARTABLES	UNID	157200	BRASIL	0,02
90.17.90.00	MEDIDORES DE APARATOS DE DIALISIS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	216,25
90.17.90.00	LAMINAS DE COMP.ANTI-ESTATICA PARA OPERAR SOBRE CIRCUITOS ELECTRONICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	109,71
90.17.90.00	ELECTRODOS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	4,29
90.18.89.00	RESPIRADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	422,40
90.18.90.99	SOPORTES P/VALVULAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	10,31
90.18.90.99	PRESILLAS PARA MASCARAS RESPIRATORIA	UNID	50	REINO UNIDO	1,43
90.18.90.99	MEZCLADOR DE OXIGENO Y AIRE	UNID	1	SUECIA	1.037,10
	TRANSDUCER DE FLUJO	UNID	2		549,44
	ACCESORIOS DE SERVO-VENTILADOR	UNID	80		30,62
90.19.02.10	JGOS.DIENTES PLASTICOS	UNID	5791	COLOMBIA	0,37
90.19.02.91	TORNILLOS PARA SER INCORPORADOS AL ORGANISMO HUMANO	UNID	333	SUIZA	4,34
90.19.02.91	PROTESIS P/CADERA	UNID	5	ARGENTINA	101,80
90.19.02.91	PROTESIS P/CADERAS	UNID	293	ARGENTINA	30,90
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	861,97
90.19.89.00	VALVULA DE HIDROCEFALIA	UNID	28	ESTADOS UNIDO	117,92
90.19.89.00	MARCAPASOS C/ELECTRODOS	UNID	13	PAISES BAJOS	769,23
90.20.01.00	TUBOS DE RAYOS X	UNID	3	SUIZA	1.732,43
90.23.89.20	TERMOMETROS 0-250 GC	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,84
	TERMOMETROS 0-150 GC	UNID	100		2,76
	OTROS TERMOMETROS	UNID	400		2,41
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	25,63
	BULBOS PARA TERMOMETROS	UNID	10		10,34
90.23.89.90	INDICADOR DE TEMPERATURA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 51	UNID	2	ESTADOS UNIDO	30,04
	INDICADOR DE TEMPERATURA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 28	UNID	2		23,96
90.23.89.90	BULBO P/AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	1,44
90.23.89.90	TERMOMETRO OPTICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.770,72
90.23.89.90	MEDIDOR DE HUMEDAD	UNID	1	R.F.ALEMANIA	636,49
90.24.00.00	MANOMETRO 0/600 BAR PARA MAQUINA DE PLANCHAR CUERO	UNID	2	ITALIA	199,12
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	33,53
90.24.00.00	PRESOSTATO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	93,00
	REGULADOR DE PRESION	UNID	1		49,3[illegible]
	OTROS APARATOS DE REGULACION	UNID	1		[illegible]
90.24.00.00	INDICADOR DE COMBUSTIBLE EN TANQUE PARA AUTO	UNID	8	BRASIL	12,29

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.24.00.00	MANOMETRO SPRIANO 0/600 BAR	UNID	1	ITALIA	273,76
90.24.00.00	AT CONTROLES DE TEMPERATURA PARA REFRI-GERACION	UNID	570	BRASIL	2,59
90.24:00.00	AT CONTROL DE TEMPERATURA	KG.	54	BRASIL	28,61
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	4,19
90.24.00.00	INDICADOR DE NIVEL	UNID	1	AUSTRIA	2.773,89
90.24.00.00	ACTUADOR NEUMATICO P/COMANDO DE VALVULA Y GLOBO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	262,26
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,01
90.24.00.00	CONTROLES DE TEMPERATURA PARA REFRIGERA-DORES	UNID	500	BRASIL	2,66
90.24.00.00	CONTROLES DE TEMPERATURA PARA REFRIGERA-DORES	UNID	3000	BRASIL	2,08
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA MAQUINA DE OBRAS VIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	11,67
90.24.00.00	TERMOSTATOS DE EXPANSION	UNID	5	R.F.ALEMANIA	616,69
90.24.00.00	BULBO TRANSMISOR P/VEHIC.AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	16,58
90.24.00.00	CUADROS COMPLETOS DE TERMOSTATOS EN 1 CAJA DE MADERA	KG.	150	ITALIA	28,38
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	10	REINO UNIDO	6,06
90.24.00.00	TERMOSTATO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5,15
90.24.00.00	REGULADOR DE TEMPERATURA	UNID	2	DINAMARCA	573,99
90.25.89.90	MEDIDOR DE CAUDALES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.467,69
90.25.89.90	TESTER	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.591,98
90.26.89.00	MEDIDOR DE LIQUIDOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.000,00
90.28.03.01	MEDIDOR DIGITAL DE COLOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7.137,00
90.28.03.99	ANALIZADORES DIGITALES DE MOTORES	UNID	3	ARGENTINA	157,96
90.28.03.99	TEMPORIZADORES	UNID	6	BRASIL	59,59
90.28.03.99	INSTRUMENTOS DE MEDICION DE ALTA TENSION	UNID	2	PAISES BAJOS	1.161,04
90.28.89.01	MEDIDOR DE EXCENTRICIDAD DE ELECTRODOS	UNID	1	BELGICA	1.921,51
90.28.89.01	MULTIMETROS NO.4313 MULTIMETROS NO.4340 MULTIMETROS VARIOS	UNID UNID UNID	3 3 9	U.R.S.S.	85,50 30,50 15,47
90.28.89.99	REGULADOR DE TEMPERATURA	UNID	1	ITALIA	94,43
90.28.89.99	BALANCEADORA	UNID	1	ITALIA	3.658,92
90.28.89.99	CELULA FOTOELECTRICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	596,70
90.29.02.00	DIAFRAGMA PARA REGISTRADOR DE HUMEDAD	UNID	2	ESTADOS UNIDO	107,00
90.29.89.00	PUNTA DE PRUEBA P.COMPUTADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	190,01
90.29.89.00	PIEZAS PARA AMPLIFICADOR NEUMATICO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	104,57
90.29.89.00	SENSORES PARA MEDIDOR DE EVAPORACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	693,00
90.29.89.00	CONTROL DE TEMPERATURA MEDIDOR OXIGENO	UNID UNID	1 1	ESTADOS UNIDO	301,16 216,64
90.29.89.00	TERMOCUPLA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,55
90.29.89.00	ELECTRODOS PARA PEACHIMETROS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	25,60
90.29.89.00	PIEZA P/ANALIZADOR OXIGENO	UNID	250	BELGICA	20,85
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	130	JAPON	52,39
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	4622	ESTADOS UNIDO	8,68
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	2150	HONG KONG	0,77
91.01.89.90	RELOJ PULSERA CALENDARIO A CUARZO NUM. ROMANOS ACERO INOX. RELOJ PULSERA CUARZO CON CALEND.DE ACERO INOXIDABLE RELOJES PULSERA A CUARZO	UNID UNID UNID	1 1 60	SUIZA	477,74 417,52 210,60
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA PARA HOMBRES DE 5 FUNCIONES	UNID	5500	HONG KONG	0,78
91.01.89.90	RELOJES PULSERA PARA DAMAS Y CABALLEROS	UNID	30	SUIZA	38,73
91.02.99.00	RELOJES DE ESCRITORIO-PENDULETTE	UNID	2	SUIZA	279,53
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	600	R.F.ALEMANIA	5,49
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES A CUARZO,A PILA C/SEGUNDERO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	7,87

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	50	PANAMA	[illegible],89
91.04.69.39	RELOJ DE PARED P/CALENDARIO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	[illegible],48
91.06.00.00	TIMER PARA LAVARROPAS	UNID	500	ARGENTINA	3,32
91.07.00.00	CIRCUITOS PARA RELOJES DESPERTADORES	UNID	24	R.F.ALEMANIA	0,15
91.07.00.00	MAQUINAS P/RELOJES DE PULSO	UNID	10	SUIZA	14,63
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES DE PULSERA	UNID	200	HONG KONG	0,53
92.02.01.00	GUITARRAS	UNID	102	ESPAÑA	3[illegible],48
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	2	JAPON	2.177,21
92.11.01.00	GRABADOR DE AUDIO, PERCISE 100W (50W+50W	UNID	10	JAPON	115,60
92.11.01.00	GRABADOR	UNID	200	HONG KONG	10,58
92.11.01.00	GRABADOR SIS.AUDIO 2 VELOCIDADES AUTOPE- VERSE	UNID	10	JAPON	145,60
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	400	SINGAPUR	24,05
92.11.05.01	BANDEJA LINEAL IMPULCION DIRECTA, AUTOMA- TICA	UNID	10	JAPON	76,05
92.11.07.00	VIDEO GRABADORAS 317 KD	UNID	40	PANAMA	240,00
	VIDEO GRABADORAS 316 KD	UNID	80		190,00
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES	UNID	50	JAPON	351,19
92.11.07.00	GRABADOR DE MESA VIDEO 3 VELOCIDADES 4 PROGRAMAS 2 MOTORES DIRECTOS	UNID	122	JAPON	348,45
	GRABADOR DE MESA VIDEO 3 VELOCIDADES 2 PROGRAMAS 2 MOTORES DIRECTOS	UNID	28		339,11
92.11.07.00	VIDEO-CASSETTES	UNID	72	ESTADOS UNIDO	293,39
92.11.07.00	VIDEO GRABADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	206,43
92.12.01.20	CASSETTES	UNID	800	ESTADOS UNIDO	0,34
92.12.01.20	CASSETTES DE AUDIO VIRGEN DE 90 MINUTOS	UNID	1000	JAPON	0,82
	CASSETTES DE AUDIO VIRGEN DE 60 MINUTOS	UNID	8000		0,59
92.12.01.20	VIDEOCASSETTES VIRGENES	UNID	4000	PANAMA	5,72
92.12.01.90	VIDEO-CASSETTES (CINTAS)	UNID	100	ESTADOS UNIDO	3,46
92.12.01.90	DISKETES VIRGEN	UNID	700	ESTADOS UNIDO	1,63
92.12.01.90	VIDEO-CASSETTES	UNID	1000	HONG KONG	2,15
92.12.01.90	CASSETTE COMPACTO DE VIDEO 30 MINUTOS VIRGEN	UNID	100	JAPON	5,65
	CASSETTE NORMAL DE VIDEO 160 MINUTOS VIRGEN	UNID	400		5,13
	CASSETTES DE VIDEO NORMAL VIRGEN DE 120 Y 60 MINUTOS	UNID	400		4,40
92.12.01.90	CINTAS VIDEO VIRGENES	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	4,32
92.12.01.90	DISCPACK P/MAQ.COMPUTADORAS	UNID	12	FRANCIA	446,56
	BANDAS MAGNETICAS P/MAQ.COMPUTADORAS	UNID	100		12,55
	DISKETTES P/MAQ.COMPUTADORAS	UNID	50		1,05
92.12.01.90	MINIDISCOS P/MAQ.COMPUTADORAS.	UNID	10	FRANCIA	236,01
92.12.02.10	DISCOS GRABADOS LARGA DURACION	UNID	61	ESTADOS UNIDO	6,68
	DISCOS GRABADOS SIMPLES	UNID	434		1,33
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	101,39
92.12.02.40	CINTAS MAGNETICAS EN CARTUCHO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	25,41
92.12.02.40	CINTA MAG.GRABADA PARA COMP.	UNID	3	ESTADOS UNIDO	113,79
	CINTA MAG.GRABADA PARA COMP.	UNID	3		44,66
92.12.02.40	CINTA MAG.GRABADA PARA COMP.	UNID	3	ESTADOS UNIDO	112,93
	CINTA MAG.GRABADA PARA COMP.	UNID	1		88,56
	CINTA MAG.GRABADA PARA COMP.	UNID	1		64,62
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	3	ESTADOS UNIDO	97,17
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	1		157,94
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	24		62,33
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	47,25
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1		36,92
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	3		35,94
92.12.02.50	DISQUET PARA MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	500	ESTADOS UNIDO	4,46
92.12.02.50	DISCO CON PROGRAMA GRABADO	UNID	1	JAPON	219,01
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	19	ESTADOS UNIDO	23,87
92.12.02.50	DISCO MAG.GRABADO PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	96,93
92.13.00.90	CAPSULAS FONOCAPTORAS	UNID	5100	BRASIL	0,56

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
92.13.90.90	AGUJAS FONOCAPTORAS	UNID	2220	BRASIL	0,20
93.02.01.00	REVOLER CALIBRE 22	UNID	1	BRASIL	105,48
93.02.89.00	REVOLVERES Y PISTOLAS	UNID	24	BRASIL	66,61
93.07.01.01	CARTUCHOS DE FUEGO CIRCULAR CAL.22 LR EN CAJAS DE 1000	CAJA	500	BRASIL	17,89
94.02.89.00	BANQUETA PARA DENTISTA	UNID	1	BRASIL	140,26
94.02.89.00	SILLONES PARA DENTISTA	UNID	1	BRASIL	899,26
94.03.01.99	MUEBLE DE AUDIO DE METAL C/TAPAS VIDRIO	UNID	10	JAPON	76,05
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA EN CAJAS DE 1000 UN	CAJA	130	CANADA	5,65
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA A GRANEL	KG.	160	CANADA	37,03
96.01.02.19	CEPILLOS P/APLICACION DE COSMETICOS	UNID	50000	R.F.ALEMANIA	0,04
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	3348	HONG KONG	1,10
97.02.01.00	MUÑECAS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	108	HONG KONG	6,30
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	96	HONG KONG	1,64
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS A CUERDA	UNID	1068	HONG KONG	2,92
97.03.01.01	PISTAS NO.9904 CO PISTAS NO.9904 M PISTAS VARIAS	UNID UNID UNID	60 69 802	HONG KONG	9,40 8,50 4,61
97.03.01.01	MATERIAL DE TRANSPORTE A FRICCION MODELOS REDUCIDOS EN CAJAS DE 12 UNID. C/U	CAJA	120	HONG KONG	13,32
97.03.01.01	AUTITOS A FRICCION	UNID	336	HONG KONG	1,61
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION EN CAJAS DE 12 UNID	CAJA	112	HONG KONG	4,33
97.03.02.02	VEHICULOS REDUCIDOS DE METAL TRANSFORMABLES	UNID	8640	BRASIL	0,70
97.03.89.99	JUGUETES DE PLASTICO SIN MECANISMO	UNID	3564	HONG KONG	1,09
97.03.89.99	JUGUETES PARA NIÑOS (NO.3240) JUGUETES PARA NIÑOS (NO.2096) OTROS JUGUETES PARA NIÑOS	UNID. UNID UNID	10 48 1960	REINO UNIDO	7,03 3,66 1,20
97.03.89.99	JUEGO DE PLANCHAR DE PLASTICO EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	70	HONG KONG	8,90
97.03.89.99	JUGUETES DE PLASTICO	UNID	5198	HONG KONG	1,26
97.04.89.00	NAIPES DE JUEGO EN ESTUCHES	UNID	7080	ESPAÑA	0,72
97.04.90.00	CHASIS PARA JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	20	TAIWAN	32,96
97.04.90.00	DIVERSOS REPUESTOS PARA JUEGOS ELECTRONICOS	UNID.	135	TAIWAN	4,31
98.01.01.02	AT BROCHES DE PRESION EN CAJAS DE UNA GRUESA CADA UNA	CAJA	11400	JAPON	2,70
98.01.01.99	AT BOTONES DE CUERO DE 15 MMS DE DIAM.EN CAJAS DE 1000 BOTONES	CAJA	29	ESTADOS UNIDO	56,55
98.02.01.00	AT CIERRES DE CREMALLERA	UNID	31750	BRASIL	0,03
98.02.01.00	AT CIERRES	KG.	38	R.F.ALEMANIA	40,63
98.02.01.00	AT CIERRES METALICOS	UNID	2300	ARGENTINA	0,65
98.02.01.00	AT CIRRES COMPLETOS	UNID	9210	BRASIL	0,38
98.02.90.01	CURSORES PARA CIERRES	UNID	250000	BRASIL	0,01
98.02.90.01	CURSORES PARA CIERRES	UNID	100000	REINO UNIDO	0,02
98.03.01.00	ESTILOGRAFICAS	UNID	38292	JAPON	0,26
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	6000	JAPON	0,32
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	50000	BRASIL	0,14
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	19200	JAPON	0,69
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	18000	BRASIL	0,14
98.03.03.10	BOLIGRAFOS, EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	2360	CHINA	2,37
98.03.03.10 98.03.04.00	BOLIGRAFOS MARCADORES	UNID UNID	8880 10000	JAPON JAPON	0,62 0,35
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	33744	JAPON	0,08
98.03.89.07	FILTROS PARA MARCADORES EN CAJAS DE 1000	CAJA	716	BRASIL	3,74
98.05.01.00	LAPICES NEGROS	UNID	550560	BRASIL	0,07
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	5000	CHINA	2,88

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
92.13.90.90	AGUJAS FONOCAPTORAS	UNID	2220	BRASIL	0,20
93.02.01.00	REVOLER CALIBRE 22	UNID	1	BRASIL	105,48
93.02.89.00	REVOLVERES Y PISTOLAS	UNID	24	BRASIL	66,61
93.07.01.01	CARTUCHOS DE FUEGO CIRCULAR CAL.22 LR EN CAJAS DE 1000	CAJA	500	BRASIL	17,89
94.02.89.00	BANQUETA PARA DENTISTA	UNID	1	BRASIL	140,26
94.02.89.00	SILLONES PARA DENTISTA	UNID	1	BRASIL	899,26
94.03.01.99	MUEBLE DE AUDIO DE METAL C/TAPAS VIDRIO	UNID	10	JAPON	76,05
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA EN CAJAS DE 1000 UN	CAJA	130	CANADA	5,65
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA A GRANEL	KG.	160	CANADA	37,03
96.01.02.19	CEPILLOS P/APLICACION DE COSMETICOS	UNID	50000	R.F.ALEMANIA	0,04
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	3348	HONG KONG	1,10
97.02.01.00	MUÑECAS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	108	HONG KONG	6,30
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	96	HONG KONG	1,64
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS A CUERDA	UNID	1068	HONG KONG	2,92
97.03.01.01	PISTAS NO.9904 CO	UNID	60	HONG KONG	9,40
	PISTAS NO.9904 M	UNID	60		8,50
	PISTAS VARIAS	UNID	802		4,61
97.03.01.01	MATERIAL DE TRANSPORTE A FRICCION MODELOS REDUCIDOS EN CAJAS DE 12 UNID. C/U	CAJA	120	HONG KONG	13,32
97.03.01.01	AUTITOS A FRICCION	UNID	336	HONG KONG	1,61
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION EN CAJAS DE 12 UNID	CAJA	112	HONG KONG	4,33
97.03.02.02	VEHICULOS REDUCIDOS DE METAL TRANSFORMABLES	UNID	8640	BRASIL	0,70
97.03.89.99	JUGUETES DE PLASTICO SIN MECANISMO	UNID	3564	HONG KONG	1,09
97.03.89.99	JUGUETES PARA NIÑOS (NO.3240)	UNID	10	REINO UNIDO	7,03
	JUGUETES PARA NIÑOS (NO.2096)	UNID	48		3,66
	OTROS JUGUETES PARA NIÑOS	UNID	1960		1,20
97.03.89.99	JUEGO DE PLANCHAR DE PLASTICO EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	70	HONG KONG	8,90
97.03.89.99	JUGUETES DE PLASTICO	UNID	5198	HONG KONG	1,26
97.04.89.00	NAIPES DE JUEGO EN ESTUCHES	UNID	7080	ESPAÑA	0,72
97.04.90.00	CHASIS PARA JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	20	TAIWAN	32,96
97.04.90.00	DIVERSOS REPUESTOS PARA JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	135	TAIWAN	4,31
98.01.01.02	AT BROCHES DE PRESION EN CAJAS DE UNA GRUESA CADA UNA	CAJA	11400	JAPON	2,70
98.01.01.99	AT BOTONES DE CUERO DE 15 MMS DE DIAM.EN CAJAS DE 1000 BOTONES	CAJA	29	ESTADOS UNIDO	56,55
98.02.01.00	AT CIERRES DE CREMALLERA	UNID	31750	BRASIL	0,03
98.02.01.00	AT CIERRES	KG.	38	R.F.ALEMANIA	40,63
98.02.01.00	AT CIERRES METALICOS	UNID	2300	ARGENTINA	0,65
98.02.01.00	AT CIRRES COMPLETOS	UNID	9210	BRASIL	0,38
98.02.90.01	CURSORES PARA CIERRES	UNID	250000	BRASIL	0,01
98.02.90.01	CURSORES PARA CIERRES	UNID	100000	REINO UNIDO	0,02
98.03.01.00	ESTILOGRAFICAS	UNID	38292	JAPON	0,26
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	6000	JAPON	0,32
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	50000	BRASIL	0,14
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	19200	JAPON	0,69
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	18000	BRASIL	0,14
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	2360	CHINA	2,37
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	8880	JAPON	0,62
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	10000	JAPON	0,35
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	33744	JAPON	0,08
98.03.89.07	FILTROS PARA MARCADORES EN CAJAS DE 1000	CAJA	716	BRASIL	3,74
98.05.01.00	LAPICES NEGROS	UNID	550560	BRASIL	0,07
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	5000	CHINA	2,88

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.DLS
96.07.01.00	SELLOS NUMERADOS	UNID	120	CHINA	6,16
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO PARA MAQUINAS DE OFICINA	KG.	10	JAPON	39,00
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS PARA IMPRESORAS	UNID	60	REINO UNIDO	3,90
98.08.01.25	CASSETTES DE CINTAS ENTINTADAS	UNID	500	JAPON	3,60
	ROLLOS DE CINTAS ENTINTADAS DE 13MMX6MTS	UNID	5000		0,37
98.08.01.25	CINTAS PARA MAQUINAS DE OFICINA EN ROLLO	UNID	180	ESTADOS UNIDO	7,02
98.08.01.29	CINTAS IMPREGNADAS PARA MAQUINAS DE OFICINA	UNID	720	ESTADOS UNIDO	2,51
96.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	500	PANAMA	0,14
98.10.01.00	AT CHISPEROS PIEZOELECTRICOS P/ESTUFAS A GAS	UNID	10	ARGENTINA	3,71
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA AUTOMOVIL	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,02
98.12.02.00	PASADORES PARA CABELLO EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	100	ARGENTINA	5,66

27) (O. O.) 1|pub. 41480 Jl.16-v.j.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Exp. Nº 861.902. — Se notifica a la E. U. Mirtha Mut Mandressi, de la siguiente resolución Nº 32 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 15 de mayo de 1986;
"Atento a los motivos invocados, aceptar la renuncia presentaad por la E.U. Mirtha Mut Mandressi, al cargo de Encargado de Curso de Técnicas Básicas de Enfermería (Nº 963, Esc. 8e2, Gdo. 3, 12 hs. red. a 8 hs. con carácter interino) de la E.T.M., a partir del 8.4.86".
27) (C.C.) 1|pub. 42317 Jul.16-v.jul.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Por resolución del Consejo de la Facultad de Veterinaria de fecha 10 de julio de 1986, convócase a los señores miembros de la Asamblea del Claustro de esta Casa de Estudios para la Sesión Extraordinaria a realizarse el día viernes 15 de agosto de 1986, a la hora 18, primer llamado, con un segundo llamado a la hora 18:30, en el Salón de Actos de la Facultad (Avda. Alberto Lasplaces 1550), a eefctos de considerar el siguiente punto único:
— Designación de Decano de la Facultad de Veterinaria. — Alberto Castillo, Decano Interino.
27) (C.C.) 2|pub. 42314 Jul.16-v.jul.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rivas Díaz Luis Alberto y otra y ANTONIO FUENTES y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (B. 78|985) se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Fuentes y Mari adel Carmen Capo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 30 de agosto de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) (L.13.209) 30|pub. 42306 Jl.16-v.ag.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "Balietto Melo, Susana contra HUGO H. CROSSA. P.P.P." (Ficha B. 29|86) se cita, llama y emplaza a Hugo Humberto Crossa Miraballes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 42307 Jl.16-v.ag.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "Rodríguez Luis Alberto y Molina de Rodríguez Rita contra PEREZ SARA IVONNE. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 14|84) se cita, llama y emplaza a Sara Ivonne Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 7 de mayo de 1986. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub. 42304 Jl.16-v.ag.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ibáñez Luján Carlos y María Cristina Mendieta contra GRISELDA MARGARITA GAU. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 25|86) se cita, llama y emplaza a Griselda Margarita Gau Márquez, para que comparezca a estar a deercho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209) — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub. 42305 Jl.16-v.ag.28.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se cita a los propietarios de los inmuebles del Depto. de Colonia, correspondientes a la 14ª Sección Judicial (Juan L. Lacaze), que se detallan a continuación, para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal, en horario de oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al Art. 6º del Decreto presupuestal en vigencia, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario.

Padrón	Propietario
3152	Teodoro Lombardo
3206	Juan Morandi
3205	Teodoro Lombardo
3203	Hugo Otonello
3201	Teodoro Lombardo
3186	Teodoro Lombardo
3184	Ventura Ramírez
3181	Humberto Moreira
3193	Teodoro Lombardo
3195	Teodoro Lombardo
3188	Teodoro Lombardo
3189	Líber Rodríguez
1928	Alvaro Artola y Sra.
3135	Luis Ponce
1852	Humberto Bertín
3141	Aurelio Palchieli
3198	José A. Bonifacio
1635	Roberto Maza

Colonia, junio de 1986. — Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa. — Oficio Nº 27/986 de Dirección Catastral.
27) (C.C.) 3|pub. 42232 Jul.11-v.jul.15.

RIO NEGRO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE YOUNG

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto, nos es grato convocarle para la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1986, a las 14.30 horas, en el gimnasio cerrado del Club Social y Deportivo de Young, sito en Avda. 18 de Julio de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura e informe de la memoria y baalnce general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.
3) Informes de la comisión fiscal, comité de crédito y dictamen de auditoría del ejercicio 1984.
4) Lectura e informe de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.
5) Informes de la comisión fiscal, comité de crédito y dictamen de auditoría del ejercicio 1985.
6) Cuota mínima de partes sociales.
7) Aprobación de planes de crédito.
8) Designación de la comisión electoral y plazo de presentación de listas.
El quórum para sesionar es del 50 o|o de los socios habilitados (Art. 30).
Nota importante: Se considerarán inhabilitados los socios que mantegan artasos de 30 días en préstamos a plazo fijo y dos cuotas vencidas en préstamos amortizables; los que no hayan integrado el mínimo de N$ 600.00 (seiscientos nuevos pesos) de partes sociales al 31 de diciembre de 1985 y los ingresados con posterioridad a dicha fecha.

27) N$ 3.120.00 5|pub. 16749 Jl.16.v.jl.23.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

FINANCIERA WILCOINS

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma Terra Corbo, se hace saber que FINANCIERA WILCOINS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA WILCOINS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del pas.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000,00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.
Art. 4º Los acionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la Soc.; B) Designar más miembros hasta 7; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de

la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; E) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado represente el 50 % del capital integrado; no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2º El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

9.558. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA WILCOINS S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Al Pet. 2: de fs. 4. — Como pide. — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de diciembre de 1984 con el número 2.003 al folio 11520 vto. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, febrero 1º de 1985. — Ma. Elisa Giúdice de Monro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 2431 — 1 pub.

EVARLE S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital, de Cuarto Turno, Dra. Ma. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que EVARLE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EVARLE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podr designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguietes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Artículo 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará on los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 28 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 28 de febrero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7146. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318. Se resuelve aprobar los estatutos de EVARLE SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000,00. — María Cristina Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 11 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de setiembre de 1984 con el Nº 1485 al Fº 8001 vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 27.010,00 — 6406 — 1 pub.

CAPIRO S. A.

18 de Julio 1488 (Ap. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que CAPIRO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye CAPIRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado;

no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. — Moisés Polak. — E. Gelber de Polak. — Sergio Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488, escritorio 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de setiembre de mil **novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.**

5.882. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad CAPIRO S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 4º: como pide. (Honorarios fictos: N$ 1.000,00). — J. Echevarría, Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

La resolución fue notificada el 6 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de diciembre de 1985 con el Nº 922 al Fo. 5356 del Lo. Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación según oficio Nº 687|86. — Montevideo, 24 de febrero de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 3.300,00 — 8614 —1 pub.

URASOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que URASOL S.A., en liquidación, ha solicitado la aprobación e inscripción de la disolución que se transcribe:

Testimonio URASOL S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora 15 y 30, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en el local de Rincón 438, Esc. 47 según convocatoria del Directorio de 9 de diciembre de 1985, los siguientes accionistas: Atilio Carlos Gilardi, con 400.000 acciones con valor de N$ 400.000.00 con derecho a 400.000 votos; y Fausto Díaz Paulós, con 100.000 acciones con un valor de N$ 100.000.00 y con derecho a 100.000 votos. Estando presente la totalidad del capital integrado y con la ausencia del Inspector General de Hacienda se deja constancia: 1) que el señor Atilio Carlos Gilardi es representado por poder por el señor Marcelo Martino; y 2) que los presentes no están alcanzados por las prohibiciones establecidas en el inciso final del artículo 1º del decreto de 16 de julio de 1943. Puesto a consideración el Orden del día, se tratan los siguientes puntos: 1) Disolución anticipada de la Sociedad. Se manifiesta que los accionistas en reuniones previas con el Directorio llegaron a la conclusión que debe liquidarse la sociedad conforme a lo dispuesto por la ley 14.548, de 29 de julio de 1976, artículo 2º inciso 1º por la vía de la "Disolución anticipada de la sociedad". Se fundamenta en que los fondos sociales son insuficientes para la adquisición de un buque moderno y en la no aceptación por los accionistas para realizar nuevos aportes de capital. Puesto a consideración, se aprueba la Disolución anticipada de URASOL S.A. en base a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales y el referido inciso 1º del artículo 2º. de la ley 14.548 citada, la que es votada por unanimidad con lo que se obtiene en voto del total del capital integrado. 2) Designación de liquidadores. Por unanimidad se resuelve denominar liquidador al accionista Atilio Carlos Gilardi. A continuación se autoriza al liquidador, a quien se le confieren las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarios para la liquidación de la sociedad, a firmar y otorgar todos los documentos que estime necesarios para tal fin, realizando el patrimonio de la empresa y liquidando sus deudas, en forma judicial o extrajudicial según estime más conveniente. Se fija al liquidador un plazo de 180 días para rendir cuentas a una próxima Asamblea General Extraordinaria de accionistas del trámite de la liquidación de la sociedad y la distribución entre los accionistas del patrimionio líquido resultante. Se encarga al accionista, contador Fausto Díaz Paulós para realizar los trámites de la liquidación de la sociedad, a su sola firma, ante la Dirección General Impositiva, la Dirección General de la Seguridad Social, la Inspección General de Hacienda y el Poder Judicial así como ante los organismos del Estado y Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que fuere del caso para obtener la cancelación total de URASOL SOCIEDAD ANONIMA. 3) Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se designa a los accionistas presentes. Y no siendo para más, se levanta la sesión a la hora 15 y 45. Hay dos firmas ilegibles. Al márgen izquierdo hay una nota que dice: "Presentada en Inspección General de Hacienda el 18 de diciembre de 1985".— Hay una firma ilegible. El presente testimonio concuerda bien y fielmente con al Acta original que luce a fojas 16 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas perteneciente a URASOL S.A., que fuera anotado con el Nº 4108 al Fo. 58 del Libro Nº 35 en el Registro Público y General de Comercio y que tuve a la vista.

En fe de ello a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.— Hay un signo y un sello.— Rossanna Napoleone Seti, Escribana y una firma Rossanna Napoleone.

2.248.— Montevideo, 27 de mayo de 1986.— Vistos y atento a los informes que anteceden y demás resultancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por artículo 492 del Código de Comercio, declárase disuelta y liquidada a URASOL S.A. y procédase a la cancelación de la inscripción en Registro Público y General de Comercio y a la expedición de los edictos a los fines de su publicación.— Martín Herrera Martínez, Juez.— Mila Burgueño, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.—Presentado hoy doce de junio de mil novecientos ochenta y seis a las 13.40 horas e inscripto en este Registro con el Nº 340 al Fo. Santos Bueno, Escribano.— Se habilita la Feria Judicial a los sólos efectos de las publicaciones.— Montevideo, 23 de junio de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.188.00 — 15534 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BIDEX S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que BIDEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, BIDEX S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrotécnia, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser *representados* por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer-sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 9 de marzo de 1984. —Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum.— Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman Miguel Rozemblum, Eva C. de Rozemblum y Benita B. Ramos de *Alfonso, uruguayos, mayores de edad, casados* en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 47,85 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 9 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3.932.— Montevideo, 25 de junio de 1984.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno se resuelve: Aprobar los estatutos de BIDEX S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos y habilítase la Feria Judicial Menor. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Hecho, practíquense los desgloses y entrega que corresponda y oportunamente archívese. A. Alba del Prete.— María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 28 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio.—Inscripta el 4 de julio de 1984 con el Nº 1024 al Folio 5580 del Libro Nº 3 de Estatutos.— José Santos.— José E. Santos Bueno, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones.— Montevideo 19 de julio de 1984.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 60.000.00 — 5740 — 1 pub.

LERUX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que LERUX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye LERUX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas,

joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 96,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

4.056.— Montevideo, octubre 31 de 1985.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de LERUX SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4º: Como pide doctora A. Alba del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 6 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 4 de abril de 1986 con el Nº 95 al Fº 557 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicacion.— Se habilita la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones.— Montevideo, abril 11 de 1986.—María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 46.683.00 — 8561 — 1 pub.

CHARLTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que CHARLTON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye CHARLTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

2026.— Montevideo, mayo 9 de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CHARLTON SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 13 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 9 de junio de 1986 con el Nº 315 al Fº 1777. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones.— Montevideo, junio 16 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 16007 — 1 pub.

AUSTRALIS SOCIEDAD ANONIMA

Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber ante este Juzgado se presentó AUSTRALIS S.A. en autos Ficha Nº 644/986, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye AUSTRALIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. *En el país, siempre que su* activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares uno cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los mas amplios poderes para la Dirección y Administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, *las siguientes* facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles, B) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, grabar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que estos se encuentren escriturados a su nombre o esta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Mianel Muniagurria.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — (Hay tres firmas ilegibles).

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, Sara Goldring, uruguayo y argentina, casados entre sí en únicas nupcias y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Margarita Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad números: 706.481-3, 1.175.178-9 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, haciéndose constar que la cotización del dólar a la fecha es de N$ 140,50.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

2718.— Montevideo, 9 de junio de 1986.— Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de autos e inscríbase. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Previas reposiciones (Hon. fictos N$ 5.000.00) archívese.— Mabel Acosta Sosa, Juez.—Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución Nº 2713 fue notificada el 10 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Inscripta el 18 de junio de 1986 con el Nº 364 al Folio 2081 del Libro Nº 2 de Estatutos.— José E. Santos Bueno Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita la Feria Judicial a los sólos efectos de las publicaciones.—Montevideo, 24 de junio de 1986.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 14.000.00 — 15705 — 1 pub.

GRAFICUS SOCIEDAD ANONIMA

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimonoveno Turno, se hace saber ante este Juzgado se presentó GRAFICUS S.A. en autos Ficha Nº 647/986, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye GRAFICUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares uno cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles, B) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, grabar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que estos se encuentren escriturados a su nombre o esta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nece-

saria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Mianel Muniagurria.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — (Hay tres firmas ilegibles).

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, Sara Goldring, uruguayo y argentina, casados entre sí en únicas nupcias y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Margarita Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4° de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad números: 706.481-3, 1.175.178-9 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede otorgandolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, haciendose constar que la cotización del dólar a la fecha es de N$ 140,50.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

2721.— Montevideo, 9 de junio de 1986.— Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de autos e inscríbase. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Previas reposiciones (Hon. fictos N$ 5.000.00) archívese.— Mabel Acosta Sosa.— Gladys Paiva Pacheco.

La resolución N° 2721 fue notificada el 10 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis a las 16.58 horas e inscripto en este Registro con el N° 355 al Folio 2030 del Libro N° 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita la Feria Judicial a los sólos efectos de las publicaciones.— Montevideo, 24 de junio de 1986.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 14.000.00 — 15706 — 1 pub.

ERVILAN TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que ERVILAN TRADING S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye ERVILAN TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) *Modificar la representación de* la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esther Reitzés.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1502.— Montevideo, abril 22 de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ERVILAN TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 23 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.—Inscripto el 29 de mayo de 1986 con el Nº 297 al Fº 1665 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones.— Montevideo, junio 10 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 16006 — 1 pub.

URBANUS SOCIEDAD ANONIMA

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber ante este Juzgado se presento URBANUS S.A. en autos Ficha Nº 643/986, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye URBANUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares uno cada una, será de U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los mas amplios pòderes para la Dirección y Administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles, B) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, grabar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que estos se encuentren escriturados a su nombre o esta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Mianel Muniagurria.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — (Hay tres firmas ilegibles).

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, Sara Goldring, uruguayo y argentina, casados entre sí en únicas nupcias y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Margarita Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad números: 706.481-3, 1.175.178-9 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede otorgandolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, haciéndose constar que la cotización del dólar a la fecha es de N$ 140,50.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

2313.— Montevideo, 5 de junio de 1986.— Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de autos e inscríbase. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los capitales mínimos legales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Mabel Acosta

Sosa, Juez.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución Nº 2313 fue notificada a la interesada el 6 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis a las 16.58 horas e inscripto en este Registro con el Nº 307 al Folio 1733 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita la Feria Judicial a los sólos efectos de las publicaciones.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 14.000.00 — 15703 — 1 pub.

SITUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que SITUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye SITUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

15.515. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Vistos: Según las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad SITUZ S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 26 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de marzo de 1985 con el Nº 181 al Fº 1041 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Se habilita a la Feria Judicial al solo efecto de la publicaciones. —Montevideo, marzo 19 de 1985. —Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.314.00 —06958 — 1 pub.

CANDILER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Alba Del Prete se hace saber que CANDILER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CANDILER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 3.000.000.00 (nuevos pesos tres millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo, con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, noviembre 30 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.428. — Montevideo, 31 de agosto de 1984.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se resuelve: aprobar los estatutos de CANDILER S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago de la vicésima honorarios fictos N$ 6.600.00 háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Alba del Prete, Juez. — Mª. Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 21 de noviembre de 1984 con el Nº 1906 al Fº 10689vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 16.872.00 — 08378 — 1 pub.